



universidad  
de león

**PRESUPUESTO**

**2017**



## INTRODUCCIÓN

El Presupuesto de la Universidad de León del año 2017 se ha elaborado al amparo legal de las Leyes Orgánicas 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (L.O.U.), Ley 4/2007 (L.O.M.L.O.U.), en la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, en cuanto a la gestión presupuestaria tendremos en cuenta como norma básica la Ley 2/2006 de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, el Estatuto de la Universidad, así como en las Normas de Ejecución Presupuestaria que se adjuntan, y en cualquier otra norma de desarrollo de las mencionadas, cualquiera que sea su rango.

La universidad goza de autonomía económica y financiera, lo que le permite la elaboración, modificación, gestión de sus presupuestos, no obstante la Universidad está sujeta, por su propia naturaleza y como Ente público, a las exigencias legales derivadas de la ordenación jurídica que con carácter general se establecen para el sector público a efectos de su normalización contable. El desarrollo y ejecución del presupuesto de la universidad, así como el control de las técnicas de auditoría, se ajustará a las normas y procedimientos que fije la Comunidad Autónoma.

Por ello, es referencia normativa obligada la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Ley 7/2012 de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria de la Comunidad de Castilla y León, además del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, que fija los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de cada uno de los subsectores para el periodo 2017-2019 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2017, y que afecta, desescalando en la estructura de las Administraciones Públicas, a la propia ULE, como Administración Pública integrante del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (según establece el art. 2.º de la Ley 2/2006 de la Hacienda y el Sector Público de Castilla y León). Esto significa que los presupuestos de 2017 deben elaborarse teniendo en cuenta la Regla de Gasto que establece los límites de crecimiento del gasto presupuestario respecto a los presupuestos iniciales consolidados del ejercicio precedente.

El Presupuesto constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que puede reconocer la Institución; así como de los derechos que son previsibles de liquidar en el transcurso del año natural. Una previsibilidad que, con el actual "techo de gasto", debe tener la necesaria certeza, para considerarse que se va a producir de forma razonable, a fin de no incurrir en responsabilidad, y que ha arrastrado a las administraciones a situaciones de endeudamiento no deseadas. La regla de gasto trata de solventar este problema, y en consecuencia este presupuesto cuenta con el cumplimiento de los preceptivos trámites previos a su presentación.

El artículo 81.2 de la LOU, tras la modificación introducida por el R.D. 14/2012, incluye la obligación de aprobar un “límite de gasto no financiero”, en este marco legislativo y cumpliendo el mismo, para el año 2017 se propone un límite de gasto no financiero acorde a la regla de gasto, para la Universidad de León de 90.663.210€

El montante del presupuesto de 2017 asciende a 93.345.770 (frente a 91.649.957 € en 2016); lo que supone un incremento porcentual del 1,85% respecto al ejercicio anterior. Este incremento representa el mayor incremento del presupuesto de la universidad de León en los últimos 5 años, a pesar de las incertidumbres derivadas de no conocer la cuantía exacta de la subvención nominativa que la Junta de Castilla y León va a transferir para el año 2017, ni la cuantía del Plan de Inversiones 2016-2020 de la Consejería de Educación, pues a fecha de cierre de este presupuesto aún no está aprobado el presupuesto de la Comunidad Autónoma.

La Universidad de León continua disminuyendo su grado de endeudamiento plasmado en un préstamo nominal de 14 millones de € a L/P, con un saldo vivo al inicio del ejercicio 2017 de 3.417.860. €. Además, se tiene una Deuda pendiente con el Ministerio de Educación, referente a Préstamos Reintegrables del programa de inversiones FEDER I+ D. (Infraestructuras científicas)

## **ESTADO DE INGRESOS**

En el Capítulo 3 de Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos: se ha incrementado en un 2,21 %, debido fundamentalmente a la recuperación via judicial del IVA procedente de ejercicios anteriores ligado a diferentes actividades de investigación, a pesar de que hay una reducción del 5, 94% en los ingresos de precios públicos debido al importante descenso de cursos de adaptación al grado.

Debe tenerse que la desaparición de los cursos de grado va a dar lugar a no poder contar con un ese ingreso.

En el Capítulo 4 transferencias corrientes: se produce un disminución del 2,54% si bien se ha presupuestado con la cifra del capítulo 1 máximo del año 2016 (excluyendo la cuantía adicional que se financió por paga extra), de igual modo se ha presupuestado los ingresos procedentes de otras administración según la ejecución en 2016.

En el Capítulo 5 ingresos patrimoniales: hay un incremento de ingresos del 5% que corresponde a intereses de cuentas corrientes y alquiler de instalaciones universitarias. EJ. Alquiler aulas oposiciones Junta CyL

El Capítulo 7 transferencias de capital: experimenta una importante subida, del 33,19 % debido fundamentalmente al incremento en las transferencias de capital por parte de la Consejería de Educación en el Plan de Inversiones y de investigación, así como la continuidad en la transferencias de capital del Ministerio de Economía y Competitividad, para proyectos de investigación

El Capítulo 8 activos financieros: se incrementa en un 6,95% que recoge el Remanente de Tesorería afectado que se minora y se presupuestan los que debieran ser ingresos procedentes de la devolución del préstamo INBIOTEC 240.000€ y 195.000€ que proceden de anticipos al personal.

El Capítulo 9 pasivos financieros: sufre un importante aumento dado que se han incorporado gran parte de las inversiones con fondos FEDER, de anticipos de financiación (50%) y de (50%) préstamos reintegrables del Ministerio de Hacienda y Competitividad destinado a las infraestructuras científicas.

## **ESTADO DE GASTOS**

Los Gastos del Capítulo 1, de Personal, experimentan una disminución de un 1,26%, que viene determinado porque en ausencia de presupuesto de la Comunidad Autónoma se ha presupuestado la misma cantidad del 2016, sin ningún incremento y eliminando el importe adicional de la paga extra que se efectuó en ese ejercicio.

Como en ejercicios anteriores la Universidad debe hacer frente a parte de los gastos del capítulo 1 con sus recursos propios, derivado de las cantidades no consolidadas en la financiación a aportar por la Consejería de Educación.

Capítulo 2 Gastos corrientes: se realiza una pequeña contención del gasto disminuyendo en un 0,93%, ajustando el gasto a lo ejecutado en 2016.

En todo caso se incrementan en un 2,45% el material, suministros y otros, así como en un 8,38% las indemnizaciones por razón del servicio, motivado por el incremento en la presentación de tesis y realización de concursos de profesorado.

Capítulo 3 Gastos financieros: se disminuye en un 34,62% debido fundamentalmente a la disminución de los intereses derivados del préstamo con Caja España-Duero por la amortización anticipada realizada en 2016.

En el Capítulo 4 transferencias corrientes: se incrementa en un 24,11% , fundamentalmente en el programa de cooperación , promoción y difusión cultural en el exterior por el incremento de las becas erasmus, en las becas de colaboración en el Vicerrectorado de estudiantes y empleo y en el Vicerrectorado en Investigación las becas de formación

En el Capítulo 6 inversiones reales: se incrementa en un 13,30% debido al Programa de Inversiones de la Consejería de Educación, y al Plan FEDER de financiación de infraestructuras y equipamiento de investigación.

En el capítulo 8 activos financieros : disminuye en un 69,44% debido a que la partida correspondiente a préstamos a Asociaciones de Investigación, con un importe de 450.000 euros, que es la cantidad que la ULE ha anticipado a la asociación INBIOTEC en 2016 ya no figura en este ejercicio.

En el capítulo 9, de Pasivos Financieros: se incrementa en un 35,04% ligado a la devolución de los préstamos reembolsables del anterior programa de FEDER de infraestructura científica.

En definitiva, y como conclusión, se puede afirmar que este es un presupuesto equilibrado, con el mayor incremento de gasto en los últimos cinco años, siendo los más significativos en investigación y becas, manteniendo el gasto corriente y con un aumento notable en inversiones y actividad académica.

León, 14 de junio de 2017

## PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN PARA 2017

### ÍNDICE

I.	NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA .....	9
II.	RESÚMENES Y GRÁFICOS DE PRESUPUESTOS.....	45
III.	ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS .....	63
IV.	INGRESOS POR CONCEPTOS ECONÓMICOS .....	81
V.	GASTOS POR PROGRAMAS.....	95
VI.	GASTOS POR UNIDADES GESTORAS .....	127
VII.	GASTOS POR CONCEPTOS ECONÓMICOS.....	163
<b>ANEXOS:</b>		
Anexo I	Costes de personal.....	209
Anexo II	Distribución de actividad académica.....	219
Anexo III	Catálogo de precios públicos por servicios prestados a instituciones, empresas y particulares.....	229
Anexo IV	Normas que regulan la cesión del uso temporal de bienes la Universidad de León.....	287
Anexo V	Plan general de auditoria .....	295





---

***Normas de ejecución presupuestaria***

---

## **ÍNDICE**

### **TÍTULO I – NORMAS GENERALES**

Artículo 1.- Aprobación del Presupuesto

Artículo 2.- Normas aplicables

### **TITULO II – LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES**

#### **Capítulo I: CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN**

Artículo 3.- Financiación de los créditos iniciales

Artículo 4.- Estructura y vinculación del presupuesto de ingresos

Artículo 5.- Estructura del presupuesto de gastos

Artículo 6 - Vinculación de los créditos para gastos

Artículo 7 - Limitación temporal de los créditos

Artículo 8 – Anulación de los créditos

Artículo 9.- Remanentes de tesorería y de crédito

Artículo10.-Créditos asignados a los Centros y Departamentos para su funcionamiento.

Artículo 11.- Créditos para inversiones y financiación de proyectos.

#### **Capítulo II: MODIFICACIONES DE CRÉDITOS**

Artículo 12.- Principios generales

Artículo 13.- Incorporaciones de crédito

Artículo 14.- Generaciones de crédito

Artículo 15.- Suplementos de crédito y créditos extraordinarios

Artículo 16.- Transferencias de crédito

Artículo 17.- Ampliaciones de crédito

Artículo 18.- Reasignaciones de crédito.

### **TÍTULO III: PROCEDIMIENTO GENERAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

Artículo 19.- Existencia de crédito

Artículo 20.- Fases de ejecución presupuestaria

Artículo 21.- Autorización: Concepto

Artículo 22.- Disposición: Concepto

Artículo 23.- Autorización - Disposición: Órganos competentes

Artículo 24.- Convalidación de un gasto

Artículo 25.- Formalización de la Autorización - Disposición

Artículo 26.- Reconocimiento o contratación de la obligación

Artículo 27.- Ordenación y ejecución del pago

Artículo 28.- Tramitación de la ordenación y ejecución del pago

Artículo 29.- Anticipos de Caja Fija

Artículo 30.- Pagos a Justificar

Artículo 31.- Cargos Internos

Artículo 32.- Información sobre ejecución presupuestaria

### **TÍTULO IV: GASTOS E INGRESOS**

Artículo 33.- Clasificación y Codificación de los gastos

#### **Capítulo I: GASTOS DE PERSONAL**

Artículo 34.- Retribuciones del Profesorado Funcionario

Artículo 35.- Retribuciones del Profesorado Contratado

Artículo 36.- Retribuciones del Personal de Administración y Servicios Funcionario

Artículo 37.- Retribuciones del Personal Laboral

Artículo 38.- Participación del PAS en contratos de investigación, cursos, master, etc.

Artículo 39.- Limitaciones en los conceptos retributivos

Artículo 40.- Plantillas de personal

Artículo 41.- Gestión de los gastos de personal

Artículo 42.- Dietas y Gastos de viaje

#### **Capítulo II.- CONTRATACIÓN DE OBRAS, SUMINISTROS, SERVICIOS Y OTROS**

Artículo 43.- Disposiciones generales

Artículo 44.- Órgano de contratación

Artículo 45.- Comisión Económica y Mesa de Contratación

Artículo 46.- Modo de producir los actos de gestión y disposición de créditos

Artículo 47.- Procedimiento de contratación de obras, suministros, consultoría, asistencia técnica y servicios

Artículo 48.- Comprobación material de las obras, servicios y suministros

Artículo 49.- Anticipo de pagos en los contratos de obras y suministros.

### **Capítulo III.- OTROS GASTOS**

Artículo 50.- Retribuciones a personas ajenas a la Universidad.

Artículo 51.- Gastos de atenciones protocolarias y representativas

Artículo 52.- Gastos generados por la utilización de vehículos de la ULE.

Artículo 53.- Programación anual de proyectos de inversión

Artículo 54.- Compromisos para gastos de ejercicios futuros

Artículo 55.- Gastos en proyectos o programas de investigación

Artículo 56.- Gastos de mantenimiento y reparación de equipos científicos de investigación. Prácticas docentes y uso de instalaciones

Artículo 57.- Régimen de convenios y acuerdos

Artículo 58.- Ayudas y subvenciones concedidas por la Universidad

### **Capítulo IV. INGRESOS**

Artículo 59.- Disposición general sobre los ingresos

Artículo 60.- Ingresos por la prestación de servicios académicos

Artículo 61. Ingresos finalistas o de carácter específico

Artículo 62.- Ingresos derivados de contratos del art. 83 LOU

Artículo 63.- Ingresos por la cesión o uso de instalaciones y por la prestación de servicios no académicos

Artículo 64. Intereses

Artículo 65.- Condiciones para el endeudamiento

Artículo 66.- Reintegros

Artículo 67. Devolución de ingresos

### **TÍTULO V : PATRIMONIO**

Artículo 68.- Régimen patrimonial de los bienes de la Universidad

Artículo 69.- Bienes y derechos de las Propiedades Intelectual e Industrial

## **TITULO VI: LAS SOCIEDADES Y FUNDACIONES MERCANTILES**

Artículo 70.- Creación, presupuestos y financiación de las sociedades mercantiles y fundaciones.

Artículo 71.- Participación minoritaria en sociedades mercantiles

## **TÍTULO VII: APROBACIÓN DE LA CUENTA Y PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO**

Artículo 72.- Cierre del ejercicio

Artículo 73. Aprobación de la Cuenta de Liquidación del ejercicio

Artículo 74.- Prórroga del Presupuesto

## **DISPOSICIONES ADICIONALES**

## **DISPOSICIÓN FINAL**

## **TÍTULO I – NORMAS GENERALES**

### ***CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES***

#### **Artículo 1. Aprobación del Presupuesto**

1. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades y el Art. 224 del Estatuto de la Universidad de León, se aprueba el Presupuesto de la Universidad de León para el ejercicio presupuestario 2017.

2. El Presupuesto de la Universidad de León para 2017 constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de los ingresos/ obligaciones que, como máximo, puede reconocer la Universidad, y de los gastos/ derechos que se prevén realizar durante el ejercicio.

3. El presupuesto es público, único y prevé el equilibrio entre ingresos y gastos y ha sido elaborado cumpliendo los principios de estabilidad y de sostenibilidad financiera establecidos en la Ley orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aprobándose un límite máximo de gasto no financiero de una cuantía de 90.663.210 €.

#### **Artículo 2. Normas aplicables**

La gestión del Presupuesto se realizará de conformidad con estas normas de ejecución y lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de León, la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, la Ley 3/2003 de universidades de Castilla y León, la Ley 2/2006 de la Hacienda y sector público de la Comunidad de Castilla y León, la legislación general presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y supletoriamente la normativa estatal contable y presupuestaria. Asimismo, se aplicará la normativa interna de gestión del gasto en lo que permanezca vigente y no contradiga las presentes bases.

## **TÍTULO II – LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES**

### ***Capítulo I: CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN***

#### **Artículo 3.- Financiación de los créditos iniciales**

El estado de gastos de la Universidad se financiará con:

a) Recursos o Ingresos propios (Capítulos 3 y 5), entre los que se encuentran:

- Los derivados de la prestación de los servicios docentes universitarios, tanto conducentes a títulos oficiales como a títulos propios, con arreglo a las tarifas establecidas según los casos por la Comunidad Autónoma o el Consejo Social.
- Los derivados de la prestación de servicios no docentes, como Colegios Mayores o Contratos del Art. 83 L.O.U.
- Otros ingresos propios, como los obtenidos por la venta de bienes, por la

explotación del patrimonio universitario y otros ingresos.

**b)** Financiación externa, mediante transferencias corrientes y de capital (Capítulos 4 y 7), procedentes:

- Del Estado y de los Organismos Estatales
- De las Comunidades Autónomas
- De las Entidades Locales
- De la Unión Europea
- De Empresas y otras entidades privadas.

**c)** Otros recursos, activos y pasivos financieros (Capítulos 8 y 9).

#### **Artículo 4.- Estructura y vinculación del presupuesto de ingresos**

1. Los recursos incluidos en el estado de ingresos se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que figuran en el Presupuesto.

2. Los ingresos de la Universidad se destinarán de forma global a satisfacer el conjunto de los gastos, salvo en los casos en que por su naturaleza o por decisión del órgano competente queden afectados total o parcialmente a finalidades determinadas.

#### **Artículo 5.- Estructura del presupuesto de gastos**

1. El presupuesto de gastos se estructura teniendo en cuenta las finalidades u objetivos que el presupuesto pretende conseguir, la organización y distribución entre las diversas unidades gestoras de gastos y la naturaleza económica de los mismos.

2. Estructura de programas: La asignación de los créditos se efectúa dentro de una estructura de programas, subprogramas y actividades en función de los objetivos que se pretende conseguir y de las tareas que hayan de realizarse. Los objetivos podrán expresarse en unidades físicas cuando ello sea posible, lo que, unido al paulatino establecimiento de los oportunos indicadores, permitirá efectuar un seguimiento de su grado de realización durante el ejercicio.

3. Estructura orgánica: Los créditos se distribuyen además por centros de coste o unidades gestoras, que son las unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en la gestión de aquellos, tales como los Centros, Departamentos, Áreas, Servicios, Proyectos de Investigación, etc.

4. Estructura económica: Los créditos incluidos en el estado de gastos del presupuesto se ordenan también según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que figura en el Presupuesto. El citado estado de gastos se clasificará atendiendo a la separación entre los gastos corrientes y gastos por operaciones de capital.

## **Artículo 6.- Vinculación de los créditos para gastos**

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad para la que han sido dotados en el presupuesto inicial o en las correspondientes modificaciones presupuestarias.

2. La vinculación de los créditos consignados en el estado de gastos será:

- En Capítulo 1. Gastos de personal: a nivel de artículo económico y programa presupuestario
- En Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios: a nivel de capítulo económico y programa presupuestario.

Excepto en el 226.01 “atenciones protocolarias y representativas” y el 226.02 “publicidad y propaganda” que la vinculación será la nivel de subconcepto.

- En Capítulo 3. Gastos financieros: a nivel de artículo económico y programa presupuestario
- En Capítulo 4: Transferencias corrientes: a nivel de artículo económico y programa presupuestario
- En Capítulo 6: Inversiones reales: a nivel de artículo económico y programa presupuestario
- En Capítulo 8: Activos financieros: a nivel de artículo económico y programa presupuestario
- En Capítulo 9: Pasivos financieros: a nivel de artículo económico y programa presupuestario

3. Aquellos créditos que tengan financiación específica, tendrán carácter vinculante de acuerdo con el nivel de desagregación económica del estado de gastos.

4. La vinculación de los créditos no impedirá que la imputación del gasto a efectos de contabilización de los créditos sea, como mínimo:

- De concepto económico y de línea de subvención para las transferencias finalistas.
- De concepto económico y proyecto para los gastos del Capítulo 6.
- De concepto económico para el resto de los gastos.

5. No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones dictadas por los órganos de la Universidad que infrinjan dicho precepto, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

6. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al presupuesto por su importe íntegro. No será posible compensar obligaciones mediante la minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados. A tales



efectos, se entenderá por importe íntegro el que resulte tras aplicar las exenciones y bonificaciones que sean procedentes y que serán objeto de contabilización independiente.

### **Artículo 7. Limitación temporal de los créditos**

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos del presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo dispuesto en el número anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba las retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad.
- Las derivadas de compromisos de gasto debidamente reconocidos en ejercicios anteriores y especialmente las indemnizaciones por razón del servicio generadas en el último trimestre del año anterior.
- Las que resulten de gastos realizados en ejercicios anteriores que hayan sido convalidados por el Rector

En aquellos casos en que no exista crédito adecuado y suficiente en el ejercicio corriente, el Rector acordará los créditos a los que habrá de imputarse el pago de estas obligaciones.

### **Artículo 8.- Anulación de los créditos**

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las previstas en el artículo 13 referido a incorporaciones de crédito y remanentes específicos.

### **Artículo 9.- Remanentes de tesorería y de crédito**

1. Se denomina remanente de tesorería a la diferencia, a la fecha de cierre del presupuesto, entre los derechos liquidados (cobrados o pendientes de cobro) y las obligaciones contraídas o reconocidas (pagadas o pendientes de pago). El remanente de tesorería representa el resultado de la liquidación de los ingresos y los gastos presupuestarios al cierre del ejercicio.

2. Remanentes de créditos son los saldos de los créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

3. El remanente de tesorería será la suma de los remanentes de crédito al cierre del presupuesto más el posible incremento de los ingresos liquidados (recaudados o no) en relación con los presupuestados, en la parte que no hayan sido utilizados para la financiación de créditos de gastos. En consecuencia, el remanente de tesorería puede tener su origen en remanentes de crédito o en exceso de ingresos.

4. Una parte del remanente de tesorería puede estar afectada o comprometida para unos determinados gastos (remanentes afectados). En la parte que no esté afectada constituye un remanente genérico, que podrá utilizarse para financiar gastos del ejercicio siguiente.

**Artículo 10.- Créditos asignados a los Centros Docentes, Departamentos y Unidades asimiladas, para funcionamiento ordinario y equipamiento.**

1. Cada Centro Docente, Departamento y Unidad asimilada, dispondrá de asignaciones para su Actividad Académica con los que atender sus gastos corrientes de funcionamiento ordinario (Capítulo 2) y su equipamiento (Capítulo 6). Estas asignaciones se fijarán en el propio Presupuesto con arreglo a diversos módulos que figuren como Anexo II al presupuesto, sin perjuicio de que en determinados casos puedan fijarse posteriormente mediante acuerdo del órgano competente.

2. Los Centros Docentes, Departamentos y Unidades asimiladas, deberán reservar como mínimo un 10 % de su asignación presupuestaria definitiva para la adquisición de Fondos Bibliográficos.

3. Se subvencionarán con un 40% sobre el precio de la factura, todas las revistas que, independientemente de su procedencia, se depositen en la Bibliotecas de las Áreas o en la Biblioteca Central.

4. Si un Centro Docente, Departamento o Unidad asimilada, con presupuesto específico, no consume totalmente el crédito asignado durante un ejercicio, la cantidad no consumida podrá incrementar la asignación inicial para el ejercicio siguiente hasta un máximo del 20% de esa asignación, en casos excepcionales para gastos justificados hasta un 30%, previa autorización de la Vicerrectora de Actividad Académica.

5. En caso excepcional que un Centro Docente, Departamento o Unidad asimilada, haya de realizar algún gasto urgente y justificado que exceda la disponibilidad definitiva de los recursos de funcionamiento que tenga asignados, solo podrá hacerlo con autorización de la Vicerrectora de Actividad Académica, que podrá informarlo favorablemente si las disponibilidades globales lo permiten. En este caso, el exceso de un gasto en el ejercicio disminuirá la disponibilidad en la asignación que le corresponda para el ejercicio siguiente.

**Artículo 11.- Créditos para inversiones y financiación de proyectos.**

Los créditos destinados a inversiones o a la realización de programas o proyectos, que tienen una financiación específica, no podrán ser utilizados hasta que se hayan confirmado los recursos realmente disponibles y, en los casos en que deba hacerse previamente una distribución interna, hasta que esta última no haya sido aprobada por el órgano competente.

## **Capítulo II: MODIFICACIONES DE CRÉDITOS**

### **Artículo 12.- Principios generales**

1. Son modificaciones de crédito las variaciones que pueden autorizarse en los créditos que figuran en el Estado de Gastos, para adecuarlos a las necesidades que se produzcan durante la ejecución del Presupuesto.
2. Todo acuerdo de modificación presupuestaria requerirá la instrucción del oportuno expediente por la Gerencia, en el que se expresarán los programas, subprogramas y conceptos afectados, así como su financiación en el caso de que la modificación implique aumento neto de gasto.
- 3.- Todas y cada una de las modificaciones de crédito serán aprobadas, a propuesta del Consejo de Gobierno, por el Consejo Social.

### **Artículo 13.- Incorporaciones de crédito**

1. Cuando el remanente de Tesorería sea positivo y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8 de estas normas, se podrán incorporar a los correspondientes créditos del ejercicio, los remanentes de crédito del ejercicio anterior en los siguientes casos:

- Los de créditos que amparen compromisos de gastos de cualquier capítulo presupuestario, contraídos antes de la finalización del ejercicio y que, por causas justificadas, no hayan podido realizarse durante el mismo.
- Los de créditos para operaciones de capital.
- Los de créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.
- Los de créditos que hayan sido objeto de incorporación o de generación durante el último mes del ejercicio presupuestario y que por causas justificadas no hayan podido utilizarse durante el mismo.

2. Una vez finalizada la ejecución de los proyectos de investigación, los remanentes de crédito podrán incorporarse únicamente al ejercicio inmediatamente siguiente, con la excepción de aquellas partidas finalistas, dentro del límite temporal fijado.

3. Los remanentes no afectados solamente podrán utilizarse para financiar algún concepto determinado del presupuesto de gastos.

4. El órgano competente para aprobar las Incorporaciones de Crédito es el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno.

### **Artículo 14. Generaciones de crédito**

1. Las generaciones de crédito, son modificaciones que incrementarán los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Podrán generar crédito en los estados de gasto del presupuesto, los ingresos derivados de las siguientes operaciones:

- Aportaciones del Estado, Comunidades Autónomas, de sus organismos o instituciones y de fondos de la Unión Europea.
- Aportaciones de personas naturales o jurídicas para financiar conjuntamente con la Universidad de León gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.
- Enajenación de bienes patrimoniales de la Universidad de León.
- Prestación de servicios y venta de bienes.
- Reembolso de préstamos.
- Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
- Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

2. La generación sólo podrá efectuarse cuando se hayan realizado los correspondientes ingresos que la justifiquen. No obstante, la generación como consecuencia del supuesto previsto en el punto primero del apartado anterior podrá realizarse una vez efectuado el reconocimiento del derecho o si existe un compromiso firme de aportación.

3. En el expediente de generación de crédito habrá de constar justificación acreditativa de los ingresos efectuados o de los compromisos de ingreso, así como la inexistencia de partida presupuestaria específica.

4. El órgano competente para acordar las generaciones de ingresos previstas en este artículo es el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno.

### **Artículo 15. Suplementos de crédito y créditos extraordinarios**

1. Cuando sea preciso realizar un gasto y el crédito presupuestario correspondiente sea insuficiente y no ampliable podrá autorizarse la concesión de un suplemento de crédito; si no existe crédito presupuestario podrá autorizarse un crédito extraordinario en caso de necesidades urgentes que no puedan aplazarse hasta el siguiente ejercicio presupuestario.

2. En ambos casos, la aprobación corresponderá al Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno.

### **Artículo 16. Transferencias de crédito**

Las transferencias son traspasos de dotaciones entre créditos. Podrán realizarse entre los diferentes créditos e incluso con la creación de créditos nuevos, con las siguientes limitaciones:

- No podrán minorar créditos que hayan sido incrementados con generaciones, transferencias o incorporaciones, salvo cuando afecten a gastos de personal.
- No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- No podrán realizarse desde créditos para operaciones financieras al resto de los créditos, ni desde créditos para operaciones de capital a créditos para operaciones corrientes.

- Los créditos financiados por recursos de la Unión Europea u otros finalistas mantendrán el destino específico para el que fue concedida la financiación.

### **Artículo 17. Ampliaciones de crédito**

1. Excepcionalmente tendrán la condición de ampliables, y se podrán incrementar hasta el importe que alcancen sus respectivas obligaciones, los créditos destinados a atender obligaciones específicas del ejercicio derivados de normas con rango de ley y que afecten a los siguientes ámbitos:

- Los destinados al pago de cuotas de la Seguridad Social del personal al servicio de la Universidad de León y las aportaciones de ésta a los restantes regímenes de previsión social de los funcionarios públicos que presten servicios en la misma.
- Los destinados al pago de personal, como consecuencia de elevaciones retributivas durante el ejercicio y ejercicios anteriores, que vengan impuestos con carácter general por regulación autonómica o estatal.
- Las obligaciones derivadas del pago de intereses y amortización del principal, como por los gastos derivados de operaciones de crédito debidamente autorizadas por la Comunidad Autónoma.
- Los destinados al pago de obligaciones impuestas por decisión judicial ejecutiva.

2. Corresponde al Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, la aprobación de las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo.

### **Artículo 18.- Reasignaciones de crédito.**

Sin perjuicio de las modificaciones previstas en este Título, de ser necesario, a propuesta motivada del responsable o responsables de las Unidades de Coste afectadas, el Rector podrá aprobar en supuestos excepcionales reasignaciones o redistribuciones de crédito entre ellos. Tales reasignaciones o redistribuciones no podrán modificar los créditos destinados a inversiones reales.

## **TÍTULO III: PROCEDIMIENTO GENERAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

### **Artículo 19.- Existencia de crédito**

Solamente podrán autorizarse gastos hasta el límite establecido en el crédito adecuado para atender las obligaciones que correspondan, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones o actos administrativos en general que se adopten sin la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para el gasto de que se trate.

### **Artículo 20.- Fases de ejecución presupuestaria**

Las fases de gestión de un gasto son las siguientes: autorización, disposición, reconocimiento de la obligación, ordenación del pago y ejecución material del pago. Estas fases podrán realizarse a veces simultáneamente en un solo acto administrativo.

## **Artículo 21.- Autorización: Concepto**

La autorización (fase A) es el acto por el cual el órgano competente aprueba la realización de un gasto, calculado en forma cierta o aproximada, a cargo de un concepto presupuestario determinado, sin sobrepasar el crédito disponible. Este acto no implica aún una relación jurídica con terceros, pero pone en marcha el procedimiento administrativo que la posibilita.

## **Artículo 22.- Disposición: Concepto**

La disposición (fase D) es el acto en virtud del cual el órgano competente acuerda o concierta, tras los trámites que sean procedentes, la realización de un gasto, previamente autorizado, con lo que se formaliza la reserva de crédito.

Representa el perfeccionamiento del compromiso frente a terceros, tiene por objeto la afectación definitiva de los créditos al cumplimiento de una obligación y vincula a la Universidad a la realización de un gasto concreto y por un importe y condiciones exactamente determinadas.

## **Artículo 23. Autorización - Disposición: Órganos competentes**

1. Las fases de autorización y disposición (AD) se realizan simultáneamente salvo en los casos en que sea necesario o aconsejable la autorización separadamente para iniciar el expediente.
2. La autorización y disposición (documento AD) de cualquier tipo de gastos corresponde al Rector y, por delegación suya al Vicerrector de Gestión de Recursos e Infraestructuras en aquellos expedientes cuyo importe sea superior a 15.000.-€ e inferior a 65.000,- € y al Gerente cuando no superen los 15.000 €.
3. La Universidad no asumirá los gastos que se ejecuten sin autorización previa o por un importe superior al autorizado. En ese caso, será responsable la persona que, sin ser competente o sin la existencia de crédito adecuado y suficiente, haya ejecutado el gasto.

## **Artículo 24.- Convalidación de un gasto**

1. Excepcionalmente, el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá convalidar un gasto a cargo de los créditos de la Unidad de Coste que lo haya ejecutado sin autorización.
2. Si el Consejo Social no acordase la convalidación, responderán directamente del gasto las personas u órganos que lo hayan realizado sin autorización, sin perjuicio de otras responsabilidades a que haya lugar

## **Artículo 25. Formalización de la Autorización - Disposición**

En general la autorización - disposición de un gasto se formalizará a efectos contables a partir de la resolución de adjudicación del contrato por el órgano competente, en que ya se conocerá la cuantía exacta y el nombre del perceptor.

## **Artículo 26.- Reconocimiento o contratación de la obligación**

1. El reconocimiento de la obligación es el acto por el que la Universidad reconoce la existencia de un crédito exigible contra su patrimonio derivado de un gasto autorizado y comprometido.
2. El reconocimiento de la obligación se efectúa una vez recibida la factura o certificación correspondiente con todos los requisitos legales y conformada por el responsable de la recepción del bien, de la obra o del servicio. Para los gastos de personal podrá hacerse con la liquidación de haberes debidamente autorizada.

## **Artículo 27. Ordenación y ejecución del pago**

1. La ordenación del pago es el acto por el que se expide una orden de pago contra la tesorería de la Universidad para que proceda a la ejecución material del pago de una obligación concreta.
2. La ejecución del pago es el acto por el que se produce la salida material o virtual de fondos de la tesorería de la Universidad, con lo que se extinguirá la deuda derivada de las obligaciones reconocidas frente a terceros.
3. El pago se acreditará con la firma del correspondiente recibí por parte del acreedor o con el justificante acreditativo de la transferencia bancaria.
4. La eventual compensación interna de gastos cuando una Unidad Gestora preste un servicio o ceda un bien a otra se hará internamente mediante un pago en formalización sin movimiento material de fondos.

## **Artículo 28. Tramitación de la ordenación y ejecución del pago**

1. Corresponde a los Responsables de cada Unidad de Costes la recepción y la comprobación material de las inversiones y gastos que han promovido, así como conformar las facturas y demás documentos justificativos que correspondan.
2. La ordenación de pagos corresponde al Rector y por delegación suya al Vicerrector de Gestión de Recursos e Infraestructuras en aquellos expedientes cuyo importe sea superior a 15.000,- € e inferior a 65.000,- € y al Gerente cuando no superen los 15.000,- €.
3. La ejecución del pago se hará por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable – Tesorería General de la Universidad, salvo en aquellos casos en que se haya autorizado llevarla a cabo a determinadas Unidades de Coste mediante Anticipos de Caja Fija o Pagos a Justificar.
4. El sistema general de pago será la transferencia bancaria ordenada a la cuenta del destinatario. Sin embargo, los pagos de pequeño importe que establezca la Gerencia podrán realizarse también mediante cheque bancario nominativo o en efectivo.
5. Las condiciones y requisitos para poder ordenar el pago serán establecidos por

la Gerencia con carácter general para toda la Universidad.

## **Artículo 29. - Anticipos de Caja Fija**

**1.** Se entienden por “Anticipos de Caja Fija” las provisiones de fondos, de carácter extrapresupuestario y permanente, que se realicen a Cajeros Pagadores, para la atención inmediata, y posterior aplicación presupuestaria, de los gastos que se originen en los distintos Programas del Presupuesto de Gastos de esta Universidad, en los conceptos que se autoricen en cada Servicio, Centro, Departamento, Instituto, Curso o Actividad.

**2.** Al comienzo del ejercicio o inicio de cada Curso o Actividad, el Responsable solicitará el importe de los créditos asignados, cuya gestión se realizará por el sistema de Anticipos de Caja Fija. Teniendo en cuenta las solicitudes recibidas del responsable de la caja pagadora al principio del ejercicio o inicio del curso o actividad, por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, se practicarán las correspondientes reservas de crédito, con excepción en la gestión de la Actividad Académica.

**3.** Las cuentas corrientes que soporten cajas pagadoras sólo admitirán ingresos procedentes de la tesorería de la Universidad de León, excepción hecha de los reintegros efectuados por pagos indebidos.

No podrán realizarse pagos individualizados con cargo al Anticipo de Caja Fija superiores a 5.000 €, excepto los destinados a gastos en moneda extranjera o en el extranjero que no sean objeto de formalización de expediente de contratación o los destinados a indemnizaciones por razón del servicio.

Tampoco podrán tramitarse pagos a favor de perceptores directos, excepto los destinados a reposición del anticipo, por importe inferior a 600 €, con imputación a los conceptos a los que se puede aplicar el Anticipo de Caja Fija.

**4.** Las provisiones de fondos, que serán solicitadas por el Responsable de la Unidad de Coste, deberán ser autorizadas por el Gerente y puestas a disposición en la cuenta bancaria autorizada al efecto por el Rector.

En ejercicios sucesivos, y preferentemente al comienzo de cada año, se ajustará la cuantía del Anticipo de Caja Fija en la medida en que aumenten o disminuyan las correspondientes asignaciones presupuestarias para gastos de funcionamiento.

Los Cajeros Pagadores atenderán el pago de los gastos para cuya finalidad se libraron los fondos. Dichos pagos se harán de forma solidaria con la firma de dos personas, con excepción de las autorizadas para Cursos y Congresos.

**5.** Con los justificantes de los gastos pagados, se formarán las cuentas justificativas con las aplicaciones presupuestarias que sean afectadas. Las cuentas serán aplicadas al Presupuesto en el concepto y por la cuantía que en ellas figuren, dando lugar a la expedición de órdenes de pago de reposición o de cancelación del Anticipo de Caja Fija.

Los Cajeros Pagadores formarán las cuentas a medida que necesiten nuevas remesas de fondos, con una periodicidad mínima mensual, a excepción de los Centros y Departamentos, que podrá ser bimensual.

En la fecha de cierre de ejercicio deberán quedar imputados al presupuesto todos los gastos realizados durante el mismo.



A medida que se justifiquen los pagos efectuados, se repondrán los fondos a la caja de cada Unidad de Coste. La aprobación o reparo de las cuentas justificativas corresponderá al Rector, quien podrá delegarla en el Vicerrector de Gestión de recursos e infraestructuras.

6. El Servicio de Control Interno revisará mediante muestreo los Anticipos de Caja Fija y efectuará periódica y al menos con carácter anual un informe conjunto sobre el resultado de los controles realizados.

7. Dependiente del Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable existirá una Unidad Central de Caja Fija que tendrá la misión de coordinar a las distintas Cajas-Pagadoras y expedir, a favor de éstas, los libramientos de fondos de Caja Fija, en la medida en que las cajas periféricas remitan las cuentas justificativas de sus desembolsos y lo requiera su liquidez.

8. La Unidad Central de Caja Fija a que se refiere el párrafo anterior vendrá obligada a lo siguiente:

- Registrar los acuerdos de Anticipos de Caja Fija.
- Efectuar las correspondientes reservas de crédito en los casos establecidos.
- Elaborar y tramitar el documento de operación extrapresupuestaria para la provisión de fondos que se justificará con la relación de conceptos presupuestarios con cargo a los cuales se prevé haya de realizarse la inversión.
- Expedir los documentos por el importe justificado, aplicados a presupuesto en los conceptos en que se haya justificado el gasto, una vez comprobada su correcta imputación.

### **Artículo 30.- Pagos a Justificar**

1. Son cantidades que, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, se libran de forma excepcional para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa, bien porque no pueda obtenerse ésta con anterioridad a la expedición de la orden de pago, bien porque se considere así necesario para agilizar la gestión de créditos.

2. Con cargo a fondos librados a justificar únicamente se podrán satisfacer obligaciones del ejercicio corriente y se imputarán a los respectivos conceptos presupuestarios.

3. El plazo de justificación de estas órdenes de pago es de tres meses, ampliables a seis por acuerdo del Rector. Dichos plazos serán, respectivamente, de seis y doce, cuando se trate de pagos en el extranjero.

4. El Servicio de Control Interno podrá revisar mediante muestreo los pagos a justificar y efectuará anualmente un informe conjunto sobre el resultado de los controles realizados.

5. El Gerente establecerá unas Normas de gestión de Pagos a Justificar que desarrollen este precepto.

### **Artículo 31.- Cargos Internos**

Cuando por parte de alguna Unidad de Coste se preste un servicio o se entregue un suministro a otra Unidad de Coste de la Universidad se realizará un cargo interno que se tramitará según proceda.

No se permiten cargos internos en los proyectos financiados por la Junta de Castilla y León de acuerdo a lo establecido en las bases de convocatoria en cada caso.

### **Artículo 32.- Información sobre ejecución presupuestaria**

El Gerente informará al Consejo Social trimestralmente del grado de ejecución del Presupuesto para la supervisión del desarrollo y ejecución del mismo, tal y como se establece en la normativa vigente.

## **TÍTULO IV: GASTOS E INGRESOS**

### **Artículo 33. Clasificación y Codificación de los gastos**

1. A los efectos de seguimiento y control contable, cada uno de los gastos que se ejecuten se codificará con arreglo a los siguientes criterios:

- Codificación por programas, subprogramas y actividades, según el destino final del gasto y en relación con los programas y subprogramas que figuran en el presupuesto. Cada subprograma supone una agrupación coherente de actividades según los objetivos que se pretenden conseguir.
- Codificación por conceptos o subconceptos, según la naturaleza económica del gasto.
- Codificación patrimonial, según la naturaleza patrimonial de un gasto y de acuerdo con los grupos patrimoniales establecidos a partir de las orientaciones del Plan General de Contabilidad Pública.
- Codificación orgánica, según la Unidad Gestora.

## **Capítulo I.- GASTOS DE PERSONAL**

### **Artículo 34. Retribuciones del Profesorado Funcionario**

Las retribuciones del profesorado que pertenezca a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios son las que para cada cuerpo y categoría establece con carácter general la legislación vigente.

### **Artículo 35. Retribuciones del Profesorado Contratado**

1. Las retribuciones del profesorado universitario contratado son las que para cada categoría establece con carácter general la legislación vigente.

2. Las retribuciones de los profesores eméritos serán las aprobadas por el Consejo de Gobierno, dentro de los límites y condiciones que establece la legislación vigente.

### **Artículo 36. Retribuciones del Personal de Administración y Servicios Funcionario**

1. Las retribuciones básicas del PAS Funcionario son las que para cada cuerpo o escala establece con carácter general la legislación vigente.

2. La Relación de Puestos de Trabajo establecerá el nivel de complemento de destino y el específico que corresponde a cada puesto de trabajo. El importe retributivo de cada nivel de complemento de destino será el que establece la legislación vigente.

3. El complemento de productividad en su caso será reconocido y acreditado a las personas, no a los puestos de trabajo.

4. Los complementos personales transitorios, correspondientes a las situaciones personales concretas que los hayan originado, se regirán por lo dispuesto en la legislación vigente.

### **Artículo 37. Retribuciones del Personal Laboral**

1. Se regirán por el Convenio Colectivo aplicable a este personal en régimen laboral.

2. Excepcionalmente, los cargos vinculados por un Contrato de alta Dirección percibirán las retribuciones que establezca el Rector, de acuerdo con el Consejo Social.

### **Artículo 38. Participación del PAS en contratos de investigación, cursos, master, etc.**

El Personal de Administración y Servicios (P.A.S.) podrá participar en la ejecución de los contratos de investigación, colaborar en cursos, master, etc., previa autorización de compatibilidad, y siempre que se den las siguientes condiciones:

- La colaboración ha de hacerse fuera de su horario de trabajo y sin menoscabo de éste. A tal fin el horario fuera de la jornada habitual deberá quedar registrado en el terminal informático habitual.
- Las cantidades se percibirán a título de gratificación por servicios extraordinarios, que se haya aprobado en la autorización del gasto y se acompañará por el control horario.
- En las retribuciones a percibir, con cargo a proyectos y otras colaboraciones, se aplicarán con carácter orientativo, los siguientes precios/hora:

<b>FUNCIONARIOS</b>	<b>LABORALES</b>
---------------------	------------------

Subgrupo A 1	Grupo I	65 €/h
Subgrupo A 2	Grupo II	53 €/h
Subgrupo C 1	Grupo III	35 €/h
Subgrupo C 2	Grupo IV A - IV B	20 €/h

### **Artículo 39.- Limitaciones en los conceptos retributivos**

El personal de la Universidad no podrá percibir retribuciones por conceptos y cuantías diferentes de las que establecen la legislación vigente, los Estatutos y otra normativa de la propia Universidad, con la única excepción contemplada en el Artículo anterior.

### **Artículo 40.- Plantillas de personal**

1. Con el Presupuesto se aprueba la plantilla o número de dotaciones de plazas de todas las categorías de personal que se autorizan para el ejercicio.

2. Cualquier nombramiento o contratación de personal habrá de ser tramitada a través de la Gerencia de la Universidad, según el procedimiento que se determine reglamentariamente. Las Unidades de Coste no podrán firmar contratos o asumir compromisos sobre personal.

3. Sólo se podrá nombrar o contratar personal dentro de los límites fijados en el presupuesto vigente. Si es necesario y urgente un incremento del número de personas, será necesario tramitar un expediente de ampliación o de transformación que deberá ser aprobado por el Consejo Social.

4. La creación de nuevas plazas, las nuevas contrataciones, las sustituciones y las revisiones de los conceptos retributivos, con carácter general o particular, requerirán la existencia de crédito suficiente para atender esas obligaciones.

5. Durante el ejercicio presupuestario no se podrá tramitar ningún incremento de plantilla que suponga un aumento en el presupuesto total de gastos, salvo en el caso de que quede garantizada la financiación correspondiente a ese aumento

### **Artículo 41.- Gestión de los gastos de personal**

1. Por el importe íntegro de las retribuciones anuales de vencimiento fijo y periódico del personal en activo, el Servicio de Recursos Humanos formulará una propuesta de gasto que se imputará a los oportunos conceptos presupuestarios. Por las altas y bajas que se produzcan durante el ejercicio se formularán propuestas de gasto complementarias.

2. Las órdenes de pago se expedirán en base a nóminas en las que aparecerán relacionados todos los perceptores con expresión del íntegro, descuento y líquido a percibir, acompañando para las altas y bajas los documentos que las justifiquen.

3. Las órdenes de pago de retribuciones se librarán a las entidades pagadoras, para su distribución entre los interesados, debiendo tales entidades rendir cuenta

justificativa de los libramientos percibidos, dentro del mes siguiente a la percepción de los correspondientes importes.

4. En casos excepcionales y por razones debidamente justificadas se podrá formular la propuesta de gasto conjuntamente con el reconocimiento de la obligación por cada una de las nóminas que se aprueben.

5. Con carácter general, y salvo imperiosa necesidad del servicio, no se cubrirán aquellas ausencias o bajas de personal de una duración inferior a 30 días naturales. Corresponderá a la Gerencia el establecimiento de las excepciones por razón del servicio.

6. Mensualmente se realizará el pago de la nómina que recogerá solamente aquellas propuestas de pago que se hallen en poder de la Sección de Retribuciones antes del día 20 inclusive del correspondiente mes. Para cumplir dicho plazo, las propuestas de becas y contratos de proyectos de investigación deberán recibirse en el Servicio de Gestión de la Investigación, antes del día 10 de cada mes.

#### **Artículo 42.- Dietas y Gastos de viaje**

1. El régimen de indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Universidad de León se regirá por lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de Mayo y sus disposiciones de desarrollo, sin perjuicio de las indemnizaciones que, motivadas en hechos o actividades docentes o investigadoras de carácter extraordinario, pueda autorizar el Rector de la Universidad de León.

2. En el ámbito determinado en el apartado anterior se entiende incluido todo el personal al servicio de la Universidad de León, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo o de la prestación de servicios y su carácter permanente o temporal.

3. De acuerdo con el citado Real Decreto, los supuestos que dan derecho a indemnización son los siguientes:

- Comisiones de servicio
- Traslado de residencia con carácter forzoso.
- Asistencias.

4. El gasto máximo autorizado en concepto de viajes y dietas que sean soportados por proyectos de investigación o cursos de especialización contratados al amparo del Art. 83 de la L.O.U. con Entidades Públicas o Privadas, incluida la Comisión de la U.E., será el establecido en la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre que revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular y el que establece la Resolución de 2 de diciembre de 2005 de la Secretaria de Estado de Hacienda y Presupuestos, para las dietas en territorio nacional (B.O.E 289 de 3/12/2005), el importe de las dietas en territorio extranjero se establecen en el Real Decreto 462/2002 de 24 de Mayo, que también regula la justificación de los mismos.

Estos gastos serán autorizados por el responsable de la Unidad de Coste.

5. Los alumnos de la Universidad que viajen con cargo a créditos presupuestarios, se compensarán por su gasto real previamente autorizado por el Vicerrectorado

de Estudiantes o por el Decano o Director de Centro.

A los alumnos de Tercer Ciclo, cuando viajen con cargo a proyectos y convenios de investigación, se les aplicará lo que le corresponda como grupo dos.

A los deportistas que viajen con cargo a créditos imputados a Unidades de Coste, se les aplicará lo que se determine por el Vicerrectorado de Estudiantes.

La participación en sesiones de Órganos Colegiados, Tribunales de selección de profesorado y P.A.S., Tribunales de Acceso a la Universidad y concursos de valoración de méritos para la provisión de puestos de trabajo se les aplicará lo que les corresponda de acuerdo con lo legalmente establecido.

## **Capítulo II.- CONTRATACIÓN DE OBRAS, SUMINISTROS, SERVICIOS Y OTROS**

### **Artículo 43.- Disposiciones generales**

1. La Universidad de León, podrá formalizar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y gozará a tal efecto de las potestades que reconocen como Administración Pública el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueban el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

2. La contratación de la Universidad se regirá por los preceptos de los citados Textos Legales y la normativa que sea de aplicación a las Universidades, con las especialidades que, en base al principio de autonomía universitaria, se recogen en la presentes Normas.

3. No se podrá iniciar una obra ni solicitar ningún suministro o servicio si no se ha seguido el procedimiento de contratación establecido y formalizado, en su caso, el correspondiente contrato.

4. Los informes jurídicos o técnicos, la supervisión de proyectos y demás actuaciones que preceptivamente exija la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas se realizarán por los órganos competentes de la Universidad y, en su defecto, por los que ésta designe.

5. Todos los importes que aparecen en el presente capítulo relativo a la contratación de obras, suministros, servicios y otros, se entienden IVA excluido.

### **Artículo 44.- Órgano de contratación**

El órgano de contratación de la Universidad es el Rector, al cual corresponde la facultad de adjudicar los contratos de cualquier clase. Por delegación del Rector, podrán ejercer esta competencia aquellos órganos a quienes les haya sido delegada.

### **Artículo 45.- Comisión Económica y Mesa de Contratación**

La determinación de las necesidades que, de obras, servicios y suministros soliciten los responsables de las Unidades de Coste, han de ser contratadas para el funcionamiento de los Servicios, y de proponer la aprobación de este tipo de gastos que realice la Universidad con cargo a su presupuesto, corresponde a la Comisión Económica dependiente del Rectorado.

Por razones de interés para el funcionamiento de los Servicios, el Vicerrector de Gestión de Recursos e Infraestructuras y la Gerencia podrán ejecutar gastos de hasta 18.000,- Euros en suministros y servicios y de hasta 50.000 Euros en el caso de obras, debiendo convalidarse dichos gastos en la primera sesión que celebre la Comisión Económica.

La Mesa general de Contratación de la Universidad, nombrada por Resolución del Rector de 22 de mayo de 2017, tendrá las competencias que se establecen en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, además de las que le atribuya el órgano de contratación de la Universidad. La composición de la mesa de contratación será la siguiente:

Presidente: Vicerrector de Gestión de Recursos e Infraestructuras, suplente el Vicerrector de Profesorado.

Vocales: Gerente

Vicegerente

Letrado de la Asesoría Jurídica

Jefa de la Unidad de Control Interno, suplente un funcionario con destino en la unidad de control interno

El responsable del Servicio de Mantenimiento, Obras, Riesgos Laborales y Sostenibilidad

Secretario: el Jefe del Servicio de Gestión Económica y Patrimonio, suplente el Jefe de la Sección de Obras, Servicios y Equipamiento.

#### **Artículo 46.- Modo de producir los actos de gestión y disposición de créditos**

Los actos de gestión presupuestaria que impliquen autorización o disposición de créditos, reconocimiento de obligaciones y órdenes de pago habrán de producirse por escrito, con expresión y firma, en todo caso, del órgano proponente y del que adopta el acuerdo.

#### **Artículo 47. - Procedimiento de contratación de obras, suministros, consultoría, asistencia técnica y servicios**

1. La contratación de obras, suministros y servicios en la Universidad de León se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la "Guía para la contratación de obras, suministros y servicios en la Universidad de León" aprobada por Resolución del Rectorado de fecha 31 de agosto de 2012 a propuesta de la Comisión Económica y de la Mesa de Contratación de la Universidad.

2. Al objeto de una mejor racionalización del gasto, para la adquisición de suministros de todo tipo de material de oficina y ofimática y contratación de prestaciones de servicios, la Universidad de León puede tener adjudicada a una o varias empresas la provisión de los mencionados productos

3. Los precios unitarios ofrecidos por las empresas adjudicatarias vincularán a todos las Unidades de Coste en el sentido de que no se podrán efectuar adquisiciones del mismo producto a precios superiores al ofertado para la Universidad por las mismas.

4. Adquisiciones bibliográficas a través de la red:

La adquisición de material, fondos, productos y otros bienes corrientes de carácter bibliográfico, siempre que su cuantía no exceda de 3.000 €, podrá solicitarse por los responsables de las Unidades de Coste o, en su caso, por los directores de los proyectos de investigación

La Biblioteca Universitaria podrá realizar a través de su Caja Pagadora, la adquisición de material bibliográfico, con carácter urgente y extraordinario, con destino a la investigación a través del mecanismo del Convenio Electrónico.

5. Los gastos correspondientes a la instalación de puntos de red de comunicaciones, altas y mantenimiento de líneas telefónicas serán distribuidos conforme al coste fijado en el Anexo a este Presupuesto, con respecto al cargo proporcional a los servicios centrales y el cargo al de las Unidades peticionarias.

#### **Artículo 48.- Comprobación material de las obras, servicios y suministros**

1. Antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se comprobará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios y suministros financiados con fondos públicos y se vigilará especialmente su adecuación al contenido del contrato correspondiente.

2. La comprobación material o recepción de las obras cuyo presupuesto sea igual o superior a 200.000,- € será llevada a cabo, en representación de la Universidad, por el director de la obra, un facultativo designado por el Rector y un funcionario del Servicio de Control Interno. El resultado de la comprobación material de la inversión se formalizará en la correspondiente acta suscrita por todos los que concurren a la recepción, en la que constarán en su caso las deficiencias observadas y todos aquellos hechos y circunstancias que sean relevantes.

3. La recepción de las obras de presupuesto inferior a 200.000 €, así como la comprobación material de los servicios y suministros de cuantía igual o superior a 60.000 €, se justificará mediante certificado expedido por el director o responsable de la Unidades de Coste a la que corresponda recibir o aceptar las adquisiciones, haciendo constar que se han recibido de conformidad y hecho cargo del material adquirido.

4. En los contratos de cuantía inferior a 18.000,- € sólo será necesaria la incorporación al expediente de gasto de la factura correspondiente debidamente conformada.

#### **Artículo 49.- Anticipo de pagos en los contratos de obras y suministros.**

1. Con la finalidad de lograr una mayor economía, rapidez y eficacia en la gestión



de sus inversiones reales y bajo el concepto de abonos a buena cuenta referido en el artículo 216.3 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Universidad de León podrá anticipar a los contratistas de obras y suministros hasta un 75 por ciento del presupuesto de adjudicación, con arreglo a las siguientes normas:

- La concesión del anticipo habrá de estar prevista en el pliego de cláusulas administrativas que rija la correspondiente licitación.
- El contratista habrá de aportar aval bancario por tiempo indefinido que garantice los importes anticipados, a disposición de la Universidad de León.
- En el momento de la firma del contrato podrá anticiparse al contratista hasta un 25 por ciento del presupuesto de adjudicación.

Hasta el 50 por ciento restante podrá concederse en sucesivos anticipos, cada uno de ellos no superior al 25 por ciento del importe total del presupuesto, siempre que el anticipo previo haya sido cancelado con la presentación y aprobación de certificaciones de obra o entregas de suministros, en su caso. Los pagos de los anticipos quedarán condicionados a que por el Director Facultativo de la obra o la autoridad o comisión receptora correspondiente del suministro se certifique que el contrato se realiza con sujeción al ritmo de ejecución previsto.

2. El importe de dichos anticipos se acordará por el Rector de la Universidad a través del correspondiente expediente instruido por la Gerencia. **Capítulo III.-**

### **CAPITULO III.- OTROS GASTOS**

#### **Artículo 50. Retribuciones a personas ajenas a la Universidad.**

Con carácter excepcional, suficientemente justificado se podrán satisfacer retribuciones a personas ajenas a la Universidad y que no estén dadas de alta en el I.A.E. Dichas retribuciones no podrán superar la cantidad de 3.000 € anuales/persona. No obstante, deberán constar todos los datos fiscales del receptor.

Los gastos por desplazamiento de personas que no tienen una relación de dependencia con la Universidad, se podrán asimilar a los establecidos en el RD 462/2002, de 24 de mayo para el personal propio. Las cantidades que se paguen en concepto de manutención y kilometraje estarán sometidas a retención de IRPF. El reembolso de gastos de desplazamiento, manutención y estancia debidamente justificados con factura no constituyen renta por lo que no se les aplicará retención.

#### **Artículo 51. Gastos de atenciones protocolarias y representativas**

El Rectorado determinará qué órganos pueden disponer de gastos para atenciones protocolarias y representativas.

Estos gastos deberán justificarse en la propia factura. En el caso de gastos de representación correspondientes a comidas o similares, deberá indicarse el objeto de la comida, relacionando el número de participantes según la representación que ostentaban.

Los Centros y Departamentos, con cargo a sus presupuestos, no podrán realizar ningún gasto de esta naturaleza sin la previa autorización del Rector.

Las facturas de los gastos de estas características realizados con cargo Contratos de investigación deberán llevar el correspondiente visto bueno del Vicerrector de Investigación.

#### **Artículo 52. Gastos generados por la utilización de vehículos de la ULE.**

Los responsables de las diferentes Unidades de Coste de la Universidad que deseen utilizar los vehículos de la ULE con cualquier destino de carácter académico suficientemente justificado deberán dirigirse a la Unidad de Rectorado, al cual están adscritos, con el plazo mínimo y con las condiciones establecidas en el Reglamento.

En las facturas o tickets emitidas por reparaciones, lavados o repostajes de los vehículos de la Universidad deberá exigirse al proveedor la inclusión de la matrícula del vehículo, no aceptándose aquellas que no cumplan tal requisito.

#### **Artículo 53.- Programación anual de proyectos de inversión**

1. Durante el ejercicio sólo podrán realizarse gastos de inversión en obras de acuerdo con la programación anual que se acuerde, tanto si figuran por primera vez como si se incorporan del ejercicio anterior por no haberse ejecutado.
2. Si la realización de alguna inversión no prevista exige la autorización de un gasto, ésta deberá incluirse en la programación con la financiación correspondiente, bien afectando nuevos recursos para esa finalidad o sustituyendo alguna inversión programada de la que se pueda prescindir o que pueda aplazarse. Esta modificación en la programación deberá ser aprobada por el Rector, quien informará de ello al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

#### **Artículo 54.- Compromisos de gastos plurianuales**

1. Si algún compromiso de gasto afecta a más de un ejercicio habrá de ajustarse a lo establecido en la legislación vigente y la autorización se subordinará a los créditos que para cada ejercicio consigne el presupuesto correspondiente. En todo caso, en la autorización inicial de un gasto plurianual se especificará el importe de cada anualidad y el número de anualidades
2. Para aquellos gastos con cargo a planes o programas de inversión y a proyectos de inversión podrán contraerse compromisos de gasto plurianual hasta el importe y durante los ejercicios que se determinen en el plan, programa o proyecto operativo correspondiente.
3. Cuando se realice el cierre de cada ejercicio económico se hará una relación detallada de los gastos de carácter plurianual vinculados a inversiones, a proyectos y contratos de inversión, o a contratos recurrentes, comprometidos para ejercicios futuros y se especificará para cada uno el importe que corresponde a cada ejercicio, procediendo en su caso al reajuste en su caso al reajuste de anualidades en los términos previstos en la legislación aplicable.

## **Artículo 55. Gastos en proyectos o programas de investigación**

Los gastos con cargo a contratos, convenios y proyectos de investigación con financiación específica se desarrollarán y gestionarán respetando en cada caso la finalidad, la normativa y los términos conforme se concedieron los fondos y en todo caso de acuerdo al reglamento de contratos, convenios y proyectos de investigación de la Universidad de León aprobado por Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2006.

## **Artículo 56. Gastos de mantenimiento y reparación de equipos científicos de investigación. Prácticas docentes y uso de instalaciones**

1. Los gastos de mantenimiento y reparación de equipos científicos serán determinados por el Vicerrectorado de Investigación. Se establecerán limitaciones a los gastos individuales que, sin impedir el mantenimiento de equipos, determinen una mejor distribución:

- Ningún Departamento o Instituto podrá gastar más del 20% de presupuesto destinado a este fin. Los gastos que superen este límite correrán con cargo al presupuesto del Departamento o Instituto o de alguno de sus proyectos de investigación o contratos.
- Los contratos de mantenimiento, nuevos o existentes, no asumidos en su totalidad por el Departamento o Instituto o sus miembros, deberán ser aprobados por el Vicerrectorado.
- Las reparaciones deberán identificar inequívocamente el equipo con el número de inventario y las superiores a 1000 € deberán ser aprobadas previamente por el Vicerrectorado de Investigación.

2. Los gastos generados por el desarrollo de prácticas docentes fuera del aula correrán a cargo de los créditos destinados a Actividad Académica.

## **Artículo 57. Régimen de Convenios y Acuerdos.**

Para la tramitación y aprobación de Convenios y Acuerdos de colaboración o cooperación que suscriba la Universidad tanto con entidades de derecho público como con personas de derecho privado, ya sean nacionales o extranjeras se estará a lo dispuesto en el Reglamento (*aprobado por Junta de Gobierno de 16 noviembre 2011 y modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de febrero de 2017*)

## **Artículo 58.- Ayudas y subvenciones concedidas por la Universidad**

1. Las ayudas y subvenciones concedidas por la Universidad con cargo a los créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo, general o indeterminado, de beneficiarios potenciales, deberán concederse con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad. En la convocatoria se especificará la partida presupuestaria con cargo a la cual se otorguen.

2. Una vez que se haya procedido a la concesión de las ayudas y de las subvenciones, y se hayan realizado las reservas de crédito correspondiente, se procederá a formalizar los documentos contables de reconocimiento de obligaciones. No obstante, salvo que en la resolución de concesión se prevea la

posibilidad de efectuar anticipos a cuenta, no podrá ordenarse el pago hasta que los perceptores justifiquen el cumplimiento de las condiciones que han dado lugar a la concesión de la ayuda o subvención.

**3.** Si los perceptores no justifican el cumplimiento de tales condiciones en los términos establecidos en la resolución de concesión, se procederá a la anulación del reconocimiento de las obligaciones correspondientes.

**4.** La Universidad, a través del Servicio de Control Interno, podrá ejercer las funciones de control financiero sobre las personas o entidades que hayan sido objeto de financiación específica a cargo de los presupuestos de la Universidad a fin de verificar la correcta aplicación de los fondos.

## **CAPÍTULO IV. INGRESOS**

### **Artículo 59. Disposición general sobre los ingresos**

No se concederán exenciones, condonaciones, rebajas, descuentos ni moratorias en el cobro de los ingresos, salvo en los casos establecidos en la ley o mediante acuerdo del Consejo Social.

### **Artículo 60. Ingresos por la prestación de servicios académicos**

**1.** Los precios públicos por la prestación de servicios académicos conducentes a títulos oficiales serán fijados por la Junta de Castilla y León dentro de los límites que establezca el Conferencia General de Política Universitaria.

**2.** Los precios públicos por estudios conducentes a títulos propios de la Universidad serán fijados por el Consejo Social, conforme a criterio de autofinanciación. Los derechos de matrícula de estos estudios estarán directamente afectados a la financiación de los gastos derivados de la organización y desarrollo de los estudios que los hayan generado.

### **Artículo 61. Ingresos finalistas o de carácter específico**

**1.** Son ingresos finalistas los que financian un concepto de gastos de manera directa o específica. Generalmente afectan a proyectos y otras actividades de investigación, aunque también pueden estar relacionados con la docencia. La incorporación al presupuesto de estos ingresos y las modificaciones que correspondan en los créditos de gastos podrán formalizarse directamente sin más requisito que la justificación de la concesión.

**2.** Las subvenciones o ayudas específicas, concedidas por entidades o particulares, con una finalidad particular o destinadas en concreto a una Unidad Gestora, se destinarán a la finalidad establecida, en las condiciones fijadas en su concesión. El ingreso correspondiente ha de ser asentado en el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, por lo que si es el responsable de una Unidad Gestora quien recibe la comunicación de la concesión, deberá notificarlo inmediatamente y dar traslado de la documentación correspondiente al citado Servicio.

## **Artículo 62. Ingresos derivados de contratos del art. 83 LOU**

1. Los ingresos que se obtengan como contraprestación de contratos al amparo del art. 83 de la Ley Orgánica de Universidades quedarán afectados a los proyectos y a las Unidades Gestoras donde se hayan llevado a cabo, en los términos establecidos en el Reglamento de Convenios, Contratos y Proyectos de investigación de la Universidad.
2. Salvo que expresamente se acuerde lo contrario, todos los bienes que se adquieran en virtud de los contratos del art. 83 LOU se integrarán en el patrimonio de la Universidad y quedarán adscritos a los Departamentos o Institutos correspondientes.

## **Artículo 63. Ingresos por la prestación de servicios no académicos y por la cesión o uso de instalaciones**

1. Junto al presupuesto de cada ejercicio figurarán en el anexo III las tarifas por la prestación de los diversos servicios no académicos y en el anexo IV los precios por la cesión temporal, uso y alquiler de locales e instalaciones .
2. Cuando durante el ejercicio en curso deba prestarse algún servicio o alquilar algún bien para el que no esté establecida ninguna tarifa, el Consejo de Gobierno fijará la tarifa correspondiente cuidando en todo caso de que cubra los costes de la prestación.
3. La cesión temporal y el alquiler de locales e instalaciones deberán ser autorizados por el Decano o Director del Centro respectivo o por el Gerente, salvo cuando tenga una duración superior a tres meses en cuyo caso deberá ser autorizada por el Rector. Siempre que se trate de cesiones de uso o alquileres a terceros ajenos a la Universidad, se suscribirá el correspondiente contrato en el que se establezcan la finalidad, términos y condiciones económicas. Los ingresos que se obtengan se incorporarán al presupuesto de la Universidad.
4. La Gestión de alquileres de aulas y demás instalaciones, cuyo destino sea la organización de Seminarios, Cursos, Congresos etc. corresponderá a la Gerencia, Servicio de Gestión Económica y Patrimonio.

## **Artículo 64. Intereses**

Los intereses que se obtengan de los fondos existentes en cuentas bancarias, tanto de la Tesorería General de la Universidad, como de las cuentas auxiliares de las Unidades Gestoras de Gasto, se ingresarán en la Tesorería de la Universidad, con aplicación al concepto correspondiente del presupuesto de ingresos.

## **Artículo 65. Condiciones para el endeudamiento**

1. La Universidad podrá acudir al endeudamiento para la financiación de sus inversiones que deban incluirse en el plan o la programación plurianual correspondiente. Cualquier operación de endeudamiento financiero deberá ser aprobada por el Consejo Social y contar con la autorización de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

2. El eventual recurso al crédito para operaciones de tesorería podrá ser aprobado por el Rector, quien informará al Consejo Social, previa autorización de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

## **Artículo 66. Reintegros**

1. Los ingresos obtenidos por reintegros de pagos efectuados en el mismo ejercicio se contabilizarán como pago negativo en el concepto presupuestario correspondiente, restableciendo, en su caso, el correspondiente crédito.

2. Los ingresos obtenidos por reintegros de pagos efectuados en ejercicio distinto se aplicarán al presupuesto de ingresos con el carácter de no afectados, a excepción de los referidos a operaciones de capital y aquellos del capítulo 2 que se estime pertinente.

## **Artículo 67. Devolución de ingresos**

Cuando concurren causas legales justificativas de la devolución de ingresos, se reintegrará al interesado las cantidades ingresadas, a propuesta de la unidad gestora correspondiente y mediante resolución del Rector, procediendo a dar de baja o anular los derechos liquidados o a minorar los ya ingresados.

# **TÍTULO V: PATRIMONIO**

## **Artículo 68. Régimen patrimonial de los bienes de la Universidad**

1. Adquisición de bienes inmuebles por la Universidad:

- Los Acuerdos que para la adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles haya de concertar la Universidad se realizarán mediante concurso, excepto que se acredite en el expediente que son los únicos aptos para el cumplimiento de su finalidad, en cuyo caso podrán adquirirse por concierto directo. A toda adquisición o arrendamiento por adjudicación directa habrá de preceder la tasación pericial del bien y valoración de cargas, en su caso.
- El otorgamiento de las escrituras corresponderá al Rector o al Vicerrector en quien delegue.

2. La enajenación, permuta y cesión de bienes muebles o inmuebles de la Universidad se registrará, en el marco de la legislación estatal y autonómica que resulte de aplicación, por lo establecido en los apartados siguientes correspondiendo al Consejo Social de la Universidad, las competencias para desafectar, declarar la alienabilidad y enajenar tales bienes.

3. La enajenación de bienes se producirá ordinariamente mediante subasta,

previa la instrucción de expediente en el que necesariamente se incluirá tasación pericial del mismo.

4. No obstante ello, los bienes podrán ser vendidos directamente en los siguientes supuestos:

- Una vez declarada desierta la primera subasta.
- Cuando el valor de enajenación de los mismos no supere la cantidad de 6.000 €.
- Cuando se trate de bienes obsoletos o deteriorados por el uso.

5. Para la tramitación de estos expedientes únicamente se requerirá informe pericial del bien cuya enajenación se pretende y la solicitud de, al menos tres propuestas alternativas por parte de personas, empresas o instituciones interesadas, salvo que mediante Resolución del Rector, previo informe motivado de las Unidades de Coste, se acuerde como inconveniente o innecesaria tal concurrencia de propuestas.

6. No obstante cuando por razones técnicas o económicas debidamente justificadas en el expediente lo aconsejen, los bienes de la Universidad podrán ser permutados por otros de igual naturaleza, a solicitud de la Unidad a la que se encuentren adscritos y previa tasación pericial, siempre que de la misma resulte que la diferencia de valor entre los bienes que se traten de permutar no sea superior al cincuenta por ciento del que lo tenga mayor. Este procedimiento sólo será válido cuando el valor de adquisición del nuevo o nuevos elementos no superen la cuantía de 6.000 € no pudiéndose en ningún caso realizar fraccionamiento alguno.

7. El acuerdo que lo permita implicará la desafectación del bien, y consiguiente baja en inventario, lo cual deberá ser debidamente notificado al Servicio de Gestión Económica y Patrimonio.

8. El Consejo Social de la Universidad, para fines de utilidad pública o interés social, podrán acordar la cesión a otros entes, organismos o asociaciones sin ánimo de lucro de bienes muebles cuya utilización no se juzgue previsible. El acuerdo de cesión incluirá, en todo caso, los siguientes aspectos: el fin o actividad a la que se destinará el bien cedido y el plazo por el que se acuerda la cesión.

9. Los expedientes de enajenación, permuta y cesión de bienes se instruirán por el Servicio de Gestión Económica y Patrimonio, que realizará las anotaciones pertinentes en el inventario de la Universidad.

10. No serán inventariados los bienes de inversión de menos de 150.€.

Este límite no será de aplicación a los Fondos Bibliográficos que serán inventariados en todo caso con carácter general.

11. Asimismo, formarán parte del inventario los bienes adquiridos con cargo a Contratos, Proyectos de Investigación y Títulos Propios.

#### **Artículo 69.- Bienes y derechos de las Propiedades Intelectual e Industrial.**

1. La Universidad de León prestará especial atención a la inscripción a su nombre, en los Registros de la Propiedad Intelectual e Industrial, de los derechos inscribibles cuando los mismos se deriven u originen de trabajos, estudios y

proyectos realizados en sus Departamentos y Servicios y financiados con cargo a su Presupuesto, sin perjuicio de la participación de los autores e investigadores en los productos obtenidos como consecuencia de la explotación de dichos derechos, en los porcentajes y durante el tiempo que proceda de acuerdo con los Estatutos de la Universidad y las Leyes.

**2.** En los contratos que se celebren al amparo de lo previsto en el artículo 83 de la L.O.U. deberá precisarse, en todo caso, a quien corresponde la titularidad de los derechos que puedan originarse susceptibles de inscripción en los Registros de la Propiedad Industrial e Intelectual.

**3.** La explotación de los derechos de propiedad intelectual e industrial titularidad de la Universidad e León podrá realizarse bien mediante la creación de las entidades o sociedades mercantiles a que se refieren estas Normas, o bien mediante su enajenación o cesión temporal, con sujeción a los trámites previstos en la Ley de Patentes, de Propiedad Industrial, en la legislación de Propiedad Intelectual y en el número siguiente.

**4.** La enajenación o cesión temporal de derechos de propiedad industrial e intelectual se acordará por el Rector.

**5.** Corresponde a la Gerencia el inventario y control de los derechos de propiedad industrial e intelectual titularidad de la Universidad, realizando todas las actuaciones necesarias para que estos derechos mantengan su vigencia durante todo el tiempo previsto en las Leyes. Le corresponde igualmente la tramitación de los expedientes relativos a la inscripción y cancelación de estos derechos, así como la elevación al Rector de los acuerdos que sean oportunos.

## **TITULO VI: LAS SOCIEDADES Y FUNDACIONES UNIVERSITARIAS**

### **Artículo 70.- Creación, presupuestos y financiación de las Sociedades Mercantiles o fundaciones**

**1.** Son sociedades mercantiles universitarias aquellas cuyo capital o fondo social pertenece mayoritariamente a esa Universidad. Se consideran fundaciones universitarias aquellas en cuya dotación inicial participe de forma mayoritaria, directa o indirectamente, esa Universidad.

**2.** La creación de fundaciones o sociedades mercantiles o la participación mayoritaria en ellas será acordada por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno y previa autorización de la Junta de Castilla y León, dentro de las previsiones contenidas en el Presupuesto de cada ejercicio. La propuesta de creación habrá de basarse en la necesidad de agilización o de autonomía financiera de determinados servicios universitarios o en la participación de la Universidad en la experimentación o explotación industrial de proyectos de investigación desarrollados directamente o al amparo del Artículo 83 de la L.O.U. y que den lugar a la creación de derechos de propiedad industrial protegidos por la Ley.

**3.** A la propuesta de creación se unirá, en todo caso, Memoria económica-financiera, recursos patrimoniales a adscribir a la sociedad, y financiación de sus actividades con expresión de las subvenciones corrientes y de capital a recibir del



Presupuesto de la Universidad.

Cuando se trate de la participación de la Universidad de León en el desarrollo industrial de proyectos de investigación se unirá además:

- Memoria sobre la titularidad de la patente, en su caso.
- Plan de inversiones durante el período necesario hasta la puesta en explotación de la patente.
- Previsión de fecha de comienzo de la explotación y resultados previstos en los primeros cinco años de ésta, con expresión de la tasa de rentabilidad de la inversión.

4. Las empresas deberán presentar al final de cada ejercicio un informe de gestión con el correspondiente balance y cuenta de resultados.

#### Artículo 71.- Participación minoritaria en sociedades mercantiles

1. La Universidad de León, dentro de su función social de transferencia de tecnología, podrá participar minoritariamente en la creación de sociedades mercantiles que se constituyan para la explotación de patentes universitarias. En este supuesto su participación económica se concretará, exclusivamente, en la aportación de la patente.

2. La Universidad de León, podrá participar en el capital de sociedades mercantiles, tanto con la finalidad de intervenir en procesos de desarrollo industrial o tecnológico, como para rentabilizar su patrimonio.

3. En el caso de las empresas de base tecnológica, la intervención del Consejo Social para su creación revestirá naturaleza de informe previo al acuerdo de Consejo de Gobierno autorizando su creación. La universidad mantendrá debidamente actualizado un registro de las entidades en las que participe.

### **TÍTULO VII: CIERRE Y PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO**

#### **Artículo 72.- Cierre del ejercicio**

Durante el ejercicio económico se imputarán todos los ingresos que hayan sido liquidados correspondientes al ejercicio, y todas las obligaciones que se contraigan en el mismo período. Para asegurar este principio y el cierre del ejercicio dentro del plazo legalmente establecido, el Gerente establecerá las fechas límites para la recepción de facturas desde las Unidades de Coste y para la expedición y tramitación de documentos contables.

#### **Artículo 73. Aprobación de la Cuenta de Liquidación del ejercicio**

1. Las cuentas de la Universidad de León serán formuladas por el Gerente y deberán rendirse a la Junta de Castilla y León dentro del mes siguiente a la fecha de aprobación de las mismas, y en todo caso en la fecha en que finalice el plazo para su aprobación.

2. Dichas cuentas estarán integradas por:

- a. cuenta general de la universidad
- b. cuenta general de las sociedades universitarias
- c. cuenta general de las fundaciones universitarias

3. El órgano competente para su aprobación es el Consejo Social de la Universidad.

#### **Artículo 74.- Prórroga del Presupuesto**

Si al día 1 de enero, por cualquier motivo, no se encuentra aprobado el presupuesto para el nuevo ejercicio se considerará automáticamente prorrogado el del año anterior, con sus créditos iniciales, hasta que el Consejo Social apruebe el nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos de gastos que correspondan a servicios, proyectos o programas que hayan finalizado en el ejercicio anterior. En caso de prórroga no se incluirán las inversiones con cargo a los créditos asignados a la actividad académica.

### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

#### **Disposición adicional primera. Oficina Técnica de Control Interno**

Sin perjuicio del control de ejecución del Presupuesto que corresponde al Consejo Social y al Consejo de Cuentas de Castilla y León, en el ámbito de sus respectivas competencias, el Servicio de Control Interno de la Universidad velará por el cumplimiento de los principios de legalidad y de eficacia en la gestión de los ingresos y de los gastos mediante la realización de las actuaciones de fiscalización de auditoría contenidas en el programa de trabajo del carácter plurianual aprobado por resolución rectoral.

#### **Disposición adicional segunda. Desarrollo de estas Normas**

Se autoriza a la Gerencia de la Universidad para que, mediante normas complementarias de gestión económica, instrucciones, circulares operativas o notas de servicio, desarrolle las presentes Normas de Ejecución Presupuestaria.

#### **Disposición adicional tercera. Interpretación de las Normas y resolución de discrepancias**

Las posibles discrepancias sobre la interpretación de las presentes Normas entre los distintos Servicios de la Universidad, serán resueltas por el Rector oída la Gerencia.

#### **Disposición adicional cuarta.**

Las consignaciones presupuestarias que se dispongan en este

presupuesto, prevalecerán, en cualquier caso, sobre las asignaciones económicas fijadas anteriormente en la normativa interna de la Universidad, por cuanto es necesario para lograr el necesario equilibrio presupuestario del ejercicio.

#### **Disposición adicional quinta.**

Se faculta al Sr. Rector para efectuar aquellas modificaciones que se produzcan, durante el ejercicio, en las tasas, los precios y tarifas, de los diferentes servicios que presta la ULE, a propuesta del Servicio o Unidad y que cuente con el VºBº del Vicerrector correspondiente, y que se incluyen en las normas complementarias de gestión, informando de ello a los órganos de Gobierno.

#### **Disposición adicional sexta.**

La Universidad de León continuará implantando la contabilidad de costes, lo que implica una identificación de espacios y su utilización.

La elaboración de un Reglamento de utilización de espacios y su asignación no puede contemplar la reserva de espacios personalizados por parte de aquellos empleados públicos que ya no se encuentran en servicio activo en esta Universidad, salvo los casos de reserva legal de puesto de trabajo.

No obstante, se podrán asignar espacios comunes a aquel personal que colabore con la ULE, sin que ello suponga el disfrute de medios materiales individualizados, propiedad de la propia Universidad de León.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

Estas Normas de Ejecución Presupuestaria tendrán la misma vigencia que el presupuesto, incluida la prórroga del mismo en su caso.



---

***Resúmenes y Gráficos***

---



---

*Presupuesto de la Universidad de LEÓN para 2017*

*Resumen General*

---

*Presupuesto de Ingresos*

---

<i>Capítulos de Ingresos</i>	<i>€uros</i>
<i>Cap. 3º TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</i>	<b>22.408.000</b>
<i>Cap. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES</i>	<b>59.094.406</b>
<i>Cap. 5º INGRESOS PATRIMONIALES</i>	<b>420.000</b>
<i>Cap. 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</i>	<b>8.030.233</b>
<i>Cap. 8º ACTIVOS FINANCIEROS</i>	<b>2.401.435</b>
<i>Cap. 9º PASIVOS FINANCIEROS</i>	<b>991.696</b>
<b><i>TOTAL INGRESOS . . . .</i></b>	<b>93.345.770</b>

---

*Presupuesto de Gastos*

---

<i>Capítulos de Gastos</i>	<i>€uros</i>
<i>Cap. 1º GASTOS DE PERSONAL</i>	<b>58.156.942</b>
<i>Cap. 2º GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</i>	<b>13.552.576</b>
<i>Cap. 3º GASTOS FINANCIEROS</i>	<b>116.080</b>
<i>Cap. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES</i>	<b>2.898.205</b>
<i>Cap. 6º INVERSIONES REALES</i>	<b>15.939.196</b>
<i>Cap. 8º ACTIVOS FINANCIEROS</i>	<b>198.000</b>
<i>Cap. 9º PASIVOS FINANCIEROS</i>	<b>2.484.771</b>
<b><i>TOTAL GASTOS . . . . .</i></b>	<b>93.345.770</b>

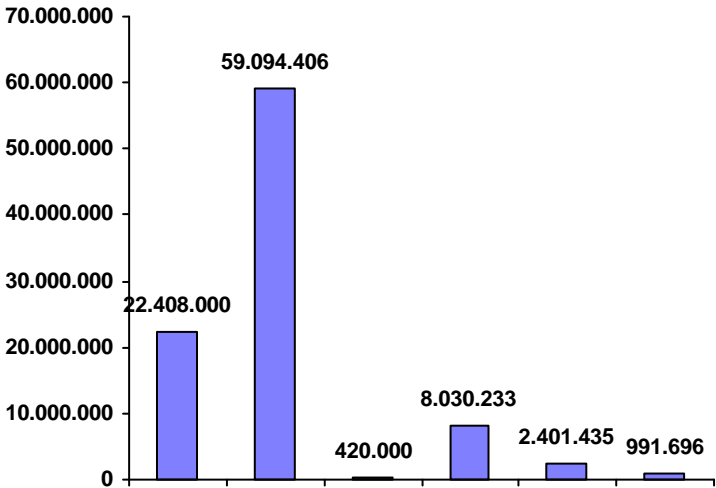
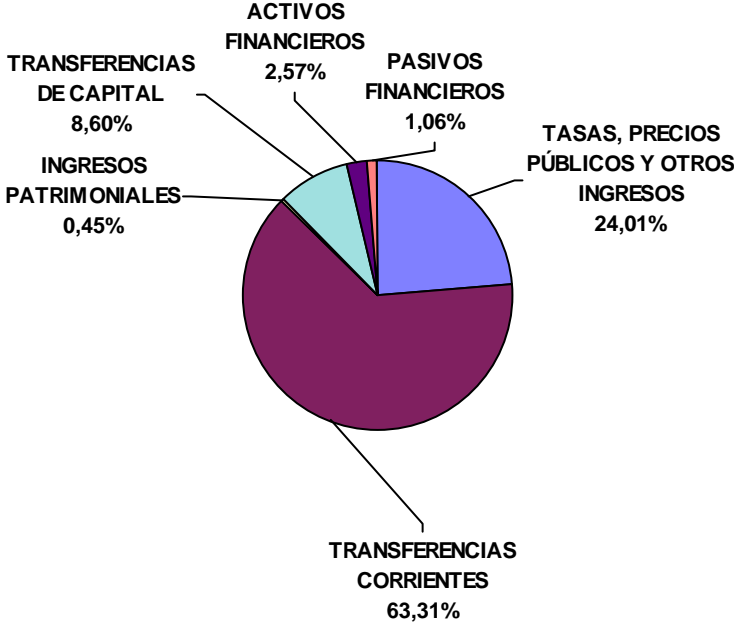
---

## *Resumen del Presupuesto de Ingresos*

<i>Explicación del Ingreso</i>	<i>En €uros</i>	
	<i>TOTAL</i>	<i>%</i>
<b>Cap. 3º TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>22.408.000</b>	<b>24,01%</b>
<b>Art. 31</b> Precios públicos	17.259.500	18,49%
<b>Art. 32</b> Otros ingresos procedentes de prestación de servicios	3.595.000	3,85%
<b>Art. 33</b> Venta de bienes	37.500	0,04%
<b>Art. 38</b> Reintegros de operaciones corrientes	25.000	0,03%
<b>Art. 39</b> Otros Ingresos	1.491.000	1,60%
<b>Cap. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>59.094.406</b>	<b>63,31%</b>
<b>Art. 40</b> Transf. de la Administración Regional	56.179.925	60,18%
<b>Art. 41</b> Transf. de la Administración del Estado	1.750.981	1,88%
<b>Art. 42</b> De Organismos Autónomos del Estado	587.000	0,63%
<b>Art. 44</b> Transf. de Empresas Públicas y Otros Entes Públicos	65.000	0,07%
<b>Art. 46</b> Transf. de Corporaciones Locales	10.000	0,01%
<b>Art. 47</b> De Empresas Privadas	96.500	0,10%
<b>Art. 48</b> Transf. De Familias e Instituciones sin fines de lucro	215.000	0,23%
<b>Art. 49</b> Transf. del Exterior	190.000	0,20%
<b>Cap. 5º INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>420.000</b>	<b>0,45%</b>
<b>Art. 52</b> Intereses de depósitos	90.000	0,10%
<b>Art. 54</b> Rentas de bienes inmuebles	140.000	0,15%
<b>Art. 55</b> Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	190.000	0,20%
<b>Cap. 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>8.030.233</b>	<b>8,60%</b>
<b>Art. 70</b> Transf. de la Administración Regional	3.635.000	3,89%
<b>Art. 71</b> Transf. de la Administración del Estado	1.750.000	1,87%
<b>Art. 72</b> Transf. de Organismos Autónomos del Estado	90.000	0,10%
<b>Art. 74</b> Transf. de Empresas Públicas y otros entes públicos	90.000	0,10%
<b>Art. 76</b> Transf. de Diputaciones y Cabildos insulares	42.000	0,04%
<b>Art. 77</b> Transf. De empresas	780.000	0,84%
<b>Art. 78</b> Transf. de Familias o Instituciones sin fines de lucro	60.000	0,06%
<b>Art. 79</b> Transf. del Exterior	1.583.233	1,70%
<b>Cap. 8º ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>2.401.435</b>	<b>2,57%</b>
<b>Art. 83</b> Reintegros de préstamos concedidos fuera del Sector Públ	525.000	0,56%
<b>Art. 87</b> Remanente de Tesorería	1.876.435	2,01%
<b>Cap. 9º PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>991.696</b>	<b>1,06%</b>
<b>Art. 91</b> Préstamos	991.696	1,06%
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>93.345.770</b>	<b>100,00%</b>



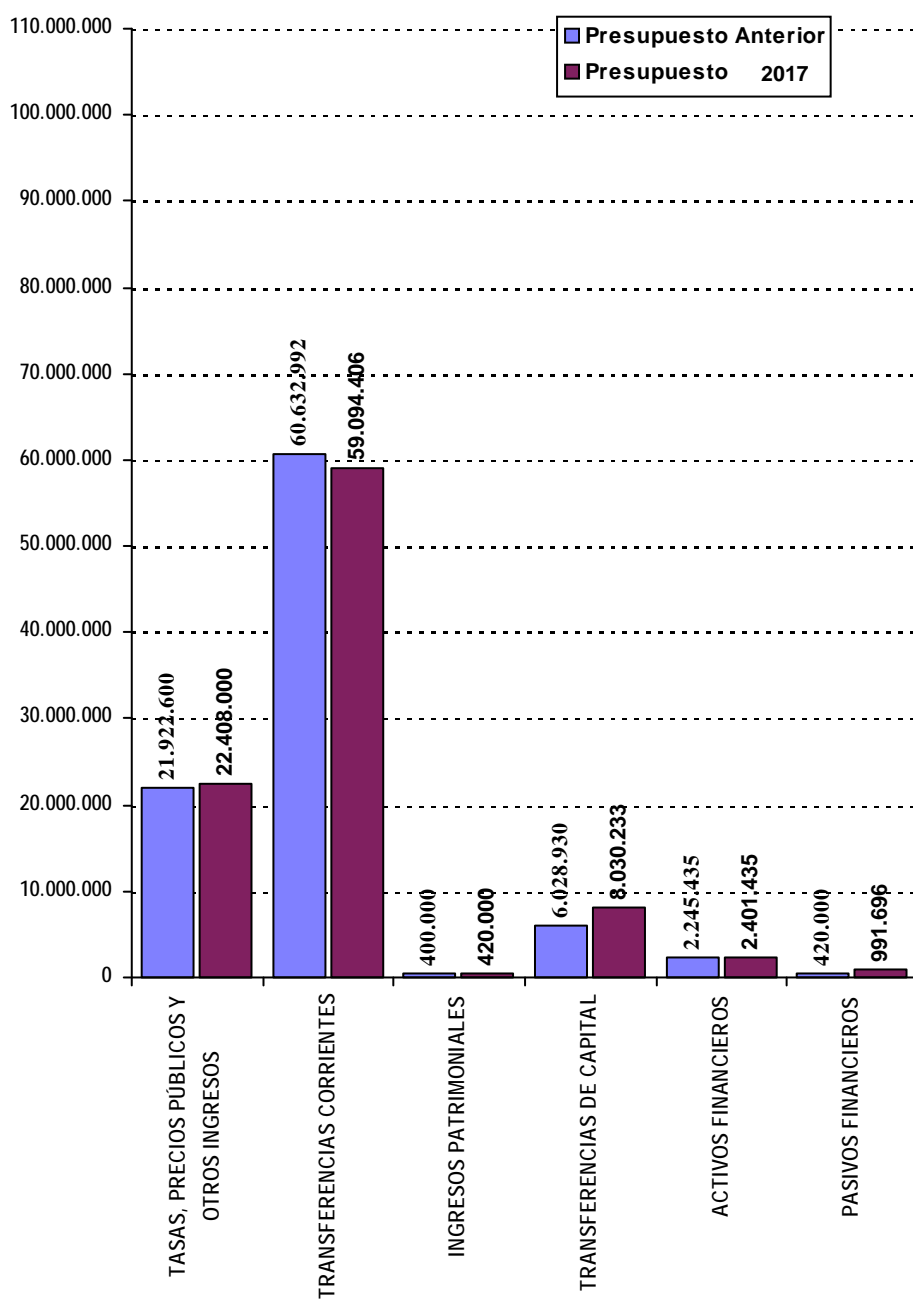
**PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS**



**Comparación con el Presupuesto Anterior:  
INGRESOS POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS**

<i>Explicación del Ingreso</i>	<i>PRESUPUESTO ANTERIOR</i>	<i>PRESUPUESTO 2017</i>	<i>En Euros Variación</i>	<i>%</i>
<b>Cap. 3º TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>21.922.600</b>	<b>22.408.000</b>	<b>485.400</b>	<b>2,21</b>
<i>Art. 31</i> Precios públicos	18.350.000	17.259.500	-1.090.500	-5,94
<i>Art. 32</i> Otros ingresos procedentes de prestación de s	3.462.100	3.595.000	132.900	3,84
<i>Art. 33</i> Venta de bienes	37.500	37.500	0	0,00
<i>Art. 38</i> Reintegros de operaciones corrientes	10.000	25.000	15.000	150,00
<i>Art. 39</i> Otros Ingresos	63.000	1.491.000	1.428.000	2.266,67
<b>Cap. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>60.632.992</b>	<b>59.094.406</b>	<b>-1.538.586</b>	<b>-2,54</b>
<i>Art. 40</i> Transf. de la Administración Regional	56.990.013	56.179.925	-810.088	-1,42
<i>Art. 41</i> Transf. de la Administración del Estado	2.069.479	1.750.981	-318.498	-15,39
<i>Art. 42</i> De Organismos Autónomos del Estado	850.000	587.000	-263.000	-30,94
<i>Art. 44</i> Transf. de Empresas Públicas y Otros Entes P	180.000	65.000	-115.000	-63,89
<i>Art. 46</i> Transf. de Corporaciones Locales	3.500	10.000	6.500	185,71
<i>Art. 47</i> De Empresas Privadas	105.000	96.500	-8.500	-8,10
<i>Art. 48</i> Transf. De Familias e Instituciones sin fines de	165.000	215.000	50.000	30,30
<i>Art. 49</i> Transf. del Exterior	270.000	190.000	-80.000	-29,63
<b>Cap. 5º INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>400.000</b>	<b>420.000</b>	<b>20.000</b>	<b>5,00</b>
<i>Art. 52</i> Intereses de depósitos	100.000	90.000	-10.000	-10,00
<i>Art. 54</i> Rentas de bienes inmuebles	105.000	140.000	35.000	33,33
<i>Art. 55</i> Productos de concesiones y aprovechamientos	195.000	190.000	-5.000	-2,56
<b>Cap. 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>6.028.930</b>	<b>8.030.233</b>	<b>2.001.303</b>	<b>33,19</b>
<i>Art. 70</i> Transf. de la Administración Regional	3.031.844	3.635.000	603.156	19,89
<i>Art. 71</i> Transf. de la Administración del Estado	1.060.000	1.750.000	690.000	65,09
<i>Art. 72</i> Transf. de Organismos Autónomos del Estado	80.000	90.000	10.000	12,50
<i>Art. 74</i> Transf. de Empresas Públicas y otros entes pú	90.000	90.000	0	0,00
<i>Art. 76</i> Transf. de Diputaciones y Cabildos insulares	10.000	42.000	32.000	320,00
<i>Art. 77</i> Transf. De empresas	965.000	780.000	-185.000	-19,17
<i>Art. 78</i> Transf. de Familias o Instituciones sin fines de	85.000	60.000	-25.000	-29,41
<i>Art. 79</i> Transf. del Exterior	707.086	1.583.233	876.147	123,91
<b>Cap. 8º ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>2.245.435</b>	<b>2.401.435</b>	<b>156.000</b>	<b>6,95</b>
<i>Art. 83</i> Reintegros de préstamos concedidos fuera del	285.000	525.000	240.000	84,21
<i>Art. 87</i> Remanente de Tesorería	1.960.435	1.876.435	-84.000	-4,28
<b>Cap. 9º PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>420.000</b>	<b>991.696</b>	<b>571.696</b>	<b>136,12</b>
<i>Art. 91</i> Préstamos	420.000	991.696	571.696	136,12
<b>TOTAL GENERAL . . . . .</b>	<b>91.649.957</b>	<b>93.345.770</b>	<b>1.695.813</b>	<b>1,85</b>

**Comparación con el Presupuesto Anterior:  
INGRESOS POR CAPÍTULO**

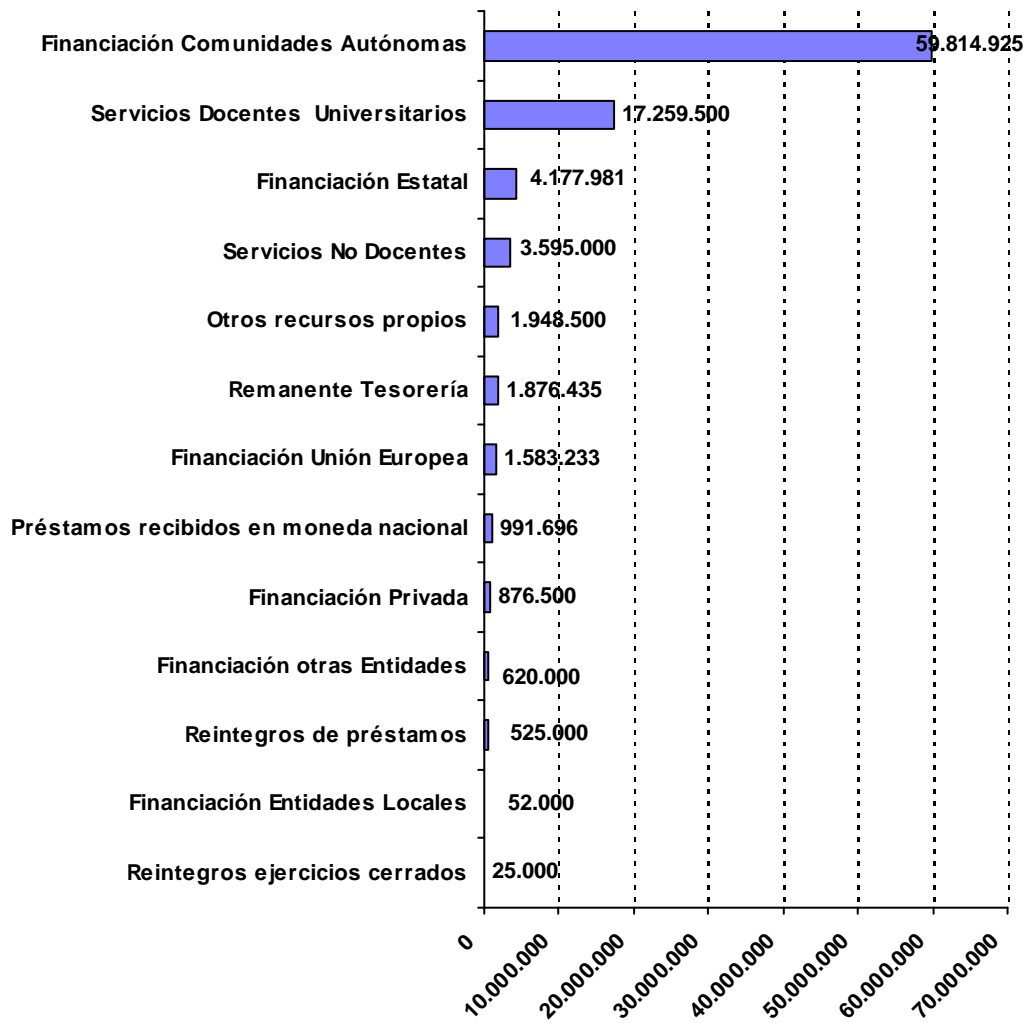


## *Ingresos por su Fuente de Financiación*

En €uros

<b><i>Recursos Propios</i></b>	<b>22.803.000</b>	<b>24,43%</b>
<b>Servicios Docentes Universitarios</b>	<b>17.259.500</b>	<b>18,49%</b>
Enseñanzas Oficiales	16.250.000	17,41%
Titulaciones Propias y otros cursos	1.009.500	1,08%
<b>Servicios No Docentes</b>	<b>3.595.000</b>	<b>3,85%</b>
Contratos art. 83 LOU	2.100.000	2,25%
Alojamientos Universitarios	500.000	0,54%
Otros servicios de la Universidad	995.000	1,07%
<b>Otros recursos propios</b>	<b>1.948.500</b>	<b>2,09%</b>
Venta Publicaciones y otros bienes	37.500	0,04%
Ingresos Patrimoniales	420.000	0,45%
Otros ingresos	1.491.000	1,60%
<b><i>Financiación Externa</i></b>	<b>67.124.639</b>	<b>71,91%</b>
<b>Financiación Estatal</b>	<b>4.177.981</b>	<b>4,48%</b>
Financiación del Estado	3.500.981	3,75%
Financiación Organismos Estatales	677.000	0,73%
<b>Financiación Comunidades Autónomas</b>	<b>59.814.925</b>	<b>64,08%</b>
Financiación C. A. de Castilla y León	59.814.925	64,08%
<b>Financiación Entidades Locales</b>	<b>52.000</b>	<b>0,06%</b>
Financiación de Ayuntamientos	52.000	0,06%
<b>Financiación Unión Europea</b>	<b>1.583.233</b>	<b>1,70%</b>
Financiación de la U.E.	1.583.233	1,70%
<b>Financiación Privada</b>	<b>876.500</b>	<b>0,94%</b>
Financiación Entidades Bancarias	250.000	0,27%
Financiación Otras Empresas Privadas	626.500	0,67%
<b>Financiación otras Entidades</b>	<b>620.000</b>	<b>0,66%</b>
Financiación otras entidades	620.000	0,66%
<b><i>Otros Recursos</i></b>	<b>3.418.131</b>	<b>3,66%</b>
<b>Reintegros ejercicios cerrados</b>	<b>25.000</b>	<b>0,03%</b>
Reintegros ejercicios cerrados	25.000	0,03%
<b>Remanente Tesorería</b>	<b>1.876.435</b>	<b>2,01%</b>
Remanente de Tesorería	1.876.435	2,01%
<b>Préstamos recibidos en moneda nacional</b>	<b>991.696</b>	<b>1,06%</b>
Préstamos recibidos en moneda nacional	991.696	1,06%
<b>Reintegros de préstamos</b>	<b>525.000</b>	<b>0,56%</b>
Reintegro de préstamos	525.000	0,56%
<b><i>Total General . . . .</i></b>	<b>93.345.770</b>	<b>100,00%</b>

## INGRESOS POR SU FUENTE DE FINANCIACIÓN

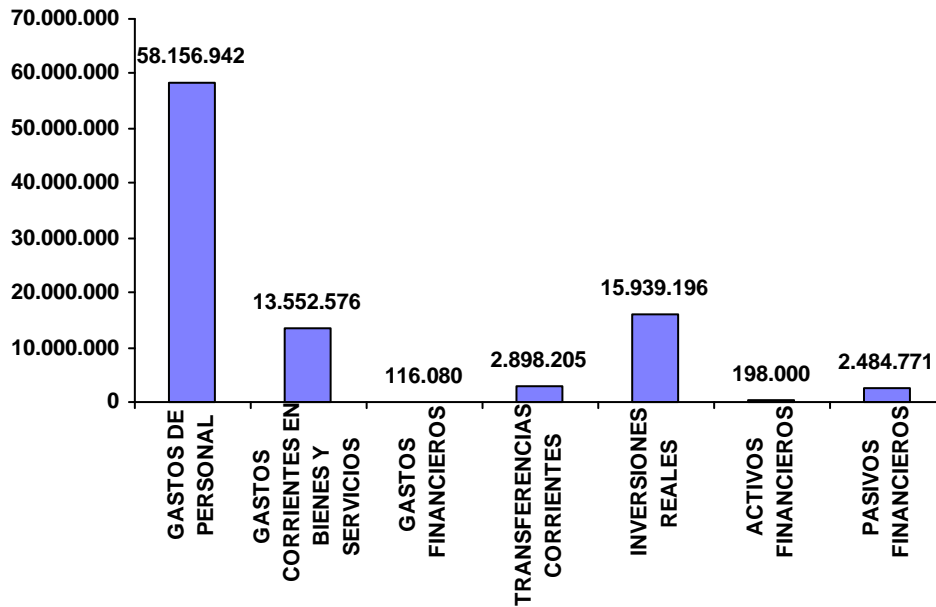
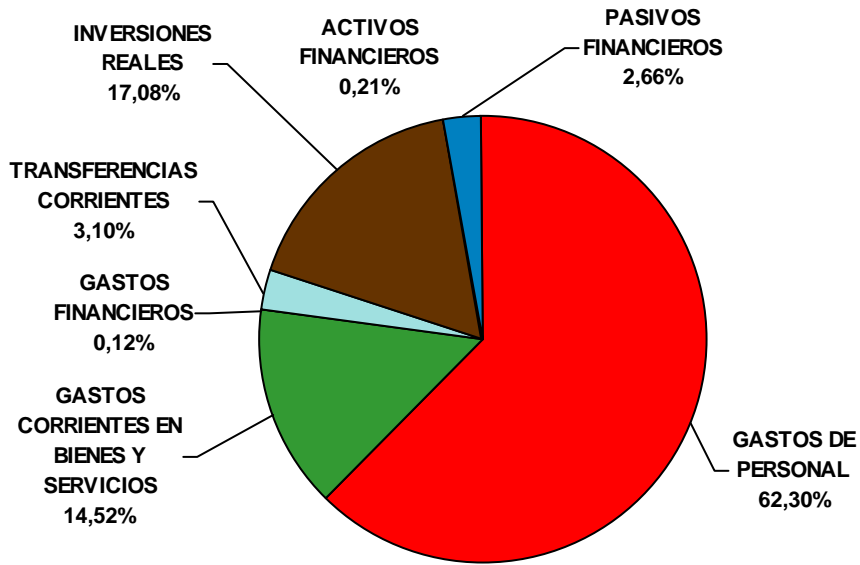


# Resumen Presupuesto de Gastos

En €uros

Explicación del Gasto	Programa 322B	Programa 322D	Programa 463A	TOTAL	%
<b>OPERAC. CORRIENTES :</b>					
<b>Cap. 1º GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>58.036.726</b>	<b>120.216</b>		<b>58.156.942</b>	<b>62,30%</b>
Art. 12 Funcionarios	33.279.796	5.800		33.285.596	35,66%
Art. 13 Laboral Fijo	11.101.164	61.560		11.162.724	11,96%
Art. 14 Laboral Eventual	4.604.334	24.163		4.628.497	4,96%
Art. 15 Otro Personal	618.636			618.636	0,66%
Art. 16 Incentivos al Rendimiento	2.049.923			2.049.923	2,20%
Art. 17 Cuotas y Prestaciones a cargo del empleador	6.157.873	28.693		6.186.566	6,63%
Art. 18 Gastos Sociales	225.000			225.000	0,24%
<b>Cap. 2º GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>11.367.402</b>	<b>1.244.875</b>	<b>940.299</b>	<b>13.552.576</b>	<b>14,52%</b>
Art. 20 Arrendamientos y Cánones	72.200	14.000	100	86.300	0,09%
Art. 21 Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	1.174.500	80.800	180.000	1.435.300	1,54%
Art. 22 Material, suministros y otros	9.538.202	1.150.075	760.199	11.448.476	12,26%
Art. 23 Indemnizaciones por Razón del Servicio	517.500			517.500	0,55%
Art. 24 Gastos de Publicaciones	65.000			65.000	0,07%
<b>Cap. 3º GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>114.000</b>		<b>2.080</b>	<b>116.080</b>	<b>0,12%</b>
Art. 31 Préstamos en moneda nacional	60.000		2.080	62.080	0,07%
Art. 35 Intereses de demora y otros gastos financieros	54.000			54.000	0,06%
<b>Cap. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>316.500</b>	<b>2.290.000</b>	<b>291.705</b>	<b>2.898.205</b>	<b>3,10%</b>
Art. 48 Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro	316.500	2.152.000	291.705	2.760.205	2,96%
Art. 49 Transf. al exterior		138.000		138.000	0,15%
<b>TOTAL OPERAC. CORRIENTES . . . .</b>	<b>69.834.628</b>	<b>3.655.091</b>	<b>1.234.084</b>	<b>74.723.803</b>	<b>80,05%</b>
<b>OPERAC. DE CAPITAL :</b>					
<b>Cap. 6º INVERSIONES REALES</b>	<b>4.731.435</b>	<b>29.000</b>	<b>11.178.761</b>	<b>15.939.196</b>	<b>17,08%</b>
Art. 62 Inversión nueva	4.052.435	29.000	1.791.696	5.873.131	6,29%
Art. 64 Inversiones de carácter inmaterial	679.000		5.000	684.000	0,73%
Art. 69 Investigación realizada por Universidades			9.382.065	9.382.065	10,05%
<b>TOTAL OPERAC. DE CAPITAL . . . .</b>	<b>4.731.435</b>	<b>29.000</b>	<b>11.178.761</b>	<b>15.939.196</b>	<b>17,08%</b>
<b>OPERAC. FINANCIERAS :</b>					
<b>Cap. 8º ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>195.000</b>		<b>3.000</b>	<b>198.000</b>	<b>0,21%</b>
Art. 83 Concesión de préstamos fuera del Sector Público	195.000			195.000	0,21%
Art. 86 Adquisición de acciones fuera del Sector Público			3.000	3.000	0,00%
<b>Cap. 9º PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>800.000</b>		<b>1.684.771</b>	<b>2.484.771</b>	<b>2,66%</b>
Art. 91 Amortización de préstamos en moneda nacional	800.000		1.684.771	2.484.771	2,66%
<b>TOTAL OPERAC. FINANCIERAS . . . .</b>	<b>995.000</b>		<b>1.687.771</b>	<b>2.682.771</b>	<b>2,87%</b>
<b>TOTAL GENERAL . . . . .</b>	<b>75.561.063</b>	<b>3.684.091</b>	<b>14.100.616</b>	<b>93.345.770</b>	<b>100,00%</b>

## ***PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS***



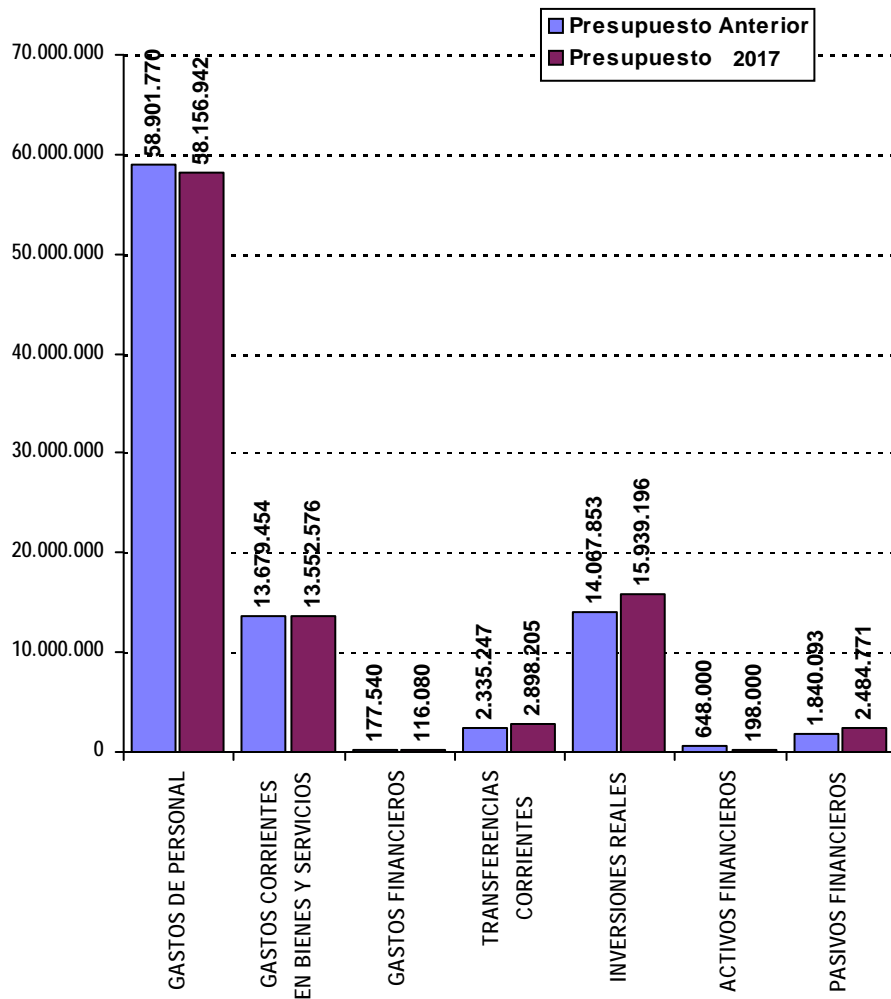
**Comparación con el Presupuesto Anterior:  
GASTOS POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS**

En Euros

<i>Explicación del Gasto</i>	<i>PRESUPUESTO ANTERIOR</i>	<i>PRESUPUESTO 2017</i>	<i>Variación</i>	<i>%</i>
<b>Cap. 1º GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>58.901.770</b>	<b>58.156.942</b>	<b>-744.828</b>	<b>-1,26</b>
Art. 12 Funcionarios	34.070.001	33.285.596	-784.405	-2,30
Art. 13 Laboral Fijo	11.568.960	11.162.724	-406.236	-3,51
Art. 14 Laboral Eventual	4.114.608	4.628.497	513.889	12,49
Art. 15 Otro Personal	923.273	618.636	-304.637	-33,00
Art. 16 Incentivos al Rendimiento	2.027.795	2.049.923	22.128	1,09
Art. 17 Cuotas y Prestaciones a cargo del emple	5.967.133	6.186.566	219.433	3,68
Art. 18 Gastos Sociales	230.000	225.000	-5.000	-2,17
<b>Cap. 2º GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>13.679.454</b>	<b>13.552.576</b>	<b>-126.878</b>	<b>-0,93</b>
Art. 20 Arrendamientos y Cánones	100.700	86.300	-14.400	-14,30
Art. 21 Reparaciones, Mantenimiento y Conserv	1.871.300	1.435.300	-436.000	-23,30
Art. 22 Material, suministros y otros	11.174.354	11.448.476	274.122	2,45
Art. 23 Indemnizaciones por Razón del Servicio	477.500	517.500	40.000	8,38
Art. 24 Gastos de Publicaciones	55.600	65.000	9.400	16,91
<b>Cap. 3º GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>177.540</b>	<b>116.080</b>	<b>-61.460</b>	<b>-34,62</b>
Art. 31 Préstamos en moneda nacional	123.540	62.080	-61.460	-49,75
Art. 35 Intereses de demora y otros gastos finan	54.000	54.000	0	0,00
<b>Cap. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.335.247</b>	<b>2.898.205</b>	<b>562.958</b>	<b>24,11</b>
Art. 48 Transferencias a familias e instituciones s	2.271.377	2.760.205	488.828	21,52
Art. 49 Transf. al exterior	63.870	138.000	74.130	116,06
<b>TOTAL OPERAC. CORRIENTES . . . .</b>	<b>75.094.011</b>	<b>74.723.803</b>	<b>-370.208</b>	<b>-0,49</b>
<b>Cap. 6º INVERSIONES REALES</b>	<b>14.067.853</b>	<b>15.939.196</b>	<b>1.871.343</b>	<b>13,30</b>
Art. 62 Inversión nueva	4.228.694	5.873.131	1.644.437	38,89
Art. 64 Inversiones de carácter inmaterial	442.300	684.000	241.700	54,65
Art. 69 Investigación realizada por Universidade	9.396.859	9.382.065	-14.794	-0,16
<b>TOTAL OPERAC. DE CAPITAL . . . .</b>	<b>14.067.853</b>	<b>15.939.196</b>	<b>1.871.343</b>	<b>13,30</b>
<b>Cap. 8º ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>648.000</b>	<b>198.000</b>	<b>-450.000</b>	<b>-69,44</b>
Art. 83 Concesión de préstamos fuera del Sector	645.000	195.000	-450.000	-69,77
Art. 86 Adquisición de acciones fuera del Sector	3.000	3.000	0	0,00
<b>Cap. 9º PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>1.840.093</b>	<b>2.484.771</b>	<b>644.678</b>	<b>35,04</b>
Art. 91 Amortización de préstamos en moneda n	1.840.093	2.484.771	644.678	35,04
<b>TOTAL OPERAC. FINANCIERAS . . . .</b>	<b>2.488.093</b>	<b>2.682.771</b>	<b>194.678</b>	<b>7,82</b>
<b>TOTAL GENERAL . . . . .</b>	<b>91.649.957</b>	<b>93.345.770</b>	<b>1.695.813</b>	<b>1,85</b>



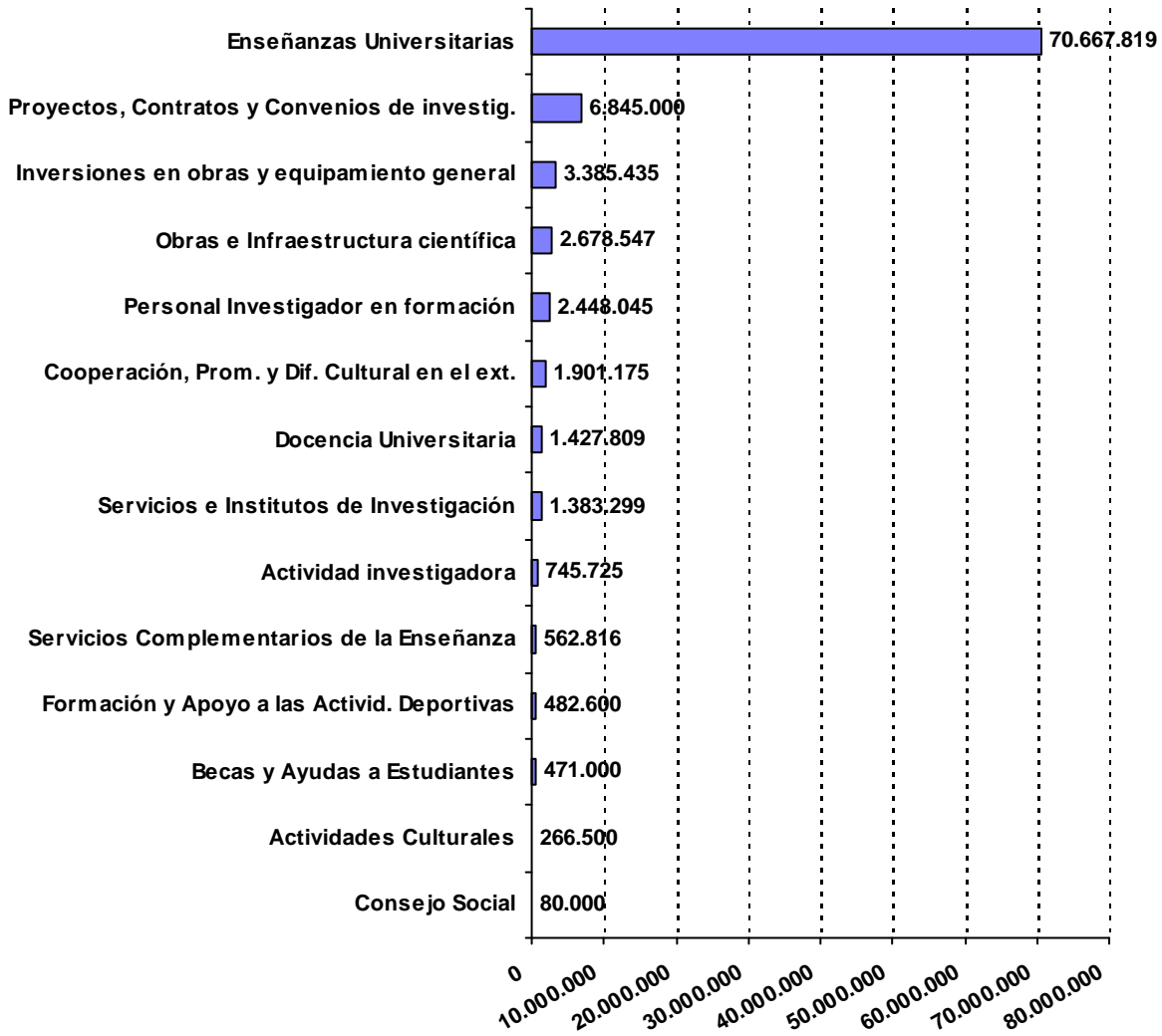
*Comparación con el Presupuesto Anterior:*  
**GASTOS POR CAPÍTULOS**



## *Resumen de Gastos por Programas y Subprogramas*

		En €uros	
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>		<b>75.561.063</b>	<b>80,95%</b>
Subprogr.: 322B.1	Enseñanzas Universitarias	70.667.819	75,71%
Subprogr.: 322B.2	Docencia Universitaria	1.427.809	1,53%
Subprogr.: 322B.3	Inversiones en obras y equipamiento general	3.385.435	3,63%
Subprogr.: 322B.4	Consejo Social	80.000	0,09%
<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios</b>		<b>3.684.091</b>	<b>3,95%</b>
Subprogr.: 322D.1	Actividades Culturales	266.500	0,29%
Subprogr.: 322D.2	Cooperación, Prom. y Dif. Cultural en el ext.	1.901.175	2,04%
Subprogr.: 322D.3	Becas y Ayudas a Estudiantes	471.000	0,50%
Subprogr.: 322D.4	Servicios Complementarios de la Enseñanza	562.816	0,60%
Subprogr.: 322D.5	Formación y Apoyo a las Activid. Deportivas	482.600	0,52%
<b>Programa 463A Investigación Científica</b>		<b>14.100.616</b>	<b>15,11%</b>
Subprogr.: 463A.1	Proyectos, Contratos y Convenios de investig.	6.845.000	7,33%
Subprogr.: 463A.2	Personal Investigador en formación	2.448.045	2,62%
Subprogr.: 463A.3	Actividad investigadora	745.725	0,80%
Subprogr.: 463A.4	Servicios e Institutos de Investigación	1.383.299	1,48%
Subprogr.: 463A.5	Obras e Infraestructura científica	2.678.547	2,87%
<b>TOTAL . . . . .</b>		<b>93.345.770</b>	<b>100,00%</b>

## GASTOS POR SUBPROGRAMAS



**Comparación con el Presupuesto Anterior:  
GASTOS POR PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS**

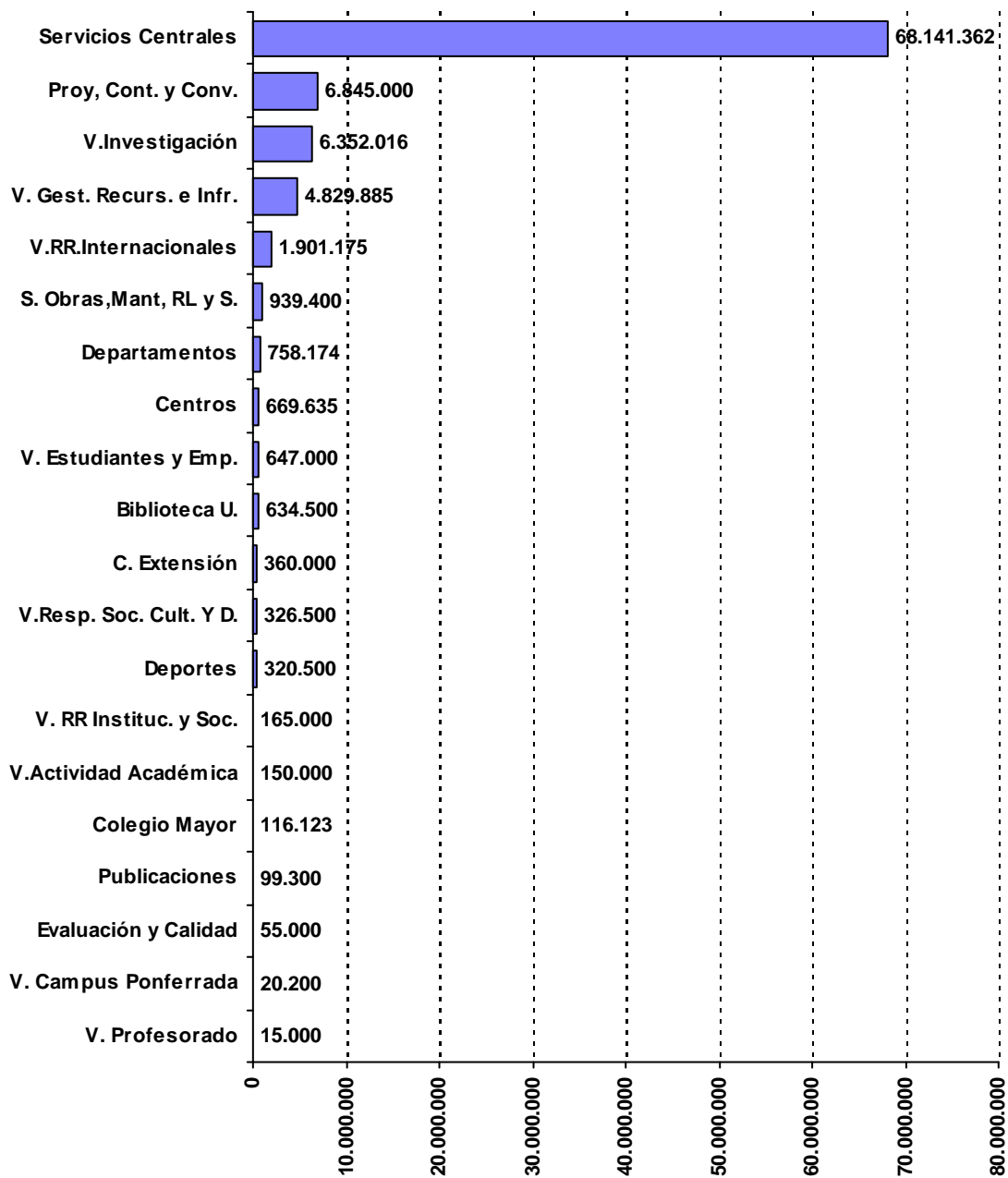
<i>Programas y Subprogramas</i>	<i>PRESUPUESTO ANTERIOR</i>	<i>PRESUPUESTO 2017</i>	<i>Variación %</i>	
<b>Progr. 322B Enseñanzas Universitarias</b>	<b>76.882.693</b>	<b>75.561.063</b>	<b>-1.321.630</b>	<b>-1,72</b>
<i>Subprog. 322B.1 Enseñanzas Universitarias</i>	72.446.749	70.667.819	-1.778.930	-2,46
<i>Subprog. 322B.2 Docencia Universitaria</i>	1.348.665	1.427.809	79.144	5,87
<i>Subprog. 322B.3 Inversiones en obras y equipamiento general</i>	3.012.279	3.385.435	373.156	12,39
<i>Subprog. 322B.4 Consejo Social</i>	75.000	80.000	5.000	6,67
<b>Progr. 322D Otras Actividades y Servicios</b>	<b>3.070.326</b>	<b>3.684.091</b>	<b>613.765</b>	<b>19,99</b>
<i>Subprog. 322D.1 Actividades Culturales</i>	240.700	266.500	25.800	10,72
<i>Subprog. 322D.2 Cooperación, Prom. y Dif. Cultural en el ext.</i>	1.441.310	1.901.175	459.865	31,91
<i>Subprog. 322D.3 Becas y Ayudas a Estudiantes</i>	440.150	471.000	30.850	7,01
<i>Subprog. 322D.4 Servicios Complementarios de la Enseñanza</i>	522.566	562.816	40.250	7,70
<i>Subprog. 322D.5 Formación y Apoyo a las Activid. Deportivas</i>	425.600	482.600	57.000	13,39
<b>Progr. 463A Investigación Científica</b>	<b>11.696.938</b>	<b>14.100.616</b>	<b>2.403.678</b>	<b>20,55</b>
<i>Subprog. 463A.1 Proyectos, Contratos y Convenios de investig.</i>	6.440.000	6.845.000	405.000	6,29
<i>Subprog. 463A.2 Personal Investigador en formación</i>	2.932.899	2.448.045	-484.854	-16,53
<i>Subprog. 463A.3 Actividad investigadora</i>	439.237	745.725	306.488	69,78
<i>Subprog. 463A.4 Servicios e Institutos de Investigación</i>	1.043.169	1.383.299	340.130	32,61
<i>Subprog. 463A.5 Obras e Infraestructura científica</i>	841.633	2.678.547	1.836.914	218,26
<b>TOTAL GENERAL . . . . .</b>	<b>91.649.957</b>	<b>93.345.770</b>	<b>1.695.813</b>	<b>1,85</b>

## *Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras*

En €uros

<i>Unidades Gestoras</i>	<i>TOTAL</i>	<i>%</i>
18.00 Centros	669.635	0,72%
18.01 Departamentos	758.174	0,81%
18.02.01 Servicios Centrales	68.141.362	73,00%
18.02.10 Vicerrectorado de Actividad Académica	150.000	0,16%
18.02.11 Vicerrectorado de Investigación	6.352.016	6,80%
18.02.12 Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y con la Socied	165.000	0,18%
18.02.13 Vicerrectorado de Relaciones Internacionales	1.901.175	2,04%
18.02.14 Vicerrectorado de Profesorado	15.000	0,02%
18.02.15 Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo	647.000	0,69%
18.02.16 Vicerrectorado de Gestión de Recursos e Infraestructuras	4.829.885	5,17%
18.02.17 Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultural y Deport	326.500	0,35%
18.02.18 Vicerrectorado del Campus de Ponferrada	20.200	0,02%
18.03.01 Biblioteca Universitaria	634.500	0,68%
18.03.02 Servicio de Publicaciones	99.300	0,11%
18.03.05 Cursos Extensión Universitaria	360.000	0,39%
18.03.07 Servicio de Deportes	320.500	0,34%
18.03.08 Colegio Mayor	116.123	0,12%
18.03.09 Servicio de Obras, Mantenimiento, Riesgos Lab. y Sostenibil	939.400	1,01%
18.03.12 Evaluación y Calidad	55.000	0,06%
18.AZ.00 Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación	6.845.000	7,33%
<i>Total . . . . .</i>	<b>93.345.770</b>	<b>100,00%</b>

## GASTOS POR UNIDADES GESTORAS



---

*Estados de Ingresos y de Gastos*

---





<i>Cod. Econ</i>	<i>Explicación del Ingreso</i>	<i>Total Créditos</i>
<b>Cap. 3º</b>	<b>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>22.408.000</b>
	<b>Art. 31 Precios públicos</b>	<b>17.259.500</b>
<b>310</b>	<b>Matrículas, expedición de títulos y otros servicios administrativos referidos a enseñanzas oficiales</b>	<b>16.250.000</b>
310.00	Derechos de matrícula 1º, 2º ciclo y grado	10.100.000
310.01	Derechos de matrícula tercer ciclo	300.000
310.02	Compensación matrículas de becarios	3.000.000
310.03	Compensación matrículas de familias numerosas	350.000
310.04	Cursos de adaptación a grado	250.000
310.05	Derechos de matrícula másteres oficiales	1.850.000
310.09	Otros precios públicos por servicios académicos	400.000
<b>318</b>	<b>Matrículas, expedición de títulos y otros servicios administrativos referidos a enseñanzas propias</b>	<b>1.009.500</b>
318.01	Títulos propios	350.000
318.02	Masters no oficiales	220.000
318.03	Cursos	317.000
318.04	Congresos	122.500
	<b>Art. 32 Otros ingresos procedentes de prestación de servicios</b>	<b>3.595.000</b>
<b>327</b>	<b>Ingresos por otros servicios: Educación</b>	<b>3.595.000</b>
327.01	Derechos por servicios deportivos, sociales y culturales	135.000
327.02	Derechos de alojamiento, restauración y residencia	500.000
327.03	Ingresos por contratos art. 83 LOU y otros servicios de investigación	2.270.000
327.09	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	690.000
	<b>Art. 33 Venta de bienes</b>	<b>37.500</b>
<b>330</b>	<b>Venta de publicaciones propias.</b>	<b>30.000</b>
330	Venta de publicaciones propias	30.000
<b>334</b>	<b>Venta de productos agropecuarios</b>	<b>7.500</b>
334	Venta de productos agropecuarios	7.500

**Estado de Ingresos**

En Euros

<b>Cod. Econ</b>	<b>Explicación del Ingreso</b>	<b>Total Créditos</b>
	<b>Art. 38 Reintegros de operaciones corrientes</b>	<b>25.000</b>
<b>380</b>	<b>Reintegros de ejercicios cerrados op. corrientes</b>	<b>25.000</b>
380	Reintegros de ejercicios cerrados op. corrientes	25.000
	<b>Art. 39 Otros Ingresos</b>	<b>1.491.000</b>
<b>399</b>	<b>Ingresos diversos</b>	<b>1.491.000</b>
399	Ingresos diversos	1.491.000
	<b>Cap. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>59.094.406</b>
	<b>Art. 40 Transf. de la Administración Regional</b>	<b>56.179.925</b>
<b>400</b>	<b>Transf. de la Consejería de Cultura</b>	<b>25.000</b>
400	Transf. de la Consejería de Cultura	25.000
<b>403</b>	<b>Transf. de la Consejería de Agricultura</b>	<b>13.000</b>
403	Transf. de la Consejería de Agricultura	13.000
<b>404</b>	<b>Transf. de la Consejería de Fomento y M. A.</b>	<b>70.000</b>
404	Transf. de la Consejería de Fomento y M. A.	70.000
<b>407</b>	<b>Transf. de la Consejería de Educación</b>	<b>55.956.925</b>
407.01	Transf. de la JCYL: Financiación Básica Consolidable	54.505.970
407.09	Otras transferencias	1.450.955
<b>408</b>	<b>Transf. de la Consejería de Economía y Empleo</b>	<b>50.000</b>
408	Transf. de la Consejería de Economía y Empleo	50.000
<b>409</b>	<b>De Otras Consejerías</b>	<b>65.000</b>
409	De Otras Consejerías	65.000
	<b>Art. 41 Transf. de la Administración del Estado</b>	<b>1.750.981</b>
<b>410</b>	<b>Transf. del Mº de Educación Cultura y Deporte</b>	<b>1.155.417</b>
410	Transf. del Mº de Educación Cultura y Deporte	1.155.417
<b>411</b>	<b>Transf. del Mº de Economía y Competitividad</b>	<b>595.564</b>
411	Transf. del Mº de Economía y Competitividad	595.564
	<b>Art. 42 De Organismos Autónomos del Estado</b>	<b>587.000</b>
<b>421</b>	<b>De Programas Educativos Europeos</b>	<b>587.000</b>
421	De Programas Educativos Europeos	587.000

**Estado de Ingresos**

En Euros

<b>Cod. Econ</b>	<b>Explicación del Ingreso</b>	<b>Total Créditos</b>
	<b>Art. 44 Transf. de Empresas Públicas y Otros Entes Públicos</b>	<b>65.000</b>
<b>441</b>	<b>Transf. de otros entes públicos</b>	<b>65.000</b>
441	Transf. de Otros Entes Públicos	65.000
	<b>Art. 46 Transf. de Corporaciones Locales</b>	<b>10.000</b>
<b>461</b>	<b>Transferencias por convenios de corporaciones locales</b>	<b>10.000</b>
461.01	Transf. de Ayuntamientos	10.000
	<b>Art. 47 De Empresas Privadas</b>	<b>96.500</b>
<b>479</b>	<b>De Empresas Privadas</b>	<b>96.500</b>
479	Otras transferencias	96.500
	<b>Art. 48 Transf. De Familias e Instituciones sin fines de lucro</b>	<b>215.000</b>
<b>489</b>	<b>Otras transferencia de familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>215.000</b>
489	Otras transferencias de familias e instituciones sin fines de lucro	215.000
	<b>Art. 49 Transf. del Exterior</b>	<b>190.000</b>
<b>498</b>	<b>Transf. convenios y programas</b>	<b>190.000</b>
498.02	Otras Transf. Del Exterior	190.000
	<b>Cap. 5º INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>420.000</b>
	<b>Art. 52 Intereses de depósitos</b>	<b>90.000</b>
<b>520</b>	<b>Intereses de cuentas bancarias</b>	<b>90.000</b>
520	Intereses de cuentas bancarias	90.000
	<b>Art. 54 Rentas de bienes inmuebles</b>	<b>140.000</b>
<b>540</b>	<b>Alquileres y productos de inmuebles</b>	<b>140.000</b>
540.02	Otras instalaciones universitarias	140.000
	<b>Art. 55 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales</b>	<b>190.000</b>
<b>550</b>	<b>De concesiones administrativas</b>	<b>190.000</b>
550	Concesiones administrativas	190.000

**Estado de Ingresos**

En Euros

<b>Cod. Econ</b>	<b>Explicación del Ingreso</b>	<b>Total Créditos</b>
	<b>Cap. 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>8.030.233</b>
	<b>Art. 70 Transf. de la Administración Regional</b>	<b>3.635.000</b>
<b>705</b>	<b>De la Consejería de Sanidad</b>	<b>85.000</b>
705.02	Transf. de la Consejería de Sanidad para investigación	85.000
<b>707</b>	<b>Transf. de la Consejería de Educación</b>	<b>3.550.000</b>
707.01	Transf. de la Consejería de Educación para inversiones	2.650.000
707.02	Transf. de la Consejería de Educación para investigación	900.000
	<b>Art. 71 Transf. de la Administración del Estado</b>	<b>1.750.000</b>
<b>710</b>	<b>Transferencias del Mº de Educación Cultura y Deporte</b>	<b>100.000</b>
710.02	Transferencias del Mº de Educación Cultura y Deporte para investigac	100.000
<b>711</b>	<b>Transf. Del Mº de Economía y Competitividad</b>	<b>1.650.000</b>
711.02	Transf. del Mº de Economía y Competitividad. Para investigación	1.650.000
	<b>Art. 72 Transf.de Organismos Autónomos del Estado</b>	<b>90.000</b>
<b>723</b>	<b>Transf. de Organismos Autónomos del Estado</b>	<b>90.000</b>
723.02	Transf. de Organismos Autónomos del Estado. Para investigación	90.000
	<b>Art. 74 Transf. de Empresas Públicas y otros entes públicos</b>	<b>90.000</b>
<b>749</b>	<b>Transf. de empresas públicas y otros entes públicos</b>	<b>90.000</b>
749.02	Transf. de empresas públicas y otros entes públicos. Investigación	90.000
	<b>Art. 76 Transf. de Diputaciones y Cabildos insulares</b>	<b>42.000</b>
<b>760</b>	<b>Transf. de Ayuntamientos</b>	<b>42.000</b>
760.02	Transf. de Ayuntamientos. Investigación	42.000
	<b>Art. 77 Transf. De empresas</b>	<b>780.000</b>
<b>770</b>	<b>Transf. de Empresas</b>	<b>780.000</b>
770.02	Transf. de Empresas. Investigación	530.000
771.01	Colaboración Entidades Bancarias	250.000

**Estado de Ingresos**

En Euros

<b>Cod. Econ</b>	<b>Explicación del Ingreso</b>	<b>Total Créditos</b>
	<b>Art. 78 Transf. de Familias o Instituciones sin fines de lucro</b>	<b>60.000</b>
<b>781</b>	<b>Transf. de Familias e Instituciones sin fines de lucro</b>	<b>60.000</b>
781.02	Transf. de Familias e Instituciones sin fines de lucro. Investigación	60.000
	<b>Art. 79 Transf. del Exterior</b>	<b>1.583.233</b>
<b>791</b>	<b>Transf. del Fondo Europeo de Desarrollo Regional</b>	<b>1.403.233</b>
791.01	Transf. del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para inversiones	1.403.233
<b>799</b>	<b>Otras transferencias del exterior</b>	<b>180.000</b>
799.02	Otras Transferencias del Exterior. Investigación	180.000
	<b>Cap. 8º ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>2.401.435</b>
	<b>Art. 83 Reintegros de préstamos concedidos fuera del Sector Público</b>	<b>525.000</b>
<b>830</b>	<b>A corto plazo</b>	<b>45.000</b>
830.03	Al personal. A corto plazo	45.000
<b>831</b>	<b>A largo plazo</b>	<b>480.000</b>
831.03	Al personal. A largo plazo	150.000
831.08	Reintegro préstamo a Asociaciones de Investigación	330.000
	<b>Art. 87 Remanente de Tesorería</b>	<b>1.876.435</b>
<b>870</b>	<b>Remanente de Tesorería</b>	<b>1.876.435</b>
870.00	Remanente de Tesorería afectado	1.876.435
	<b>Cap. 9º PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>991.696</b>
	<b>Art. 91 Préstamos</b>	<b>991.696</b>
<b>911</b>	<b>Prestamos recibidos a largo plazo</b>	<b>991.696</b>
911.02	Prestamos recibidos FEDER infraestructuras	495.848
911.03	Prestamos recibidos FEDER investigación	495.848
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ..</b>		<b>93.345.770</b>

*Estado de Gastos*

En Euros

<i>Cod. Econ.</i>	<i>Explicación del Gasto</i>	<i>Programa 322B</i>	<i>Programa 322D</i>	<i>Programa 463A</i>	<i>TOTAL Créditos</i>
<b>Cap. 1º</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>58.036.726</b>	<b>120.216</b>		<b>58.156.942</b>
	<b>Art. 12 Funcionarios</b>	<b>33.279.796</b>	<b>5.800</b>		<b>33.285.596</b>
<b>120</b>	<b>Retribuciones básicas funcionarios</b>	<b>13.284.145</b>			<b>13.284.145</b>
120.01	Retribuciones básicas func. Docentes	10.724.427			10.724.427
120.02	Retribuciones básicas PAS funcionario	2.559.718			2.559.718
<b>121</b>	<b>Retribuciones complementarias funcionarios</b>	<b>19.995.651</b>	<b>5.800</b>		<b>20.001.451</b>
121.01	Retribuc. complementarias func. Docentes	16.887.785	5.800		16.893.585
121.02	Retribuc. complementarias PAS funcionario	3.107.866			3.107.866
	<b>Art. 13 Laboral Fijo</b>	<b>11.101.164</b>	<b>61.560</b>		<b>11.162.724</b>
<b>130</b>	<b>Retribuciones básicas personal laboral fijo</b>	<b>9.081.099</b>	<b>48.060</b>		<b>9.129.159</b>
130.01	Retribuciones básicas profesorado laboral	3.083.143			3.083.143
130.02	Retribuciones básicas PAS laboral	5.997.956	48.060		6.046.016
<b>131</b>	<b>Retribuciones complementarias personal laboral fijo</b>	<b>2.020.065</b>	<b>13.500</b>		<b>2.033.565</b>
131.01	Retribuc. complementarias profesorado laboral	649.124			649.124
131.02	Retribuciones complementarias PAS laboral	1.370.941	13.500		1.384.441
	<b>Art. 14 Laboral Eventual</b>	<b>4.604.334</b>	<b>24.163</b>		<b>4.628.497</b>
<b>140</b>	<b>Retribuciones básicas personal laboral eventual</b>	<b>4.291.874</b>	<b>20.563</b>		<b>4.312.437</b>
140.01	Retribuciones básicas Personal Docente	3.413.698			3.413.698
140.02	Retribuciones básicas Personal de Administración y Servicios	878.176	20.563		898.739

*Estado de Gastos*

En Euros

<i>Cod. Econ.</i>	<i>Explicación del Gasto</i>	<i>Programa 322B</i>	<i>Programa 322D</i>	<i>Programa 463A</i>	<i>TOTAL Créditos</i>
<b>141</b>	<b>Retribuc. complementarias personal laboral eventual</b>	<b>312.460</b>	<b>3.600</b>		<b>316.060</b>
141.01	Retribuc. complementarias.Personal Docente	141.935			141.935
141.02	Retribuc.complementarias .PAS	170.525	3.600		174.125
<b>Art. 15 Otro Personal</b>		<b>618.636</b>			<b>618.636</b>
<b>159</b>	<b>Otro personal</b>	<b>618.636</b>			<b>618.636</b>
159	Otro personal	618.636			618.636
<b>Art. 16 Incentivos al Rendimiento</b>		<b>2.049.923</b>			<b>2.049.923</b>
<b>160</b>	<b>Productividad</b>	<b>2.033.967</b>			<b>2.033.967</b>
160.01	Productividad investigación. PDI	1.735.410			1.735.410
160.02	Productividad PAS funcionario	298.557			298.557
<b>161</b>	<b>Gratificaciones</b>	<b>15.956</b>			<b>15.956</b>
161	Gratificaciones PAS	15.956			15.956
<b>Art. 17 Cuotas y Prestaciones a cargo del empleador</b>		<b>6.157.873</b>	<b>28.693</b>		<b>6.186.566</b>
<b>170</b>	<b>Seguridad Social personal laboral</b>	<b>4.493.120</b>	<b>28.693</b>		<b>4.521.813</b>
170.01	Cuotas Sociales. Personal Laboral Docente	1.818.845			1.818.845
170.02	Cuotas Sociales.Personal Laboral PAS	2.674.275	28.693		2.702.968
<b>171</b>	<b>Seguridad Social personal no laboral</b>	<b>1.664.753</b>			<b>1.664.753</b>
171.01	Cuotas Sociales. Personal no Laboral Docente	230.570			230.570
171.02	Cuotas Sociales. Personal no Laboral PAS	1.434.183			1.434.183

*Estado de Gastos*

En Euros

<i>Cod. Econ.</i>	<i>Explicación del Gasto</i>	<i>Programa 322B</i>	<i>Programa 322D</i>	<i>Programa 463A</i>	<i>TOTAL Créditos</i>
<b>Art. 18</b>	<b>Gastos Sociales</b>	<b>225.000</b>			<b>225.000</b>
<b>180</b>	<b>Formación y perfeccionamiento del personal</b>	<b>55.000</b>			<b>55.000</b>
180.01	Formación y perfeccionamiento del personal. PDI	25.000			25.000
180.02	Formación y perfeccionamiento del personal. PAS	30.000			30.000
<b>181</b>	<b>Fondo de Acción Social</b>	<b>170.000</b>			<b>170.000</b>
181	Fondo de acción social	170.000			170.000
<b>Cap. 2º</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>11.367.402</b>	<b>1.244.875</b>	<b>940.299</b>	<b>13.552.576</b>
<b>Art. 20</b>	<b>Arrendamientos y Cánones</b>	<b>72.200</b>	<b>14.000</b>	<b>100</b>	<b>86.300</b>
<b>203</b>	<b>Arrendamientos maquinaria, instalaciones y utillaje</b>	<b>4.900</b>	<b>7.000</b>	<b>100</b>	<b>12.000</b>
203	Arrendam. maquinaria, instalaciones y utillaje	4.900	7.000	100	12.000
<b>204</b>	<b>Arrendamientos material de transporte</b>	<b>4.100</b>	<b>5.000</b>		<b>9.100</b>
204	Arrendamientos material de transporte	4.100	5.000		9.100
<b>206</b>	<b>Arrendamientos equipos para procesos de información</b>	<b>60.000</b>			<b>60.000</b>
206	Arrendamientos equipos procesos información	60.000			60.000
<b>208</b>	<b>Arrendamientos de otro inmovilizado material</b>	<b>3.200</b>	<b>2.000</b>		<b>5.200</b>
208	Arrendamiento de otro inmovilizado material	3.200	2.000		5.200
<b>Art. 21</b>	<b>Reparaciones, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>1.174.500</b>	<b>80.800</b>	<b>180.000</b>	<b>1.435.300</b>
<b>212</b>	<b>Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones</b>	<b>386.500</b>	<b>65.000</b>	<b>35.000</b>	<b>486.500</b>
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	386.500	65.000	35.000	486.500



*Estado de Gastos*

En Euros

<i><b>Cod. Econ.</b></i>	<i><b>Explicación del Gasto</b></i>	<i><b>Programa 322B</b></i>	<i><b>Programa 322D</b></i>	<i><b>Programa 463A</b></i>	<i><b>TOTAL Créditos</b></i>
<b>213</b>	<b>Repar. manten. y conserv. maquinaria, instalaciones y utillaje</b>	<b>244.000</b>	<b>12.700</b>	<b>140.000</b>	<b>396.700</b>
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	244.000	12.700	140.000	396.700
<b>214</b>	<b>Repar. manten. y conserv. elementos de transporte</b>	<b>16.100</b>			<b>16.100</b>
214	Repar. manten. y conserv. elementos de transporte	16.100			16.100
<b>215</b>	<b>Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres</b>	<b>63.000</b>	<b>2.400</b>	<b>5.000</b>	<b>70.400</b>
215	Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres	63.000	2.400	5.000	70.400
<b>216</b>	<b>Repar. manten. y conserv. equipos para procesos de información</b>	<b>464.900</b>	<b>700</b>		<b>465.600</b>
216	Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	464.900	700		465.600
<b>Art. 22</b>	<b>Material, suministros y otros</b>	<b>9.538.202</b>	<b>1.150.075</b>	<b>760.199</b>	<b>11.448.476</b>
<b>220</b>	<b>Material de oficina</b>	<b>598.350</b>	<b>12.425</b>	<b>15.133</b>	<b>625.908</b>
220.00	Material ordinario no inventariable	122.200	4.200	2.800	129.200
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	238.750	2.900	707	242.357
220.02	Material informático no inventariable	237.400	5.325	11.626	254.351

*Estado de Gastos*

En Euros

<i>Cod. Econ.</i>	<i>Explicación del Gasto</i>	<i>Programa 322B</i>	<i>Programa 322D</i>	<i>Programa 463A</i>	<i>TOTAL Créditos</i>
<b>221</b>	<b>Suministros</b>	<b>2.980.450</b>	<b>205.450</b>	<b>463.488</b>	<b>3.649.388</b>
221.00	Energía eléctrica	1.384.650	45.000	201.500	1.631.150
221.01	Agua	109.500	16.000	7.000	132.500
221.02	Gas	762.000	62.000	60.000	884.000
221.03	Combustibles	15.500	750		16.250
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	58.000	1.500		59.500
221.08	Material deportivo, didáctico y cultural		61.000		61.000
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	53.000	3.650	54.773	111.423
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	71.000	4.750	7.871	83.621
221.17	Material de laboratorio	179.400		65.566	244.966
221.99	Otros suministros	347.400	10.800	66.778	424.978
<b>222</b>	<b>Comunicaciones</b>	<b>415.027</b>	<b>200</b>		<b>415.227</b>
222.01	Comunicaciones postales y telegráficas	65.027	200		65.227
222.04	Servicios de telecomunicaciones	350.000			350.000
<b>223</b>	<b>Transportes</b>	<b>81.400</b>	<b>37.400</b>	<b>1.519</b>	<b>120.319</b>
223	Transportes	81.400	37.400	1.519	120.319
<b>224</b>	<b>Primas de seguros</b>	<b>110.000</b>	<b>4.000</b>		<b>114.000</b>
224	Primas de seguros	110.000	4.000		114.000
<b>225</b>	<b>Tributos</b>	<b>155.600</b>	<b>8.500</b>	<b>10.835</b>	<b>174.935</b>
225	Tributos	155.600	8.500	10.835	174.935

*Estado de Gastos*

En Euros

<i>Cod. Econ.</i>	<i>Explicación del Gasto</i>	<i>Programa 322B</i>	<i>Programa 322D</i>	<i>Programa 463A</i>	<i>TOTAL Créditos</i>
<b>226</b>	<b>Gastos diversos</b>	<b>1.530.735</b>	<b>186.400</b>	<b>3.479</b>	<b>1.720.614</b>
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	61.500	9.500		71.000
226.02	Publicidad y promoción	136.500	12.500		149.000
226.03	Jurídicos y contenciosos	60.000			60.000
226.06	Reuniones , conferencias y cursos.	1.159.235	63.600	3.479	1.226.314
226.09	Actividades culturales y deportivas		50.000		50.000
226.99	Otros gastos	113.500	50.800		164.300
<b>227</b>	<b>Trabajos realizados por empresas y profesionales</b>	<b>3.666.640</b>	<b>695.700</b>	<b>265.745</b>	<b>4.628.085</b>
227.00	Limpieza, aseo y jardinería	2.203.000	130.000	150.000	2.483.000
227.01	Seguridad	577.000	14.000	47.000	638.000
227.05	Procesos electorales	1.000			1.000
227.06	Estudios y trabajos técnicos	880.640	551.700	68.745	1.501.085
227.99	Otros	5.000			5.000
<b>Art. 23</b>	<b>Indemnizaciones por Razón del Servicio</b>	<b>517.500</b>			<b>517.500</b>
<b>230</b>	<b>Dietas</b>	<b>148.500</b>			<b>148.500</b>
230	Dietas	148.500			148.500
<b>231</b>	<b>Locomoción</b>	<b>169.000</b>			<b>169.000</b>
231	Locomoción	169.000			169.000
<b>233</b>	<b>Otras indemnizaciones</b>	<b>200.000</b>			<b>200.000</b>
233	Otras indemnizaciones	200.000			200.000

*Estado de Gastos*

En Euros

<i>Cod. Econ.</i>	<i>Explicación del Gasto</i>	<i>Programa 322B</i>	<i>Programa 322D</i>	<i>Programa 463A</i>	<i>TOTAL Créditos</i>
<b>Art. 24</b>	<b>Gastos de Publicaciones</b>	<b>65.000</b>			<b>65.000</b>
240	<b>Gastos de edición y distribución</b>	<b>65.000</b>			<b>65.000</b>
240	Gastos de edición y distribución	65.000			65.000
<b>Cap. 3º</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>114.000</b>		<b>2.080</b>	<b>116.080</b>
<b>Art. 31</b>	<b>Préstamos en moneda nacional</b>	<b>60.000</b>		<b>2.080</b>	<b>62.080</b>
310	<b>Intereses</b>	<b>60.000</b>		<b>2.080</b>	<b>62.080</b>
310.01	Intereses préstamos largo plazo	60.000		2.080	62.080
<b>Art. 35</b>	<b>Intereses de demora y otros gastos financieros</b>	<b>54.000</b>			<b>54.000</b>
352	<b>Intereses de demora</b>	<b>54.000</b>			<b>54.000</b>
352	Intereses de demora	54.000			54.000
<b>Cap. 4º</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>316.500</b>	<b>2.290.000</b>	<b>291.705</b>	<b>2.898.205</b>
<b>Art. 48</b>	<b>Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>316.500</b>	<b>2.152.000</b>	<b>291.705</b>	<b>2.760.205</b>
481	<b>Becas y ayudas a los estudiantes</b>	<b>80.000</b>	<b>45.000</b>		<b>125.000</b>
481.02	Becas y ayudas		45.000		45.000
481.08	Becas escasez de recursos. Fundación CEPA	80.000			80.000
482	<b>Becas de colaboración para alumnos no titulados</b>		<b>170.000</b>		<b>170.000</b>
482	Becas de colaboración para alumnos no titulados		170.000		170.000

*Estado de Gastos*

En Euros

<i>Cod. Econ.</i>	<i>Explicación del Gasto</i>	<i>Programa 322B</i>	<i>Programa 322D</i>	<i>Programa 463A</i>	<i>TOTAL Créditos</i>
<b>483</b>	<b>Becas y ayudas para la inserción en la vida laboral</b>		<b>197.000</b>		<b>197.000</b>
483.01	Prácticas de cooperación educativa		147.000		147.000
483.09	Otras prácticas		50.000		50.000
<b>484</b>	<b>Becas y ayudas para la formación de investigadores</b>	<b>126.500</b>		<b>201.273</b>	<b>327.773</b>
484.00	Estancias cortas de becarios			80.000	80.000
484.01	Ayudas profesores para estudios de doctorado			6.000	6.000
484.03	Becas de formación	75.000		99.180	174.180
484.05	Becas de formación. Hospital Veterinario	51.500			51.500
484.08	Residencias de verano para grupos de investigación			15.000	15.000
484.09	Divulgación científica			1.093	1.093
<b>485</b>	<b>Becas para fomentar la movilidad e intercambio de estudiantes</b>		<b>1.670.000</b>		<b>1.670.000</b>
485.00	Programa Erasmus		1.350.000		1.350.000
485.09	Otras becas para la movilidad de estudiantes		320.000		320.000
<b>487</b>	<b>Ayudas para fomentar la movilidad del profesorado</b>			<b>81.690</b>	<b>81.690</b>
487.00	Bolsas de estudio profesorado			58.350	58.350
487.01	Estancias cortas de profesorado			23.340	23.340

*Estado de Gastos*

En Euros

<i>Cod. Econ.</i>	<i>Explicación del Gasto</i>	<i>Programa 322B</i>	<i>Programa 322D</i>	<i>Programa 463A</i>	<i>TOTAL Créditos</i>
<b>489</b>	<b>Otras becas y Ayudas</b>	<b>110.000</b>	<b>70.000</b>	<b>8.742</b>	<b>188.742</b>
489.01	Fundación General de la Universidad y de la Empresa	40.000			40.000
489.03	Ayudas a Congresos	30.000			30.000
489.05	Promoción de proyectos y contratos			8.742	8.742
489.06	Asociaciones de Investigación y Fundaciones	30.000			30.000
489.08	Becas a deportistas		25.000		25.000
489.09	Otras becas y ayudas		45.000		45.000
489.10	Ayudas acreditación lingüística segunda lengua	10.000			10.000
<b>Art. 49 Transf. al exterior</b>			<b>138.000</b>		<b>138.000</b>
<b>490</b>	<b>Transf. al exterior. Unión Europea</b>		<b>15.000</b>		<b>15.000</b>
490	Transf. al exterior. Unión Europea		15.000		15.000
<b>491</b>	<b>Transf. al exterior. Otros</b>		<b>123.000</b>		<b>123.000</b>
491	Otras transferencias al exterior		123.000		123.000
<b>Cap. 6º INVERSIONES REALES</b>		<b>4.731.435</b>	<b>29.000</b>	<b>11.178.761</b>	<b>15.939.196</b>
<b>Art. 62 Inversión nueva</b>		<b>4.052.435</b>	<b>29.000</b>	<b>1.791.696</b>	<b>5.873.131</b>
<b>621</b>	<b>Edificios y construcciones</b>	<b>1.960.000</b>		<b>240.000</b>	<b>2.200.000</b>
621	Edificios y construcciones	1.960.000		240.000	2.200.000
<b>623</b>	<b>Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>	<b>250.000</b>	<b>20.000</b>	<b>913.725</b>	<b>1.183.725</b>
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	250.000	20.000	913.725	1.183.725
<b>624</b>	<b>Fondos bibliográficos</b>	<b>214.500</b>		<b>365.000</b>	<b>579.500</b>
624	Fondos bibliográficos	214.500		365.000	579.500
<b>626</b>	<b>Mobiliario</b>	<b>438.435</b>	<b>2.500</b>	<b>1.000</b>	<b>441.935</b>
626	Mobiliario	438.435	2.500	1.000	441.935

*Estado de Gastos*

En Euros

<i>Cod. Econ.</i>	<i>Explicación del Gasto</i>	<i>Programa 322B</i>	<i>Programa 322D</i>	<i>Programa 463A</i>	<i>TOTAL Créditos</i>
<b>627</b>	<b>Equipamiento procesos de información</b>	<b>856.000</b>	<b>3.500</b>	<b>261.971</b>	<b>1.121.471</b>
627	Equipamiento procesos de información	856.000	3.500	261.971	1.121.471
<b>628</b>	<b>Elementos de transporte</b>	<b>32.000</b>			<b>32.000</b>
628	Elementos de transporte	32.000			32.000
<b>629</b>	<b>Otro inmovilizado material</b>	<b>301.500</b>	<b>3.000</b>	<b>10.000</b>	<b>314.500</b>
629	Otro inmovilizado material	301.500	3.000	10.000	314.500
<b>Art. 64</b>	<b>Inversiones de carácter inmaterial</b>	<b>679.000</b>		<b>5.000</b>	<b>684.000</b>
<b>645</b>	<b>Aplicaciones informáticas</b>	<b>679.000</b>		<b>5.000</b>	<b>684.000</b>
645	Aplicaciones informáticas	679.000		5.000	684.000
<b>Art. 69</b>	<b>Investigación realizada por Universidades</b>			<b>9.382.065</b>	<b>9.382.065</b>
<b>691</b>	<b>Investigación propia</b>			<b>268.200</b>	<b>268.200</b>
691.00	Proyectos propios			88.000	88.000
691.01	Programa general de investigación			180.200	180.200
<b>692</b>	<b>Proyectos de investigación</b>			<b>3.200.000</b>	<b>3.200.000</b>
692	Proyectos de investigación			3.200.000	3.200.000
<b>693</b>	<b>Investigación a través de contratos</b>			<b>3.300.000</b>	<b>3.300.000</b>
693	Contratos de investigación			3.300.000	3.300.000
<b>694</b>	<b>Investigación a través de convenios</b>			<b>345.000</b>	<b>345.000</b>
694	Convenios de investigación			345.000	345.000
<b>695</b>	<b>Personal Investigador en formación</b>			<b>1.720.554</b>	<b>1.720.554</b>
695	Personal Investigador en Formación. Contrato			1.720.554	1.720.554

*Estado de Gastos*

En Euros

<i>Cod. Econ.</i>	<i>Explicación del Gasto</i>	<i>Programa 322B</i>	<i>Programa 322D</i>	<i>Programa 463A</i>	<i>TOTAL Créditos</i>
696	<b>Seguridad Social personal investigador en formación</b>			548.311	548.311
696	Personal Investigador en Formación. Seguros Sociales			548.311	548.311
<b>Cap. 8º ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>195.000</b>		<b>3.000</b>	<b>198.000</b>
<b>Art. 83 Concesión de préstamos fuera del Sector Público</b>		<b>195.000</b>			<b>195.000</b>
830	<b>Préstamos a corto plazo</b>	<b>45.000</b>			<b>45.000</b>
830.03	Anticipos al personal. A corto plazo	45.000			45.000
831	<b>Préstamos a largo plazo</b>	<b>150.000</b>			<b>150.000</b>
831.03	Anticipos al personal. A largo plazo	150.000			150.000
<b>Art. 86 Adquisición de acciones fuera del Sector Público</b>				<b>3.000</b>	<b>3.000</b>
860	<b>Adquisición de acciones y participaciones de empresas nacionales o de la U.E</b>			<b>3.000</b>	<b>3.000</b>
860	Adquisiciones de acciones y participaciones de empresas nacionales			3.000	3.000
<b>Cap. 9º PASIVOS FINANCIEROS</b>		<b>800.000</b>		<b>1.684.771</b>	<b>2.484.771</b>
<b>Art. 91 Amortización de préstamos en moneda nacional</b>		<b>800.000</b>		<b>1.684.771</b>	<b>2.484.771</b>
911	<b>Amortización de préstamos. A largo plazo</b>	<b>800.000</b>		<b>1.684.771</b>	<b>2.484.771</b>
911.03	Amortización de préstamos. FEDER préstamos reembolsables			281.538	281.538
911.04	Amortización de préstamos. Caja España	800.000			800.000
911.05	Amortización de préstamos. Anticipos FEDER infraestructuras			1.403.233	1.403.233
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS :</b>		<b>75.561.063</b>	<b>3.684.091</b>	<b>14.100.616</b>	<b>93.345.770</b>



---

*Presupuesto de Ingresos por Conceptos Económicos*

---



## *Resumen del Presupuesto de Ingresos*

		<i>En €uros</i>	
<i>Explicación del Ingreso</i>		<i>TOTAL</i>	<i>%</i>
<b>Cap. 3º TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>		<b>22.408.000</b>	<b>24,01%</b>
<b>Art. 31</b> Precios públicos		17.259.500	18,49%
<b>Art. 32</b> Otros ingresos procedentes de prestación de servicios		3.595.000	3,85%
<b>Art. 33</b> Venta de bienes		37.500	0,04%
<b>Art. 38</b> Reintegros de operaciones corrientes		25.000	0,03%
<b>Art. 39</b> Otros Ingresos		1.491.000	1,60%
<b>Cap. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>59.094.406</b>	<b>63,31%</b>
<b>Art. 40</b> Transf. de la Administración Regional		56.179.925	60,18%
<b>Art. 41</b> Transf. de la Administración del Estado		1.750.981	1,88%
<b>Art. 42</b> De Organismos Autónomos del Estado		587.000	0,63%
<b>Art. 44</b> Transf. de Empresas Públicas y Otros Entes Públicos		65.000	0,07%
<b>Art. 46</b> Transf. de Corporaciones Locales		10.000	0,01%
<b>Art. 47</b> De Empresas Privadas		96.500	0,10%
<b>Art. 48</b> Transf. De Familias e Instituciones sin fines de lucro		215.000	0,23%
<b>Art. 49</b> Transf. del Exterior		190.000	0,20%
<b>Cap. 5º INGRESOS PATRIMONIALES</b>		<b>420.000</b>	<b>0,45%</b>
<b>Art. 52</b> Intereses de depósitos		90.000	0,10%
<b>Art. 54</b> Rentas de bienes inmuebles		140.000	0,15%
<b>Art. 55</b> Productos de concesiones y aprovechamientos especiales		190.000	0,20%
<b>Cap. 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>8.030.233</b>	<b>8,60%</b>
<b>Art. 70</b> Transf. de la Administración Regional		3.635.000	3,89%
<b>Art. 71</b> Transf. de la Administración del Estado		1.750.000	1,87%
<b>Art. 72</b> Transf. de Organismos Autónomos del Estado		90.000	0,10%
<b>Art. 74</b> Transf. de Empresas Públicas y otros entes públicos		90.000	0,10%
<b>Art. 76</b> Transf. de Diputaciones y Cabildos insulares		42.000	0,04%
<b>Art. 77</b> Transf. De empresas		780.000	0,84%
<b>Art. 78</b> Transf. de Familias o Instituciones sin fines de lucro		60.000	0,06%
<b>Art. 79</b> Transf. del Exterior		1.583.233	1,70%
<b>Cap. 8º ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>2.401.435</b>	<b>2,57%</b>
<b>Art. 83</b> Reintegros de préstamos concedidos fuera del Sector Públ		525.000	0,56%
<b>Art. 87</b> Remanente de Tesorería		1.876.435	2,01%
<b>Cap. 9º PASIVOS FINANCIEROS</b>		<b>991.696</b>	<b>1,06%</b>
<b>Art. 91</b> Préstamos		991.696	1,06%
<b>TOTAL . . . . .</b>		<b>93.345.770</b>	<b>100,00%</b>



<b>Capítulo: 3º</b>	<b>Total Créditos Capítulo:</b>
<b>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>22.408.000</b>
Ingresos derivados de la prestación de servicios de enseñanza universitaria y de otros servicios complementarios de la docencia y de la investigación.	

---

**Artículo 31 Precios públicos** **17.259.500**

Ingresos de la Universidad por enseñanzas universitarias conducentes a títulos oficiales y a títulos propios

<b>310.00</b>	<b>Derechos de matrícula 1º, 2º ciclo y grado</b>	<b>10.100.000</b>
	18.02.01 Servicios Centrales	10.100.000
<b>310.01</b>	<b>Derechos de matrícula tercer ciclo</b>	<b>300.000</b>
	18.02.01 Servicios Centrales	300.000
<b>310.02</b>	<b>Compensación matrículas de becarios</b>	<b>3.000.000</b>
	18.02.01 Servicios Centrales	3.000.000
<b>310.03</b>	<b>Compensación matrículas de familias numerosas</b>	<b>350.000</b>
	18.02.01 Servicios Centrales	350.000
<b>310.04</b>	<b>Cursos de adaptación a grado</b>	<b>250.000</b>
	18.02.01 Servicios Centrales	250.000
<b>310.05</b>	<b>Derechos de matrícula másteres oficiales</b>	<b>1.850.000</b>
	18.02.01 Servicios Centrales	1.850.000
<b>310.09</b>	<b>Otros precios públicos por servicios académicos</b>	<b>400.000</b>
	18.02.01 Servicios Centrales	200.000
	18.02.15 Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo	200.000
<b>318.01</b>	<b>Títulos propios</b>	<b>350.000</b>
	18.02.01 Servicios Centrales	350.000
<b>318.02</b>	<b>Masters no oficiales</b>	<b>220.000</b>
	18.02.01 Servicios Centrales	220.000
<b>318.03</b>	<b>Cursos</b>	<b>317.000</b>
	18.02.01 Servicios Centrales	42.000
	18.03.05 Cursos Extensión Universitaria	275.000
<b>318.04</b>	<b>Congresos</b>	<b>122.500</b>
	18.02.01 Servicios Centrales	100.000
	18.02.12 Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y con la Sociedad	22.500

**Artículo 32 Otros ingresos procedentes de prestación de servicios** **3.595.000**

Ingresos obtenidos por la Universidad como contraprestación de otros servicios distintos de los de docencia universitaria

<b>327.01</b>	<b>Derechos por servicios deportivos, sociales y culturales</b>	<b>135.000</b>
	18.02.17 Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultural y Deportes	15.000
	18.03.07 Servicio de Deportes	120.000
<b>327.02</b>	<b>Derechos de alojamiento, restauración y residencia</b>	<b>500.000</b>
	18.03.08 Colegio Mayor	500.000
<b>327.03</b>	<b>Ingresos por contratos art. 83 LOU y otros servicios de investigación</b>	<b>2.270.000</b>
	18.02.11 Vicerrectorado de Investigación	170.000
	18.AZ.00 Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación	2.100.000
<b>327.09</b>	<b>Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios</b>	<b>690.000</b>
	18.02.01 Servicios Centrales	385.000
	18.02.16 Vicerrectorado de Gestión de Recursos e Infraestructuras	5.000
	18.03.01 Biblioteca Universitaria	15.000
	18.03.05 Cursos Extensión Universitaria	85.000
	18.03.14 Hospital Veterinario	200.000

**Artículo 33 Venta de bienes** **37.500**

Ingresos derivados de transacciones de la Universidad que impliquen salida o entrega de bienes mediante precio

<b>330</b>	<b>Venta de publicaciones propias</b>	<b>30.000</b>
	18.03.02 Servicio de Publicaciones	30.000
<b>334</b>	<b>Venta de productos agropecuarios</b>	<b>7.500</b>
	18.02.01 Servicios Centrales	7.500

**Artículo 38 Reintegros de operaciones corrientes** **25.000**

Ingresos por reintegros de pagos realizados, con cargo a créditos de los capítulos 1º al 4º

<b>380</b>	<b>Reintegros de ejercicios cerrados op. corrientes</b>	<b>25.000</b>
	18.02.01 Servicios Centrales	25.000

**Artículo 39 Otros Ingresos** **1.491.000**

Otros ingresos distintos de los recogidos en los artículos anteriores

<b>399</b>	<b>Ingresos diversos</b>	<b>1.491.000</b>
	18.02.01 Servicios Centrales	1.461.000
	18.02.10 Vicerrectorado de Actividad Académica	30.000

**Capítulo: 4º****Total Créditos Capítulo:****TRANSFERENCIAS CORRIENTES****59.094.406**

Recursos recibidos por la Universidad, sin contrapartida directa, destinados a financiar operaciones corrientes.

**Artículo 40 Transf. de la Administración Regional****56.179.925**

Ingresos por transferencias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a favor de la Universidad para financiar operaciones corrientes

<b>400</b>	<b>Transf. de la Consejería de Cultura</b>	<b>25.000</b>
	18.03.07 Servicio de Deportes	25.000
<b>403</b>	<b>Transf. de la Consejería de Agricultura</b>	<b>13.000</b>
	18.02.01 Servicios Centrales	13.000
<b>404</b>	<b>Transf. de la Consejería de Fomento y M. A.</b>	<b>70.000</b>
	18.02.15 Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo	50.000
	18.02.16 Vicerrectorado de Gestión de Recursos e Infraestructuras	20.000
<b>407.01</b>	<b>Transf. de la JCyL: Financiación Básica Consolidable</b>	<b>54.505.970</b>
	18.02.01 Servicios Centrales	54.505.970
<b>407.09</b>	<b>Otras transferencias</b>	<b>1.450.955</b>
	18.02.01 Servicios Centrales	605.018
	18.02.11 Vicerrectorado de Investigación	845.937
<b>408</b>	<b>Transf. de la Consejería de Economía y Empleo</b>	<b>50.000</b>
	18.02.01 Servicios Centrales	50.000
<b>409</b>	<b>De Otras Consejerías</b>	<b>65.000</b>
	18.02.01 Servicios Centrales	65.000

**Artículo 41 Transf. de la Administración del Estado****1.750.981**

Ingresos por transferencias del Estado a favor de la Universidad para financiar operaciones corrientes

<b>410</b>	<b>Transf. del Mº de Educación Cultura y Deporte</b>	<b>1.155.417</b>
	18.02.01 Servicios Centrales	220.000
	18.02.11 Vicerrectorado de Investigación	665.417
	18.02.13 Vicerrectorado de Relaciones Internacionales	270.000
<b>411</b>	<b>Transf. del Mº de Economía y Competitividad</b>	<b>595.564</b>
	18.02.11 Vicerrectorado de Investigación	595.564

**Artículo 42 De Organismos Autónomos del Estado****587.000**

Ingresos por transferencias de Organismos Autónomos del Estado

<b>421</b>	<b>De Programas Educativos Europeos</b>	<b>587.000</b>
	18.02.13 Vicerrectorado de Relaciones Internacionales	587.000

---

**Artículo 44 Transf. de Empresas Públicas y Otros Entes Públicos** **65.000**

Ingresos realizados por empresas públicas y otros entes públicos

<b>441</b>	<b>Transf. de Otros Entes Públicos</b>	<b>65.000</b>
	18.02.01 Servicios Centrales	65.000

---

**Artículo 46 Transf. de Corporaciones Locales** **10.000**

Ingresos por transferencias de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales a favor de la Universidad para financiar operaciones corrientes

<b>461.01</b>	<b>Transf. de Ayuntamientos</b>	<b>10.000</b>
	18.02.17 Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultural y Deportes	10.000

---

**Artículo 47 De Empresas Privadas** **96.500**

Ingresos por transferencias de Empresas Privadas a favor de la Universidad para financiar operaciones corrientes

<b>479</b>	<b>Otras transferencias</b>	<b>96.500</b>
	18.02.01 Servicios Centrales	1.500
	18.02.15 Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo	95.000

---

**Artículo 48 Transf. De Familias e Instituciones sin fines de lucro** **215.000**

Ingresos por transferencias de familias e instituciones sin fines de lucro

<b>489</b>	<b>Otras transferencias de familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>215.000</b>
	18.02.01 Servicios Centrales	90.000
	18.02.13 Vicerrectorado de Relaciones Internacionales	80.000
	18.02.15 Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo	45.000

---

**Artículo 49 Transf. del Exterior** **190.000**

Ingresos por transferencias recibidas de entes supranacionales y agentes situados fuera del territorio nacional para financiar operaciones corrientes

<b>498.02</b>	<b>Otras Transf. Del Exterior</b>	<b>190.000</b>
	18.02.13 Vicerrectorado de Relaciones Internacionales	190.000

---



<b>Capítulo: 5º</b>	<b>Total Créditos Capítulo:</b>
<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>420.000</b>
Ingresos procedentes de rentas y otros rendimientos del patrimonio de la Universidad	

---

**Artículo 52 Intereses de depósitos** **90.000**

Ingresos por intereses de los depósitos de la Universidad en entidades bancarias

---

<b>520</b>	<b>Intereses de cuentas bancarias</b>	<b>90.000</b>
18.02.01	Servicios Centrales	90.000

---

**Artículo 54 Rentas de bienes inmuebles** **140.000**

Ingresos de la Universidad procedentes del arrendamiento de sus bienes inmuebles de carácter patrimonial

---

<b>540.02</b>	<b>Otras instalaciones universitarias</b>	<b>140.000</b>
18.02.01	Servicios Centrales	140.000

---

**Artículo 55 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales** **190.000**

Ingresos procedentes de concesiones administrativas y de otros aprovechamientos especiales, como ingresos por patentes y marcas propias

---

<b>550</b>	<b>Concesiones administrativas</b>	<b>190.000</b>
18.02.01	Servicios Centrales	190.000

---

<b>Capítulo: 7º</b>	<b>Total Créditos Capítulo:</b>
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>8.030.233</b>
Recursos recibidos por la Universidad, sin contrapartida directa, destinados a financiar operaciones de capital	

---

**Artículo 70 Transf. de la Administración Regional** **3.635.000**

Ingresos por transferencias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a favor de la Universidad para financiar operaciones de capital

<b>705.02</b>	<b>Transf. de la Consejería de Sanidad para investigación</b>	<b>85.000</b>
18.AZ.00	Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación	85.000
<b>707.01</b>	<b>Transf. de la Consejería de Educación para inversiones</b>	<b>2.650.000</b>
18.02.16	Vicerrectorado de Gestión de Recursos e Infraestructuras	2.650.000
<b>707.02</b>	<b>Transf. de la Consejería de Educación para investigación</b>	<b>900.000</b>
18.AZ.00	Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación	900.000

---

**Artículo 71 Transf. de la Administración del Estado** **1.750.000**

Ingresos por transferencias del Estado a favor de la Universidad para financiar operaciones de capital

<b>710.02</b>	<b>Transferencias del Mº de Educación Cultura y Deporte para investigación</b>	<b>100.000</b>
18.AZ.00	Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación	100.000
<b>711.02</b>	<b>Transf. del Mº de Economía y Competitividad. Para investigación</b>	<b>1.650.000</b>
18.AZ.00	Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación	1.650.000

---

**Artículo 72 Transf.de Organismos Autónomos del Estado** **90.000**

Ingresos por transferencias de Organismos Autónomos del Estado

<b>723.02</b>	<b>Transf. de Organismos Autónomos del Estado. Para investigación</b>	<b>90.000</b>
18.AZ.00	Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación	90.000

---

**Artículo 74 Transf. de Empresas Públicas y otros entes públicos** **90.000**

Ingresos por transferencias de Empresas Públicas y otros entes públicos a favor de la Universidad para financiar operaciones de capital

<b>749.02</b>	<b>Transf. de empresas públicas y otros entes públicos. Investigación</b>	<b>90.000</b>
18.AZ.00	Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación	90.000

## Presupuesto de Ingresos

En Euros

---

### **Artículo 76 Transf. de Diputaciones y Cabildos insulares** **42.000**

Ingresos por transferencias de Diputaciones y Cabildos insulares

<b>760.02</b>	<b>Transf. de Ayuntamientos. Investigación</b>	<b>42.000</b>
18.AZ.00	Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación	42.000

---

### **Artículo 77 Transf. De empresas** **780.000**

Ingresos por transferencia de empresas

<b>770.02</b>	<b>Transf. de Empresas. Investigación</b>	<b>530.000</b>
18.AZ.00	Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación	530.000
<b>771.01</b>	<b>Colaboración Entidades Bancarias</b>	<b>250.000</b>
18.02.01	Servicios Centrales	250.000

---

### **Artículo 78 Transf. de Familias o Instituciones sin fines de lucro** **60.000**

Ingresos por transferencias de Empresas Privadas a favor de la Universidad para financiar operaciones de capital

<b>781.02</b>	<b>Transf. de Familias e Instituciones sin fines de lucro. Investigación</b>	<b>60.000</b>
18.AZ.00	Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación	60.000

---

### **Artículo 79 Transf. del Exterior** **1.583.233**

Ingresos por transferencias recibidas de entes supranacionales y agentes situados fuera del territorio nacional para financiar operaciones de capital

<b>791.01</b>	<b>Transf. del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para inversiones</b>	<b>1.403.233</b>
18.02.11	Vicerrectorado de Investigación	1.403.233
<b>799.02</b>	<b>Otras Transferencias del Exterior. Investigación</b>	<b>180.000</b>
18.AZ.00	Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación	180.000

---

**Capítulo: 8º**

**Total Créditos Capítulo:**

**ACTIVOS FINANCIEROS**

**2.401.435**

Ingresos procedentes de enajenaciones de activos financieros, así como el remanente de tesorería destinado a financiar el presupuesto de gastos.

**Artículo 83 Reintegros de préstamos concedidos fuera del Sector Público**

**525.000**

Recoge los ingresos procedentes de reintegros de préstamos o anticipos concedidos a entidades no pertenecientes al Sector Público, con o sin interés,

<b>830.03</b>	<b>Al personal. A corto plazo</b>	<b>45.000</b>
18.02.01	Servicios Centrales	45.000
<b>831.03</b>	<b>Al personal. A largo plazo</b>	<b>150.000</b>
18.02.01	Servicios Centrales	150.000
<b>831.08</b>	<b>Reintegro préstamo a Asociaciones de Investigación</b>	<b>330.000</b>
18.02.01	Servicios Centrales	330.000

**Artículo 87 Remanente de Tesorería**

**1.876.435**

Recursos generados por la Universidad en ejercicios anteriores destinados a financiar el presupuesto de gastos

<b>870.00</b>	<b>Remanente de Tesorería afectado</b>	<b>1.876.435</b>
18.02.01	Servicios Centrales	100.000
18.02.13	Vicerrectorado de Relaciones Internacionales	493.000
18.02.16	Vicerrectorado de Gestión de Recursos e Infraestructuras	265.435
18.AZ.00	Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación	1.018.000

<b>Capítulo: 9º</b>	<b>Total Créditos Capítulo:</b>
<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>991.696</b>
Ingresos obtenidos por emisión de deuda y obtención de préstamos.	

---

**Artículo 91 Préstamos** **991.696**

Ingresos derivados de los préstamos recibidos a largo plazo, tanto de entes del sector público como del sector privado

---

<b>911.02</b>	<b>Prestamos recibidos FEDER infraestructuras</b>	<b>495.848</b>
18.02.11	Vicerrectorado de Investigación	495.848
<b>911.03</b>	<b>Prestamos recibidos FEDER investigación</b>	<b>495.848</b>
18.02.11	Vicerrectorado de Investigación	495.848

---



---

## *Presupuesto de Gastos por Programas*

---





## *Resumen de Gastos por Programas y Subprogramas*

		En €uros	
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>		<b>75.561.063</b>	<b>80,95%</b>
Subprogr.: 322B.1	Enseñanzas Universitarias	70.667.819	75,71%
Subprogr.: 322B.2	Docencia Universitaria	1.427.809	1,53%
Subprogr.: 322B.3	Inversiones en obras y equipamiento general	3.385.435	3,63%
Subprogr.: 322B.4	Consejo Social	80.000	0,09%
<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios</b>		<b>3.684.091</b>	<b>3,95%</b>
Subprogr.: 322D.1	Actividades Culturales	266.500	0,29%
Subprogr.: 322D.2	Cooperación, Prom. y Dif. Cultural en el ext.	1.901.175	2,04%
Subprogr.: 322D.3	Becas y Ayudas a Estudiantes	471.000	0,50%
Subprogr.: 322D.4	Servicios Complementarios de la Enseñanza	562.816	0,60%
Subprogr.: 322D.5	Formación y Apoyo a las Activid. Deportivas	482.600	0,52%
<b>Programa 463A Investigación Científica</b>		<b>14.100.616</b>	<b>15,11%</b>
Subprogr.: 463A.1	Proyectos, Contratos y Convenios de investig.	6.845.000	7,33%
Subprogr.: 463A.2	Personal Investigador en formación	2.448.045	2,62%
Subprogr.: 463A.3	Actividad investigadora	745.725	0,80%
Subprogr.: 463A.4	Servicios e Institutos de Investigación	1.383.299	1,48%
Subprogr.: 463A.5	Obras e Infraestructura científica	2.678.547	2,87%
<b>TOTAL . . . . .</b>		<b>93.345.770</b>	<b>100,00%</b>



**Programa 322B****Enseñanzas Universitarias**

---

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total</i> En Euros	<i>U.Gestora</i>
--------------------	---------------------------------	--------------------------	------------------

---

**Programa: 322B****Total Créditos Programa:****Enseñanzas Universitarias****75.561.063**

---

**Subprograma: 322B.1 Enseñanzas Universitarias****Total: 70.667.819****Responsable:** Gerente**Objetivo:** Dotar a los servicios administrativos y económicos de apoyo a la docencia y a la investigación de los medios materiales necesarios

## Programa 322B

## Enseñanzas Universitarias

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
<b>322B.1.01</b>	<b>General</b>	<b>65.190.769</b>	18.02.01 Servicios Centrales
120.01	Retribuciones básicas func. Docentes	10.724.427	
120.02	Retribuciones básicas PAS funcionario	2.559.718	
121.01	Retribuc. complementarias func. Docentes	16.887.785	
121.02	Retribuc. complementarias PAS funcionario	3.107.866	
130.01	Retribuciones básicas profesorado laboral	3.083.143	
130.02	Retribuciones básicas PAS laboral	5.997.956	
131.01	Retribuc. complementarias profesorado laboral	649.124	
131.02	Retribuciones complementarias PAS laboral	1.370.941	
140.01	Retribuciones básicas Personal Docente	3.413.698	
140.02	Retribuciones básicas Personal de Administración y Servicios	878.176	
141.01	Retribuc. complementarias. Personal Docente	141.935	
141.02	Retribuc. complementarias .PAS	170.525	
159	Otro personal	618.636	
160.01	Productividad investigación. PDI	1.735.410	
160.02	Productividad PAS funcionario	298.557	
161	Gratificaciones PAS	15.956	
170.01	Cuotas Sociales. Personal Laboral Docente	1.818.845	
170.02	Cuotas Sociales. Personal Laboral PAS	2.674.275	
171.01	Cuotas Sociales. Personal no Laboral Docente	230.570	
171.02	Cuotas Sociales. Personal no Laboral PAS	1.434.183	
180.01	Formación y perfeccionamiento del personal. PDI	25.000	
180.02	Formación y perfeccionamiento del personal. PAS	30.000	
203	Arrendam. maquinaria, instalaciones y utillaje	3.000	
204	Arrendamientos material de transporte	4.000	
206	Arrendamientos equipos procesos información	60.000	
208	Arrendamiento de otro inmovilizado material	1.000	
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	1.000	
216	Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	2.000	
220.00	Material ordinario no inventariable	35.000	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	14.000	
220.02	Material informático no inventariable	40.000	
221.00	Energía eléctrica	1.084.150	
221.01	Agua	80.000	
221.02	Gas	550.000	
221.03	Combustibles	15.000	

**Programa 322B****Enseñanzas Universitarias**

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
	221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario	3.000	
	221.11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	1.000	
	221.17 Material de laboratorio	1.500	
	221.99 Otros suministros	15.000	
	222.01 Comunicaciones postales y telegráficas	65.027	
	222.04 Servicios de telecomunicaciones	350.000	
	223 Transportes	23.100	
	224 Primas de seguros	110.000	
	225 Tributos	128.000	
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	25.000	
	226.02 Publicidad y promoción	15.000	
	226.03 Jurídicos y contenciosos	60.000	
	226.06 Reuniones , conferencias y cursos.	600.000	
	226.99 Otros gastos	50.000	
	227.00 Limpieza, aseo y jardinería	1.800.000	
	227.01 Seguridad	430.000	
	227.05 Procesos electorales	1.000	
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	378.266	
	227.99 Otros	5.000	
	230 Dietas	40.000	
	231 Locomoción	50.000	
	233 Otras indemnizaciones	15.000	
	310.01 Intereses préstamos largo plazo	60.000	
	352 Intereses de demora	54.000	
	481.08 Becas escasez de recursos. Fundación CEPA	80.000	
	489.01 Fundación General de la Universidad y de la Empresa	40.000	
	489.06 Asociaciones de Investigación y Fundaciones	30.000	
	489.10 Ayudas acreditación lingüística segunda lengua	10.000	
	830.03 Anticipos al personal. A corto plazo	45.000	
	831.03 Anticipos al personal. A largo plazo	150.000	
	911.04 Amortización de préstamos. Caja España	800.000	

**Programa 322B**

**Enseñanzas Universitarias**

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
<b>322B.1.02</b>	<b>Biblioteca Universitaria</b>	<b>499.600</b>	18.03.01 Biblioteca U.
	208 Arrendamiento de otro inmovilizado material	2.000	
	212 Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	8.500	
	213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	5.000	
	213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	2.000	
	215 Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres	2.000	
	216 Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	6.000	
	220.00 Material ordinario no inventariable	4.500	
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	8.000	
	220.02 Material informático no inventariable	3.500	
	221.00 Energía eléctrica	76.500	
	221.01 Agua	3.000	
	221.02 Gas	25.000	
	221.11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	1.000	
	221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	1.000	
	221.99 Otros suministros	100	
	223 Transportes	1.000	
	225 Tributos	2.000	
	226.99 Otros gastos	8.000	
	227.00 Limpieza, aseo y jardinería	75.000	
	227.01 Seguridad	30.000	
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	6.000	
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	1.000	
	624 Fondos bibliográficos	214.500	
	627 Equipamiento procesos de información	6.000	
	629 Otro inmovilizado material	5.000	
	645 Aplicaciones informáticas	3.000	

**Programa 322B**

**Enseñanzas Universitarias**

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
<b>322B.1.03 SIC</b>		<b>1.418.450</b>	18.02.16 V. Gest. Recurs. e Infr.
216	Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	455.000	
220.00	Material ordinario no inventariable	1.200	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	250	
220.02	Material informático no inventariable	7.000	
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	30.000	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	50.000	
484.03	Becas de formación	75.000	
627	Equipamiento procesos de información	150.000	
645	Aplicaciones informáticas	650.000	
<b>322B.1.04 Obras menores y mantenimiento</b>		<b>530.000</b>	18.03.09 S. Obras,Mant, RL y S.
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	200.000	
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	180.000	
214	Repar. manten. y conserv. elementos de transporte	10.000	
215	Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres	55.000	
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	40.000	
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	38.000	
221.99	Otros suministros	7.000	
<b>322B.1.05 Servicio de publicaciones</b>		<b>99.300</b>	18.03.02 Publicaciones
220.00	Material ordinario no inventariable	500	
220.02	Material informático no inventariable	1.800	
221.99	Otros suministros	7.000	
223	Transportes	3.000	
226.02	Publicidad y promoción	6.000	
226.06	Reuniones , conferencias y cursos.	3.000	
226.99	Otros gastos	5.000	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	8.000	
240	Gastos de edición y distribución	65.000	

## Programa 322B

## Enseñanzas Universitarias

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
<b>322B.1.06</b>	<b>Campus de Ponferrada</b>	<b>723.200</b>	18.02.18
			V. Campus Ponferrada
204	Arrendamientos material de transporte	100	
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	95.000	
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	20.000	
215	Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres	3.000	
220.00	Material ordinario no inventariable	3.000	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500	
220.02	Material informático no inventariable	600	
221.00	Energía eléctrica	110.000	
221.01	Agua	20.000	
221.02	Gas	125.000	
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	1.000	
221.99	Otros suministros	1.000	
221.99	Otros suministros	1.000	
223	Transportes	1.500	
225	Tributos	20.000	
226.02	Publicidad y promoción	2.000	
226.06	Reuniones , conferencias y cursos.	4.000	
226.99	Otros gastos	500	
227.00	Limpieza, aseo y jardinería	220.000	
227.01	Seguridad	85.000	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	2.000	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	8.000	



## Programa 322B

## Enseñanzas Universitarias

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
<b>322B.1.07</b>	<b>Granja experimental</b>	<b>471.200</b>	18.02.01 Servicios Centrales
203	Arrendam. maquinaria, instalaciones y utillaje	100	
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	20.000	
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	6.000	
214	Repar. manten. y conserv. elementos de transporte	5.000	
221.00	Energía eléctrica	40.000	
221.02	Gas	7.000	
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	15.000	
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	5.000	
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	1.000	
221.17	Material de laboratorio	7.000	
221.99	Otros suministros	210.000	
221.99	Otros suministros	2.000	
225	Tributos	100	
226.99	Otros gastos	3.000	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	150.000	
<b>322B.1.08</b>	<b>Centro de Idiomas</b>	<b>156.100</b>	18.02.01 Servicios Centrales
208	Arrendamiento de otro inmovilizado material	100	
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	13.000	
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	4.500	
215	Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres	1.000	
221.00	Energía eléctrica	24.000	
221.01	Agua	3.000	
221.02	Gas	20.000	
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	1.000	
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	500	
221.99	Otros suministros	1.000	
225	Tributos	2.500	
227.00	Limpieza, aseo y jardinería	70.000	
227.01	Seguridad	15.000	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	500	

**Programa 322B****Enseñanzas Universitarias**

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total</i> En Euros	<i>U.Gestora</i>
<b>322B.1.09</b>	<b>Cursos de Verano y Extensión Universitaria</b>	<b>360.000</b>	18.03.05 C. Extensión
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.000	
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	1.000	
	226.02 Publicidad y promoción	5.000	
	226.06 Reuniones , conferencias y cursos.	353.000	
<b>322B.1.11</b>	<b>Imagen ULE</b>	<b>135.000</b>	18.02.12 V. RR Instituc. y Soc.
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	5.000	
	226.02 Publicidad y promoción	90.000	
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	40.000	
<b>322B.1.12</b>	<b>Evaluación y Calidad</b>	<b>55.000</b>	18.03.12 Evaluación y Calidad
	220.00 Material ordinario no inventariable	5.000	
	226.06 Reuniones , conferencias y cursos.	33.000	
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	17.000	

**Programa 322B**

**Enseñanzas Universitarias**

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
<b>322B.1.14</b>	<b>Hospital Veterinario</b>	<b>462.200</b>	18.02.01 Servicios Centrales
208	Arrendamiento de otro inmovilizado material	100	
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	50.000	
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	5.000	
214	Repar. manten. y conserv. elementos de transporte	100	
215	Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres	2.000	
216	Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	1.900	
220.00	Material ordinario no inventariable	1.000	
220.02	Material informático no inventariable	1.500	
221.00	Energía eléctrica	50.000	
221.01	Agua	3.500	
221.02	Gas	35.000	
221.03	Combustibles	500	
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	40.000	
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	1.000	
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	3.000	
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	500	
221.17	Material de laboratorio	70.000	
221.99	Otros suministros	15.000	
221.99	Otros suministros	500	
223	Transportes	100	
225	Tributos	3.000	
226.06	Reuniones , conferencias y cursos.	1.000	
226.99	Otros gastos	6.000	
227.00	Limpieza, aseo y jardinería	38.000	
227.01	Seguridad	17.000	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	65.000	
484.05	Becas de formación. Hospital Veterinario	51.500	
<b>322B.1.15</b>	<b>Congresos y Reuniones</b>	<b>30.000</b>	18.02.12 V. RR Instituc. y Soc.
489.03	Ayudas a Congresos	30.000	

**Programa 322B**

**Enseñanzas Universitarias**

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
<b>322B.1.16</b>	<b>Tribunales de tesis y plazas docentes</b>	<b>150.000</b>	18.02.10
			V.Actividad Académica
	230 Dietas	50.000	
	231 Locomoción	70.000	
	233 Otras indemnizaciones	30.000	
<b>322B.1.17</b>	<b>Oficina Verde - ULE REUS</b>	<b>26.000</b>	18.02.16
			V. Gest. Recurs. e Infr.
	214 Repar. manten. y conserv. elementos de transporte	1.000	
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.000	
	220.02 Material informático no inventariable	1.000	
	221.99 Otros suministros	7.000	
	226.06 Reuniones , conferencias y cursos.	3.500	
	226.99 Otros gastos	500	
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	10.000	
	628 Elementos de transporte	2.000	
<b>322B.1.19</b>	<b>Tribunales de selectividad</b>	<b>176.000</b>	18.02.15
			V. Estudiantes y Emp.
	220.00 Material ordinario no inventariable	500	
	226.99 Otros gastos	500	
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	5.000	
	230 Dietas	25.000	
	231 Locomoción	15.000	
	233 Otras indemnizaciones	130.000	
<b>322B.1.20</b>	<b>Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultural y Deportes</b>	<b>170.000</b>	18.02.17
			V.Resp. Soc. Cult. Y D.
	181 Fondo de acción social	170.000	
<b>322B.1.21</b>	<b>Escuela de Formación</b>	<b>15.000</b>	18.02.14
			V. Profesorado
	220.00 Material ordinario no inventariable	2.000	
	226.06 Reuniones , conferencias y cursos.	3.000	
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	5.000	
	645 Aplicaciones informáticas	5.000	

**Programa 322B****Enseñanzas Universitarias**

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total</i> En Euros	<i>U.Gestora</i>
<b>Subprograma: 322B.2 Docencia Universitaria</b>		<b>Total: 1.427.809</b>	
<b>Responsable:</b> Centros y Departamentos			
<b>Objetivo:</b> Proporcionar los medios materiales para que los Centros y Departamentos impartan una docencia que responda a las necesidades y demandas sociales			
<b>322B.2.01 Actividad de docencia Centros</b>		<b>420.542</b>	18.00 Centros
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	8.000	
220.00	Material ordinario no inventariable	23.500	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	65.000	
220.02	Material informático no inventariable	37.000	
221.17	Material de laboratorio	17.000	
221.99	Otros suministros	16.000	
223	Transportes	15.000	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	18.000	
226.02	Publicidad y promoción	8.000	
226.06	Reuniones , conferencias y cursos.	61.042	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	25.000	
230	Dietas	9.000	
231	Locomoción	12.000	
626	Mobiliario	18.000	
627	Equipamiento procesos de información	40.000	
629	Otro inmovilizado material	40.000	
645	Aplicaciones informáticas	8.000	

**Programa 322B**

**Enseñanzas Universitarias**

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
<b>322B.2.02</b>	<b>Actividad de docencia Departamento</b>	<b>758.174</b>	18.01 Departamentos
203	Arrendam. maquinaria, instalaciones y utillaje	1.800	
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	12.000	
220.00	Material ordinario no inventariable	35.000	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	125.000	
220.02	Material informático no inventariable	120.000	
221.17	Material de laboratorio	70.000	
221.99	Otros suministros	58.000	
223	Transportes	25.000	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	7.000	
226.02	Publicidad y promoción	9.000	
226.06	Reuniones , conferencias y cursos.	35.000	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	72.874	
230	Dietas	13.500	
231	Locomoción	9.000	
626	Mobiliario	15.000	
627	Equipamiento procesos de información	90.000	
629	Otro inmovilizado material	50.000	
645	Aplicaciones informáticas	10.000	
<b>322B.2.03</b>	<b>Plan de Apoyo a la Innovación Docente</b>	<b>25.000</b>	18.00 Centros
226.99	Otros gastos	25.000	
<b>322B.2.05</b>	<b>Estudios de Postgrado y Masters</b>	<b>224.093</b>	18.00 Centros
220.00	Material ordinario no inventariable	7.000	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	24.000	
220.02	Material informático no inventariable	23.000	
221.17	Material de laboratorio	13.900	
221.99	Otros suministros	6.000	
223	Transportes	12.000	
226.06	Reuniones , conferencias y cursos.	53.193	
226.99	Otros gastos	15.000	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	25.000	
230	Dietas	6.000	
231	Locomoción	6.000	
627	Equipamiento procesos de información	30.000	
645	Aplicaciones informáticas	3.000	

**Programa 322B****Enseñanzas Universitarias**

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
<b>Subprograma: 322B.3 Inversiones en obras y equipamiento general</b>		<b>Total: 3.385.435</b>	
<b>Responsable:</b> Vicerrector/a de Gestión de Recursos e Infraestructuras			
<b>Objetivo:</b> Mejorar los edificios, instalaciones y equipamiento general de la Universidad tanto para la docencia y la investigación como para otros servicios generales			
<b>322B.3.01 Inversiones generales</b>		<b>470.000</b>	18.02.16
			V. Gest. Recurs. e Infr.
621	Edificios y construcciones	160.000	
626	Mobiliario	140.000	
627	Equipamiento procesos de información	140.000	
628	Elementos de transporte	30.000	
<b>322B.3.02 Plan de inversiones Junta Castilla y León</b>		<b>2.650.000</b>	18.02.16
			V. Gest. Recurs. e Infr.
621	Edificios y construcciones	1.800.000	
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	250.000	
626	Mobiliario	100.000	
627	Equipamiento procesos de información	300.000	
629	Otro inmovilizado material	200.000	
<b>322B.3.03 Instituto Confucio</b>		<b>265.435</b>	18.02.16
			V. Gest. Recurs. e Infr.
626	Mobiliario	165.435	
627	Equipamiento procesos de información	100.000	

**Programa 322B****Enseñanzas Universitarias**

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total</i> En Euros	<i>U.Gestora</i>
<b>Subprograma: 322B.4 Consejo Social</b>		<b>Total:</b>	<b>80.000</b>
<b>Responsable:</b> Presidente Consejo Social			
<b>Objetivo:</b> Favorecer las relaciones entre la Universidad y la sociedad para facilitar e impulsar las actividades de la Universidad			
<b>322B.4.01 Consejo Social</b>		<b>80.000</b>	18.02.01 Servicios Centrales
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	500	
220.00	Material ordinario no inventariable	2.000	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.000	
220.02	Material informático no inventariable	2.000	
221.99	Otros suministros	800	
223	Transportes	700	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	5.500	
226.02	Publicidad y promoción	1.500	
226.06	Reuniones , conferencias y cursos.	9.500	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	12.000	
230	Dietas	5.000	
231	Locomoción	7.000	
233	Otras indemnizaciones	25.000	
629	Otro inmovilizado material	6.500	



**Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios**

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
--------------------	---------------------------------	---------------------------	------------------

<b>Programa: 322D</b>	<b>Total Créditos Programa:</b>
<b>Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	<b>3.684.091</b>

**Subprograma: 322D.1 Actividades Culturales** **Total: 266.500**

**Responsable:** Vicerrector de Responsabilidad Social, Cultural y Deportes

**Objetivo:** Impulsar la cooperación y difusión cultural de la Universidad.

<i>322D.1.01</i> <b>Actividades Culturales</b>	<b>266.500</b>	18.02.17
		V.Resp. Soc. Cult. Y D.
204 Arrendamientos material de transporte	5.000	
208 Arrendamiento de otro inmovilizado material	2.000	
213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	1.500	
220.00 Material ordinario no inventariable	750	
220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000	
220.02 Material informático no inventariable	750	
221.99 Otros suministros	1.000	
223 Transportes	2.000	
224 Primas de seguros	500	
226.01 Atenciones protocolarias y representativas	1.000	
226.02 Publicidad y promoción	3.000	
226.06 Reuniones , conferencias y cursos.	1.000	
226.09 Actividades culturales y deportivas	10.000	
226.99 Otros gastos	2.000	
227.06 Estudios y trabajos técnicos	125.000	
227.06 Estudios y trabajos técnicos	110.000	

**Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios**

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
<b>Subprograma: 322D.2 Cooperación, Prom. y Dif. Cultural en el ext. Total: 1.901.175</b>			
<b>Responsable:</b> Vicerrector de Relaciones Internacionales			
<b>Objetivo:</b> Impulsar la cooperación y difusión cultural en el exterior y el intercambio de estudiantes con Universidades extranjeras			
<b>322D.2.01</b>	<b>Cooperacion, Promoción y Difusión Cultural en el exterior</b>	<b>1.886.125</b>	18.02.13 V.RR.Internacionales
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	100	
220.00	Material ordinario no inventariable	900	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	100	
220.02	Material informático no inventariable	825	
221.99	Otros suministros	100	
222.01	Comunicaciones postales y telegráficas	100	
223	Transportes	1.500	
224	Primas de seguros	500	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	6.000	
226.02	Publicidad y promoción	9.000	
226.06	Reuniones , conferencias y cursos.	45.000	
226.99	Otros gastos	2.000	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	15.000	
485.00	Programa Erasmus	1.350.000	
485.09	Otras becas para la movilidad de estudiantes	320.000	
490	Transf. al exterior. Unión Europea	15.000	
491	Otras transferencias al exterior	120.000	

**Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios**

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total</i> En Euros	<i>U.Gestora</i>
<b>322D.2.02</b>	<b>Oficina de Proyectos Internacionales</b>	<b>15.050</b>	18.02.13 V.RR.Internacionales
	213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	100	
	220.00 Material ordinario no inventariable	500	
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	100	
	220.02 Material informático no inventariable	750	
	221.99 Otros suministros	200	
	222.01 Comunicaciones postales y telegráficas	100	
	223 Transportes	900	
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	500	
	226.02 Publicidad y promoción	500	
	226.06 Reuniones , conferencias y cursos.	4.600	
	226.99 Otros gastos	800	
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	3.000	
	491 Otras transferencias al exterior	3.000	

## Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total</i> En Euros	<i>U.Gestora</i>
<b>Subprograma: 322D.3 Becas y Ayudas a Estudiantes</b>		<b>Total:</b>	<b>471.000</b>
<i>Responsable:</i> Vicerrector/a de Estudiantes y Empleo			
<i>Objetivo:</i> Mejorar las condiciones de los estudiantes mediante una política de ayudas diversas			
<b>322D.3.01 Becas y Ayudas a Estudiantes</b>		<b>412.000</b>	18.02.15 V. Estudiantes y Emp.
481.02	Becas y ayudas	45.000	
482	Becas de colaboración para alumnos no titulados	170.000	
483.01	Prácticas de cooperación educativa	147.000	
483.09	Otras prácticas	50.000	
<b>322D.3.02 Ayudas a Actividades estudiantiles</b>		<b>59.000</b>	18.02.15 V. Estudiantes y Emp.
220.00	Material ordinario no inventariable	1.000	
220.02	Material informático no inventariable	1.500	
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	1.000	
221.99	Otros suministros	3.000	
223	Transportes	6.000	
226.06	Reuniones , conferencias y cursos.	10.000	
226.99	Otros gastos	20.000	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	10.000	
627	Equipamiento procesos de información	3.500	
629	Otro inmovilizado material	3.000	

**Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios**

---

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total</i> En Euros	<i>U.Gestora</i>
--------------------	---------------------------------	--------------------------	------------------

---

**Subprograma: 322D.4 Servicios Complementarios de la Enseñanza    *Total:*    562.816**

***Responsable:*** Vicerrector/a de Estudiantes y Empleo  
***Objetivo:*** Proporcionar residencia a los estudiantes y promover su formación

---

## Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
<b>322D.4.01</b>	<b>Servicios Complementarios de la Enseñanza</b>	<b>562.816</b>	18.03.08 Colegio Mayor
	121.01 Retribuc. complementarias func. Docentes	5.800	
	130.02 Retribuciones básicas PAS laboral	48.060	
	131.02 Retribuciones complementarias PAS laboral	13.500	
	140.02 Retribuciones básicas Personal de Administración y Servicios	20.563	
	141.02 Retribuc.complementarias .PAS	3.600	
	170.02 Cuotas Sociales.Personal Laboral PAS	28.693	
	212 Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	35.000	
	213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	2.500	
	213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	6.000	
	215 Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres	300	
	215 Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres	2.000	
	216 Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	700	
	220.00 Material ordinario no inventariable	300	
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.700	
	220.02 Material informático no inventariable	750	
	221.00 Energía eléctrica	25.000	
	221.01 Agua	13.000	
	221.02 Gas	35.000	
	221.08 Material deportivo, didáctico y cultural	1.000	
	221.11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	400	
	221.11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	500	
	221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	500	
	221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	750	
	221.99 Otros suministros	1.000	
	221.99 Otros suministros	3.000	
	223 Transportes	2.000	
	225 Tributos	7.000	
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	2.000	
	226.06 Reuniones , conferencias y cursos.	1.000	
	226.99 Otros gastos	6.000	
	227.00 Limpieza, aseo y jardinería	70.000	
	227.01 Seguridad	1.000	

**Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios**

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total</i> En Euros	<i>U.Gestora</i>
227.06	Estudios y trabajos técnicos	220.000	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	1.700	
626	Mobiliario	2.500	

## Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
<b>Subprograma: 322D.5 Formación y Apoyo a las Activid. Deportivas</b>		<b>Total: 482.600</b>	
<i>Responsable:</i> Vicerrector de Responsabilidad Social, Cultural y Deportes			
<i>Objetivo:</i> Fomentar y desarrollar la educación física y las actividades deportivas en la Universidad			
<b>322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas</b>		<b>482.600</b>	18.03.07 Deportes
203	Arrendam. maquinaria, instalaciones y utillaje	7.000	
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	30.000	
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	2.500	
215	Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres	100	
220.00	Material ordinario no inventariable	750	
220.02	Material informático no inventariable	750	
221.00	Energía eléctrica	20.000	
221.01	Agua	3.000	
221.02	Gas	27.000	
221.03	Combustibles	750	
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.500	
221.08	Material deportivo, didáctico y cultural	60.000	
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	1.500	
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	1.250	
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	2.500	
221.99	Otros suministros	1.500	
221.99	Otros suministros	1.000	
223	Transportes	25.000	
224	Primas de seguros	3.000	
225	Tributos	1.500	
226.06	Reuniones , conferencias y cursos.	2.000	
226.09	Actividades culturales y deportivas	40.000	
226.99	Otros gastos	20.000	
227.00	Limpieza, aseo y jardinería	60.000	
227.01	Seguridad	13.000	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	67.000	
489.08	Becas a deportistas	25.000	
489.09	Otras becas y ayudas	45.000	
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	20.000	



**Programa 463A****Investigación Científica**

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
--------------------	---------------------------------	---------------------------	------------------

**Programa: 463A**  
**Investigación Científica**

**Total Créditos Programa:**  
**14.100.616**

**Subprograma: 463A.1 Proyectos, Contratos y Convenios de investig. Total: 6.845.000**

**Responsable:** Vicerrector/a de Investigación

**Objetivo:** Incrementar y diversificar las fuentes de financiación de las actividades de investigación

<b>463A.1.01</b>	<b>Proyectos de Investigación</b>	<b>3.200.000</b>	18.AZ.00 Proy, Cont. y Conv.
692	Proyectos de investigación	3.200.000	
<b>463A.1.02</b>	<b>Contratos art. 83</b>	<b>3.300.000</b>	18.AZ.00 Proy, Cont. y Conv.
693	Contratos de investigación	3.300.000	
<b>463A.1.03</b>	<b>Convenios de investigación</b>	<b>345.000</b>	18.AZ.00 Proy, Cont. y Conv.
694	Convenios de investigación	345.000	

**Programa 463A****Investigación Científica**

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
<b>Subprograma: 463A.2 Personal Investigador en formación</b>		<b>Total: 2.448.045</b>	
<i>Responsable:</i> Vicerrector/a de Investigación			
<i>Objetivo:</i> Potenciar la formación y actividad investigadora del Becario de Investigación			
<hr/>			
<b>463A.2.02 Fase de contrato</b>		<b>2.268.865</b>	18.02.11
			V.Investigación
695	Personal Investigador en Formación. Contrato	1.720.554	
696	Personal Investigador en Formación. Seguros Sociales	548.311	
<hr/>			
<b>463A.2.04 Becas de formación</b>		<b>99.180</b>	18.02.11
			V.Investigación
484.03	Becas de formación	99.180	
<hr/>			
<b>463A.2.05 Estancias Cortas P.I.F.</b>		<b>80.000</b>	18.02.11
			V.Investigación
484.00	Estancias cortas de becarios	80.000	

**Programa 463A****Investigación Científica**

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
<b>Subprograma: 463A.3 Actividad investigadora</b>		<b>Total:</b>	<b>745.725</b>
<b>Responsable:</b> Vicerrector/a de Investigación			
<b>Objetivo:</b> Mejorar la eficiencia de la actividad investigadora de los Departamentos, de la Universidad			
<hr/>			
<b>463A.3.01</b>	<b>Ayuda y Promoción a la investigación</b>	<b>380.725</b>	18.02.11 V.Investigación
484.01	Ayudas profesores para estudios de doctorado	6.000	
484.08	Residencias de verano para grupos de investigación	15.000	
484.09	Divulgación científica	1.093	
487.00	Bolsas de estudio profesorado	58.350	
487.01	Estancias cortas de profesorado	23.340	
489.05	Promoción de proyectos y contratos	8.742	
691.00	Proyectos propios	88.000	
691.01	Programa general de investigación	180.200	
<hr/>			
<b>463A.3.02</b>	<b>Fondos bibliográficos para investigación</b>	<b>365.000</b>	18.03.01 Biblioteca U.
624	Fondos bibliográficos	365.000	

**Programa 463A****Investigación Científica**

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
<b>Subprograma: 463A.4 Servicios e Institutos de Investigación</b>		<b>Total: 1.383.299</b>	
<b>Responsable:</b> Vicerrector/a de Investigación			
<b>Objetivo:</b> Mejorar la eficiencia de la actividad investigadora de los Institutos y Servicios de Investigación de la universidad			

<b>463A.4.01</b>	<b>Vicerrectorado de Investigación</b>	<b>1.160.700</b>	18.02.11 V.Investigación
203	Arrendam. maquinaria, instalaciones y utillaje	100	
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	35.000	
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	20.000	
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	120.000	
215	Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres	5.000	
221.00	Energía eléctrica	201.500	
221.01	Agua	7.000	
221.02	Gas	60.000	
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	45.000	
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	2.100	
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	5.000	
221.99	Otros suministros	1.000	
225	Tributos	5.000	
227.00	Limpieza, aseo y jardinería	150.000	
227.01	Seguridad	47.000	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	35.000	
621	Edificios y construcciones	240.000	
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	162.000	
626	Mobiliario	1.000	
627	Equipamiento procesos de información	6.000	
629	Otro inmovilizado material	10.000	
860	Adquisiciones de acciones y participaciones de empresas nacionales o de la U.E.	3.000	

**Programa 463A****Investigación Científica**

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total</i> En Euros	<i>U.Gestora</i>
<b>463A.4.02</b>	<b>Servicios de Apoyo a la investigación</b>	<b>222.599</b>	18.02.11
			V.Investigación
	220.00 Material ordinario no inventariable	2.800	
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	707	
	220.02 Material informático no inventariable	11.626	
	221.11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	7.673	
	221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	2.871	
	221.17 Material de laboratorio	65.566	
	221.99 Otros suministros	65.778	
	223 Transportes	1.519	
	225 Tributos	5.835	
	226.06 Reuniones , conferencias y cursos.	3.479	
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	33.745	
	627 Equipamiento procesos de información	16.000	
	645 Aplicaciones informáticas	5.000	

## Programa 463A

## Investigación Científica

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
<b>Subprograma: 463A.5 Obras e Infraestructura científica</b>		<b>Total: 2.678.547</b>	
<b>Responsable:</b> Vicerrector/a de Investigación			
<b>Objetivo:</b> Potenciar el equipamiento científico-tecnológico necesario para la realización de actividades de investigación			
<b>463A.5.01</b>	<b>Inversiones FEDER I+D 2008-2011</b>	<b>110.536</b>	18.02.11 V.Investigación
911.03	Amortización de préstamos. FEDER préstamos reembolsables	7.120	
911.05	Amortización de préstamos. Anticipos FEDER infraestructuras	103.416	
<b>463A.5.02</b>	<b>Préstamos reembolsables FEDER i+D</b>	<b>192.358</b>	18.02.11 V.Investigación
911.03	Amortización de préstamos. FEDER préstamos reembolsables	192.358	
<b>463A.5.04</b>	<b>Infraestructuras Científico Tecnológicas FEDER. Conv 2013</b>	<b>1.333.257</b>	18.02.11 V.Investigación
310.01	Intereses préstamos largo plazo	1.380	
911.03	Amortización de préstamos. FEDER préstamos reembolsables	32.060	
911.05	Amortización de préstamos. Anticipos FEDER infraestructuras	1.299.817	
<b>463A.5.05</b>	<b>Infraestructuras Científico Tecnológicas FEDER. Conv 2015</b>	<b>1.042.396</b>	18.02.11 V.Investigación
310.01	Intereses préstamos largo plazo	700	
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	751.725	
627	Equipamiento procesos de información	239.971	
911.03	Amortización de préstamos. FEDER préstamos reembolsables	50.000	

---

## *Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras*

---





## *Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras*

En €uros

<i>Unidades Gestoras</i>	<i>TOTAL</i>	<i>%</i>
18.00 Centros	669.635	0,72%
18.01 Departamentos	758.174	0,81%
18.02.01 Servicios Centrales	68.141.362	73,00%
18.02.10 Vicerrectorado de Actividad Académica	150.000	0,16%
18.02.11 Vicerrectorado de Investigación	6.352.016	6,80%
18.02.12 Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y con la Soci	165.000	0,18%
18.02.13 Vicerrectorado de Relaciones Internacionales	1.901.175	2,04%
18.02.14 Vicerrectorado de Profesorado	15.000	0,02%
18.02.15 Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo	647.000	0,69%
18.02.16 Vicerrectorado de Gestión de Recursos e Infraestructuras	4.829.885	5,17%
18.02.17 Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultural y Deport	326.500	0,35%
18.02.18 Vicerrectorado del Campus de Ponferrada	20.200	0,02%
18.03.01 Biblioteca Universitaria	634.500	0,68%
18.03.02 Servicio de Publicaciones	99.300	0,11%
18.03.05 Cursos Extensión Universitaria	360.000	0,39%
18.03.07 Servicio de Deportes	320.500	0,34%
18.03.08 Colegio Mayor	116.123	0,12%
18.03.09 Servicio de Obras, Mantenimiento, Riesgos Lab. y Sostenibil	939.400	1,01%
18.03.12 Evaluación y Calidad	55.000	0,06%
18.AZ.00 Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación	6.845.000	7,33%
<i>Total . . . . .</i>	<b>93.345.770</b>	<b>100,00%</b>



*Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras*  
*18.00 Centros*

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
<b>Unidad Gestora 18.00</b>	<b>Total Crédito :</b>	<b>669.635</b>
<b>Centros</b>		
<hr/>		
<b>Subprograma 322B.2 Docencia Universitaria</b>		<b>669.635</b>
<hr/>		
<b>322B.2.01 Actividad de docencia Centros</b>		<b>420.542</b>
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	8.000
220.00	Material ordinario no inventariable	23.500
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	65.000
220.02	Material informático no inventariable	37.000
221.17	Material de laboratorio	17.000
221.99	Otros suministros	16.000
223	Transportes	15.000
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	18.000
226.02	Publicidad y promoción	8.000
226.06	Reuniones , conferencias y cursos.	61.042
227.06	Estudios y trabajos técnicos	25.000
230	Dietas	9.000
231	Locomoción	12.000
626	Mobiliario	18.000
627	Equipamiento procesos de información	40.000
629	Otro inmovilizado material	40.000
645	Aplicaciones informáticas	8.000
<hr/>		
<b>322B.2.03 Plan de Apoyo a la Innovación Docente</b>		<b>25.000</b>
226.99	Otros gastos	25.000
<hr/>		

*Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras*  
*18.00 Centros*

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
<b>322B.2.05</b>	<b>Estudios de Postgrado y Masters</b>	<b>224.093</b>
	220.00 Material ordinario no inventariable	7.000
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	24.000
	220.02 Material informático no inventariable	23.000
	221.17 Material de laboratorio	13.900
	221.99 Otros suministros	6.000
	223 Transportes	12.000
	226.06 Reuniones , conferencias y cursos.	53.193
	226.99 Otros gastos	15.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	25.000
	230 Dietas	6.000
	231 Locomoción	6.000
	627 Equipamiento procesos de información	30.000
	645 Aplicaciones informáticas	3.000

*Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras*  
*18.01 Departamentos*

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
<b>Unidad Gestora 18.01</b>		<b>Total Crédito : 758.174</b>
<b>Departamentos</b>		

<b>Subprograma 322B.2 Docencia Universitaria</b>	<b>758.174</b>
--	----------------

<b>322B.2.02</b>	<b>Actividad de docencia Departamento</b>	<b>758.174</b>
203	Arrendam. maquinaria, instalaciones y utillaje	1.800
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	12.000
220.00	Material ordinario no inventariable	35.000
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	125.000
220.02	Material informático no inventariable	120.000
221.17	Material de laboratorio	70.000
221.99	Otros suministros	58.000
223	Transportes	25.000
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	7.000
226.02	Publicidad y promoción	9.000
226.06	Reuniones , conferencias y cursos.	35.000
227.06	Estudios y trabajos técnicos	72.874
230	Dietas	13.500
231	Locomoción	9.000
626	Mobiliario	15.000
627	Equipamiento procesos de información	90.000
629	Otro inmovilizado material	50.000
645	Aplicaciones informáticas	10.000

*Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras*  
*18.02.01 Servicios Centrales*

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
<b>Unidad Gestora 18.02.01</b>		<b>Total Crédito : 68.141.362</b>
<b>Servicios Centrales</b>		

<b>Subprograma 322B.1 Enseñanzas Universitarias</b>	<b>66.956.669</b>
---	-------------------

<b>322B.1.01</b>	<b>General</b>	<b>65.190.769</b>
120.01	Retribuciones básicas func. Docentes	10.724.427
120.02	Retribuciones básicas PAS funcionario	2.559.718
121.01	Retribuc. complementarias func. Docentes	16.887.785
121.02	Retribuc. complementarias PAS funcionario	3.107.866
130.01	Retribuciones básicas profesorado laboral	3.083.143
130.02	Retribuciones básicas PAS laboral	5.997.956
131.01	Retribuc. complementarias profesorado laboral	649.124
131.02	Retribuciones complementarias PAS laboral	1.370.941
140.01	Retribuciones básicas Personal Docente	3.413.698
140.02	Retribuciones básicas Personal de Administración y Servicio	878.176
141.01	Retribuc. complementarias. Personal Docente	141.935
141.02	Retribuc. complementarias .PAS	170.525
159	Otro personal	618.636
160.01	Productividad investigación. PDI	1.735.410
160.02	Productividad PAS funcionario	298.557
161	Gratificaciones PAS	15.956
170.01	Cuotas Sociales. Personal Laboral Docente	1.818.845
170.02	Cuotas Sociales. Personal Laboral PAS	2.674.275
171.01	Cuotas Sociales. Personal no Laboral Docente	230.570
171.02	Cuotas Sociales. Personal no Laboral PAS	1.434.183
180.01	Formación y perfeccionamiento del personal. PDI	25.000
180.02	Formación y perfeccionamiento del personal. PAS	30.000
203	Arrendam. maquinaria, instalaciones y utillaje	3.000
204	Arrendamientos material de transporte	4.000
206	Arrendamientos equipos procesos información	60.000
208	Arrendamiento de otro inmovilizado material	1.000
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	1.000
216	Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	2.000

*Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras*  
*18.02.01 Servicios Centrales*

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
220.00	Material ordinario no inventariable	35.000
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	14.000
220.02	Material informático no inventariable	40.000
221.00	Energía eléctrica	1.084.150
221.01	Agua	80.000
221.02	Gas	550.000
221.03	Combustibles	15.000
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	3.000
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	1.000
221.17	Material de laboratorio	1.500
221.99	Otros suministros	15.000
222.01	Comunicaciones postales y telegráficas	65.027
222.04	Servicios de telecomunicaciones	350.000
223	Transportes	23.100
224	Primas de seguros	110.000
225	Tributos	128.000
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	25.000
226.02	Publicidad y promoción	15.000
226.03	Jurídicos y contenciosos	60.000
226.06	Reuniones , conferencias y cursos.	600.000
226.99	Otros gastos	50.000
227.00	Limpieza, aseo y jardinería	1.800.000
227.01	Seguridad	430.000
227.05	Procesos electorales	1.000
227.06	Estudios y trabajos técnicos	378.266
227.99	Otros	5.000
230	Dietas	40.000
231	Locomoción	50.000
233	Otras indemnizaciones	15.000
310.01	Intereses préstamos largo plazo	60.000
352	Intereses de demora	54.000
481.08	Becas escasez de recursos. Fundación CEPA	80.000
489.01	Fundación General de la Universidad y de la Empresa	40.000
489.06	Asociaciones de Investigación y Fundaciones	30.000
489.10	Ayudas acreditación lingüística segunda lengua	10.000
830.03	Anticipos al personal. A corto plazo	45.000

*Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras*  
*18.02.01 Servicios Centrales*

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
	831.03 Anticipos al personal. A largo plazo	150.000
	911.04 Amortización de préstamos. Caja España	800.000
<b>322B.1.02</b>	<b>Biblioteca Universitaria</b>	<b>212.500</b>
	221.00 Energía eléctrica	76.500
	221.01 Agua	3.000
	221.02 Gas	25.000
	225 Tributos	2.000
	227.00 Limpieza, aseo y jardinería	75.000
	227.01 Seguridad	30.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	1.000
<b>322B.1.06</b>	<b>Campus de Ponferrada</b>	<b>583.000</b>
	221.00 Energía eléctrica	110.000
	221.01 Agua	20.000
	221.02 Gas	125.000
	221.99 Otros suministros	1.000
	225 Tributos	20.000
	227.00 Limpieza, aseo y jardinería	220.000
	227.01 Seguridad	85.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	2.000
<b>322B.1.07</b>	<b>Granja experimental</b>	<b>432.200</b>
	203 Arrendam. maquinaria, instalaciones y utillaje	100
	221.00 Energía eléctrica	40.000
	221.02 Gas	7.000
	221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario	15.000
	221.17 Material de laboratorio	7.000
	221.99 Otros suministros	210.000
	225 Tributos	100
	226.99 Otros gastos	3.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	150.000



*Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras*  
*18.02.01 Servicios Centrales*

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
<b>322B.1.08</b>	<b>Centro de Idiomas</b>	<b>135.100</b>
	208 Arrendamiento de otro inmovilizado material	100
	221.00 Energía eléctrica	24.000
	221.01 Agua	3.000
	221.02 Gas	20.000
	225 Tributos	2.500
	227.00 Limpieza, aseo y jardinería	70.000
	227.01 Seguridad	15.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	500
<b>322B.1.14</b>	<b>Hospital Veterinario</b>	<b>403.100</b>
	208 Arrendamiento de otro inmovilizado material	100
	216 Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	1.900
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.000
	220.02 Material informático no inventariable	1.500
	221.00 Energía eléctrica	50.000
	221.01 Agua	3.500
	221.02 Gas	35.000
	221.03 Combustibles	500
	221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario	40.000
	221.11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	3.000
	221.17 Material de laboratorio	70.000
	221.99 Otros suministros	15.000
	223 Transportes	100
	225 Tributos	3.000
	226.06 Reuniones , conferencias y cursos.	1.000
	226.99 Otros gastos	6.000
	227.00 Limpieza, aseo y jardinería	38.000
	227.01 Seguridad	17.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	65.000
	484.05 Becas de formación. Hospital Veterinario	51.500

*Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras*  
*18.02.01 Servicios Centrales*

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
<b>Subprograma 322B.4 Consejo Social</b>		<b>80.000</b>
<b>322B.4.01</b>	<b>Consejo Social</b>	<b>80.000</b>
	213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	500
	220.00 Material ordinario no inventariable	2.000
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.000
	220.02 Material informático no inventariable	2.000
	221.99 Otros suministros	800
	223 Transportes	700
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	5.500
	226.02 Publicidad y promoción	1.500
	226.06 Reuniones , conferencias y cursos.	9.500
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	12.000
	230 Dietas	5.000
	231 Locomoción	7.000
	233 Otras indemnizaciones	25.000
	629 Otro inmovilizado material	6.500
<b>Subprograma 322D.1 Actividades Culturales</b>		<b>110.000</b>
<b>322D.1.01</b>	<b>Actividades Culturales</b>	<b>110.000</b>
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	110.000

*Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras*  
*18.02.01 Servicios Centrales*

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
<b><i>Subprograma 322D.4 Servicios Complementarios de la Enseñanza</i></b>		<b>399.693</b>
<b>322D.4.01</b>	<b>Servicios Complementarios de la Enseñanza</b>	<b>399.693</b>
	170.02 Cuotas Sociales.Personal Laboral PAS	28.693
	221.00 Energía eléctrica	25.000
	221.01 Agua	13.000
	221.02 Gas	35.000
	225 Tributos	7.000
	227.00 Limpieza, aseo y jardinería	70.000
	227.01 Seguridad	1.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	220.000
<b><i>Subprograma 322D.5 Formación y Apoyo a las Activid. Deportivas</i></b>		<b>124.500</b>
<b>322D.5.01</b>	<b>Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas</b>	<b>124.500</b>
	221.00 Energía eléctrica	20.000
	221.01 Agua	3.000
	221.02 Gas	27.000
	225 Tributos	1.500
	227.00 Limpieza, aseo y jardinería	60.000
	227.01 Seguridad	13.000
<b><i>Subprograma 463A.4 Servicios e Institutos de Investigación</i></b>		<b>470.500</b>
<b>463A.4.01</b>	<b>Vicerrectorado de Investigación</b>	<b>470.500</b>
	221.00 Energía eléctrica	201.500
	221.01 Agua	7.000
	221.02 Gas	60.000
	225 Tributos	5.000
	227.00 Limpieza, aseo y jardinería	150.000
	227.01 Seguridad	47.000

*Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras*

*18.02.10 Vicerrectorado de Actividad Académica*

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
<b>Unidad Gestora 18.02.10</b>		<b>Total Crédito : 150.000</b>
<b>Vicerrectorado de Actividad Académica</b>		
<b>Subprograma 322B.1 Enseñanzas Universitarias</b>		<b>150.000</b>
322B.1.16	Tribunales de tesis y plazas docentes	150.000
230	Dietas	50.000
231	Locomoción	70.000
233	Otras indemnizaciones	30.000

*Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras*

*18.02.11 Vicerrectorado de Investigación*

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
<b>Unidad Gestora 18.02.11</b>		<b>Total Crédito : 6.352.016</b>
<b>Vicerrectorado de Investigación</b>		
<b>Subprograma 463A.2 Personal Investigador en formación</b>		<b>2.448.045</b>
<b>463A.2.02</b>	<b>Fase de contrato</b>	<b>2.268.865</b>
695	Personal Investigador en Formación. Contrato	1.720.554
696	Personal Investigador en Formación. Seguros Sociales	548.311
<b>463A.2.04</b>	<b>Becas de formación</b>	<b>99.180</b>
484.03	Becas de formación	99.180
<b>463A.2.05</b>	<b>Estancias Cortas P.I.F.</b>	<b>80.000</b>
484.00	Estancias cortas de becarios	80.000
<b>Subprograma 463A.3 Actividad investigadora</b>		<b>380.725</b>
<b>463A.3.01</b>	<b>Ayuda y Promoción a la investigación</b>	<b>380.725</b>
484.01	Ayudas profesores para estudios de doctorado	6.000
484.08	Residencias de verano para grupos de investigación	15.000
484.09	Divulgación científica	1.093
487.00	Bolsas de estudio profesorado	58.350
487.01	Estancias cortas de profesorado	23.340
489.05	Promoción de proyectos y contratos	8.742
691.00	Proyectos propios	88.000
691.01	Programa general de investigación	180.200

*Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras*

*18.02.11 Vicerrectorado de Investigación*

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
<b>Subprograma 463A.4 Servicios e Institutos de Investigación</b>		<b>844.699</b>
<b>463A.4.01</b>	<b>Vicerrectorado de Investigación</b>	<b>622.100</b>
	203 Arrendam. maquinaria, instalaciones y utillaje	100
	213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	120.000
	221.11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	45.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	35.000
	621 Edificios y construcciones	240.000
	623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	162.000
	626 Mobiliario	1.000
	627 Equipamiento procesos de información	6.000
	629 Otro inmovilizado material	10.000
	860 Adquisiciones de acciones y participaciones de empresas n	3.000
<b>463A.4.02</b>	<b>Servicios de Apoyo a la investigación</b>	<b>222.599</b>
	220.00 Material ordinario no inventariable	2.800
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	707
	220.02 Material informático no inventariable	11.626
	221.11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	7.673
	221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	2.871
	221.17 Material de laboratorio	65.566
	221.99 Otros suministros	65.778
	223 Transportes	1.519
	225 Tributos	5.835
	226.06 Reuniones , conferencias y cursos.	3.479
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	33.745
	627 Equipamiento procesos de información	16.000
	645 Aplicaciones informáticas	5.000

*Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras*

*18.02.11 Vicerrectorado de Investigación*

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
<b>Subprograma 463A.5 Obras e Infraestructura científica</b>		<b>2.678.547</b>
<b>463A.5.01</b>	<b>Inversiones FEDER I+D 2008-2011</b>	<b>110.536</b>
	911.03 Amortización de préstamos. FEDER préstamos reembolsabl	7.120
	911.05 Amortizacion de préstamos. Anticipos FEDER infraestructur	103.416
<b>463A.5.02</b>	<b>Préstamos reembolsables FEDER i+D</b>	<b>192.358</b>
	911.03 Amortización de préstamos. FEDER préstamos reembolsabl	192.358
<b>463A.5.04</b>	<b>Infraestructuras Científico Tecnológicas FEDER. Conv 2013</b>	<b>1.333.257</b>
	310.01 Intereses préstamos largo plazo	1.380
	911.03 Amortización de préstamos. FEDER préstamos reembolsabl	32.060
	911.05 Amortizacion de préstamos. Anticipos FEDER infraestructur	1.299.817
<b>463A.5.05</b>	<b>Infraestructuras Científico Tecnológicas FEDER. Conv 2015</b>	<b>1.042.396</b>
	310.01 Intereses préstamos largo plazo	700
	623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	751.725
	627 Equipamiento procesos de información	239.971
	911.03 Amortización de préstamos. FEDER préstamos reembolsabl	50.000

*Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras*

*18.02.12 Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y con la Socie*

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
<b>Unidad Gestora 18.02.12</b>		<b>Total Crédito : 165.000</b>
<b>Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y con la Sociedad</b>		
<b>Subprograma 322B.1 Enseñanzas Universitarias</b>		<b>165.000</b>
<b>322B.1.11</b>	<b>Imagen ULE</b>	<b>135.000</b>
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	5.000
	226.02 Publicidad y promoción	90.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	40.000
<b>322B.1.15</b>	<b>Congresos y Reuniones</b>	<b>30.000</b>
	489.03 Ayudas a Congresos	30.000



*Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras*

*18.02.13 Vicerrectorado de Relaciones Internacionales*

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
<b>Unidad Gestora 18.02.13</b>	<b>Total Crédito :</b>	<b>1.901.175</b>
<b>Vicerrectorado de Relaciones Internacionales</b>		

**Subprograma 322D.2 Cooperación, Prom. y Dif. Cultural en el ext. 1.901.175**

<b>322D.2.01</b>	<b>Cooperacion, Promoción y Difusión Cultural en el exterior</b>	<b>1.886.125</b>
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	100
220.00	Material ordinario no inventariable	900
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	100
220.02	Material informático no inventariable	825
221.99	Otros suministros	100
222.01	Comunicaciones postales y telegráficas	100
223	Transportes	1.500
224	Primas de seguros	500
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	6.000
226.02	Publicidad y promoción	9.000
226.06	Reuniones , conferencias y cursos.	45.000
226.99	Otros gastos	2.000
227.06	Estudios y trabajos técnicos	15.000
485.00	Programa Erasmus	1.350.000
485.09	Otras becas para la movilidad de estudiantes	320.000
490	Transf. al exterior. Unión Europea	15.000
491	Otras transferencias al exterior	120.000

*Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras*

*18.02.13 Vicerrectorado de Relaciones Internacionales*

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
<b>322D.2.02</b>	<b>Oficina de Proyectos Internacionales</b>	<b>15.050</b>
	213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	100
	220.00 Material ordinario no inventariable	500
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	100
	220.02 Material informático no inventariable	750
	221.99 Otros suministros	200
	222.01 Comunicaciones postales y telegráficas	100
	223 Transportes	900
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	500
	226.02 Publicidad y promoción	500
	226.06 Reuniones , conferencias y cursos.	4.600
	226.99 Otros gastos	800
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	3.000
	491 Otras transferencias al exterior	3.000

*Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras*

*18.02.14 Vicerrectorado de Profesorado*

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
<b>Unidad Gestora 18.02.14</b>		<b>Total Crédito : 15.000</b>
<b>Vicerrectorado de Profesorado</b>		
<hr/>		
<b>Subprograma 322B.1</b>	<b>Enseñanzas Universitarias</b>	<b>15.000</b>
<hr/>		
322B.1.21	Escuela de Formación	15.000
220.00	Material ordinario no inventariable	2.000
226.06	Reuniones , conferencias y cursos.	3.000
227.06	Estudios y trabajos técnicos	5.000
645	Aplicaciones informáticas	5.000
<hr/>		

*Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras*

*18.02.15 Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo*

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
<b>Unidad Gestora 18.02.15</b>		<b>Total Crédito : 647.000</b>
<b>Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo</b>		
<b>Subprograma 322B.1 Enseñanzas Universitarias</b>		<b>176.000</b>
<b>322B.1.19</b>	<b>Tribunales de selectividad</b>	<b>176.000</b>
	220.00 Material ordinario no inventariable	500
	226.99 Otros gastos	500
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	5.000
	230 Dietas	25.000
	231 Locomoción	15.000
	233 Otras indemnizaciones	130.000
<b>Subprograma 322D.3 Becas y Ayudas a Estudiantes</b>		<b>471.000</b>
<b>322D.3.01</b>	<b>Becas y Ayudas a Estudiantes</b>	<b>412.000</b>
	481.02 Becas y ayudas	45.000
	482 Becas de colaboración para alumnos no titulados	170.000
	483.01 Prácticas de cooperación educativa	147.000
	483.09 Otras prácticas	50.000
<b>322D.3.02</b>	<b>Ayudas a Actividades estudiantiles</b>	<b>59.000</b>
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.000
	220.02 Material informático no inventariable	1.500
	221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	1.000
	221.99 Otros suministros	3.000
	223 Transportes	6.000
	226.06 Reuniones , conferencias y cursos.	10.000
	226.99 Otros gastos	20.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	10.000
	627 Equipamiento procesos de información	3.500
	629 Otro inmovilizado material	3.000

*Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras*

*18.02.16 Vicerrectorado de Gestión de Recursos e Infraestructuras*

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
<b>Unidad Gestora 18.02.16</b>		<b>Total Crédito : 4.829.885</b>
<b>Vicerrectorado de Gestión de Recursos e Infraestructuras</b>		
<b>Subprograma 322B.1 Enseñanzas Universitarias</b>		<b>1.444.450</b>
<b>322B.1.03</b>	<b>SIC</b>	<b>1.418.450</b>
216	Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	455.000
220.00	Material ordinario no inventariable	1.200
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	250
220.02	Material informático no inventariable	7.000
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	30.000
227.06	Estudios y trabajos técnicos	50.000
484.03	Becas de formación	75.000
627	Equipamiento procesos de información	150.000
645	Aplicaciones informáticas	650.000
<b>322B.1.17</b>	<b>Oficina Verde - ULE REUS</b>	<b>26.000</b>
214	Repar. manten. y conserv. elementos de transporte	1.000
220.00	Material ordinario no inventariable	1.000
220.02	Material informático no inventariable	1.000
221.99	Otros suministros	7.000
226.06	Reuniones , conferencias y cursos.	3.500
226.99	Otros gastos	500
227.06	Estudios y trabajos técnicos	10.000
628	Elementos de transporte	2.000
<b>Subprograma 322B.3 Inversiones en obras y equipamiento general</b>		<b>3.385.435</b>
<b>322B.3.01</b>	<b>Inversiones generales</b>	<b>470.000</b>
621	Edificios y construcciones	160.000
626	Mobiliario	140.000
627	Equipamiento procesos de información	140.000
628	Elementos de transporte	30.000

*Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras*

*18.02.16 Vicerrectorado de Gestión de Recursos e Infraestructuras*

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
<b>322B.3.02</b>	<b>Plan de inversiones Junta Castilla y León</b>	<b>2.650.000</b>
	621 Edificios y construcciones	1.800.000
	623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	250.000
	626 Mobiliario	100.000
	627 Equipamiento procesos de información	300.000
	629 Otro inmovilizado material	200.000
<b>322B.3.03</b>	<b>Instituto Confucio</b>	<b>265.435</b>
	626 Mobiliario	165.435
	627 Equipamiento procesos de información	100.000

*Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras*

*18.02.17 Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultural y Depo*

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
<b>Unidad Gestora 18.02.17</b>		<b>Total Crédito : 326.500</b>
<b>Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultural y Deportes</b>		
<hr/>		
<b>Subprograma 322B.1 Enseñanzas Universitarias</b>		<b>170.000</b>
<hr/>		
322B.1.20	<b>Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultural y Deportes</b>	<b>170.000</b>
181	Fondo de acción social	170.000
<hr/>		
<b>Subprograma 322D.1 Actividades Culturales</b>		<b>156.500</b>
<hr/>		
322D.1.01	<b>Actividades Culturales</b>	<b>156.500</b>
204	Arrendamientos material de transporte	5.000
208	Arrendamiento de otro inmovilizado material	2.000
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	1.500
220.00	Material ordinario no inventariable	750
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000
220.02	Material informático no inventariable	750
221.99	Otros suministros	1.000
223	Transportes	2.000
224	Primas de seguros	500
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
226.02	Publicidad y promoción	3.000
226.06	Reuniones , conferencias y cursos.	1.000
226.09	Actividades culturales y deportivas	10.000
226.99	Otros gastos	2.000
227.06	Estudios y trabajos técnicos	125.000

*Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras*

*18.02.18 Vicerrectorado del Campus de Ponferrada*

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
<b>Unidad Gestora 18.02.18</b>		<b>Total Crédito : 20.200</b>
<b>Vicerrectorado del Campus de Ponferrada</b>		
<b>Subprograma 322B.1 Enseñanzas Universitarias</b>		<b>20.200</b>
<b>322B.1.06</b>	<b>Campus de Ponferrada</b>	<b>20.200</b>
204	Arrendamientos material de transporte	100
220.00	Material ordinario no inventariable	3.000
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
220.02	Material informático no inventariable	600
223	Transportes	1.500
226.02	Publicidad y promoción	2.000
226.06	Reuniones , conferencias y cursos.	4.000
226.99	Otros gastos	500
227.06	Estudios y trabajos técnicos	8.000



*Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras*

*18.03.01 Biblioteca Universitaria*

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
<b>Unidad Gestora 18.03.01</b>		<b>Total Crédito : 634.500</b>
<b>Biblioteca Universitaria</b>		
<hr/>		
<b>Subprograma 322B.1 Enseñanzas Universitarias</b>		<b>269.500</b>
<hr/>		
<b>322B.1.02</b>	<b>Biblioteca Universitaria</b>	<b>269.500</b>
208	Arrendamiento de otro inmovilizado material	2.000
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	2.000
216	Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	6.000
220.00	Material ordinario no inventariable	4.500
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	8.000
220.02	Material informático no inventariable	3.500
223	Transportes	1.000
226.99	Otros gastos	8.000
227.06	Estudios y trabajos técnicos	6.000
624	Fondos bibliográficos	214.500
627	Equipamiento procesos de información	6.000
629	Otro inmovilizado material	5.000
645	Aplicaciones informáticas	3.000
<hr/>		
<b>Subprograma 463A.3 Actividad investigadora</b>		<b>365.000</b>
<hr/>		
<b>463A.3.02</b>	<b>Fondos bibliográficos para investigación</b>	<b>365.000</b>
624	Fondos bibliográficos	365.000
<hr/>		

*Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras*

*18.03.02 Servicio de Publicaciones*

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
<b>Unidad Gestora 18.03.02</b>		<b>Total Crédito : 99.300</b>
<b>Servicio de Publicaciones</b>		
<hr/>		
<b>Subprograma 322B.1</b>	<b>Enseñanzas Universitarias</b>	<b>99.300</b>
<hr/>		
322B.1.05	Servicio de publicaciones	99.300
220.00	Material ordinario no inventariable	500
220.02	Material informático no inventariable	1.800
221.99	Otros suministros	7.000
223	Transportes	3.000
226.02	Publicidad y promoción	6.000
226.06	Reuniones , conferencias y cursos.	3.000
226.99	Otros gastos	5.000
227.06	Estudios y trabajos técnicos	8.000
240	Gastos de edición y distribución	65.000

*Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras*

*18.03.05 Cursos Extensión Universitaria*

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
<b>Unidad Gestora 18.03.05</b>		<b>Total Crédito : 360.000</b>
<b>Cursos Extensión Universitaria</b>		
<hr/>		
<b>Subprograma 322B.1</b>	<b>Enseñanzas Universitarias</b>	<b>360.000</b>
<hr/>		
<b>322B.1.09</b>	<b>Cursos de Verano y Extensión Universitaria</b>	<b>360.000</b>
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.000
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	1.000
	226.02 Publicidad y promoción	5.000
	226.06 Reuniones , conferencias y cursos.	353.000

*Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras*  
*18.03.07 Servicio de Deportes*

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
<b>Unidad Gestora 18.03.07</b>		<b>Total Crédito : 320.500</b>
<b>Servicio de Deportes</b>		
<b>Subprograma 322D.5 Formación y Apoyo a las Activid. Deportivas</b>		<b>320.500</b>
<b>322D.5.01</b>	<b>Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas</b>	<b>320.500</b>
203	Arrendam. maquinaria, instalaciones y utillaje	7.000
220.00	Material ordinario no inventariable	750
220.02	Material informático no inventariable	750
221.03	Combustibles	750
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.500
221.08	Material deportivo, didáctico y cultural	60.000
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	1.250
221.99	Otros suministros	1.500
223	Transportes	25.000
224	Primas de seguros	3.000
226.06	Reuniones , conferencias y cursos.	2.000
226.09	Actividades culturales y deportivas	40.000
226.99	Otros gastos	20.000
227.06	Estudios y trabajos técnicos	67.000
489.08	Becas a deportistas	25.000
489.09	Otras becas y ayudas	45.000
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	20.000

*Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras*  
*18.03.08 Colegio Mayor*

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
<b>Unidad Gestora 18.03.08</b>		<b>Total Crédito : 116.123</b>
<b>Colegio Mayor</b>		
<b>Subprograma 322D.4 Servicios Complementarios de la Enseñanza</b>		<b>116.123</b>
<b>322D.4.01</b>	<b>Servicios Complementarios de la Enseñanza</b>	<b>116.123</b>
	121.01 Retribuc. complementarias func. Docentes	5.800
	130.02 Retribuciones básicas PAS laboral	48.060
	131.02 Retribuciones complementarias PAS laboral	13.500
	140.02 Retribuciones básicas Personal de Administración y Servicio	20.563
	141.02 Retribuc.complementarias .PAS	3.600
	213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	2.500
	215 Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres	300
	216 Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	700
	220.00 Material ordinario no inventariable	300
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.700
	220.02 Material informático no inventariable	750
	221.08 Material deportivo, didáctico y cultural	1.000
	221.11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	400
	221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	750
	221.99 Otros suministros	1.000
	223 Transportes	2.000
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	2.000
	226.06 Reuniones , conferencias y cursos.	1.000
	226.99 Otros gastos	6.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	1.700
	626 Mobiliario	2.500

*Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras*

*18.03.09 Servicio de Obras, Mantenimiento, Riesgos Lab. y Sostenib*

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
<b>Unidad Gestora 18.03.09</b>		<b>Total Crédito : 939.400</b>
<b>Servicio de Obras, Mantenimiento, Riesgos Lab. y Sostenibilidad</b>		
<b>Subprograma 322B.1 Enseñanzas Universitarias</b>		<b>786.700</b>
<b>322B.1.02</b>	<b>Biblioteca Universitaria</b>	<b>17.600</b>
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	8.500
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	5.000
215	Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres	2.000
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	1.000
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	1.000
221.99	Otros suministros	100
<b>322B.1.04</b>	<b>Obras menores y mantenimiento</b>	<b>530.000</b>
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	200.000
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	180.000
214	Repar. manten. y conserv. elementos de transporte	10.000
215	Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres	55.000
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	40.000
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	38.000
221.99	Otros suministros	7.000
<b>322B.1.06</b>	<b>Campus de Ponferrada</b>	<b>120.000</b>
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	95.000
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	20.000
215	Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres	3.000
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	1.000
221.99	Otros suministros	1.000

*Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras*

*18.03.09 Servicio de Obras, Mantenimiento, Riesgos Lab. y Sostenib*

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
<b>322B.1.07</b>	<b>Granja experimental</b>	<b>39.000</b>
	212 Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	20.000
	213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	6.000
	214 Repar. manten. y conserv. elementos de transporte	5.000
	221.11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	5.000
	221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	1.000
	221.99 Otros suministros	2.000
<b>322B.1.08</b>	<b>Centro de Idiomas</b>	<b>21.000</b>
	212 Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	13.000
	213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	4.500
	215 Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres	1.000
	221.11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	1.000
	221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	500
	221.99 Otros suministros	1.000
<b>322B.1.14</b>	<b>Hospital Veterinario</b>	<b>59.100</b>
	212 Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	50.000
	213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	5.000
	214 Repar. manten. y conserv. elementos de transporte	100
	215 Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres	2.000
	221.11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	1.000
	221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	500
	221.99 Otros suministros	500

*Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras*

*18.03.09 Servicio de Obras, Mantenimiento, Riesgos Lab. y Sostenib*

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
<b>Subprograma 322D.4 Servicios Complementarios de la Enseñanza</b>		<b>47.000</b>
<b>322D.4.01</b>	<b>Servicios Complementarios de la Enseñanza</b>	<b>47.000</b>
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	35.000
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	6.000
215	Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres	2.000
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	500
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	500
221.99	Otros suministros	3.000
<b>Subprograma 322D.5 Formación y Apoyo a las Activid. Deportivas</b>		<b>37.600</b>
<b>322D.5.01</b>	<b>Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas</b>	<b>37.600</b>
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	30.000
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	2.500
215	Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres	100
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	1.500
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	2.500
221.99	Otros suministros	1.000
<b>Subprograma 463A.4 Servicios e Institutos de Investigación</b>		<b>68.100</b>
<b>463A.4.01</b>	<b>Vicerrectorado de Investigación</b>	<b>68.100</b>
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	35.000
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	20.000
215	Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres	5.000
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	2.100
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	5.000
221.99	Otros suministros	1.000



*Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras*

*18.03.12 Evaluación y Calidad*

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
<b>Unidad Gestora 18.03.12</b>		<b>Total Crédito : 55.000</b>
<b>Evaluación y Calidad</b>		
<hr/>		
<b>Subprograma 322B.1</b>	<b>Enseñanzas Universitarias</b>	<b>55.000</b>
<hr/>		
322B.1.12	Evaluación y Calidad	55.000
220.00	Material ordinario no inventariable	5.000
226.06	Reuniones , conferencias y cursos.	33.000
227.06	Estudios y trabajos técnicos	17.000

*Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras*

*18.AZ.00 Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación*

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
<b>Unidad Gestora 18.AZ.00</b>		<b>Total Crédito : 6.845.000</b>
<b>Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación</b>		
<hr/>		
<b>Subprograma 463A.1 Proyectos, Contratos y Convenios de investig.</b>		<b>6.845.000</b>
<hr/>		
463A.1.01	<b>Proyectos de Investigación</b>	<b>3.200.000</b>
	692 Proyectos de investigación	3.200.000
<hr/>		
463A.1.02	<b>Contratos art. 83</b>	<b>3.300.000</b>
	693 Contratos de investigación	3.300.000
<hr/>		
463A.1.03	<b>Convenios de investigación</b>	<b>345.000</b>
	694 Convenios de investigación	345.000
<hr/>		

---

***Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos***

---



# Resumen Presupuesto de Gastos

En €uros

<i>Explicación del Gasto</i>	<i>Programa 322B</i>	<i>Programa 322D</i>	<i>Programa 463A</i>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
<b>OPERAC. CORRIENTES :</b>					
<b>Cap. 1º GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>58.036.726</b>	<b>120.216</b>		<b>58.156.942</b>	<b>62,30%</b>
Art. 12 Funcionarios	33.279.796	5.800		33.285.596	35,66%
Art. 13 Laboral Fijo	11.101.164	61.560		11.162.724	11,96%
Art. 14 Laboral Eventual	4.604.334	24.163		4.628.497	4,96%
Art. 15 Otro Personal	618.636			618.636	0,66%
Art. 16 Incentivos al Rendimiento	2.049.923			2.049.923	2,20%
Art. 17 Cuotas y Prestaciones a cargo del empleador	6.157.873	28.693		6.186.566	6,63%
Art. 18 Gastos Sociales	225.000			225.000	0,24%
<b>Cap. 2º GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>11.367.402</b>	<b>1.244.875</b>	<b>940.299</b>	<b>13.552.576</b>	<b>14,52%</b>
Art. 20 Arrendamientos y Cánones	72.200	14.000	100	86.300	0,09%
Art. 21 Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	1.174.500	80.800	180.000	1.435.300	1,54%
Art. 22 Material, suministros y otros	9.538.202	1.150.075	760.199	11.448.476	12,26%
Art. 23 Indemnizaciones por Razón del Servicio	517.500			517.500	0,55%
Art. 24 Gastos de Publicaciones	65.000			65.000	0,07%
<b>Cap. 3º GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>114.000</b>		<b>2.080</b>	<b>116.080</b>	<b>0,12%</b>
Art. 31 Préstamos en moneda nacional	60.000		2.080	62.080	0,07%
Art. 35 Intereses de demora y otros gastos financieros	54.000			54.000	0,06%
<b>Cap. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>316.500</b>	<b>2.290.000</b>	<b>291.705</b>	<b>2.898.205</b>	<b>3,10%</b>
Art. 48 Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro	316.500	2.152.000	291.705	2.760.205	2,96%
Art. 49 Transf. al exterior		138.000		138.000	0,15%
<b>TOTAL OPERAC. CORRIENTES . . . .</b>	<b>69.834.628</b>	<b>3.655.091</b>	<b>1.234.084</b>	<b>74.723.803</b>	<b>80,05%</b>
<b>OPERAC. DE CAPITAL :</b>					
<b>Cap. 6º INVERSIONES REALES</b>	<b>4.731.435</b>	<b>29.000</b>	<b>11.178.761</b>	<b>15.939.196</b>	<b>17,08%</b>
Art. 62 Inversión nueva	4.052.435	29.000	1.791.696	5.873.131	6,29%
Art. 64 Inversiones de carácter inmaterial	679.000		5.000	684.000	0,73%
Art. 69 Investigación realizada por Universidades			9.382.065	9.382.065	10,05%
<b>TOTAL OPERAC. DE CAPITAL . . . .</b>	<b>4.731.435</b>	<b>29.000</b>	<b>11.178.761</b>	<b>15.939.196</b>	<b>17,08%</b>
<b>OPERAC. FINANCIERAS :</b>					
<b>Cap. 8º ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>195.000</b>		<b>3.000</b>	<b>198.000</b>	<b>0,21%</b>
Art. 83 Concesión de préstamos fuera del Sector Público	195.000			195.000	0,21%
Art. 86 Adquisición de acciones fuera del Sector Público			3.000	3.000	0,00%
<b>Cap. 9º PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>800.000</b>		<b>1.684.771</b>	<b>2.484.771</b>	<b>2,66%</b>
Art. 91 Amortización de préstamos en moneda nacional	800.000		1.684.771	2.484.771	2,66%
<b>TOTAL OPERAC. FINANCIERAS . . . .</b>	<b>995.000</b>		<b>1.687.771</b>	<b>2.682.771</b>	<b>2,87%</b>
<b>TOTAL GENERAL . . . . .</b>	<b>75.561.063</b>	<b>3.684.091</b>	<b>14.100.616</b>	<b>93.345.770</b>	<b>100,00%</b>



*Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*

En Euros

**Capítulo: 1º**

**GASTOS DE PERSONAL**

**Total Créditos Capítulo:**

**58.156.942**

Todo tipo de retribuciones a satisfacer por la Universidad a su personal por razón de su trabajo, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social y otros gastos sociales

---

**Artículo 12 Funcionarios**

**Crédito : 33.285.596**

Retribuciones que percibe el personal funcionario docente y de administración y servicios, excepto por incentivos al rendimiento, productividad y participación en proyectos

---

**120.01 Retribuciones básicas func. Docentes** **10.724.427**

Programa **322B Enseñanzas Universitarias** ..... **10.724.427**

322B.1.01 General 10.724.427

---

**120.02 Retribuciones básicas PAS funcionario** **2.559.718**

Programa **322B Enseñanzas Universitarias** ..... **2.559.718**

322B.1.01 General 2.559.718

---

**121.01 Retribuc. complementarias func. Docentes** **16.893.585**

Programa **322B Enseñanzas Universitarias** ..... **16.887.785**

322B.1.01 General 16.887.785

Programa **322D Otras Actividades y Servicios Universitarios** ..... **5.800**

322D.4.01 Servicios Complementarios de la Enseñanza 5.800

---

**121.02 Retribuc. complementarias PAS funcionario** **3.107.866**

Programa **322B Enseñanzas Universitarias** ..... **3.107.866**

322B.1.01 General 3.107.866

---

*Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*

En Euros

---

**Artículo 13 Laboral Fijo**

**Crédito : 11.162.724**

Retribuciones que percibe el personal laboral tanto docente como de administración y servicios de la Universidad, en virtud del convenio colectivo y normas laborales aplicables

---

<b>130.01</b>	<b>Retribuciones básicas profesorado laboral</b>	<b>3.083.143</b>
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	3.083.143
322B.1.01	General	3.083.143
<hr/>		
<b>130.02</b>	<b>Retribuciones básicas PAS laboral</b>	<b>6.046.016</b>
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	5.997.956
322B.1.01	General	5.997.956
<hr/>		
Programa 322D	Otras Actividades y Servicios Universitarios	48.060
322D.4.01	Servicios Complementarios de la Enseñanza	48.060
<hr/>		
<b>131.01</b>	<b>Retribuc. complementarias profesorado laboral</b>	<b>649.124</b>
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	649.124
322B.1.01	General	649.124
<hr/>		
<b>131.02</b>	<b>Retribuciones complementarias PAS laboral</b>	<b>1.384.441</b>
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	1.370.941
322B.1.01	General	1.370.941
<hr/>		
Programa 322D	Otras Actividades y Servicios Universitarios	13.500
322D.4.01	Servicios Complementarios de la Enseñanza	13.500

---



*Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*

En Euros

---

**Artículo 14 Laboral Eventual** **Crédito : 4.628.497**

Remuneraciones que correspondan al personal laboral eventual, de acuerdo con la normativa aplicable.

---

**140.01 Retribuciones básicas Personal Docente** **3.413.698**

**Programa 322B Enseñanzas Universitarias** ..... **3.413.698**

322B.1.01 General 3.413.698

---

**140.02 Retribuciones básicas Personal de Administración y Servicios** **898.739**

**Programa 322B Enseñanzas Universitarias** ..... **878.176**

322B.1.01 General 878.176

**Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios** ..... **20.563**

322D.4.01 Servicios Complementarios de la Enseñanza 20.563

---

**141.01 Retribuc. complementarias. Personal Docente** **141.935**

**Programa 322B Enseñanzas Universitarias** ..... **141.935**

322B.1.01 General 141.935

---

**141.02 Retribuc. complementarias .PAS** **174.125**

**Programa 322B Enseñanzas Universitarias** ..... **170.525**

322B.1.01 General 170.525

**Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios** ..... **3.600**

322D.4.01 Servicios Complementarios de la Enseñanza 3.600

---

*Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*

En Euros

---

**Artículo 15 Otro Personal** **Crédito : 618.636**

Retribuciones que percibe el personal docente contratado en régimen administrativo, así como otro personal docente

---

**159 Otro personal** **618.636**

**Programa 322B Enseñanzas Universitarias** ..... **618.636**

322B.1.01 General 618.636

---

*Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*

En Euros

---

**Artículo 16 Incentivos al Rendimiento** **Crédito : 2.049.923**

Retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, el interés o iniciativa en el desempeño de la función y la compensación por servicios especiales

---

**160.01 Productividad investigación. PDI** **1.735.410**

**Programa 322B Enseñanzas Universitarias** **1.735.410**

322B.1.01 General 1.735.410

---

**160.02 Productividad PAS funcionario** **298.557**

**Programa 322B Enseñanzas Universitarias** **298.557**

322B.1.01 General 298.557

---

**161 Gratificaciones PAS** **15.956**

**Programa 322B Enseñanzas Universitarias** **15.956**

322B.1.01 General 15.956

---

*Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*

En Euros

---

**Artículo 17 Cuotas y Prestaciones a cargo del empleador** **Crédito : 6.186.566**

Cuotas sociales y prestaciones a cargo de la Universidad

---

**170.01 Cuotas Sociales. Personal Laboral Docente** **1.818.845**

**Programa 322B Enseñanzas Universitarias** **1.818.845**

322B.1.01 General 1.818.845

---

**170.02 Cuotas Sociales. Personal Laboral PAS** **2.702.968**

**Programa 322B Enseñanzas Universitarias** **2.674.275**

322B.1.01 General 2.674.275

**Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios** **28.693**

322D.4.01 Servicios Complementarios de la Enseñanza 28.693

---

**171.01 Cuotas Sociales. Personal no Laboral Docente** **230.570**

**Programa 322B Enseñanzas Universitarias** **230.570**

322B.1.01 General 230.570

---

**171.02 Cuotas Sociales. Personal no Laboral PAS** **1.434.183**

**Programa 322B Enseñanzas Universitarias** **1.434.183**

322B.1.01 General 1.434.183

---

*Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*

En Euros

---

**Artículo 18 Gastos Sociales** **Crédito : 225.000**

Restantes gastos que, sin ser retribuciones ni proporcionales a éstas, estén directamente relacionados con el personal

---

**180.01 Formación y perfeccionamiento del personal. PDI** **25.000**

Programa **322B Enseñanzas Universitarias** ..... **25.000**

322B.1.01 General 25.000

---

**180.02 Formación y perfeccionamiento del personal. PAS** **30.000**

Programa **322B Enseñanzas Universitarias** ..... **30.000**

322B.1.01 General 30.000

---

**181 Fondo de acción social** **170.000**

Programa **322B Enseñanzas Universitarias** ..... **170.000**

322B.1.20 Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultural y Deportes 170.000

---

*Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*

En Euros

**Capítulo: 2º**

**Total Créditos Capítulo:**

**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**

**13.552.576**

Gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de la Universidad y que no impliquen un aumento de su capital o de su patrimonio

---

**Artículo 20 Arrendamientos y Cánones** **Crédito : 86.300**

Gastos por el alquiler de bienes muebles e inmuebles y los gastos por "leasing"

---

<b>203</b>	<b>Arrendam. maquinaria, instalaciones y utillaje</b>		<b>12.000</b>
	<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>4.900</b>
	322B.1.01 General		3.000
	322B.1.07 Granja experimental		100
	322B.2.02 Actividad de docencia Departamento		1.800
	<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	.....	<b>7.000</b>
	322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas		7.000
	<b>Programa 463A Investigación Científica</b>	.....	<b>100</b>
	463A.4.01 Vicerrectorado de Investigación		100
<hr/>			
<b>204</b>	<b>Arrendamientos material de transporte</b>		<b>9.100</b>
	<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>4.100</b>
	322B.1.01 General		4.000
	322B.1.06 Campus de Ponferrada		100
	<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	.....	<b>5.000</b>
	322D.1.01 Actividades Culturales		5.000
<hr/>			
<b>206</b>	<b>Arrendamientos equipos procesos información</b>		<b>60.000</b>
	<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>60.000</b>
	322B.1.01 General		60.000

---

*Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*

En Euros

---

<b>208</b>	<b>Arrendamiento de otro inmovilizado material</b>		<b>5.200</b>
	<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>3.200</b>
	322B.1.01 General		1.000
	322B.1.02 Biblioteca Universitaria		2.000
	322B.1.08 Centro de Idiomas		100
	322B.1.14 Hospital Veterinario		100
	<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	.....	<b>2.000</b>
	322D.1.01 Actividades Culturales		2.000

---

*Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*

En Euros

---

**Artículo 21 Reparaciones, Mantenimiento y Conservación** **Crédito : 1.435.300**

Gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructuras, maquinaria, vehículos y otro inmovilizado material

---

<b>212</b>	<b>Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones</b>	<b>486.500</b>
	<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b> .....	<b>386.500</b>
	322B.1.02 Biblioteca Universitaria	8.500
	322B.1.04 Obras menores y mantenimiento	200.000
	322B.1.06 Campus de Ponferrada	95.000
	322B.1.07 Granja experimental	20.000
	322B.1.08 Centro de Idiomas	13.000
	322B.1.14 Hospital Veterinario	50.000
	<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios</b> .....	<b>65.000</b>
	322D.4.01 Servicios Complementarios de la Enseñanza	35.000
	322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas	30.000
	<b>Programa 463A Investigación Científica</b> .....	<b>35.000</b>
	463A.4.01 Vicerrectorado de Investigación	35.000
<b>213</b>	<b>Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje</b>	<b>396.700</b>
	<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b> .....	<b>244.000</b>
	322B.1.01 General	1.000
	322B.1.02 Biblioteca Universitaria	5.000
	322B.1.02 Biblioteca Universitaria	2.000
	322B.1.04 Obras menores y mantenimiento	180.000
	322B.1.06 Campus de Ponferrada	20.000
	322B.1.07 Granja experimental	6.000
	322B.1.08 Centro de Idiomas	4.500
	322B.1.14 Hospital Veterinario	5.000
	322B.2.01 Actividad de docencia Centros	8.000
	322B.2.02 Actividad de docencia Departamento	12.000
	322B.4.01 Consejo Social	500

---



*Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*

En Euros

<b>Programa 322D</b>	<b>Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	.....	<b>12.700</b>
322D.1.01	Actividades Culturales		1.500
322D.2.01	Cooperacion, Promoción y Difusión Cultural en el exterior		100
322D.2.02	Oficina de Proyectos Internacionales		100
322D.4.01	Servicios Complementarios de la Enseñanza		6.000
322D.4.01	Servicios Complementarios de la Enseñanza		2.500
322D.5.01	Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas		2.500
<b>Programa 463A</b>	<b>Investigación Científica</b>	.....	<b>140.000</b>
463A.4.01	Vicerrectorado de Investigación		120.000
463A.4.01	Vicerrectorado de Investigación		20.000
<b>214</b>	<b>Repar. manten. y conserv. elementos de transporte</b>		<b>16.100</b>
<b>Programa 322B</b>	<b>Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>16.100</b>
322B.1.04	Obras menores y mantenimiento		10.000
322B.1.07	Granja experimental		5.000
322B.1.14	Hospital Veterinario		100
322B.1.17	Oficina Verde - ULE REUS		1.000
<b>215</b>	<b>Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres</b>		<b>70.400</b>
<b>Programa 322B</b>	<b>Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>63.000</b>
322B.1.02	Biblioteca Universitaria		2.000
322B.1.04	Obras menores y mantenimiento		55.000
322B.1.06	Campus de Ponferrada		3.000
322B.1.08	Centro de Idiomas		1.000
322B.1.14	Hospital Veterinario		2.000
<b>Programa 322D</b>	<b>Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	.....	<b>2.400</b>
322D.4.01	Servicios Complementarios de la Enseñanza		300
322D.4.01	Servicios Complementarios de la Enseñanza		2.000
322D.5.01	Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas		100
<b>Programa 463A</b>	<b>Investigación Científica</b>	.....	<b>5.000</b>
463A.4.01	Vicerrectorado de Investigación		5.000

*Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*

En Euros

---

<b>216</b>	<b>Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información</b>	<b>465.600</b>
	<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b> .....	<b>464.900</b>
	322B.1.01 General	2.000
	322B.1.02 Biblioteca Universitaria	6.000
	322B.1.03 SIC	455.000
	322B.1.14 Hospital Veterinario	1.900
	<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios</b> .....	<b>700</b>
	322D.4.01 Servicios Complementarios de la Enseñanza	700

---

*Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*

En Euros

---

**Artículo 22 Material, suministros y otros**

**Crédito : 11.448.476**

Gastos derivados de la adquisición de material, suministros diversos, comunicaciones, transporte, tributos, trabajos realizados por empresas y otros gastos

---

<b>220.00 Material ordinario no inventariable</b>	<b>129.200</b>
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	<b>122.200</b>
322B.1.01 General	35.000
322B.1.02 Biblioteca Universitaria	4.500
322B.1.03 SIC	1.200
322B.1.05 Servicio de publicaciones	500
322B.1.06 Campus de Ponferrada	3.000
322B.1.09 Cursos de Verano y Extensión Universitaria	1.000
322B.1.12 Evaluación y Calidad	5.000
322B.1.14 Hospital Veterinario	1.000
322B.1.17 Oficina Verde - ULE REUS	1.000
322B.1.19 Tribunales de selectividad	500
322B.1.21 Escuela de Formación	2.000
322B.2.01 Actividad de docencia Centros	23.500
322B.2.02 Actividad de docencia Departamento	35.000
322B.2.05 Estudios de Postgrado y Masters	7.000
322B.4.01 Consejo Social	2.000
<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	<b>4.200</b>
322D.1.01 Actividades Culturales	750
322D.2.01 Cooperacion, Promoción y Difusión Cultural en el exterior	900
322D.2.02 Oficina de Proyectos Internacionales	500
322D.3.02 Ayudas a Actividades estudiantiles	1.000
322D.4.01 Servicios Complementarios de la Enseñanza	300
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas	750
<b>Programa 463A Investigación Científica</b>	<b>2.800</b>
463A.4.02 Servicios de Apoyo a la investigación	2.800

---

*Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*

En Euros

---

<b>220.01</b>	<b>Prensa, revistas, libros y otras publicaciones</b>		<b>242.357</b>
	<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>238.750</b>
	322B.1.01 General		14.000
	322B.1.02 Biblioteca Universitaria		8.000
	322B.1.03 SIC		250
	322B.1.06 Campus de Ponferrada		500
	322B.2.01 Actividad de docencia Centros		65.000
	322B.2.02 Actividad de docencia Departamento		125.000
	322B.2.05 Estudios de Postgrado y Masters		24.000
	322B.4.01 Consejo Social		2.000
	<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	.....	<b>2.900</b>
	322D.1.01 Actividades Culturales		1.000
	322D.2.01 Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el exterior		100
	322D.2.02 Oficina de Proyectos Internacionales		100
	322D.4.01 Servicios Complementarios de la Enseñanza		1.700
	<b>Programa 463A Investigación Científica</b>	.....	<b>707</b>
	463A.4.02 Servicios de Apoyo a la investigación		707
<b>220.02</b>	<b>Material informático no inventariable</b>		<b>254.351</b>
	<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>237.400</b>
	322B.1.01 General		40.000
	322B.1.02 Biblioteca Universitaria		3.500
	322B.1.03 SIC		7.000
	322B.1.05 Servicio de publicaciones		1.800
	322B.1.06 Campus de Ponferrada		600
	322B.1.14 Hospital Veterinario		1.500
	322B.1.17 Oficina Verde - ULE REUS		1.000
	322B.2.01 Actividad de docencia Centros		37.000
	322B.2.02 Actividad de docencia Departamento		120.000
	322B.2.05 Estudios de Postgrado y Masters		23.000
	322B.4.01 Consejo Social		2.000

---

*Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*

En Euros

<b>Programa 322D</b>	<b>Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	.....	<b>5.325</b>
322D.1.01	Actividades Culturales		750
322D.2.01	Cooperacion, Promoción y Difusión Cultural en el exterior		825
322D.2.02	Oficina de Proyectos Internacionales		750
322D.3.02	Ayudas a Actividades estudiantiles		1.500
322D.4.01	Servicios Complementarios de la Enseñanza		750
322D.5.01	Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas		750
<b>Programa 463A</b>	<b>Investigación Científica</b>	.....	<b>11.626</b>
463A.4.02	Servicios de Apoyo a la investigación		11.626
<b>221.00</b>	<b>Energía eléctrica</b>		<b>1.631.150</b>
<b>Programa 322B</b>	<b>Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>1.384.650</b>
322B.1.01	General		1.084.150
322B.1.02	Biblioteca Universitaria		76.500
322B.1.06	Campus de Ponferrada		110.000
322B.1.07	Granja experimental		40.000
322B.1.08	Centro de Idiomas		24.000
322B.1.14	Hospital Veterinario		50.000
<b>Programa 322D</b>	<b>Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	.....	<b>45.000</b>
322D.4.01	Servicios Complementarios de la Enseñanza		25.000
322D.5.01	Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas		20.000
<b>Programa 463A</b>	<b>Investigación Científica</b>	.....	<b>201.500</b>
463A.4.01	Vicerrectorado de Investigación		201.500
<b>221.01</b>	<b>Agua</b>		<b>132.500</b>
<b>Programa 322B</b>	<b>Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>109.500</b>
322B.1.01	General		80.000
322B.1.02	Biblioteca Universitaria		3.000
322B.1.06	Campus de Ponferrada		20.000
322B.1.08	Centro de Idiomas		3.000
322B.1.14	Hospital Veterinario		3.500
<b>Programa 322D</b>	<b>Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	.....	<b>16.000</b>
322D.4.01	Servicios Complementarios de la Enseñanza		13.000
322D.5.01	Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas		3.000

*Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*

En Euros

<b>Programa 463A Investigación Científica</b>	.....	<b>7.000</b>
463A.4.01 Vicerrectorado de Investigación		7.000
<hr/>		
<b>221.02 Gas</b>		<b>884.000</b>
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>762.000</b>
322B.1.01 General		550.000
322B.1.02 Biblioteca Universitaria		25.000
322B.1.06 Campus de Ponferrada		125.000
322B.1.07 Granja experimental		7.000
322B.1.08 Centro de Idiomas		20.000
322B.1.14 Hospital Veterinario		35.000
<hr/>		
<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	.....	<b>62.000</b>
322D.4.01 Servicios Complementarios de la Enseñanza		35.000
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas		27.000
<hr/>		
<b>Programa 463A Investigación Científica</b>	.....	<b>60.000</b>
463A.4.01 Vicerrectorado de Investigación		60.000
<hr/>		
<b>221.03 Combustibles</b>		<b>16.250</b>
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>15.500</b>
322B.1.01 General		15.000
322B.1.14 Hospital Veterinario		500
<hr/>		
<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	.....	<b>750</b>
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas		750
<hr/>		
<b>221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario</b>		<b>59.500</b>
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>58.000</b>
322B.1.01 General		3.000
322B.1.07 Granja experimental		15.000
322B.1.14 Hospital Veterinario		40.000
<hr/>		
<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	.....	<b>1.500</b>
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas		1.500
<hr/>		
<b>221.08 Material deportivo, didáctico y cultural</b>		<b>61.000</b>
<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	.....	<b>61.000</b>
322D.4.01 Servicios Complementarios de la Enseñanza		1.000
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas		60.000

*Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*

En Euros

---

<b>221.11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte</b>	<b>111.423</b>
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b> .....	<b>53.000</b>
322B.1.01 General	1.000
322B.1.02 Biblioteca Universitaria	1.000
322B.1.04 Obras menores y mantenimiento	40.000
322B.1.06 Campus de Ponferrada	1.000
322B.1.07 Granja experimental	5.000
322B.1.08 Centro de Idiomas	1.000
322B.1.14 Hospital Veterinario	3.000
322B.1.14 Hospital Veterinario	1.000
<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios</b> .....	<b>3.650</b>
322D.4.01 Servicios Complementarios de la Enseñanza	500
322D.4.01 Servicios Complementarios de la Enseñanza	400
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas	1.500
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas	1.250
<b>Programa 463A Investigación Científica</b> .....	<b>54.773</b>
463A.4.01 Vicerrectorado de Investigación	45.000
463A.4.01 Vicerrectorado de Investigación	2.100
463A.4.02 Servicios de Apoyo a la investigación	7.673
<b>221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones</b>	<b>83.621</b>
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b> .....	<b>71.000</b>
322B.1.02 Biblioteca Universitaria	1.000
322B.1.03 SIC	30.000
322B.1.04 Obras menores y mantenimiento	38.000
322B.1.07 Granja experimental	1.000
322B.1.08 Centro de Idiomas	500
322B.1.14 Hospital Veterinario	500
<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios</b> .....	<b>4.750</b>
322D.3.02 Ayudas a Actividades estudiantiles	1.000
322D.4.01 Servicios Complementarios de la Enseñanza	750
322D.4.01 Servicios Complementarios de la Enseñanza	500
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas	2.500

---

*Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*

En Euros

<b>Programa 463A</b>	<b>Investigación Científica</b>	.....	<b>7.871</b>
463A.4.01	Vicerrectorado de Investigación		5.000
463A.4.02	Servicios de Apoyo a la investigación		2.871
<b>221.17 Material de laboratorio</b>			<b>244.966</b>
<b>Programa 322B</b>	<b>Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>179.400</b>
322B.1.01	General		1.500
322B.1.07	Granja experimental		7.000
322B.1.14	Hospital Veterinario		70.000
322B.2.01	Actividad de docencia Centros		17.000
322B.2.02	Actividad de docencia Departamento		70.000
322B.2.05	Estudios de Postgrado y Masters		13.900
<b>Programa 463A</b>	<b>Investigación Científica</b>	.....	<b>65.566</b>
463A.4.02	Servicios de Apoyo a la investigación		65.566
<b>221.99 Otros suministros</b>			<b>424.978</b>
<b>Programa 322B</b>	<b>Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>347.400</b>
322B.1.01	General		15.000
322B.1.02	Biblioteca Universitaria		100
322B.1.04	Obras menores y mantenimiento		7.000
322B.1.05	Servicio de publicaciones		7.000
322B.1.06	Campus de Ponferrada		1.000
322B.1.06	Campus de Ponferrada		1.000
322B.1.07	Granja experimental		210.000
322B.1.07	Granja experimental		2.000
322B.1.08	Centro de Idiomas		1.000
322B.1.14	Hospital Veterinario		15.000
322B.1.14	Hospital Veterinario		500
322B.1.17	Oficina Verde - ULE REUS		7.000
322B.2.01	Actividad de docencia Centros		16.000
322B.2.02	Actividad de docencia Departamento		58.000
322B.2.05	Estudios de Postgrado y Masters		6.000
322B.4.01	Consejo Social		800



*Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*

En Euros

<b>Programa 322D</b>	<b>Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	<b>10.800</b>
322D.1.01	Actividades Culturales	1.000
322D.2.01	Cooperacion, Promoción y Difusión Cultural en el exterior	100
322D.2.02	Oficina de Proyectos Internacionales	200
322D.3.02	Ayudas a Actividades estudiantiles	3.000
322D.4.01	Servicios Complementarios de la Enseñanza	3.000
322D.4.01	Servicios Complementarios de la Enseñanza	1.000
322D.5.01	Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas	1.000
322D.5.01	Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas	1.500
<b>Programa 463A Investigación Científica</b>		<b>66.778</b>
463A.4.01	Vicerrectorado de Investigación	1.000
463A.4.02	Servicios de Apoyo a la investigación	65.778
<b>222.01 Comunicaciones postales y telegráficas</b>		<b>65.227</b>
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>		<b>65.027</b>
322B.1.01	General	65.027
<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>		<b>200</b>
322D.2.01	Cooperacion, Promoción y Difusión Cultural en el exterior	100
322D.2.02	Oficina de Proyectos Internacionales	100
<b>222.04 Servicios de telecomunicaciones</b>		<b>350.000</b>
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>		<b>350.000</b>
322B.1.01	General	350.000
<b>223 Transportes</b>		<b>120.319</b>
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>		<b>81.400</b>
322B.1.01	General	23.100
322B.1.02	Biblioteca Universitaria	1.000
322B.1.05	Servicio de publicaciones	3.000
322B.1.06	Campus de Ponferrada	1.500
322B.1.14	Hospital Veterinario	100
322B.2.01	Actividad de docencia Centros	15.000
322B.2.02	Actividad de docencia Departamento	25.000
322B.2.05	Estudios de Postgrado y Masters	12.000
322B.4.01	Consejo Social	700

*Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*

En Euros

<b>Programa 322D</b>	<b>Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	.....	<b>37.400</b>
322D.1.01	Actividades Culturales		2.000
322D.2.01	Cooperacion, Promoción y Difusión Cultural en el exterior		1.500
322D.2.02	Oficina de Proyectos Internacionales		900
322D.3.02	Ayudas a Actividades estudiantiles		6.000
322D.4.01	Servicios Complementarios de la Enseñanza		2.000
322D.5.01	Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas		25.000
<b>Programa 463A</b>	<b>Investigación Científica</b>	.....	<b>1.519</b>
463A.4.02	Servicios de Apoyo a la investigación		1.519
<b>224</b>	<b>Primas de seguros</b>		<b>114.000</b>
<b>Programa 322B</b>	<b>Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>110.000</b>
322B.1.01	General		110.000
<b>Programa 322D</b>	<b>Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	.....	<b>4.000</b>
322D.1.01	Actividades Culturales		500
322D.2.01	Cooperacion, Promoción y Difusión Cultural en el exterior		500
322D.5.01	Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas		3.000
<b>225</b>	<b>Tributos</b>		<b>174.935</b>
<b>Programa 322B</b>	<b>Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>155.600</b>
322B.1.01	General		128.000
322B.1.02	Biblioteca Universitaria		2.000
322B.1.06	Campus de Ponferrada		20.000
322B.1.07	Granja experimental		100
322B.1.08	Centro de Idiomas		2.500
322B.1.14	Hospital Veterinario		3.000
<b>Programa 322D</b>	<b>Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	.....	<b>8.500</b>
322D.4.01	Servicios Complementarios de la Enseñanza		7.000
322D.5.01	Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas		1.500
<b>Programa 463A</b>	<b>Investigación Científica</b>	.....	<b>10.835</b>
463A.4.01	Vicerrectorado de Investigación		5.000
463A.4.02	Servicios de Apoyo a la investigación		5.835

*Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*

En Euros

---

<b>226.01</b>	<b>Atenciones protocolarias y representativas</b>		<b>71.000</b>
	<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>61.500</b>
	322B.1.01 General		25.000
	322B.1.09 Cursos de Verano y Extensión Universitaria		1.000
	322B.1.11 Imagen ULE		5.000
	322B.2.01 Actividad de docencia Centros		18.000
	322B.2.02 Actividad de docencia Departamento		7.000
	322B.4.01 Consejo Social		5.500
	<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	.....	<b>9.500</b>
	322D.1.01 Actividades Culturales		1.000
	322D.2.01 Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el exterior		6.000
	322D.2.02 Oficina de Proyectos Internacionales		500
	322D.4.01 Servicios Complementarios de la Enseñanza		2.000
<b>226.02</b>	<b>Publicidad y promoción</b>		<b>149.000</b>
	<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>136.500</b>
	322B.1.01 General		15.000
	322B.1.05 Servicio de publicaciones		6.000
	322B.1.06 Campus de Ponferrada		2.000
	322B.1.09 Cursos de Verano y Extensión Universitaria		5.000
	322B.1.11 Imagen ULE		90.000
	322B.2.01 Actividad de docencia Centros		8.000
	322B.2.02 Actividad de docencia Departamento		9.000
	322B.4.01 Consejo Social		1.500
	<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	.....	<b>12.500</b>
	322D.1.01 Actividades Culturales		3.000
	322D.2.01 Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el exterior		9.000
	322D.2.02 Oficina de Proyectos Internacionales		500
<b>226.03</b>	<b>Jurídicos y contenciosos</b>		<b>60.000</b>
	<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>60.000</b>
	322B.1.01 General		60.000

---

*Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*

En Euros

---

<b>226.06 Reuniones , conferencias y cursos.</b>	<b>1.226.314</b>
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b> .....	<b>1.159.235</b>
322B.1.01 General	600.000
322B.1.05 Servicio de publicaciones	3.000
322B.1.06 Campus de Ponferrada	4.000
322B.1.09 Cursos de Verano y Extensión Universitaria	353.000
322B.1.12 Evaluación y Calidad	33.000
322B.1.14 Hospital Veterinario	1.000
322B.1.17 Oficina Verde - ULE REUS	3.500
322B.1.21 Escuela de Formación	3.000
322B.2.01 Actividad de docencia Centros	61.042
322B.2.02 Actividad de docencia Departamento	35.000
322B.2.05 Estudios de Postgrado y Masters	53.193
322B.4.01 Consejo Social	9.500
<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios</b> .....	<b>63.600</b>
322D.1.01 Actividades Culturales	1.000
322D.2.01 Cooperacion, Promoción y Difusión Cultural en el exterior	45.000
322D.2.02 Oficina de Proyectos Internacionales	4.600
322D.3.02 Ayudas a Actividades estudiantiles	10.000
322D.4.01 Servicios Complementarios de la Enseñanza	1.000
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas	2.000
<b>Programa 463A Investigación Científica</b> .....	<b>3.479</b>
463A.4.02 Servicios de Apoyo a la investigación	3.479
<b>226.09 Actividades culturales y deportivas</b>	<b>50.000</b>
<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios</b> .....	<b>50.000</b>
322D.1.01 Actividades Culturales	10.000
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas	40.000

---

*Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*

En Euros

---

<b>226.99 Otros gastos</b>		<b>164.300</b>
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>113.500</b>
322B.1.01 General		50.000
322B.1.02 Biblioteca Universitaria		8.000
322B.1.05 Servicio de publicaciones		5.000
322B.1.06 Campus de Ponferrada		500
322B.1.07 Granja experimental		3.000
322B.1.14 Hospital Veterinario		6.000
322B.1.17 Oficina Verde - ULE REUS		500
322B.1.19 Tribunales de selectividad		500
322B.2.03 Plan de Apoyo a la Innovación Docente		25.000
322B.2.05 Estudios de Postgrado y Masters		15.000
<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	.....	<b>50.800</b>
322D.1.01 Actividades Culturales		2.000
322D.2.01 Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el exterior		2.000
322D.2.02 Oficina de Proyectos Internacionales		800
322D.3.02 Ayudas a Actividades estudiantiles		20.000
322D.4.01 Servicios Complementarios de la Enseñanza		6.000
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas		20.000
<b>227.00 Limpieza, aseo y jardinería</b>		<b>2.483.000</b>
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>2.203.000</b>
322B.1.01 General		1.800.000
322B.1.02 Biblioteca Universitaria		75.000
322B.1.06 Campus de Ponferrada		220.000
322B.1.08 Centro de Idiomas		70.000
322B.1.14 Hospital Veterinario		38.000
<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	.....	<b>130.000</b>
322D.4.01 Servicios Complementarios de la Enseñanza		70.000
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas		60.000
<b>Programa 463A Investigación Científica</b>	.....	<b>150.000</b>
463A.4.01 Vicerrectorado de Investigación		150.000

---

*Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*

En Euros

---

<b>227.01 Seguridad</b>		<b>638.000</b>
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>577.000</b>
322B.1.01 General		430.000
322B.1.02 Biblioteca Universitaria		30.000
322B.1.06 Campus de Ponferrada		85.000
322B.1.08 Centro de Idiomas		15.000
322B.1.14 Hospital Veterinario		17.000
<hr/>		
<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	.....	<b>14.000</b>
322D.4.01 Servicios Complementarios de la Enseñanza		1.000
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas		13.000
<hr/>		
<b>Programa 463A Investigación Científica</b>	.....	<b>47.000</b>
463A.4.01 Vicerrectorado de Investigación		47.000
<hr/>		
<b>227.05 Procesos electorales</b>		<b>1.000</b>
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>1.000</b>
322B.1.01 General		1.000

---

*Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*

En Euros

---

<b>227.06 Estudios y trabajos técnicos</b>		<b>1.501.085</b>
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>880.640</b>
322B.1.01 General		378.266
322B.1.02 Biblioteca Universitaria		6.000
322B.1.02 Biblioteca Universitaria		1.000
322B.1.03 SIC		50.000
322B.1.05 Servicio de publicaciones		8.000
322B.1.06 Campus de Ponferrada		8.000
322B.1.06 Campus de Ponferrada		2.000
322B.1.07 Granja experimental		150.000
322B.1.08 Centro de Idiomas		500
322B.1.11 Imagen ULE		40.000
322B.1.12 Evaluación y Calidad		17.000
322B.1.14 Hospital Veterinario		65.000
322B.1.17 Oficina Verde - ULE REUS		10.000
322B.1.19 Tribunales de selectividad		5.000
322B.1.21 Escuela de Formación		5.000
322B.2.01 Actividad de docencia Centros		25.000
322B.2.02 Actividad de docencia Departamento		72.874
322B.2.05 Estudios de Postgrado y Masters		25.000
322B.4.01 Consejo Social		12.000
<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	.....	<b>551.700</b>
322D.1.01 Actividades Culturales		110.000
322D.1.01 Actividades Culturales		125.000
322D.2.01 Cooperacion, Promoción y Difusión Cultural en el exterior		15.000
322D.2.02 Oficina de Proyectos Internacionales		3.000
322D.3.02 Ayudas a Actividades estudiantiles		10.000
322D.4.01 Servicios Complementarios de la Enseñanza		1.700
322D.4.01 Servicios Complementarios de la Enseñanza		220.000
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas		67.000
<b>Programa 463A Investigación Científica</b>	.....	<b>68.745</b>
463A.4.01 Vicerrectorado de Investigación		35.000
463A.4.02 Servicios de Apoyo a la investigación		33.745

---

*Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*

En Euros

---

<b>227.99 Otros</b>		<b>5.000</b>
<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>5.000</b>
322B.1.01 General		5.000

---



*Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*

En Euros

---

**Artículo 23 Indemnizaciones por Razón del Servicio      Crédito :      517.500**

Gastos por dietas, alojamiento y viaje derivados de las comisiones de servicio con derecho a indemnización del personal de la Universidad

---

**230      Dietas      148.500**

**Programa 322B    Enseñanzas Universitarias      .....      148.500**

322B.1.01	General	40.000
322B.1.16	Tribunales de tesis y plazas docentes	50.000
322B.1.19	Tribunales de selectividad	25.000
322B.2.01	Actividad de docencia Centros	9.000
322B.2.02	Actividad de docencia Departamento	13.500
322B.2.05	Estudios de Postgrado y Masters	6.000
322B.4.01	Consejo Social	5.000

---

**231      Locomoción      169.000**

**Programa 322B    Enseñanzas Universitarias      .....      169.000**

322B.1.01	General	50.000
322B.1.16	Tribunales de tesis y plazas docentes	70.000
322B.1.19	Tribunales de selectividad	15.000
322B.2.01	Actividad de docencia Centros	12.000
322B.2.02	Actividad de docencia Departamento	9.000
322B.2.05	Estudios de Postgrado y Masters	6.000
322B.4.01	Consejo Social	7.000

---

**233      Otras indemnizaciones      200.000**

**Programa 322B    Enseñanzas Universitarias      .....      200.000**

322B.1.01	General	15.000
322B.1.16	Tribunales de tesis y plazas docentes	30.000
322B.1.19	Tribunales de selectividad	130.000
322B.4.01	Consejo Social	25.000

---

*Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*

En Euros

---

**Artículo 24 Gastos de Publicaciones** **Crédito : 65.000**

Gastos por la edición y distribución de las publicaciones de la Universidad

---

**240 Gastos de edición y distribución** **65.000**

**Programa 322B Enseñanzas Universitarias** **65.000**

322B.1.05 Servicio de publicaciones 65.000

---

*Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*

En Euros

**Capítulo: 3º**

**GASTOS FINANCIEROS**

**Total Créditos Capítulo:**

**116.080**

Intereses y otros gastos derivados de operaciones financieras contraídas por la Universidad

**Artículo 31 Préstamos en moneda nacional**

**Crédito : 62.080**

Intereses de todo tipo de préstamos contraídos o asumidos en moneda nacional.

**310.01 Intereses préstamos largo plazo**

**62.080**

**Programa 322B Enseñanzas Universitarias**

.....

**60.000**

322B.1.01 General

60.000

**Programa 463A Investigación Científica**

.....

**2.080**

463A.5.04 Infraestructuras Científico Tecnológicas FEDER. Conv 2013

1.380

463A.5.05 Infraestructuras Científico Tecnológicas FEDER. Conv 2015

700

*Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*

En Euros

---

**Artículo 35 Intereses de demora y otros gastos financieros** **Crédito : 54.000**

Gastos de esta naturaleza que no tengan cabida en los conceptos anteriormente definidos, tales como gastos por transferencias bancarias

---

**352 Intereses de demora** **54.000**

**Programa 322B Enseñanzas Universitarias** ..... **54.000**

322B.1.01 General 54.000

---

*Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*

En Euros

**Capítulo: 4º**

**Total Créditos Capítulo:**

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

**2.898.205**

Créditos para aportaciones que realice la Universidad, sin contrapartida directa de los beneficiarios y con destino a financiar operaciones corrientes

---

**Artículo 48 Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro**      **Crédito : 2.760.205**

Cualquier clase de becas o ayudas que la Universidad otorga a personas y entidades sin fines de lucro, destinadas a sufragar gastos corrientes

---

<b>481.02</b>	<b>Becas y ayudas</b>	<b>45.000</b>
	Programa <b>322D</b> <b>Otras Actividades y Servicios Universitarios</b> .....	<b>45.000</b>
	322D.3.01 Becas y Ayudas a Estudiantes	45.000
<hr/>		
<b>481.08</b>	<b>Becas escasez de recursos. Fundación CEPA</b>	<b>80.000</b>
	Programa <b>322B</b> <b>Enseñanzas Universitarias</b> .....	<b>80.000</b>
	322B.1.01 General	80.000
<hr/>		
<b>482</b>	<b>Becas de colaboración para alumnos no titulados</b>	<b>170.000</b>
	Programa <b>322D</b> <b>Otras Actividades y Servicios Universitarios</b> .....	<b>170.000</b>
	322D.3.01 Becas y Ayudas a Estudiantes	170.000
<hr/>		
<b>483.01</b>	<b>Prácticas de cooperación educativa</b>	<b>147.000</b>
	Programa <b>322D</b> <b>Otras Actividades y Servicios Universitarios</b> .....	<b>147.000</b>
	322D.3.01 Becas y Ayudas a Estudiantes	147.000
<hr/>		
<b>483.09</b>	<b>Otras prácticas</b>	<b>50.000</b>
	Programa <b>322D</b> <b>Otras Actividades y Servicios Universitarios</b> .....	<b>50.000</b>
	322D.3.01 Becas y Ayudas a Estudiantes	50.000
<hr/>		
<b>484.00</b>	<b>Estancias cortas de becarios</b>	<b>80.000</b>
	Programa <b>463A</b> <b>Investigación Científica</b> .....	<b>80.000</b>
	463A.2.05 Estancias Cortas P.I.F.	80.000
<hr/>		
<b>484.01</b>	<b>Ayudas profesores para estudios de doctorado</b>	<b>6.000</b>
	Programa <b>463A</b> <b>Investigación Científica</b> .....	<b>6.000</b>
	463A.3.01 Ayuda y Promoción a la investigación	6.000

---

*Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*

En Euros

<b>484.03</b>	<b>Becas de formación</b>		<b>174.180</b>
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	.....	<b>75.000</b>
322B.1.03	SIC		75.000
Programa 463A	Investigación Científica	.....	<b>99.180</b>
463A.2.04	Becas de formación		99.180
<b>484.05</b>	<b>Becas de formación. Hospital Veterinario</b>		<b>51.500</b>
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	.....	<b>51.500</b>
322B.1.14	Hospital Veterinario		51.500
<b>484.08</b>	<b>Residencias de verano para grupos de investigación</b>		<b>15.000</b>
Programa 463A	Investigación Científica	.....	<b>15.000</b>
463A.3.01	Ayuda y Promoción a la investigación		15.000
<b>484.09</b>	<b>Divulgación científica</b>		<b>1.093</b>
Programa 463A	Investigación Científica	.....	<b>1.093</b>
463A.3.01	Ayuda y Promoción a la investigación		1.093
<b>485.00</b>	<b>Programa Erasmus</b>		<b>1.350.000</b>
Programa 322D	Otras Actividades y Servicios Universitarios	.....	<b>1.350.000</b>
322D.2.01	Cooperacion, Promoción y Difusión Cultural en el exterior		1.350.000
<b>485.09</b>	<b>Otras becas para la movilidad de estudiantes</b>		<b>320.000</b>
Programa 322D	Otras Actividades y Servicios Universitarios	.....	<b>320.000</b>
322D.2.01	Cooperacion, Promoción y Difusión Cultural en el exterior		320.000
<b>487.00</b>	<b>Bolsas de estudio profesorado</b>		<b>58.350</b>
Programa 463A	Investigación Científica	.....	<b>58.350</b>
463A.3.01	Ayuda y Promoción a la investigación		58.350
<b>487.01</b>	<b>Estancias cortas de profesorado</b>		<b>23.340</b>
Programa 463A	Investigación Científica	.....	<b>23.340</b>
463A.3.01	Ayuda y Promoción a la investigación		23.340
<b>489.01</b>	<b>Fundación General de la Universidad y de la Empresa</b>		<b>40.000</b>
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	.....	<b>40.000</b>
322B.1.01	General		40.000

*Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*

En Euros

---

<b>489.03 Ayudas a Congresos</b>		<b>30.000</b>
Programa <b>322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>30.000</b>
322B.1.15 Congresos y Reuniones		30.000
<hr/>		
<b>489.05 Promoción de proyectos y contratos</b>		<b>8.742</b>
Programa <b>463A Investigación Científica</b>	.....	<b>8.742</b>
463A.3.01 Ayuda y Promoción a la investigación		8.742
<hr/>		
<b>489.06 Asociaciones de Investigación y Fundaciones</b>		<b>30.000</b>
Programa <b>322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>30.000</b>
322B.1.01 General		30.000
<hr/>		
<b>489.08 Becas a deportistas</b>		<b>25.000</b>
Programa <b>322D Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	.....	<b>25.000</b>
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas		25.000
<hr/>		
<b>489.09 Otras becas y ayudas</b>		<b>45.000</b>
Programa <b>322D Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	.....	<b>45.000</b>
322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas		45.000
<hr/>		
<b>489.10 Ayudas acreditación lingüística segunda lengua</b>		<b>10.000</b>
Programa <b>322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>10.000</b>
322B.1.01 General		10.000

---

*Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*

En Euros

---

**Artículo 49 Transf. al exterior** **Crédito : 138.000**

Pagos sin contraprestación directa a personas situadas fuera del territorio nacional o cuando deban efectuarse en divisas

---

**490 Transf. al exterior. Unión Europea** **15.000**

**Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios** ..... **15.000**

322D.2.01 Cooperacion, Promoción y Difusión Cultural en el exterior 15.000

---

**491 Otras transferencias al exterior** **123.000**

**Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios** ..... **123.000**

322D.2.01 Cooperacion, Promoción y Difusión Cultural en el exterior 120.000

322D.2.02 Oficina de Proyectos Internacionales 3.000

---



*Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*

En Euros

**Capítulo: 6º**

**INVERSIONES REALES**

**Total Créditos Capítulo:**

**15.939.196**

Gastos a realizar por la Universidad destinados a la creación, construcción o adquisición de bienes de capital y de bienes inventariables. También comprende los gastos de investigación.

**Artículo 62 Inversión nueva**

**Crédito : 5.873.131**

Gastos de inversión que incrementen el rendimiento o vida útil del inmovilizado material con la finalidad de mejorar el funcionamiento interno de la Universidad

<b>621</b>	<b>Edificios y construcciones</b>		<b>2.200.000</b>
	<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>1.960.000</b>
	322B.3.01 Inversiones generales		160.000
	322B.3.02 Plan de inversiones Junta Castilla y León		1.800.000
	<b>Programa 463A Investigación Científica</b>	.....	<b>240.000</b>
	463A.4.01 Vicerrectorado de Investigación		240.000
<b>623</b>	<b>Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>		<b>1.183.725</b>
	<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>250.000</b>
	322B.3.02 Plan de inversiones Junta Castilla y León		250.000
	<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	.....	<b>20.000</b>
	322D.5.01 Formación y Apoyo a las Actividades Deportivas		20.000
	<b>Programa 463A Investigación Científica</b>	.....	<b>913.725</b>
	463A.4.01 Vicerrectorado de Investigación		162.000
	463A.5.05 Infraestructuras Científico Tecnológicas FEDER. Conv 2015		751.725
<b>624</b>	<b>Fondos bibliográficos</b>		<b>579.500</b>
	<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>214.500</b>
	322B.1.02 Biblioteca Universitaria		214.500
	<b>Programa 463A Investigación Científica</b>	.....	<b>365.000</b>
	463A.3.02 Fondos bibliográficos para investigación		365.000

*Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*

En Euros

<b>626</b>	<b>Mobiliario</b>		<b>441.935</b>
	<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>438.435</b>
	322B.2.01 Actividad de docencia Centros		18.000
	322B.2.02 Actividad de docencia Departamento		15.000
	322B.3.01 Inversiones generales		140.000
	322B.3.02 Plan de inversiones Junta Castilla y León		100.000
	322B.3.03 Instituto Confucio		165.435
	<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	.....	<b>2.500</b>
	322D.4.01 Servicios Complementarios de la Enseñanza		2.500
	<b>Programa 463A Investigación Científica</b>	.....	<b>1.000</b>
	463A.4.01 Vicerrectorado de Investigación		1.000
<b>627</b>	<b>Equipamiento procesos de información</b>		<b>1.121.471</b>
	<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>856.000</b>
	322B.1.02 Biblioteca Universitaria		6.000
	322B.1.03 SIC		150.000
	322B.2.01 Actividad de docencia Centros		40.000
	322B.2.02 Actividad de docencia Departamento		90.000
	322B.2.05 Estudios de Postgrado y Masters		30.000
	322B.3.01 Inversiones generales		140.000
	322B.3.02 Plan de inversiones Junta Castilla y León		300.000
	322B.3.03 Instituto Confucio		100.000
	<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	.....	<b>3.500</b>
	322D.3.02 Ayudas a Actividades estudiantiles		3.500
	<b>Programa 463A Investigación Científica</b>	.....	<b>261.971</b>
	463A.4.01 Vicerrectorado de Investigación		6.000
	463A.4.02 Servicios de Apoyo a la investigación		16.000
	463A.5.05 Infraestructuras Científico Tecnológicas FEDER. Conv 2015		239.971
<b>628</b>	<b>Elementos de transporte</b>		<b>32.000</b>
	<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>32.000</b>
	322B.1.17 Oficina Verde - ULE REUS		2.000
	322B.3.01 Inversiones generales		30.000

*Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*

En Euros

---

<b>629</b>	<b>Otro inmovilizado material</b>		<b>314.500</b>
	<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>301.500</b>
	322B.1.02 Biblioteca Universitaria		5.000
	322B.2.01 Actividad de docencia Centros		40.000
	322B.2.02 Actividad de docencia Departamento		50.000
	322B.3.02 Plan de inversiones Junta Castilla y León		200.000
	322B.4.01 Consejo Social		6.500
	<b>Programa 322D Otras Actividades y Servicios Universitarios</b>	.....	<b>3.000</b>
	322D.3.02 Ayudas a Actividades estudiantiles		3.000
	<b>Programa 463A Investigación Científica</b>	.....	<b>10.000</b>
	463A.4.01 Vicerrectorado de Investigación		10.000

---

*Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*

En Euros

---

**Artículo 64 Inversiones de carácter inmaterial** **Crédito : 684.000**

Gastos realizados en un ejercicio, no materializados en activos susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros

---

<b>645</b>	<b>Aplicaciones informáticas</b>		<b>684.000</b>
	<b>Programa 322B Enseñanzas Universitarias</b>	.....	<b>679.000</b>
	322B.1.02 Biblioteca Universitaria		3.000
	322B.1.03 SIC		650.000
	322B.1.21 Escuela de Formación		5.000
	322B.2.01 Actividad de docencia Centros		8.000
	322B.2.02 Actividad de docencia Departamento		10.000
	322B.2.05 Estudios de Postgrado y Masters		3.000
	<b>Programa 463A Investigación Científica</b>	.....	<b>5.000</b>
	463A.4.02 Servicios de Apoyo a la investigación		5.000

---

*Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*

En Euros

---

**Artículo 69 Investigación realizada por Universidades** **Crédito : 9.382.065**

Gastos que conlleven los programas de investigación con financiación específica.

---

<b>691.00</b>	<b>Proyectos propios</b>		<b>88.000</b>
	Programa 463A Investigación Científica	.....	<b>88.000</b>
	463A.3.01 Ayuda y Promoción a la investigación		88.000
<hr/>			
<b>691.01</b>	<b>Programa general de investigación</b>		<b>180.200</b>
	Programa 463A Investigación Científica	.....	<b>180.200</b>
	463A.3.01 Ayuda y Promoción a la investigación		180.200
<hr/>			
<b>692</b>	<b>Proyectos de investigación</b>		<b>3.200.000</b>
	Programa 463A Investigación Científica	.....	<b>3.200.000</b>
	463A.1.01 Proyectos de Investigación		3.200.000
<hr/>			
<b>693</b>	<b>Contratos de investigación</b>		<b>3.300.000</b>
	Programa 463A Investigación Científica	.....	<b>3.300.000</b>
	463A.1.02 Contratos art. 83		3.300.000
<hr/>			
<b>694</b>	<b>Convenios de investigación</b>		<b>345.000</b>
	Programa 463A Investigación Científica	.....	<b>345.000</b>
	463A.1.03 Convenios de investigación		345.000
<hr/>			
<b>695</b>	<b>Personal Investigador en Formación. Contrato</b>		<b>1.720.554</b>
	Programa 463A Investigación Científica	.....	<b>1.720.554</b>
	463A.2.02 Fase de contrato		1.720.554
<hr/>			
<b>696</b>	<b>Personal Investigador en Formación. Seguros Sociales</b>		<b>548.311</b>
	Programa 463A Investigación Científica	.....	<b>548.311</b>
	463A.2.02 Fase de contrato		548.311

---

*Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*

En Euros

**Capítulo: 8º**

**ACTIVOS FINANCIEROS**

**Total Créditos Capítulo:**

**198.000**

Créditos destinados a la adquisición de activos financieros

---

**Artículo 83 Concesión de préstamos fuera del Sector Público**

**Crédito : 195.000**

Préstamos concedidos fuera del Sector Público, con o sin interés, con plazo de reembolso a corto y largo plazo

---

**830.03 Anticipos al personal. A corto plazo 45.000**

**Programa 322B Enseñanzas Universitarias ..... 45.000**

322B.1.01 General 45.000

---

**831.03 Anticipos al personal. A largo plazo 150.000**

**Programa 322B Enseñanzas Universitarias ..... 150.000**

322B.1.01 General 150.000

---

*Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*

En Euros

---

**Artículo 86 Adquisición de acciones fuera del Sector Público**      **Crédito :      3.000**

Compra de títulos representativos de la propiedad del capital.

---

**860 Adquisiciones de acciones y participaciones de empresas nacional      3.000**

**Programa 463A Investigación Científica      .....      3.000**

463A.4.01 Vicerrectorado de Investigación      3.000

---

*Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos*

En Euros

**Capítulo: 9º**

**PASIVOS FINANCIEROS**

**Total Créditos Capítulo:**

**2.484.771**

Amortización de deudas emitidas o contraídas por la Universidad

---

**Artículo 91 Amortización de préstamos en moneda nacional**      **Crédito : 2.484.771**

Cancelación de préstamos

---

**911.03 Amortización de préstamos. FEDER préstamos reembolsables**      **281.538**

**Programa 463A Investigación Científica**      .....      **281.538**

463A.5.01 Inversiones FEDER I+D 2008-2011      7.120

463A.5.02 Préstamos reembolsables FEDER i+D      192.358

463A.5.04 Infraestructuras Científico Tecnológicas FEDER. Conv 2013      32.060

463A.5.05 Infraestructuras Científico Tecnológicas FEDER. Conv 2015      50.000

---

**911.04 Amortización de préstamos. Caja España**      **800.000**

**Programa 322B Enseñanzas Universitarias**      .....      **800.000**

322B.1.01 General      800.000

---

**911.05 Amortización de préstamos. Anticipos FEDER infraestructuras**      **1.403.233**

**Programa 463A Investigación Científica**      .....      **1.403.233**

463A.5.01 Inversiones FEDER I+D 2008-2011      103.416

463A.5.04 Infraestructuras Científico Tecnológicas FEDER. Conv 2013      1.299.817



***Anexo I***

---

***Costes de personal. Año 2017***

---



**RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE**

CUERPO DOCENTE	Dedicación	Dotación	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS						TOTAL RETRIBUCIONES	
			SUELDO		TRIENIOS	C.DESTINO		C.ESPECIFICO		OTRAS R. COMP.	INDIVIDUAL	TOTAL	
			INDIVIDUAL	TOTAL		INDIVIDUAL	TOTAL	INDIVIDUAL	TOTAL				
CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD	TC	109	14.824,22	1.615.839,98		12.286,68	1.339.248,12	13.853,14	1.509.992,26		40.964,04	4.465.080,36	
	TP	1	3.202,03	3.202,03		5.661,89	5.661,89				8.863,92	8.863,92	
P. TITULAR UNIVERSIDAD	TC	354	14.824,22	5.247.773,88		11.253,34	3.983.682,36	6.462,82	2.287.838,28		32.540,38	11.519.294,52	
	TP	2	6.421,64	12.843,28		7.674,65	15.349,30				14.096,29	28.192,58	
CATEDRÁTICO EE.UU.	TC	21	14.824,22	311.308,62		11.253,34	236.320,14	6.462,82	135.719,22		32.540,38	683.347,98	
	TP	1	6.421,64	6.421,64		7.674,65	7.674,65				14.096,29	14.096,29	
P. TITULAR EE.UU.	TC	53	14.824,22	785.683,66		10.222,66	541.800,98	3.990,14	211.477,42		29.037,02	1.538.962,06	
	TP	1	6.421,64	6.421,64		6.004,45	6.004,45				12.426,09	12.426,09	
TRIENIOS					2.734.932,44							2.734.932,44	
OTRAS R. COMPLEMENTARIAS													
C. E. Méritos Docentes										4.301.782,00		4.301.782,00	
C. E. Cargos Académic										646.838,94		646.838,94	
C. Productividad-Inves										1.650.200,00		1.650.200,00	
C. Autonómico L.Doce.										997.540,00		997.540,00	
C. Autonómico L.Inves.										498.652,00		498.652,00	
C. Autonómico C.Acad.										135.200,00		135.200,00	
Compl. PTU no doctores										12.844		12.844,00	
Diferencia N.30 D. General							19.959,00					19.959,00	
<b>TOTAL</b>		<b>542</b>		<b>7.989.494,73</b>	<b>2.734.932,44</b>		<b>6.155.700,89</b>		<b>4.145.027,18</b>	<b>8.243.056,94</b>		<b>29.268.212,18</b>	

## RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DOCENTE CONTRATADO

CATEGORÍAS	Dedicación	Dotación	COSTE	
			INDIVIDUAL	TOTAL
<b>PROFESORADO LABORAL CONTRATADO FIJO</b>				
Profesor Colaborador	TC	33	22.063,44	728.093,52
Prof. Contratado Doctor Básico	TC	67	27.740,44	1.858.609,48
Prof. Contratado Doctor Permanente	TC	4	32.539,90	130.159,60
<b>TRIENIOS</b>				366.280,00
Complementos Retrib. Autonómicos PDI				264.124,00
Complemento Adicional Extra				129.038,00
<b>CARGOS ACADEMICOS</b>				110.361,58
Complemento por Méritos Docentes				145.600,00
Sexenios				85.210,00
<b>TOTAL OTROS CONTRATOS</b>		<b>104</b>		<b>3.817.476,18</b>
<b>PROFESORADO LABORAL :</b>				
Ayudantes	TC	7	19.360,60	135.524,20
Ayudante Doctor	TC	64	25.166,62	1.610.663,68
P. Asociado Doctor	6H	28	9.914,94	277.618,32
P. Asociado No Doctor	6H	47	8.127,98	382.015,06
P. Asociado Doctor	5H.	11	8.262,38	90.886,18
P. Asociado No Doctor	5H.	29	6.773,20	196.422,80
P. Asociado Doctor	4H.	18	6.609,82	118.976,76
P. Asociado No Doctor	4H.	40	5.278,42	211.136,80
P. Asociado Doctor	3H.	11	4.957,54	54.532,94
P. Asociado No Doctor	3H.	51	4.064,62	207.295,62
Profesor Visitante	TC	1	14.824,22	14.824,22
Profesor Visitante	TP	1	6.415,00	6.415,00
CONTRATO LABO4RAL: P. EMÉRITOS	TC	3	10.503,00	31.509,00
<b>TRIENIOS</b>				75.878,00
Complemento Profesores Visitantes				26.606,00
Complemento Adicional Extra				102.140,00
<b>CARGOS ACADEMICOS</b>				13.188,84
<b>TOTAL PROF. CONTRATADO LABORAL TEMPORAL</b>		<b>311</b>		<b>3.555.633,42</b>
OTROS CONTRATOS PROFESOR EMÉRITO ESPECÍFICO		35		565.800,00
<b>TOTAL OTROS CONTRATOS</b>		<b>35</b>		<b>565.800,00</b>
<b>TOTALES</b>		<b>450</b>		<b>7.938.909,60</b>

**RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIOS**

CUERPOS/ESCALAS	Plazas		RETRIBUCIONES BÁSICAS				RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS				TOTAL		
	Plazas	Nivel	SUELDO		Plazas	Nivel	C. DE DESTINO		Plazas	C. ESPECÍFICO		OTRAS R.COM.	COMPLEMENT.
			INDIVIDUAL	TOTAL			INDIVIDUAL	TOTAL		INDIVIDUAL	TOTAL		
<b>GRUPO A1</b> Escala Téc. Gestión Univ. y C. Superiores	6	30	14.824,22	88.945,32	2	30	13.698,16	27.396,32	1	47.707,38			75.103,70
		28			3	28	11.770,22	35.310,66	1	24.400,32			59.710,98
		27			0	27	11.253,44	0,00	3	21.402,22			64.206,66
		26			2	26	9.872,66	19.745,32	1	19.746,02			19.746,02
<b>GRUPO A2</b> Escala Facult. Arch. Bibliot. y Museos	6	24	14.824,22	88.945,32	4	24	8.242,50	32.970,00	3	18.090,52			74.016,88
		24			4	24	8.242,50	32.970,00	4	12.870,76			84.453,04
		26			5	26	9.872,66	49.363,30	5	18.090,52			139.815,90
		25			1	25	8.759,38	8.759,38	0	13.923,14			8.759,38
<b>GRUPO C1</b> Escala Ayud. Arch. Bibliot.	10	24	13.035,60	130.356,00	10	24	8.242,50	82.425,00	15	12.870,76			275.486,40
		22			1	22	7.209,16	7.209,16	7	9.897,58			76.492,22
		24			0	24	8.242,50	0,00	0	12.870,76			0,00
		22			44	22	7.209,16	317.203,04	39	9.897,58			703.208,66
<b>GRUPO C2</b> Escala y Cuerpo Administrativo	111	20	9.983,82	1.108.204,02	23	20	6.217,40	143.000,20	9	8.754,90			221.794,30
		18			49	18	5.582,36	273.535,64	6	8.481,20			324.422,84
		18			0	18	0,00	0,00	51	8.293,46			422.966,46
		18			36	18	5.582,36	200.964,96	36	8.293,46			499.529,52
<b>GRUPO E</b> Escala y Cuerpo Subalterno	3	14	7.755,44	23.266,32	2	14	4.494,42	8.988,84	1	9.534,28			18.523,12
		14											
<b>TRIENIOS</b> Diferencia Salarios Grupos A2-C1 y C2				598.079,00 68.624,94									
<b>OTRAS R. COMPLEMENTARIAS</b> C.Específico Particular Vestuario												18.987,00 20.643,00	18.987,00 20.643,00
<b>INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b> I.R. Productividad I.R. Gratificaciones												298.557,00 15.956,00	298.557,00 15.956,00
<b>TOTAL</b>	<b>182</b>		<b>1.893.014,10</b>	<b>666.703,94</b>	<b>182</b>		<b>1.206.871,82</b>	<b>1.861.364,26</b>	<b>182</b>	<b>354.143,00</b>		<b>3.422.379,08</b>	<b>3.422.379,08</b>

**RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS - LABORAL FIJO**

GRUPOS Y CATEGORÍAS	Dotación	SALARIO BASE		COMPLEMENTO ANTIGÜEDAD	OTRAS REMUNERACIONES	TOTAL
		INDIVIDUAL	TOTAL			
<b>GRUPO I</b>	15	28.561,35	428.420,25			428.420,25
TITULADO SUPERIOR						
<b>GRUPO II</b>	23	24.012,90	552.296,70			552.296,70
TITULADO GRADO MEDIO						
<b>GRUPO III</b>	28	21.147,00	592.116,00			592.116,00
TÉCNICOS ESPECIALISTAS OFICIO						
TÉCNICOS ESPECIALISTAS LABORATORIO	37	21.147,00	782.439,00			782.439,00
TÉCNICOS ESPECIALISTAS BIBLIOTECA	26	21.147,00	549.822,00			549.822,00
TÉCNICOS ESPECIALISTAS ADMINISTRACIÓN	4	21.147,00	84.588,00			84.588,00
TÉCNICOS ESPECIALISTAS CONDUCTOR	1	21.147,00	21.147,00			21.147,00
TÉCNICOS ESPECIALISTA DELINEANTE	1	21.147,00	21.147,00			21.147,00
TÉCNICOS ESPECIALISTAS INFORMÁTICA	7	21.147,00	148.029,00			148.029,00
<b>GRUPO IV-A</b>						
CONSERJE (A EXTINGUIR)	3	18.507,90	55.523,70			55.523,70
OFICIAL DE OFICIOS	19	18.507,90	351.650,10			351.650,10
OFICIAL DE OFICIOS- LABORATORIOS	10	18.507,90	185.079,00			185.079,00
OFICIAL BIBLIOTECAS	11	18.507,90	203.586,90			203.586,90
OFICIAL DE SERVICIOS E INFORMACIÓN	40	18.507,90	740.316,00			740.316,00
<b>GRUPO IV-B</b>						
AYUDANTES DE OFICIOS	2	17.000,40	34.000,80			34.000,80
AUXILIARES DE SERVICIOS	0	17.000,40	0,00			0,00
COMPLEMENTO ANTIGÜEDAD				1.295.855,00		1.295.855,00
COMPLEMENTO "AD PERSONAM"					19.090,00	19.090,00
COMPLEMENTO DE CONVERGENCIA					155.231,00	155.231,00
COMPLEMENTO DE INFORMÁTICA					112.030,00	112.030,00
COMPLEMENTOS DE DERECCIÓN O JEFATURA					150.024,00	150.024,00
COMPLEMENTO DE MAÑANA Y TARDE					150.285,00	150.285,00
COMPLEMENTO NOCTURNIDAD					10.000,00	10.000,00
COMPLEMENTO PERSONAL TRANSITORIO					7.791,00	7.791,00
C. DE PELIGROSIDAD, TOXICIDAD Y PENOSIDAD					105.260,00	105.260,00
COMPLEMENTO TURNICIDAD					40.605,00	40.605,00
COMPLEMENTO DISPONIBILIDAD HORARIA					60.600,00	60.600,00
COMPLEMENTO ADICIONAL PAGA EXTRA					270.000,00	270.000,00
SEXENIOS					130.080,00	130.080,00
HORAS EXTRAORDINARIAS					6.800,00	6.800,00
DÍAS FESTIVOS					30.645,00	30.645,00
VESTUARIO					136.000,00	136.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>227</b>		<b>4.750.161,45</b>	<b>1.295.855,00</b>	<b>1.384.441,00</b>	<b>7.430.457,45</b>

### RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DE A. y SERVICIOS - LABORAL TEMPORAL

GRUPO Y CATEGORIAS	Dotación	TOTAL
PERSONAL LABORAL TEMPORAL (Plaza de R.P.T.) R. BÁSICAS	30	680.627,00
PERSONAL LABORAL TEMPORAL (Sin Plaza en R.P.T.) (Incluidos contratos de relevo) R. BÁSICAS	9	162.652,62
OTRO PERSONAL -Sin adscripcion	3	52.836
COMPLEMENTARIAS Cómputo de 2/3 año		174.125,00
<b>TOTAL</b>	<b>42</b>	<b>1.070.240,62</b>

### CONTRATOS DE ALTA DIRECCIÓN

GRUPO Y CATEGORIAS	Dotación	TOTAL
PERSONAL ALTA DIRECCIÓN	1	55.459,00
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>55.459,00</b>

### GASTOS SOCIALES A CARGO DE LA UNIVERSIDAD

GRUPO Y CATEGORIAS	Dotación	TOTAL
FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL		55.000,00
FONDO DE ACCIÓN SOCIAL		170.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>225.000,00</b>

## CUOTAS SOCIALES - SEGURIDAD SOCIAL

CUERPOS/ESCALAS/GRUPOS/CATEGORÍAS	BASE	TIPO/MEDIA	TOTAL
PERSONAL DOCENTE INTERINO Y NUEVO INGRESO	768.566,00	30 %	230.570,00
PERSONAL DOCENTE CONTRATADO LABORAL	6.062.817,00	30 %	1.818.845,00
PERSONAL DE ADMÓN. Y SERVICIOS - FUNCIONARIO	5.736.732,00	25%	1.434.183,00
PERSONAL DE ADMÓN. Y SERVICIOS - LABORAL	8.034.187,00	31 %	2.482.962,00
LABORAL TEMPORAL Y ALTA DIRECCIÓN	687.518,00	32 %	220.006,00
<b>TOTAL</b>	<b>20.808.677,08</b>		<b>6.186.566,00</b>



## RETRIBUCIONES POR CARGOS ACADÉMICOS

COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS. CARGO ACADÉMICO	Dotación	Retribuidos	COSTE	TOTAL
<b>OFICIALES</b>				
Rector	1	1	20.146,70	20.146,70
Vice rectores	9	9	9.107,84	81.970,56
Secretario General	1	1	9.107,84	9.107,84
Decano/Director E.T.S.	12	12	7.098,56	85.182,72
Vicedecano/Subdirec. E. T.S.	30	30	3.832,08	114.962,40
Secretario Facultad/E. T.S.	12	12	3.832,08	45.984,96
Director de Departamento	26	26	5.138,56	133.602,56
Secretario de Departamento	26	26	2.762,34	71.820,84
Director/a del Colegio Mayor	1	1	3.832,08	3.832,08
Director Instituto Universitario	9	9	3.068,10	27.612,90
Coordinador de C.O.U. y LOGSE	24	18	1.998,36	35.970,48
<b>TOTAL</b>	<b>151</b>	<b>145</b>		<b>630.194,04</b>
<b>NO OFICIALES</b>				
Vicesecretario General	1	1	7.098,56	7.098,56
Director del Servicio de Publicaciones	1	1	3.832,08	3.832,08
Director Escuela de Doctorado	1	1	7.098,56	7.098,56
Delegado del Rector para la Agencia de Calidad	1	1	7.098,56	7.098,56
Secretario Estudios de Doctorado	1	1	3.832,08	3.832,08
Coordinador de Bibliotecas, Archivos y Museos	1	1	3.832,08	3.832,08
Director de Laboratorio de Técnicas Instrumentales	1	1	3.832,08	3.832,08
Director del Servicio de Cartografía	1	1	3.832,08	3.832,08
Director de Area	27	17	3.832,08	65.145,36
Secretario de Area	6	2	1.998,36	3.996,72
Defensor/a de la Comunidad Universitaria	1	1	3.832,08	3.832,08
Director Académico Hospital Clínico	1	1	7.098,56	7.098,56
<b>TOTAL</b>	<b>43</b>	<b>29</b>		<b>120.528,80</b>
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>750.722,84</b>
<b>CRÉDITO EXTERNO</b>				
Director Fundación Gral. Universidad y Empresa	1	1	6.086,88	6.086,88
Director/a Cátedra Extraordinaria	4	1	3.832,08	3.832,08
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>2</b>		<b>9.918,96</b>
<b>TOTAL CARGOS PARA 2017</b>	<b>199</b>	<b>176</b>		<b>760.641,80</b>

		<b>COSTE DE PERSONAL</b>		
	CUERPO/GRUPO	HORAS LECTIVAS	NÚMERO	COSTE
PERSONAL DOCENTE	CU	TC	109	
Funcionario e Interino.		3H	1	
	TU	TC	354	
		6H	2	
	CEU	TC	21	
		6H	1	
	TEU	7C	53	
		6H	1	
	<b>TOTAL</b>		<b>542</b>	<b>29.268.212,18</b>
Contratado Laboral	AYUDANTE	TC	7	
	AYUDANTE DOCTOR	TC	64	
	PROF. COLABORADOR	TC	33	
	PROF. CONTRATADO D. BÁSICO	TC	67	
	PROF. CONTRATADO PERMANENTE	TC	4	
	Prof. Asociados	6H	75	
		5H	40	
		4H	58	
		3H	62	
	Prof. Emérito	TC	3	
	Prof. Visitante-No Doctor	TP	1	
	Prof. Visitante- Doctor	TC	1	
	<b>TOTAL</b>		<b>415</b>	<b>7.373.109,60</b>
	P. Emérito Específico	TC	35	565.800,00
	<b>TOTAL PERSONAL DOCENTE</b>			<b>37.207.121,78</b>
<b>PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN</b>				
Personal Funcionario	A1		12	
	A2		24	
	C1		111	
	C2		32	
	E		3	
	<b>TOTAL</b>		<b>182</b>	<b>5.982.097,12</b>
Personal Laboral	I		15	
	II		23	
	III		104	
	IV-A		83	
	IV-B		2	
	<b>TOTAL</b>		<b>227</b>	<b>7.430.457,45</b>
	PERSONAL LAB.TEMPORAL Y ALTA DIRECCIÓN		43	1.125.699,62
<b>TOTAL P.A.S. FUNCIONARIO Y LABORAL</b>			<b>452</b>	<b>14.538.254,19</b>
<b>SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA</b>				<b>6.186.566,00</b>
<b>GASTOS SOCIALES Y DE FORMACIÓN</b>				<b>225.000,00</b>
<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>			<b>1.444</b>	<b>58.156.942</b>

## *ANEXO II*

---

### **REPARTO DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA 2016-2017**

---



a) **Reparto de la actividad académica entre centros y departamentos. Totales**

Dado las singularidades presupuestarias del año 2017 en el cual la mitad del ejercicio presupuestario ha sido presupuesto prorrogado y ya se ha realizado gasto la actividad académica para los centros y departamentos vendrá determinada por :

- la cuantía asignada para centros en el año anterior incrementada en un 1,7%
- un programa de docencia singular en Centros cuantía de 45.000 euros ( Programa nuevo)  
Estos dos programas suponen un incremento de un 13,89% en la cuantía asignada para actividad docente a centros, respecto a la cantidad asignada en el año 2016
- la cuantía asignada a los departamentos en el año anterior incrementada en un 1,7%
- Plan de Apoyo a la Innovación Docente se mantiene la cuantía con el fin de que se ejecute en su totalidad
- Estudios de postgrado y máster se incrementa su cuantía en un 7,27%

Programa	Descripción	Presup 2016	Presup 2017	Increm
322B.2.01	Actividad de docencia. Centros	369.265	371.567	<b>1,70%</b>
322B.2.01.bis	Docencia singular en Centros	0	<b>48.975</b>	<b>Nuevo programa</b>
322B.2.02	Actividad de docencia. Departamentos	745.500	758.174	1,70%
322B.2.03	Plan de Apoyo a la Innovación Docente	25.000	25.000	<i>Se mantiene</i>
322B.2.05	Estudios de Postgrado y Master	208.900	224.093	7,27%
<b>TOTAL GASTOS DOCENCIA UNIVERSITARIA</b>		<b>1.348.665</b>	<b>1.427.809</b>	<b>5,87%</b>

a) **Reparto de la actividad académica por centros**

la actividad académica para los centros se determina a partir de la cuantía asignada a los mismos en el año anterior, incrementada en un 1,7% .

CENTRO	ASIGNACIÓN 2016	INCREMENTO 2017 (1,7%)	ASIGNACIÓN 2017
F.VETERINARIA	39.653,79	674,11	40.327,90
F.BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES	35.839,50	609,27	36.448,77
F.DERECHO	23.002,96	391,05	23.394,01
F.FILOSOFÍA Y LETRAS	21.684,07	368,63	22.052,70
F.CC. EE. Y EMPRESARIALES	38.855,42	660,54	39.515,96
F.CC.DEL TRABAJO	12.337,21	209,73	12.546,94
E.S.Y T.INGENIERÍA I.E INFORMÁTICA	52.607,42	894,33	53.501,75
E.S.Y T.INGENIERÍA I.MINERA	18.804,36	319,67	19.124,03
E.S.Y T.INGENIERÍA AGRARIA	17.354,06	295,02	17.649,08
F.EDUCACIÓN	36.842,09	626,32	37.468,41
F.CC. SALUD	49.382,81	839,51	50.222,32
F.CC DEL DEPORTE	18.991,54	322,86	19.314,40
<b>TOTAL</b>	<b>365.355,23</b>	<b>6.211,04</b>	<b>371.566,27</b>

Cuantía distribuida a Centros en 2017: 371.566,27 € .

Se dispondrá de 48.975 € para actividades docentes singulares en centros en 2017.

**b) Reparto de la actividad académica por departamentos**

La actividad académica para los departamentos se determina a partir de la cuantía asignada a los mismos en el año anterior, incrementada en un 1,7%.

ASIGNACIÓN ACTIVIDAD ACADÉMICA – DEPARTAMENTOS

DEPARTAMENTO	ASIGNACIÓN 2016	INCREMENTO 2017 (1,7%)	ASIGNACIÓN 2017
BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL	24.105,17	409,79	<b>24.514,96</b>
BIOLOGÍA MOLECULAR	27.827,95	473,08	<b>28.301,03</b>
CIENCIAS BIOMÉDICAS	26.885,89	457,06	<b>27.342,95</b>
DERECHO PRIVADO Y DE LA EMPRESA	21.559,83	366,52	<b>21.926,35</b>
DERECHO PÚBLICO	22.878,86	388,94	<b>23.267,80</b>
DIDÁCTICA GENERAL, ESPECÍFICAS...	20.239,74	344,08	<b>20.583,82</b>
DIRECCIÓN Y ECONOMÍA DE LA EMPRESA	49.338,67	838,76	<b>50.177,43</b>
ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA	26.621,82	452,57	<b>27.074,39</b>
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	29.769,29	506,08	<b>30.275,37</b>
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	33.549,18	570,34	<b>34.119,52</b>
FILOLOGÍA HISPÁNICA Y CLÁSICA	17.820,35	302,95	<b>18.123,30</b>
FILOLOGÍA MODERNA	24.361,40	414,14	<b>24.775,54</b>
GEOGRAFÍA Y GEOLOGÍA	11.486,24	195,27	<b>11.681,51</b>
HIGIENE Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	15.227,14	258,86	<b>15.486,00</b>
HISTORIA	14.609,34	248,36	<b>14.857,70</b>
INGENIERIA ELÉCTRICA Y DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	37.586,09	638,96	<b>38.225,05</b>
INGENIERÍA Y CC.AGRARIAS	19.713,20	335,12	<b>20.048,32</b>
INGENIERÍAS MECANICA,INFORMÁTICA Y AEROESPACIAL	39.182,80	666,11	<b>39.848,91</b>
MATEMÁTICAS	31.386,00	533,56	<b>31.919,56</b>
MEDICINA, CIRUGÍA Y ANATOMÍA VETERINARIA	23.227,53	394,87	<b>23.622,40</b>
PATRIMONIO ARTÍSTICO Y DOCUMENTAL	10.567,18	179,64	<b>10.746,82</b>
PRODUCCIÓN ANIMAL	15.135,25	257,30	<b>15.392,55</b>
PSICOLOGÍA, SOCIOLOGÍA Y FILOSOFÍA	25.611,81	435,40	<b>26.047,21</b>
QUIMICA Y FISICA APLICADAS	36.850,33	626,46	<b>37.476,79</b>
SANIDAD ANIMAL	17.582,68	298,91	<b>17.881,59</b>
TECNOLOGÍA MINERA, TOPOGRAFIA Y DE ESTRUCTURAS	24.822,24	421,98	<b>25.244,22</b>
<b>TOTAL</b>	<b>647.945,98</b>	<b>11.015,08</b>	<b>658.961,06</b>

De acuerdo con la tabla anterior, la cantidad asignada a la actividad docente en Grado es de 658.961,06 € .

Puesto que en el año 2016 la actividad docente para doctorado ( 3º ciclo) fue de 97.314 €

Para el año 2017 se ha presupuestado una cantidad de 99.212,95 € que supone un incremento de 1,95%. Por tanto la cantidad total presupuestada para la actividad docente en departamentos en 2017 es de 758.174 €.



## **ACTIVIDAD ACADÉMICA PARA MÁSTERES OFICIALES**

Para este ejercicio 2017 se ha asignado a cada master oficial un porcentaje del ingreso de matrícula del curso 2016-2017, en función de una clasificación interna previa que contempla, de acuerdo con la rama del conocimiento en la que se engloban, el distinto coste que acarrea la docencia práctica. De este modo, con carácter general, se establecen tres categorías de experimentalidad:

- a) Experimentalidad alta (Ciencias de la Salud) a los que se les asigna el 20 % de la recaudación. Tipo A.
- b) Experimentalidad media (ramas de Ciencias y de Ingeniería y Arquitectura) a los que se les asigna un porcentaje del 15%. Tipo B.
- c) Experimentalidad baja, (básicamente los pertenecientes a las ramas de Artes y Humanidades y de Ciencias Sociales y Jurídicas) a los que se les asigna un porcentaje del 10% de la matrícula. Tipo C.

Excepcionalmente, al Máster Universitario en Entrenamiento y Rendimiento Deportivo y al Máster Universitario en Ciencias Actuariales y Financieras se les ha asignado el 20% debido a las características especiales que concurren en los mismos: el primero mantiene una fuerte vinculación con profesionales de alto nivel del deporte de rendimiento. Son profesionales que han ejercido directamente en el deporte de élite por lo que la aportación de su experiencia directa resulta fundamental en este Máster de carácter profesionalizante. Por su parte, el Máster en Ciencias Actuariales y Financieras también necesita de la colaboración de profesionales vinculados directamente con los sectores relacionados con la titulación, tales como Actuarios y expertos de la Banca y de Seguros. Su experiencia aporta un gran valor añadido a este máster.

En consecuencia, en ambos casos, las cantidades asignadas se destinan en su mayor parte a costear los desplazamientos y retribuciones de los profesionales citados que contribuyen a dar el prestigio necesario a dichos Másteres y por tanto a incrementar su demanda.

Con relación al máster en Universitario en Abogacía se le asigna el 10% del 50% del importe de los ingresos correspondientes, debido a que existe un convenio con el Ilustre Colegio de Abogados de León (ICAL) en virtud del cual el otro 50% restante es adjudicado a dicha institución.

MÁSTER	RECAUDACIÓN	% APLICACIÓN ACTIV. ACADÉMICA	ASIGNACIÓN ACTIVIDAD ACADÉMICA	UNIDAD GESTORA
MU.INVESTIG.VETERINARIA Y CC.Y TEC.ALIMENTOS	14.469,84	20%	<b>2.893,97</b>	F.VETERINARIA
MU RIESGOS NATURALES	10.977,12	15%	<b>1.646,57</b>	F.BIOLOGICAS
MU BIOLOGÍA FUNDAMENTAL Y BIOMEDICINA	14.968,80	20%	<b>2.993,76</b>	F.BIOLOGICAS
MU EN ABOGACIA	25.263,38	10%	<b>2.526,34</b>	F.DERECHO
MU ASESORIA JURIDICA	24.604,61	10%	<b>2.460,46</b>	F.DERECHO
MU ACTUARIALES Y FINANCIERAS	21.205,80	20%	<b>4.241,16</b>	F.ECONOMICAS
MU.GES. PREV.RIESGOS LABORALES	74.500,58	10%	<b>7.450,06</b>	F.CC DEL TRABAJO
M.U.GESTION DE PERSONAL	51.672,83	10%	<b>5.167,28</b>	F.CC DEL TRABAJO
MU.INV.EN CIBERNÉTICA	914,52	15%	<b>137,18</b>	ESC.ING. INDU.INFORM.
M.U. INGENIERÍA AERONAUTICA	113.430,98	15%	<b>17.014,65</b>	ESC.ING. INDU.INFORM.
M.U.INGENIERIA INDUSTRIAL	116.654,28	15%	<b>17.498,14</b>	ESC.ING. INDU.INFORM.
M.U. INGENIERÍA INFORMÁTICA	17.692,79	15%	<b>2.653,92</b>	ESC.ING. INDU.INFORM.
MU.INGENIERÍA ACUSTIC. Y VIBRAC.	8.502,45	15%	<b>1.275,37</b>	ESC.ING. INDU.INFORM.
M.U.INGENIERÍA MINERA REC.ENERG	87.576,44	15%	<b>13.136,47</b>	E.S.Y TEC ING.MINAS
MU. ENERGIAS RENOVABLES	19.541,40	20%	<b>3.908,28</b>	E.S.Y TEC ING.AGRARIA
M.U. INGENIERÍA AGRONÓMICA	23.791,38	15%	<b>3.568,71</b>	E.S.Y TEC ING.AGRARIA
M.U. PROF.SECUNDARIA	262.432,41	10%	<b>26.243,24</b>	F. EDUCACION
M.U. ORIENTACIÓN EDUCATIVA	22.018,24	10%	<b>2.201,82</b>	F. EDUCACION
MU ENTRENAMIENTO Y RENDIMIENTO	82.661,04	20%	<b>16.532,21</b>	F.CC DEL DEPORTE
MU.INNOV. E INVEST. CC.ACT.FÍSICA Y DEPORTIVA	1.236,71	20%	<b>247,34</b>	POSGRADO
MU INNOV.EN CC.BIOMÉDICAS Y SALUD	47.546,43	15%	<b>7.131,96</b>	POSGRADO
MU PSICOLOGÍA Y CC.DE LA EDUCACION	38.440,05	10%	<b>3.844,01</b>	POSGRADO
MU INVESTIG. ING.DE BIOSISTEMAS	623,70	15%	<b>93,56</b>	POSGRADO
M.U. LITERATURA ESPAÑOLA Y COMPARADA	13.721,40	10%	<b>1.372,14</b>	POSGRADO
MU ANTROPOLOGÍA DE IBEROAMERICANA	0,00	10%	<b>0,00</b>	POSGRADO
M.U.COOPER.INTERNACIONAL AL DESARROLLO	7.428,80	10%	<b>742,88</b>	POSGRADO
M.U.INVESTIGACIÓN EN MEDICINA	0,00	20%	<b>0,00</b>	POSGRADO
M.U. A.FISICA:CREAC.RECRE.Y BIENESTAR	19.958,40	10%	<b>1.995,84</b>	POSGRADO
M.U. INCENDIOS FORESTALES.CIEN.Y GES.INT.	8.315,40	15%	<b>1.247,31</b>	POSGRADO
M.U.INVESTIG. CC. SOCIOSANITARIAS	107.752,89	15%	<b>16.162,93</b>	POSGRADO
M.U.LINGÜÍSTICA Y ENS. ESPAÑOL COMO LENG. EXTR.	62.867,52	10%	<b>6.286,75</b>	POSGRADO
M.U.CULTURA Y PENSAMIENTO EUROPEO	2.286,30	10%	<b>228,63</b>	POSGRADO
M.U.ENVEJECIMIENTO	5.904,12	20%	<b>1.180,82</b>	POSGRADO
M.U.EST.AVANZ.FLORA FAUNA	22.889,49	15%	<b>3.433,42</b>	POSGRADO
M.E.UNI.DIRECCIÓN DE EMPRESAS	127.234,80	10%	<b>12.723,48</b>	POSGRADO

M.U.CULT.PENS:TRAD.Y PER.	24.878,62	10%	<b>2.487,86</b>	POSGRADO
M. U. INNO.CC.BIOM.Y SALUD(OL)	128.459,91	10%	<b>12.845,99</b>	POSGRADO
M.U.ENVEJECIMIENTO (OL)	49.053,65	10%	<b>4.905,36</b>	POSGRADO
M.U. CIBERSEGURIDAD	25.883,55	15%	<b>3.882,53</b>	POSGRADO
MU.ENFERMERÍA Y CUIDADOS CRIT.URG.	48.648,60	20%	<b>9.729,72</b>	POSGRADO
<b>TOTAL</b>			<b>224.092,12</b>	

		presup2006	presup2007	<i>Increment</i>
Programa 322B.2.05	Estudios de Postgrado y Master	208.900	224.093	7,27%

## FÓRMULA DE CÁLCULO PARA LA ASIGNACIÓN DEL CRÉDITO TELEFÓNICO ANUAL

### A) DEPARTAMENTOS:

$$\text{Crédito} = 80.000 \text{ €} \times \frac{\text{Nº profesores a tiempo completo Dpto.}}{\Sigma \text{ Nº Profesores Departamentos}}$$

### B) CENTROS

Crédito = Máximo (Nº personas Secretaria X 400 €, Garantía de crédito mínimo)

Garantía de crédito mínimo = 1.000 €

### C) SERVICIOS O SIMILARES

Crédito = Nº personas X 100 €

### D) VIVIENDAS DE OFICIALES DE SERVICIOS E INFORMACIÓN

Crédito = 100 €

El crédito anterior se usará por las distintas unidades tanto para el tráfico de voz cursado como para los **conceptos de alta** y mantenimiento de línea que se detallan a continuación. Dichos conceptos, tal y como se refleja en la tabla, tendrán un importe distinto en función de si el Centro de Coste es perteneciente a la ULe o no lo es.

CONCEPTO	C.C. ULe	C.C. no ULe
Alta de línea	62 €	103 €
Alta de línea telefonía IP inalámbrica (WiFi)	500 €	700 €
Mantenimiento mensual línea	5 €	7 €

## *Anexo III*

---

### *Catálogo de precios públicos por servicios prestados a instituciones, empresas y particulares por la Universidad de León*

---



## ÍNDICE

-ACTIVIDADES CULTURALES

-ANIMALARIO

-BIENES PATRIMONIALES (LOCALES, MATERIALES E INSTALACIONES).  
UTILIZACIÓN

-CENTRO DE IDIOMAS

-COLEGIO MAYOR SAN ISIDORO

-DERECHOS DE EXAMEN PLAZAS PDI Y PAS

-HOSPEDERÍA EL ALBÉITAR

- HOSPITAL VETERINARIO

-INSTITUTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR, GENÓMICA Y PROTEÓMICA (IMBIOMIC)

-INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

- Análisis físico-químico de alimentos
- Análisis microbiológico de alimentos
- Análisis físico-químico en aguas
- Análisis microbiológico en aguas

-INSTITUTO DE MEDIO AMBIENTE

- Análisis físico-químicos y microbiológicos.

-LABORATORIO DE TÉCNICAS INSTRUMENTALES (LTI)

- Preparación de muestras
- Análisis de elementos
- Cromatografía líquida
- Cromatografía de gases y CE
- Análisis de ácidos nucleicos
- Análisis de suelos
- Análisis de fertilizantes
- Otros análisis

-MEDIATECA

- SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICO Y VETERINARIO
  - Bioquímica
  - Técnicas inmunoquímicas
  - Pruebas de coagulación
  - PH electrolitos y gases en sangre
  - Tiras de orina
- SERVICIO DE ANALISIS DE IMAGEN Y CARTOGRAFIA
  - Análisis de imagen
  - Cartografía
- SERVICIO DE AUTOBÚS ULE. UTILIZACIÓN.
- SERVICIO DE COLECCIONES ZOOLOGICAS (CZULE)
- SERVICIO DE DEPORTES
- SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES
- SERVICIO LAB-EEG-CICLO VITAL
- SERVICIO DE MICROSCOPIA
- SERVICIO DE TÉCNICA ANATÓMICA
- SERVICIO DE TRADUCCIÓN
- SERVICIO DE LA UNIDAD DE FABRICACIÓN E IMPRESIÓN 3D (UFI3D)

Los importes que se recogen en el presente catálogo de precios públicos, y siempre que se trate de servicios prestados al exterior, ya sea a Instituciones Públicas, empresas privadas o particulares, se incrementarán con el correspondiente IVA vigente en cada momento.



## **ACTIVIDADES CULTURALES**

- \* **Teatro “El Albéitar” (representaciones teatrales y actuaciones musicales):**
  - Entrada: 6 €
  - Invitación: Miembros de la comunidad universitaria (se exige presentación del carné universitario)
  
- **Cine en “El Albéitar”:**
  - Entrada: 3 €
  - Invitación: Miembros de la comunidad universitaria (se exige presentación del carné universitario)
  
- **Jueves de Campus (actuaciones musicales):**
  - Entrada general: 3 €
  - Invitación: Miembros de la comunidad universitaria (se exige presentación del carné universitario): 1 €
  
- **Talleres:** Con carácter general el coste de la actividad será financiado a través de las inscripciones o matrículas de los participantes.
  
- **Alquiler del Teatro “El Albéitar”:** *ver Bienes Patrimoniales. Utilización.*

## PRECIOS ACTIVIDADES CULTURALES 2016-2017

<b>MÚSICA (I)</b>	
ENTRADA	
1 €	

<b>MÚSICA (II)</b>	
ENTRADA	
3 €	

<b>MÚSICA (III)</b>			
ENTRADA	Abono 2 conciertos	Abono 3 conciertos	Abono 4 conciertos
6 €	11 €	15 €	18 €

<b>MÚSICA (IV)</b>			
ENTRADA	Abono 2 conciertos	Abono 3 conciertos	Abono 4 conciertos
8 €	14 €	20 €	24 €

<b>MÚSICA (V)</b>			
ENTRADA	Abono 2 conciertos	Abono 3 conciertos	Abono 4 conciertos
10 €	18 €	24 €	30 €

<b>ARTES</b>		<b>ESCÉNICAS</b>	
ENTRADA	Abono 2 funciones	Abono 3 funciones	Abono 4 funciones
8 €	14 €	20 €	24 €

<b>CINE</b>	
ENTRADA	
5 €	

Miembros de la Comunidad Universitaria:  
50% de descuento previa presentación del Carnet Universitario y del DNI

## **ANIMALARIO**

El Animalario de la Universidad de León es un Centro Usuario (RD 223/1988, BOE de 18/03/88) registrado e inscrito con el número **24089-25A**.

### **1) Mantenimiento (cama, comida y bebida) de ratón/mes en al área convencional, en sala compartida:**

- Investigadores de la Universidad: 2 €
- Miembros de Organismos Públicos de Investigación: 4,64 €
- Empresas: 9,27 €

### **2) Mantenimiento (cama, comida y bebida) de rata/mes en al área convencional, en sala compartida:**

- Investigadores de la Universidad: 4 €
- Miembros de Organismos Públicos de Investigación: 6,18 €
- Empresas: 12,36 €

### **3) Mantenimiento (cama, comida y bebida) de conejo/mes en al área convencional, en sala compartida:**

- Investigadores de la Universidad: 6 €
- Miembros de Organismos Públicos de Investigación: 9,27 €
- Empresas: 18,54 €

### **4) Mantenimiento de animales cuya comida no es aportada por el Centro:**

Se acordará con el Director del Animalario la rebaja pertinente.

### **5) Jaula convencional de rata o ratón/mes:**

- Investigadores de la Universidad: 4 €
- Miembros de Organismos Públicos de Investigación: 8 €
- Empresas: 16 €

### **6) Jaula en rack ventilado/mes:**

- Investigadores de la Universidad: 10 €
- Miembros de Organismos Públicos de Investigación: 20 €
- Empresas: 30 €

### **7) Jaula convencional de conejo/mes:**

- Investigadores de la Universidad: 4 €
- Miembros de Organismos Públicos de Investigación: 8 €
- Empresas: 16 €

### **8) El diseño y versatilidad de las instalaciones permite el alojamiento de otras especies.**

A este respecto, los investigadores deben realizar la oportuna consulta sobre posibilidades y costes al Director del Animalario.

### **9) El Animalario dispone de una zona de confinamiento biológico de tipo 2.**

La disponibilidad y las tarifas deben ser consultadas con el Director del Animalario.

### **10) El Animalario cuenta con un veterinario cualificado para la realización de tareas técnicas.**

A este respecto, los investigadores deben realizar la oportuna consulta sobre posibilidades y costes al Director del Animalario. Como referencia se estima un coste en el entorno de 60 € por hora de trabajo.

**BIENES PATRIMONIALES (LOCALES, MATERIALES E INSTALACIONES).  
UTILIZACIÓN**

<b>PABELLÓN EL ALBÉITAR Y CENTROS</b>	<b>Capacidad</b>	<b>½ Día</b>	<b>Día</b>
Aula Magna “San Isidoro” (Pabellón Albéitar)	500 personas	900,00 €	1.800,00 €
Aula “Gordón Ordás” (Pabellón Albéitar)	150 personas	310,00 €	620,00 €
Sala de Estudiantes	20 personas	30,00 €	60,00 €
Aula Magna. Facultad de Veterinaria	298 personas	470,00 €	940,00 €
Sala de Juntas. Facultad de Veterinaria	24 personas	125,00 €	250,00 €
Sala de Juntas. Facultad CC. Biológicas y Ambientales	24 personas	125,00 €	250,00 €
Salón de Grados. Facultad CC. Biológicas y Ambientales	163 personas	310,00 €	620,00 €
Aula Vídeo. Facultad CC. Biológicas y Ambientales	163 personas	250,00 €	500,00 €
Aula Magna. Facultad de Filosofía y Letras	150 personas	310,00 €	620,00 €
Salón de Grados. Facultad de Derecho	240 personas	310,00 €	620,00 €
Teatro “El Albéitar”	290 personas	310 €	620,00 €
Parainfo. Centro de Idiomas	252 personas	310,00 €	620,00 €
Salón de Actos del Campus de Ponferrada	108 personas	250,00 €	500,00 €
Salón de Actos. Edificio de Servicios. Campus de Ponferrada	222 personas	310,00 €	620,00 €
Salón de Actos. Colegio Mayor	100 personas	250,00 €	500,00 €
Aula de Informática (13 equipos)	27 personas	310,00 €	620,00 €
Sala de cine		120,20 €	240,40 €
Aula tipo A	200 personas	310,00 €	620,00 €
Aula tipo B	150/200 personas	310,00 €	620,00 €
Aula tipo C	100/150 personas	250,00 €	500,00 €
Aula tipo D	50/100 personas	190,00 €	380,00 €
Aula tipo E	20/50 personas	125,00 €	250,00 €

<b>PABELLON EL ALBÉITAR Y CENTROS</b>	<b>½ Día</b>	<b>Día</b>
Retroproyector con pantalla	31,25 €	62,50 €
Ordenador portátil	31,25 €	62,50 €
Televisión y video	31,25 €	62,50 €
Proyector diapositivas con pantalla	18,75 €	36,06 €
Proyector 16 mm		31,25 €
Proyector 35 mm		62,50 €
Utilización de megafonía		31,25 €
Utilización de luminotecnia		93,75 €

## CENTRO DE IDIOMAS

<b>CURSOS CENTRO DE IDIOMAS 2016/2017</b>			
<b>CURSO CONVERSACIÓN: ALEMÁN Y FRANCÉS NIVELES: BÁSICO, INTERMEDIO, AVANZADO</b>	<b>20 HORAS</b>	<b>Precio</b>	<b>Créditos solicitados</b>
	MIEMBROS COMUNIDAD UNIVERSITARIA. PERSONAL FGULEM. PATRONOS FGULEM. FAMILIARES DE PRIMER GRADO PDI Y PAS	90 €	2 créditos LEC
	PERSONAS NO VINCULADAS	120 €	1 crédito ECTS
<b>CURSO ANUAL REGULAR IDIOMAS: INGLÉS, FRANCÉS, ALEMÁN PORTUGUÉS, RUSO, JAPONÉS, ITALIANO, ÁRABE NIVELES: BÁSICO 1, BÁSICO 2, MEDIO 1, MEDIO 2, AVANZADO 1, AVANZADO 2, SUPERIOR</b>	<b>104 HORAS</b>	<b>Precio</b>	
	MIEMBROS COMUNIDAD UNIVERSITARIA. PERSONAL FGULEM. PATRONOS FGULEM. FAMILIARES DE PRIMER GRADO PDI Y PAS	306 €	10 créditos LEC
	PERSONAS NO VINCULADAS	425 €	5 crédito ECTS
<b>CURSO CUATRIMESTRAL REGULAR IDIOMAS: INGLÉS, FRANCÉS, ALEMÁN PORTUGUÉS, RUSO, JAPONÉS, ITALIANO, ÁRABE NIVELES: BÁSICO 1, BÁSICO 2, MEDIO 1, MEDIO 2, AVANZADO 1, AVANZADO 2, SUPERIOR</b>	<b>52 HORAS</b>	<b>Precio</b>	
	MIEMBROS COMUNIDAD UNIVERSITARIA. PERSONAL FGULEM. PATRONOS FGULEM. FAMILIARES DE PRIMER GRADO PDI Y PAS	186 €	5 créditos LEC
	PERSONAS NO VINCULADAS	260 €	2,5 créditos ECTS
<b>CURSO DE PREPARACIÓN EXAMEN IDIOMAS: INGLÉS Y PORTUGUES NIVELES: MEDIO 1, MEDIO 2, AVANZADO 1, AVANZADO 2</b>	<b>40 HORAS</b>	<b>Precio</b>	
	MIEMBROS COMUNIDAD UNIVERSITARIA. PERSONAL FGULEM. PATRONOS FGULEM. FAMILIARES DE PRIMER GRADO PDI Y PAS	170 €	4 créditos LEC
	PERSONAS NO VINCULADAS	240 €	2 créditos ECTS
<b>CURSO ANUAL REGULAR CHINO NIVELES: HSK1, HSK2, HSK3, BCT1, BCT2</b>	<b>108 HORAS</b>	<b>Precio</b>	
	MIEMBROS COMUNIDAD UNIVERSITARIA. PERSONAL FGULEM. PATRONOS FGULEM. FAMILIARES DE PRIMER GRADO PDI Y PAS	460 €	10 créditos LEC
	PERSONAS NO VINCULADAS	329 €	5 créditos ECTS
<b>CURSO ANUAL REGULAR CHINO NIVELES: HSKK1, HSKK2</b>	<b>60 HORAS</b>	<b>Precio</b>	
	MIEMBROS COMUNIDAD UNIVERSITARIA. PERSONAL FGULEM. PATRONOS FGULEM. FAMILIARES DE PRIMER GRADO PDI Y PAS	184 €	6 créditos LEC
	PERSONAS NO VINCULADAS	256 €	3 créditos ECTS
<b>CURSO ANUAL REGULAR IDIOMA: CHINO NIVELES: HSK4, HSK5, HSK6</b>	<b>130 HORAS</b>	<b>Precio</b>	<b>Créditos solicitados</b>
	MIEMBROS COMUNIDAD UNIVERSITARIA. PERSONAL FGULEM. PATRONOS FGULEM. FAMILIARES DE PRIMER GRADO PDI Y PAS	396 €	13 créditos LEC
	PERSONAS NO VINCULADAS	550 €	6.5 crédito ECTS
<b>CURSO CONVERSACIÓN " A TU RITMO" INGLÉS NIVELES: BÁSICO, INTERMEDIO, AVANZADO</b>	<b>8 HORAS/MES</b>	<b>Precio</b>	<b>Créditos solicitados</b>
	TARIFA ÚNICA PARA TODOS LOS COLECTIVOS	45 €	1 créditos LEC/mes 0,5 crédito ECTS/mes
<b>CURSO SUPERINTENSIVO INGLÉS NIVELES: MEDIO 1, MEDIO 2, AVANZADO 1, AVANZADO 2</b>	<b>104 HORAS</b>	<b>Precio</b>	<b>Créditos solicitados</b>
	MIEMBROS COMUNIDAD UNIVERSITARIA. PERSONAL FGULEM. PATRONOS FGULEM. FAMILIARES DE PRIMER GRADO PDI Y PAS	306 €	10 créditos LEC
	PERSONAS NO VINCULADAS	425 €	5 crédito ECTS
<b>CURSO DE INGLÉS ON LINE</b>	<b>100 HORAS</b>	<b>Precio</b>	<b>Créditos solicitados</b>
	MIEMBROS COMUNIDAD UNIVERSITARIA. PERSONAL FGULEM. PATRONOS FGULEM. FAMILIARES DE PRIMER GRADO PDI Y PAS	100 €	10 créditos LEC
	PERSONAS NO VINCULADAS	135 €	5 crédito ECTS
<b>CURSO DE PREPARACION DE ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO:</b>	<b>52 HORAS</b>	<b>Precio</b>	<b>Créditos solicitados</b>
	MIEMBROS COMUNIDAD UNIVERSITARIA. PERSONAL FGULEM. PATRONOS FGULEM.		

<b>ITALIANO Y PORTUGUES</b>	FAMILIARES DE PRIMER GRADO PDI Y PAS	260 €	5 créditos LEC
	PERSONAS NO VINCULADAS	186 €	2,5 créditos ECTS
<b>CURSO ANUAL CHINO NIVELES: HSK4, HSK5, HSK6</b>	<b>130 HORAS</b>	<b>Precio</b>	<b>Créditos solicitados</b>
	MIEMBROS COMUNIDAD UNIVERSITARIA. PERSONAL FGULEM. PATRONOS FGULEM. FAMILIARES DE PRIMER GRADO PDI Y PAS	396 €	13 créditos LEC
	PERSONAS NO VINCULADAS	550 €	6,5 créditos ECTS
<b>CURSO CUATRIMESTRAL CHINO NIVELES: HSK1, HSK2, HSK3</b>	<b>54 HORAS</b>	<b>Precio</b>	<b>Créditos solicitados</b>
	MIEMBROS COMUNIDAD UNIVERSITARIA. PERSONAL FGULEM. PATRONOS FGULEM. FAMILIARES DE PRIMER GRADO PDI Y PAS	195 €	5 créditos LEC
	PERSONAS NO VINCULADAS	281 €	2,5 créditos ECTS
<b>CURSO CUATRIMESTRAL CHINO NIVELES: HSK4, HSK5, HSK6</b>	<b>60 HORAS</b>	<b>Precio</b>	<b>Créditos solicitados</b>
	MIEMBROS COMUNIDAD UNIVERSITARIA. PERSONAL FGULEM. PATRONOS FGULEM. FAMILIARES DE PRIMER GRADO PDI Y PAS	184 €	6 créditos LEC
	PERSONAS NO VINCULADAS	256 €	3 créditos ECTS

### **TARIFAS PRUEBAS DE ACREDITACIÓN 2016/2017**

<b>TIPO DE ACREDITACIÓN</b>	<b>TARIFA</b>
<b>ACLES B1, B2 INGLÉS, ESPAÑOL, FRANCÉS Y ALEMÁN</b>	<b>50€estudiantes de la ULE 70€resto</b>
<b>TOEIC 2 SKILLS</b>	<b>75€</b>
<b>TOEIC 4 SKILLS</b>	<b>120€</b>

**CURSOS DE ESPAÑOL DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD**  
**CURSO 2016/2017**

<b>TIPO DE CURSO</b>	<b>TARIFA</b>
<b>Matrícula curso trimestral. 200 horas</b>	<b>1.200€</b>
<b>Matrícula 2 trimestres. 400 horas</b>	<b>2.200€</b>
<b>Matrícula 3 trimestres. 600 horas</b>	<b>3.000€</b>
<b>Matrícula Curso Intensivo. 40 horas</b>	<b>240€</b>
<b>Matrícula curso de preparación al DELE</b>	<b>240€</b>
<b>Matrícula curso de verano 2 semanas</b>	<b>400€</b>
<b>Matrícula curso de verano 3 semanas</b>	<b>550€</b>
<b>Matrícula curso de verano 4 semanas</b>	<b>650€</b>
<b>Matrícula curso de verano 5 semanas</b>	<b>750€</b>
<b>Matrícula curso de verano 6 semanas</b>	<b>800€</b>
<b>Matrícula curso de verano 7 semanas</b>	<b>950€</b>
<b>Matrícula curso de verano 4 semanas</b>	<b>1.100€</b>



## COLEGIO MAYOR SAN ISIDORO

CONCEPTO	PRECIO POR PERSONA					
	COMPLETO			SOLO ALOJAMIENTO		
	MES	SEMANA	DIA	MES	SEMANA	DIA
Habitación individual con baño	663,64 €	181,82 €	40,91 €	359,09 €	131,82 €	30,00 €
Habitación individual con baño fuera	618,18 €	168,18 €	36,36 €	336,36 €	113,64 €	25,45 €
Habitación doble con baño	563,64 €	159,09 €	34,55 €	318,18 €	104,55 €	23,64 €
Habitación doble con baño fuera	500,00 €	145,45 €	30,91 €	281,82 €	90,00 €	20,00 €
Derechos de inscripción y reserva de plaza <sup>1</sup>	100,00 €					
Fianza <sup>2</sup>	Una mensualidad					

<sup>1</sup> Para alumnos de nuevo ingreso.

<sup>2</sup> Art. 36 del Reglamento del Colegio Mayor

BONIFICACIONES PARA COLEGIALES ANTIGUOS	IMPORTE
Exención de pagar los derechos de Inscripción y Reserva	100 €

Estos precios se podrán incrementar hasta el IPC para el curso 2015-2016

**TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN**

<b>a) Personal de Administración y Servicios. Acceso Libre:</b>	<b>Tasas</b>
Grupo A y Grupo I	36 €
Grupo B y Grupo II	26 €
Grupo C y Grupo III	21 €
Grupo D y Grupo IV-A	18 €
Grupo E y Grupo IV-B	15 €
Funcionarios interinos	7 €
Personal Laboral temporal	7 €

**b) Personal de Administración y Servicios. Procesos de Promoción interna. Las tasas a abonar serán el 50% de las fijadas para el sistema de Acceso Libre**

<b>c) Personal Docente e Investigador y Ayudantes de Universidad</b>	<b>Tasas</b>
Catedrático de Universidad	52 €
Titular de Universidad, Catedrático de Escuela Universitaria	42 €
Titular de Escuela Universitaria	35 €
Profesor contratado doctor	42 €
Profesor Colaborador Fijo	35 €
Personal docente interino y contratado temporal	18 €

## HOSPEDERÍA EL ALBÉITAR

HABITACIÓN	Días 1-4	+5 y fin semana*	MES**
Individual	28,18 €	24,55 €	368,18 €
Doble	38,18 €	36,36 €	445,45 €
Doble con sala (3/4 personas)	56,36 €	53,64 €	490,00 €
Apartamento	50,91 €	44,55 €	513,64 €
Apartamento con estudio	53,64 €	47,27 €	620,91
Apartamento con estudio (3/4 personas)	63,64 €	59,09 €	666,36 €

- \* Los precios de fines de semana tienen consideración especial por el hecho de no haber servicio de habitaciones.
- \*\* En las ocupaciones de larga estancia, a los días extra se les aplicará la tarifa de estancia días. Cuando lo anterior supere la tarifa mensual, se aplicará ésta.

## TARIFAS DE HOSPITAL VETERINARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

Las tarifas del Hospital Veterinario de la ULE, serán las siguientes:

- La atención a precios muy reducidos de **animales de protectora**. La pretensión es que la mayor parte de los animales de la protectora de León (200-250) acudan al menos una vez al Hospital antes de finalizar el curso actual. A 23 de noviembre han acudido 27.

En consultas médicas se facturará para cubrir los costes de las pruebas complementarias necesarias y material fungible utilizado; los precios se detallan en la lista de precios. En cirugía la propuesta de precios sin examen prequirúrgico (ECG, radiografía de tórax, hematología y bioquímica sérica) es de:

- Orquiectomía: 45 €
  - Ovariohisterectomía <10 kg: 50 €
  - Ovariohisterectomía 10-30 kg: 60 €
  - Ovariohisterectomía >30 kg: 75 €
  - Otras cirugías (excepto traumatología y neurocirugía): se calcularán sobre la base del PVP-50 € (coste del prequirúrgico), con un descuento del 50%; ejemplo, en una marsupialización glándula salival con 200 € PVP, se cobrará el 50% de 150 € 75 €
- La atención a precios reducidos (del orden del 30 % de descuento sobre el PVP de consultas) de animales de **miembros de la comunidad universitaria (\*)**. Los precios de consultas médicas se detallan en la lista de precios. En cirugía el precio se calculará sobre la base del PVP, con un descuento del 30%; ejemplo, en una marsupialización glándula salival con 200 € PVP: 140 €  
Con un cálculo 2 perros o gatos por cada 10 habitantes, se estima que la comunidad universitaria puede ser propietaria de unos 2 600 perros o gatos, cifra algo mayor si contabilizamos al resto del núcleo familiar. La medida pretende captar a una parte importante de esos animales como pacientes.
  - La atención gratuita (excepto traumatología y neurocirugía), salvo los gastos del material fungible utilizado, de los animales de los **alumnos de veterinaria (\*)** y **profesionales vinculados** a la actividad del Hospital (profesores, becarios, PAS, profesionales con contrato de servicios profesionales externos). En consultas médicas se cobrará los costes de las pruebas complementarias necesarias y material fungible utilizado; los precios se detallan en la lista de precios. En cirugía el precio se calculará sobre la base del PVP, con un descuento del 65%; ejemplo, en una marsupialización glándula salival con 200 € PVP: 70 €

Entendemos que los miembros directamente implicados en la gestión del Hospital, así como los directamente implicados en su funcionamiento (alumnos) deben tener el máximo de facilidades para la atención de sus animales; aunque su disponibilidad debe estar controlada.

A este fin, se establece una limitación a este tipo de atención, proponiéndose un máximo de 5 animales semanales, no computándose en la limitación las revisiones correspondientes.

- Atención social: en esta época de crisis económica muchos propietarios no se pueden permitir los costes de la atención médica de sus mascotas; sin pretender entrar en competencia con las clínicas privadas (el Hospital no vacunará, salvo animales de la protectora, ni colocará microchips, ni venderá medicamentos ni alimentos), hay una parte de la población que, a pesar de tener enferma a su mascota, no acudirá a una clínica privada al no poder sufragar los gastos. Se pretende ofertar un número limitado de atenciones semanales a este tipo de clientela, y en horario que cubra los horarios vespertinos y de fines de semana, y facilite las prácticas de los alumnos convocados en ese horario.

- Se atenderá a precios reducidos un máximo de 5 animales semanales, en horario de tarde, del 17 a 19 horas, de lunes a viernes, dando preferencia a propietarios que demuestren estar en situación de paro; solo se atenderán aquellos que hayan solicitado cita previa; la atención correrá a cargo de los becarios del Hospital; en el caso de requerirse consulta por especialista se le remitirá a la consulta estándar del Hospital; si acude a la misma se le descontará lo cobrado en la consulta de atención social; los precios se detallan en la lista de precios.

Con una apertura anual de 48 semanas, esta actividad podría computar hasta 480 animales.

- El Hospital podrá realizar una operación quirúrgica a la semana a animales de propietarios en paro (\*\*), a consideración del director del Hospital, con un descuento del 50% sobre el PVP.
- La oferta a clínicas veterinarias de servicios a precios reducidos (documento anexo): se pretende dar servicio a clínicas veterinarias mediante la realización de pruebas complementarias que puedan no disponer o atenciones especializadas de referencia a precios muy competitivos, en la intención de fidelizar a algunas clínicas que aporten al Hospital un número relativamente elevado de casos propios, para lo cual deben abonar un coste mínimo de consumo al año.
- Durante el primer año de vigencia de estas Tarifas, se autoriza al Director del Hospital Veterinario de la ULE a realizar pequeños ajustes en las tarifas o

proceder a la interpretación de aspectos de las mismas que no estén regladas con suficiente claridad, o proceder a su anulación en el caso de no estar regulada la tarifa de un caso concreto, dando cuenta a la Junta Directiva del Hospital Veterinario.

(\*) Deberá demostrarse que:

- Se es el propietario del animal (datos del microchip)
- Se es miembro de la comunidad universitaria / alumno de veterinaria (carné correspondiente)
- En el caso de que el animal esté a nombre de otro miembro del núcleo familiar (padres en el caso de alumnos de veterinaria; cónyuge o hijos menores de edad en el caso de miembros de la comunidad veterinaria), deberá demostrarse mediante documentación oficial (datos del DNI o del libro de familia)

(\*\*) Deberá demostrarse que:

- Se es el propietario del animal (datos del microchip) y, en su caso, que se está en situación de desempleo

## PRECIOS PARA EL ÁREA DE GRANDES ANIMALES

(€, iva incl)	Precio	ULE	Alumnos	Protect	Social
<b>1.- CONSULTA GENERAL</b>					
Consulta general cita previa	30	21	0	0	15
Consulta de especialidad cita previa	60	42	0	0	30
Consulta revisión	15	11	0	0	No procede
Consulta urgencia horario laboral	60	50	0*	0*	No procede
Consulta urgencia horario no laboral	100	75	0*	0*	No procede
Examen precompra o seguro (sin análisis ni imagen)	100	75	0*	X	No procede
Examen precompra: a partir de 6000€ 1% precio animal		-30%	-65%	-50%	-50%
Informe clínico	30	21	10	15	15
Certificado veterinario oficial	60	49	43	45	45
<b>2.- MEDICINA INTERNA</b>					
Aspirado médula ósea	70	50	25	45	45
Punciones y extracciones	20	15	7	10	10
Biopsias (realización)	20	15	7	10	10
Lavado broncoalveolar	90	65	30	45	45
Obtención e infiltración PRP	170	120	70	95	95
Transfusión plasma fresco (bolsa)	30	30	15	30	30
Transfusión plasma congelado (bolsa)	70	70	30	70	70
Electrocardiografía	20	15	8	10	10
Examen ocular	50	35	20	25	25
Examen ocular - + prueba complementaria	60	45	20	25	25
revisión	100	70	25	25	25
	40	30	0	0	0
Electrorretinografía (más coste anestesia)	150	105	75	75	75
edicación intraarticular (más fármaco)	30	20	12	15	15
Drenaje y lavado peritoneal (más fluidos)	30	20	12	15	15
Drenaje torácico (más fluidos)	70	50	28	45	45
Lavado conducto nasolacrimal	30	20	12	15	15
Lavado articular (más fluidos)	40	30	15	20	20
Perfusión regional (más fármaco)	40	30	15	20	20
Crioterapia (día)	30	20	12	15	15
Volteo atr. nefroesplénico, despl.. cuajar	100	70	40	50	50
<b>3.- ANÁLISIS DE LABORATORIO</b>					
Hemograma	15	15	5	5	5
Hematocrito y proteínas totales	5	4	2	3	3
Bioquímica (rotor perfil equino)	30	30	20	20	20
Análisis orina, líquido peritoneal, sinovial, ...	15	15	5	5	5
Cultivo y antibiograma	40	40	40	40	40
Coprológico	10	7	4	5	5
Microscopía	10	7	4	5	5

## PRECIOS PARA EL ÁREA DE GRANDES ANIMALES

(€, iva incl)	Precio	ULE	Alumnos	Protect	Social
<b>4.- REPRODUCCIÓN Y OBSTETRICIA</b>					
Biopsia uterina (realización)	20	15	8	10	10
Punción-aspiración folicular	50	35	20	25	25
Atención al parto	100	70	40	50	50
Extracción fetal	150	105	60	75	75
Fetotomía	150	105	60	75	75
Torsión uterina (volteo)	100	70	40	50	50
Extracción de placenta	60	42	24	30	30
Lavado uterino	30	21	12	15	15
Squeezing gestación gemelar	60	42	25	30	30
Diagnóstico de celo o gestación	40	30	15	20	20
Seminograma	90	65	35	45	45
Inseminación artificial fresco (más semen)	120	85	50	60	60
Inseminación artificial congelado (más semen)	300	210	120	150	150
Cubrición dirigida	60	42	24	30	30
Extracción y preparación de dosis seminales	100	70	40	50	50
<b>5.- DIAGNÓSTICO POR IMAGEN</b>					
Radiografía simple (una o dos)	15	10	4	5	5
Estudio radiográfico (navicular, cuello, infosura, ...)	90	65	35	45	45
Estudio radiográfico contraste	100	70	40	50	50
Exploración ecográfica	40	30	15	20	20
Ecocardiografía	70	50	30	35	35
I.R.M.	700-2000	700-2000	700-2000	700-2000	700-2000
Endoscopia	150-250	110-175	50-75	50-75	50-75
<b>6.- ESTANCIA EN HOSPITAL (comida, cama)/ día</b>					
	8	6	5	4	4
<b>7.- ANESTESIA Y EUTANASIA</b>					
		<b>mismo precio resto de opciones</b>			
Sedación	10-30				
Neuroleptoanalgesia	20-40				
Anestesia loco-regional	10-60				
Neuroleptoanalgesia+anestesia loco-regional		30-90			
Anestesia general parenteral potro	40-120				
Anestesia general parenteral adulto	100-200				
Anestesia general inhalatoria potro	100-300				
Anestesia general inhalatoria adulto	250-400				
Eutanasia	60-100				



## PRECIOS PARA EL ÁREA DE GRANDES ANIMALES

(€, iva incl)	Precio Social	ULE	Alumnos	Protect
<b>8.- CIRUGÍA MENOR (sin anestesia general)</b>		<b>Cirugías: descuentos según normas generales</b>		
Curas diarias		30-40		
Abscesos, fístulas,..		40-120/hora		
Sutura de heridas		40-120/hora		
Tumores externos (quistes, papilomas, sarcoides...)		40-120/hora		
Vendaje		30-60		
Férula		70-140		
Inmovilización fibra de vidrio		150-210		
<b>9.- ESTOMATOLOGÍA QUIRÚRGICA</b>				
Extracción piezas dentales (leche, lobo)		60-80		
Extracción piezas dentales (permanentes)(Todo incl con 15 días Hospitalización)		400-1000		
Endodoncia-implantes (Todo incl. con 15 días Hosp.)		500-1000		
Empaste		400-600		
Limpieza sarro		60-70		
Arreglo tabla dentaria		60-90		
Cirugía salival (todo incluido con 15 días de hosp.)		300-700		
<b>10.- CIRUGÍA OCULAR (por intervención: un ojo) (todo incluido con 15 días de hospitalización)</b>				
Cirugía de tercer parpado		200-600		
Entropion-ectropion		200-600		
Blefaroplastia		200-600		
Enucleación ocular		700-1000		
Evisceración (sin incluir prótesis intraocular)		700-1000		
<b>11.- CIRUGÍA DEL OÍDO (por intervención: un oído) (todo incluido con 15 días de hospitalización)</b>				
Otohematoma		200-600		
Corte de orejas terapéutico		200-600		
Fístulas auriculares quiste dentífero (anestesia local)		200-400		
Fístulas auriculares quiste dentífero (anestesia general)		400-600		
<b>12.- CIRUGÍA ESTÉTICA (todo incluido con 15 días de hospitalización)</b>				
Caudectomía		200-300		
Miectomía caudal		200-300		
<b>13.- PODIATRÍA</b>				
Recorte funcional de cascos		30-40		
Recorte funcional de pezuñas		20-40		
Herrado normal		60-70		
Colocación de tacos		30-50		
Herrado ortopédico o terapéutico (+ material especial)		60		
Reparación de cascos (+ material especial)		60		

## PRECIOS PARA EL ÁREA DE GRANDES ANIMALES

(€, iva incl)	Precio	ULE	Alumnos	Protect	Social
<b>14.- TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA</b> (todo incluido con 15 días de hospitalización)					
Fracturas reducción cerrada+inmovilización		400-600			
Luxaciones (reducción cerrada)		400-600			
Luxaciones (reducción abierta)		700-1000			
Osteosíntesis con placa		1000-2000			
Osteosíntesis clavo intramedular		700-1000			
Fijador externo		1000-2000			
Osteosíntesis con tornillos		800-1000			
Osteosíntesis con cerclajes		700-1000			
Cirugía articular		700-1000			
Artroscopia		700-2000			
Artrotomía		700-1000			
Trepanaciones senos estación		300-500			
Trepanaciones senos decúbito		700-1000			
Osteotomías metacarpianas		700-1000			
Osteotomía sesamoideos proximales		700-1000			
Amputación extremidad		1000-1200			
Amputación de dedos		200-300			
Elevación de periostio		200-400			
Cirugía tendinosa-ligamentosa		300-1000			
Neurectomía		700-1000			
Cirugía del pie		300-1200			
Técnica EPI (sesión)		50			
<b>15.- CIRUGÍA GENITAL FEMENINA</b> (todo incluido con 15 días de hospitalización)					
Castración		400-1000			
Tumores ováricos		500-2000			
Cesárea estación		200-400			
Cesárea decúbito		700-2000			
Fístulas y cloacas rectovaginales		200-700			
Neumovagina		100-300			
Urovagina		150-400			
Cirugía vaginal		100-300			
Reducción y contención de prolapso		200-700			
Amputación de prolapso		300-1000			
Cirugía mamaria		100-1000			
<b>16.- CIRUGÍA GENITAL MASCULINA</b> (todo incluido con 15 días de hospitalización)					
Castración estación		200-400			
Castración, vasectomía decúbito		400-700			
Castración criptorquido		700-1000			
Fimosis, parafimosis		400-500			
Frenillo persistente		400-500			
Falectomía		700-2000			
Translocación peneana		200-400			
<b>17.- CIRUGÍA URINARIA</b> (todo incluido con 15 días de hospitalización)					
Cistotomía		700-2000			
Nefrectomía		700-2000			
Uretrostomía perineal		200-700			
Uraco persistente		200-300			

## PRECIOS PARA EL ÁREA DE GRANDES ANIMALES

(€, iva incl)	Precio	ULE	Alumnos	Protect	Social
<b>18.- CIRUGÍA DEL CUELLO</b> (todo incluido con 15 días de hospitalización)					
Cirugía de las bolsas guturales		400-2000			
Cirugía laringo-faríngea		400-2000			
Ventriculectomía laríngea		700-2000			
Laringoplastia protésica		1000-2000			
Esofagotomía extratorácica		200-1000			
<b>19.- CIRUGÍA TORÁCICA Y ABDOMINAL</b> (todo incluido con 15 días de hospitalización)					
Toracotomía		700-2000			
Esofagotomía intratorácica		1000-2000			
Laparotomía exploratoria decúbito		700-1000			
Laparotomía exploratoria estación		200-500			
Hernia umbilical/abdominal sin malla		200-1000			
Hernia umbilical/abdominal malla		500-1200			
Hernia inguinal/femoral		200-1000			
Hernia diafragmática		1000-2000			
Desplazamiento/torsión de cuajar		200-400			
Ruminotomía		150-250			
Cirugía del abdomen agudo		1000-3000			
Pilorooplastia		300-700			
Enterotomía/enterectomía		1000-3000			
Enterostomía ternero		150-300			
Enterostomía equino adulto		1000-3000			
Divertículos rectales, cirugía ano-rectal		500-1000			
Imperforación anal		100-300			
<b>20.- OTRAS INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS MAYORES</b> (todo incluido con 15 días de hospitalización)					
Bursitis de carpo, codo, tarso		500-1000			
Tumores en general		500-2000			
Amputación de cuernos		100-300			

**TARIFAS PEQUEÑOS ANIMALES (iva incluido)**

	Precio (€)	Univ	Alumno	Protector
<b>* solo en caso de urgencia real</b>				
<b>Consulta general</b>				
Consulta general de medicina o cirugía	35	25	0	0
Revisión (salvo consultas de especialidad indicadas)	15	11	0	0
Consulta general de roedores, lagomorfos, hurones, reptiles y aves	30	21	0	0
Consulta específica de roedores, lagomorfos, hurones, reptiles y aves (con pruebas complementarias: hasta 2 radiografías, tomas de distintas muestras, etc.)	50	35	15	15
<b>Urgencias</b>				
Consulta sin cita previa	50	50	0*	0*
Consulta fin de semana o festivos, de 9 a 20 horas	75	60	0*	0*
Consulta nocturna (20 a 9 horas)	100	75	0*	0*
<b>Traumatología/cirugía ambulatoria</b>				
Consulta con 1-2 radiografías (sin sedación)	60	45	15	15
Consulta con 3 o más radiografías (sin sedación)	75	55	15	15
Cura y vendaje simple	25-35	15-25	coste material	coste material
Cura y vendaje (apósito)	35-50	25-35	coste material	coste material
Cura y vendaje (trauma simple)	75-90	50-55	coste material	coste material
Cura y vendaje (inmovilización)	150-175	100-125	coste material	coste material
Collar isabelino	10	10	5	5
<b>Cardiología/neumología</b>				
Consulta con 1-2 radiografías	60	45	15	15
Consulta con ecocardiografía y ECG	80	55	15	15
Consulta con ecocardiografía, ECG y radiografía torácica	90	65	15	15
<b>Dermatología</b>				
Consulta con pruebas complementarias necesarias (raspado, tricografía, citología)	60	45	0	0
Exploración de oídos con pruebas complementarias necesarias y extracción de cuerpos extraños	60	45	0	0
Cultivo fúngico	25	25	25	0
Pruebas de alergia (ambientales) (+malassezia: 200 €)	150-200	150-200	150-200	no procede
Citología externa	45	45	45	45
Biopsia mediante sacabocados o escisional	60	60	60	60
<b>Oftalmología</b>				
Consulta (schirmer, fluoresceína, PIO, oftalmoscopia y lámpara hendidura)	60	45	0	0
Revisión	25	20	0	0
Consulta + una prueba complementaria (ecografía, gonioscopia, oftalmoscopia indirecta, retinografía)	75	55	15	15
Consulta + dos pruebas complementarias (ecografía, gonioscopia, oftalmoscopia indirecta, retinografía)	90	65	20	20
Consulta + tres prueba complementaria (ecografía, gonioscopia, oftalmoscopia indirecta, retinografía)	100	70	25	25
Pruebas complementarias (ecografía, gonioscopia, oftalmoscopia indirecta, retinografía)	30	21	15	15
Electrorretinografía	100-120	70-85	50	50
Tratamiento (suero autólogo, ciclosporina)	10-20	10-20	10-20	10-20
<b>Reproducción</b>				
Consulta y citología vaginal	60	45	0	0
Diagnóstico ecográfico de gestación	60	45	15	15
Test de progesterona	35	35	35	no procede

Espermograma	60	45	15	no procede
Inseminación artificial	75	55	55	no procede
Parto eutócico	110	80	40	0
Parto distócico	225	150	75	0
<b>Diagnóstico por imagen</b>				
Consulta con 1-2 radiografías (sin sedación)	60	45	15	15
Consulta con 3 o más radiografías (sin sedación)	75	55	15	15
Consulta con ecografía	75	55	15	15
Consulta con ecografía y 1-2 radiografías (sin sedación)	90	65	15	15
Endoscopia	150-225	110-150	60	60
Consulta con radiografías (digestivas o urinarias) con contraste de yodo	140	100	60	60
Resonancia magnética sin contraste (anestesia incluida)	400	400	400	400
Resonancia magnética con contraste (anestesia incluida)	450	450	450	450
<b>Analítica</b>				
Consulta con bioquímica clínica y hematología	65	50	30	30
<b>Extras a otras consultas</b>				
Bioquímica clínica (proteínas totales, albúmina, globulinas, creatinina, nitrógeno ureico, glucosa, bilirrubina total, fosfatasa alcalina, amilasa, ALT, calcio, fósforo, sodio y potasio)	35	35	25	25
Hematología (hematocrito, hemoglobina, y recuento de eritrocitos, leucocitos y plaquetas)	15	15	7,5	7,5
Bioquímica clínica y hematología	40	40	30	30
Gasometría (1ª)	30	30	15	15
Gasometría (2ª y ss)	15	15	15	15
Análisis de orina	15	15	5	5
Prequirúrgico (hematología, bioquímica, ECG y radiografía de tórax)	50	40	30	30
Parvovirus y coronavirus	15	15	15	15
FeLV y FIV	15	15	15	15
Giardia	15	15	15	15
Leishmaniosis (IFI)	45	45	45	45
Curva de glucemia	45	45	45	45
Perfil tiroideo	45	45	45	45
Estimulación ACTH	45	45	45	45
Panel IPE canina	55	55	55	55
Ácidos biliares pre y posprandiales	35	35	35	35
<b>Hospitalización</b>				
Menos de 15 kg (por día)	35	30	15	0
15-30 kg (por día)	40	35	17,5	0
Más de 30 kg (por día)	45	40	20	0
Hospitalización diurna (entre las 9 y 20 horas) de lunes a viernes (salvo festivos) de menos de 6 horas	20	15	0	0
<b>Sedación</b>				
Menos de 10 kg	15	15	5	5
10-20 kg	20	20	10	10
20-30 kg	25	25	15	15
30-40 kg	30	30	20	20
Más de 40 kg	35	35	25	25
<b>Tratamientos</b>				
Sondaje uretral	20	15	10	0
Fluidoterapia ambulatoria	15-30	10-20	7-15	7-15
Transfusión sanguínea (bolsa)	150	150	100	100
<b>Eutanasia</b>				
Perro/Gato	40	30	15	10
<b>Informe</b>				
	40	40	40	40

**TARIFAS PEQUEÑOS ANIMALES (iva incluido)**

Consulta, dos días de hospitalización, anestesia y preQ incluidos; si traen el preQ hecho, se reducen en 30 €	<b>+25% en horario de urgencias</b>
Sutura de heridas, desbridamiento, fístulas, abscesos, hematomas, plastias cutáneas, etc. (no incluye sedación)	75 € por cada 30 minutos
Tumor localizado (con AP)	250-375
Labio leporino	225
Odontolitis	125-200
Empaste	175
Endodoncia	225-325
Extracción dental	175-225
Tumores en cavidad bucal	250-400
Uranosquisis	425-650
Marsupialización glándula salival	225
Cirugía glándulas salivales	300-400
Esofagotomía cervical	325-425
Esofagotomía torácica	675-800
Torsión de estómago	575-800
Gastrotomía	425-475
Enterotomía	375-475
Enterectomía	475-600
Laparotomía exploratoria	250-325
Prolapso de recto (reducción manual)	125
Prolapso de recto (enteropexia)	325-400
Saculectomía	275-350
Hernia umbilical (precio de la malla no incluido)	225-275
Hernia inguinal (precio de la malla no incluido)	275-325
Hernia perineal (precio de la malla no incluido)	375-425
Hernia diafragmática (gatos y cachorros)	275-325
Hernia diafragmática (perros)	525-800
Esplenectomía	375-525
Corte de orejas terapéutico	325-425
Otohematoma	250-300
Técnica de Zepp	350-425
Ablación total	425-525
Trepanación de senos	425-525
Drenaje pericárdico/pleural	175
Traqueotomía	175
Síndrome braquicefálico	425-650
Conducto arterioso persistente	700-800
Lobectomía	700-800
Cadena mamaria (con rx, eco y AP)	325-375
Orquiectomía	175-275
Criptorquidia	350-425
Ovariectomía	175-325
Ovariohisterectomía	275-425
Falectomía	375-525
Piometra/cesárea	325-500
Reducción prolapso vaginal	125
Resección prolapso vaginal	325-400
Orquiectomía perro (protectora)	45
Ovariohisterectomía perra (protectora) (<10 · 10-25 · >25 kg)	50 · 60 · 75
Orquiectomía / ovariohisterectomía gatos (protectora)	20
Cistotomía	375-525
Uréter ectópico	525-650
Uretrostomía	325-425

Nefrectomía	375-525
Fractura diafisaria	
- agujas/cerclajes	525-675
- fijador externo	650-750
- placas	775-950
- clavo acerrojado	750-900
Fractura pelviana	625-800
Artroplastia de cadera	475-700
Osteotomía triple	1000
OCD	650
Coronoides	650
Proceso acróneo	650
Luxación de rótula (sin osteotomías correctoras)	575-750
Luxación de cadera	575-750
Ligamento cruzado extracapsular	625-700
Nivelación meseta tibial (cuña)	900-1000
TTA	900-1000
Artrodesis	
- agujas	475-700
- con placa	800-900
Intercondilares sin placa	625-700
Intercondilares con placa	750-900
Amputación extremidad	425-575
Fractura mandibular	
- cerclaje/clavos/fijador	475-525
- placa	625-700
Hemimandibulectomía / hemimaxilectomía	575-650
Artroscopia diagnóstica unilateral	750
Artroscopia resolutive unilateral	850
Slot cervical	900-1000
Hemilaminectomía	950
Laminectomía dorsal	950
Cauda equina	950
Estabilización vertical (hemilaminectomía no incluida)	
- aguja/cemento	575-675
- placa	850
Inestabilidad atlantoaxial	950
Wobbler	1000
Amputación dedos	225-275
Caudectomía terapéutica	225-275
Técnica EPI	100 por sesión
Cantoplastia	225-300
Cilio ectópico/Chalazion	225-300
Facoemulsificación	750
Facoemulsificación + lente intraocular	850-950
Recolocación, extracción lente intraocular	200
Distiquiasis (técnica EPI)	100 por sesión
Entropion/ectropion	250-325
Entropion lifting	425
Eversión/inversión tercer párpado	250-300
--- bilateral	400-500
Evisceración + prótesis intraocular	350-375
Enucleación	275
Extracción de cuerpo extraño corneal	200-250
Extracción intracapsular de cristalino	350
Exenteración	375

Glaucoma	400-500
Inyección intraocular o retrobulbar	100
Inyección subconjuntival	35
Plastia palpebral	250-325
Prolapso de iris + sutura corneal	425
Queratectomía	275-350
Queratoplastia lamelar	550
Queratotomía	100
Quiste dermoide	375-500
Recubrimiento con conjuntiva bulbar	325
Recubrimiento con membrana amniótica	400
Reducción prolapso glándula tercer párpado	275-375
--- bilateral	450-550
Reducción prolapso globo ocular	250
Resección cutánea / masa conjuntival / pliegue cutáneo nasal	275
Sondaje conducto lacrimal	150-175
--- bilateral	200-250
Sutura corneal	125-175
Sutura palpebral simple (blefarorrafia)	100
Transposición conjuntival	425
Transposición córneo-conjuntival	475
Translación córneo-escleral	525



## UTILIZACIÓN/USO DE ESPACIOS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEL HOSPITAL VETERINARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN POR PARTE DE VETERINARIOS EXTERNOS

El Hospital veterinario de la Universidad de León oferta sus instalaciones y equipamiento a disposición de veterinarios colegiados (en adelante “veterinarios externos”), para que puedan atender casos clínicos de sus clientes en las instalaciones del Hospital. El director del Hospital autorizará su uso tras la firma por parte del veterinario externo de este documento y la presentación de copia de la póliza de responsabilidad civil que cubra las contingencias referidas en los puntos 3 y 9 de las condiciones.

### **CONDICIONES**

1. Los veterinarios externos que deseen hacer uso de las instalaciones, espacios y equipamientos del Hospital Veterinario, deberán acreditar estar colegiados y cumplir todos los requisitos legalmente exigidos para el ejercicio de la profesión veterinaria. Serán los responsables finales de las actuaciones clínicas que se efectúen a sus pacientes y, en consecuencia, responderán civilmente ante el propietario de los daños sufridos por sus pacientes durante su estancia en el Hospital.
2. Los veterinarios externos deberán tener una póliza de responsabilidad civil que ampare su actividad profesional, por importe de 300.000 €, debiendo presentar copia a la dirección del Hospital previamente al uso de las instalaciones del Hospital.
3. Los veterinarios externos harán uso de las instalaciones, equipos y servicios bajo las órdenes y la supervisión del Director del Hospital, de los coordinadores de Área y de los responsables del Servicio que corresponda, así como de los profesores vinculados al Hospital.
4. Salvo en el caso de urgencias *sensu stricto*, los casos se atenderán bajo cita previa, acorde a los horarios establecidos por la dirección del Hospital (director o coordinador de área) en relación a las prácticas clínicas de las asignaturas del Grado y Licenciatura en Veterinaria.

En el caso de urgencias *sensu stricto*, podrán hacer uso de las instalaciones bajo la supervisión del veterinario de guardia, siempre y cuando hayan recibido la pertinente autorización del Director del Hospital.

5. De acuerdo a la finalidad del Hospital, el veterinario externo que haga uso de este servicio deberá aportar copia del historial completo del caso, incluyendo los resultados de las pruebas realizadas previamente. Los casos clínicos quedarán reflejados exhaustivamente en las correspondientes historias clínicas y registros del Hospital, siendo la propiedad intelectual de estas del Hospital.
6. Salvo autorización expresa de la dirección del Hospital (director o coordinador de área) los veterinarios externos no podrán utilizar

directamente los siguientes aparatos: rayos X, ecógrafo, lámpara de hendidura, equipo de esterilización, endoscopios, equipos de anestesia y equipamiento del laboratorio clínico.

7. Los veterinarios externos abonarán las tasas establecidas y gastos de material fungible en un plazo no superior a 72 horas tras el alta del paciente o semanalmente en el caso de hospitalizaciones de larga duración.
8. Los veterinarios externos serán responsables de la integridad, conservación y buen uso de las instalaciones, equipos y materiales del Hospital que utilicen durante sus actuaciones clínicas, abonando a la Universidad de León el importe de las reparaciones de los daños o desperfectos que ocasionen por esta actividad, o reposición de los equipos y materiales que resulten dañados y cuya reparación no sea posible. Todo ello sin perjuicio de que la ULE pueda exigir las correspondientes indemnizaciones o compensaciones de conformidad con lo establecido en el punto 3.
9. Los veterinarios externos que hagan uso de las instalaciones del Hospital Veterinario al amparo de las condiciones establecidas en el presente documento, no adquirirán vinculación alguna con la Universidad de León, ni laboral ni administrativa, accediendo a las instalaciones y haciendo uso de las mismas bajo su exclusiva responsabilidad, quedando eximida la Universidad de León de cualquier tipo de daño que puedan sufrir los veterinarios externos como consecuencia del uso de las instalaciones del Hospital Veterinario.

#### **10.TASAS (IVA excluido)**

Quirófano en decúbito grandes animales	150 €/hora
Quirófano en estación grandes animales	50 €/hora
Quirófano de pequeños animales	100 €/hora
Salas de exploración	20 €/hora
Hospitalización grandes animales (comida, agua, cama, limpieza)	10 €/día
Hospitalización pequeños animales	75% PVP Hospital
Electrocardiógrafo	10 €
Radiografía	10 € la primera; 5 € las siguientes
Ecógrafo	30 €
Endoscopio	100 €
Hematología, gasometría y bioquímica clínica	50% PVP Hospital
Medicación y material fungible	120% del precio de compra (iva incl.) por parte del Hospital
Instrumental quirúrgico estéril	30 €

Propuesta para que se faculte al Director del Hospital para establecer convenios con las clínicas veterinarias de animales de compañía (pequeños animales) registradas en Colegios Oficiales de Veterinarios que lo deseen en los siguientes términos, ofreciendo servicios a precios reducidos.

- Los servicios y costes incluidos son:
  - Radiografía digital: 10 € la primera; 5 € las siguientes
  - Serie radiográfica con contraste: 50 €
  - Ecografía: 30 €
  - Endoscopia (gastro, colono, bronco): 100 €
  - Consulta oftalmológica sin ecografía: 30 €
  - Consulta oftalmológica con ecografía: 50 €
  - Consulta dermatológica con pruebas básicas (raspados, citología, tricografía): 20 €
  - Consulta traumatológica sin pruebas complementarias: 20 €
  - Sedación: menos de 15 kg (10 €), 15-30 kg (15 €), más de 30 kg (20 €)
  - Cirugías (se realizará un descuento aproximado entre el 15 y el 25% a valorar y decidir por el Director del Hospital Veterinario).

El Hospital ofertará, en la medida de sus posibilidades, la hospitalización de pacientes de las clínicas anteriores, cuando estas lo soliciten, en los siguientes términos:

- El paciente quedará a cargo del veterinario que contrata el servicio, pudiendo visitarle en todo momento así como administrarle las medicaciones oportunas u ordenarlas por escrito a los veterinarios becarios encargados de la atención de los pacientes hospitalizados.
- La hospitalización contará con un veterinario becario las 24 horas del día.
- Los propietarios del paciente podrán visitarlo en el horario normal de visitas.
- La medicación utilizada se cobrará a precio de costo.
- Precio diario
  - Menos de 15 kg: 35 €
  - 15-30 kg: 40 €
  - Más de 30 kg: 45 €

**INSTITUTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR, GENÓMICA Y PROTEÓMICA**  
**(IMBIOMIC)**

**TARIFAS DE PROTEÓMICA**

<b>CONCEPTO</b>	<b>TARIFA</b>
<b>PREPARACIÓN DE MUESTRAS</b>	
<b>Medidas de concentración de proteínas</b>	
Método de Bradford	2,00 €
Muestras incompatibles con Bradford	5,50 €
Precipitación y det. de proteínas	9,00 €
<b>Electroforesis gel poliacrilamida (SDS-PAGE)</b>	
<b>Gel pequeño (Miniprotean)</b>	
Sin teñir	5,00 €
Tinción coomassie std.	8,00 €
Tinción coomassie coloidal o plata	13,00 €
Tinción fluorescente (Sypro)	32,00 €
<b>Gel grande (Protean)</b>	
Sin teñir	12,00 €
Tinción coomassie std.	24,00 €
Tinción coomassie coloidal o plata	29,00 €
Tinción fluorescente (Sypro)	120,00 €
<b>Electroforesis bidimensional (2DE)</b>	
<b>Tira pequeña (7 cm. Miniprotean)</b>	
Sin teñir	20,00 €
Tinción coomassie std.	23,00 €
Tinción coomassie coloidal o plata	28,00 €
Tinción fluorescente (Sypro)	47,00 €
<b>Tira grande (17 cm. Miniprotean)</b>	
Sin teñir	38,00 €
Tinción coomassie std.	43,00 €
Tinción coomassie coloidal o plata	48,00 €
Tinción fluorescente (Sypro)	139,00 €
<b>Espectrometría de masas</b>	
Calibración equipo MS	15,00 €
Muestra para MS en inyección directa	9,00 €
Digestión e id. proteínas por fragmentación	42,00 €
<b>Cromatografía en columna (gel filtración)</b>	
Montar y desmontar columna	20,00 €
Procesar y fraccionar muestras	26,00 €

## INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

<b>ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO DE ALIMENTOS</b>		
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>1-2 muestras</b>	<b>&gt; 3 muestras</b>
Actividad de agua	17,80 €/muestra	10,30 €/muestra
Humedad	3,50 €/muestra	2,50 €/muestra
PH	4,30 €/muestra	2,25 €/muestra
Cenizas	17,30 €/muestra	3,75 €/muestra
Acidez	4,25 €/muestra	2,75 €/muestra
Fibra	37,00 €/muestra	13,00 €/muestra
Proteína (método Kjeldhal)	29,75 €/muestra	7,30 €/muestra
Grasa total (método Soxhlet)	13,75 €/muestra	7,30 €/muestra
Grado alcohólico probable	7,00 €/muestra	5,00 €/muestra
°Brix (% sacarosa)	7,00 €/muestra	5,00 €/muestra
Ácido ascórbico	7,00 €/muestra	5,00 €/muestra
Índice peróxidos	19,00 €/muestra	15,00 €/muestra
Índice de refracción	6,00 €/muestra	4,00 €/muestra
Índice de saponificación	19,00 €/muestra	15,00 €/muestra
Índice de yodo	16,75 €/muestra	7,30 €/muestra
Nitrógenos Básicos Volátiles Totales	14,00 €/muestra	13,00 €/muestra
Azúcares totales	31,00 €/muestra	29,00 €/muestra
NaCl	16,00 €/muestra	14,00 €/muestra
Determinación de minerales (Fe, Cu, Zn) por AA	36,00 €/muestra/elemento	25,00 €/muestra/elemento
Determinación de minerales (Na, K) por AA	36,00 €/muestra/elemento	25,00 €/muestra/elemento
Determinación de minerales (Ca, Mg) por AA	40,00 €/muestra/elemento	25,00 €/muestra/elemento
Liofilización de muestras/alimentos	3,00 € por hora de trabajo	
Determinación de ácidos grasos por CG-MS o CG-FID:	Será necesario hacer un presupuesto previo dependiendo del tipo y número de muestras	
Determinación de aminoácidos por HPLC	Será necesario hacer un presupuesto previo dependiendo del tipo y número de muestras	
Determinación de minerales por ICP	Será necesario hacer un presupuesto previo dependiendo de los elementos que se desean determinar así como del tipo y número de muestras	

<b>ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE ALIMENTOS</b>		
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>1-5 muestras</b>	<b>&gt; 5 muestras</b>
Flora aerobia mesófila	20 €/muestra	16 €/muestra
Flora aerobia mesófila esporulada	20 €/muestra	16 €/muestra
Flora aerobia termófila	20 €/muestra	16 €/muestra
Flora aerobia termófila esporulada	20 €/muestra	16 €/muestra
Flora anaerobia mesófila	21 €/muestra	17 €/muestra
Flora anaerobia mesófila esporulada	21 €/muestra	17 €/muestra
Flora anaerobia termófila	21 €/muestra	17 €/muestra
Flora anaerobia termófila esporulada	21 €/muestra	17 €/muestra
Flora psicrotrofa	20 €/muestra	16 €/muestra
Mohos y levaduras	20 €/muestra	16 €/muestra
Coliformes totales	20 €/muestra	16 €/muestra
Enterobacterias	20 €/muestra	16 €/muestra
Presencia/ausencia de <i>Salmonella</i>	60 €/muestra	30 €/muestra
Presencia/ausencia de <i>Shigella</i>	30 €/muestra	25 €/muestra
<i>Escherichia coli</i>	30 €/muestra	22 €/muestra
<i>Staphylococcus aureus</i>	30 €/muestra	22 €/muestra
<i>Bacillus cereus</i>	30 €/muestra	25 €/muestra
Clostridios sulfitorreductores	30 €/muestra	25 €/muestra
<i>Listeria monocytogenes</i>	60 €/muestra	30 €/muestra
<i>Sta.aureus</i>	60 €/muestra	30 €/muestra

<b>ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO EN AGUAS</b>
<b>Parámetros: pH, Conductividad, O2 disuelto, Dureza, Cloro total, Cloro libre, Dióxido de cloro, Turbidez, Hidracina, Cianuro, Ácido cianúrico, Fluoruros, Nitratos, Nitritos, Fosfatos, Amoniac, Bromo, Yodo, Manganeso, Molibdeno, Níquel, Fósforo, Sílice, Plata, Cromo VI, Hierro, Cobre y Zinc.</b>
Será necesario hacer un presupuesto previo dependiendo de los elementos que se desean determinar así como del número de muestras.

<b>ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO EN AGUAS</b>
<b>Coliformes totales, Coliformes fecales, Streptococos fecales, Clostridios sulfitorreductores, Bacterias aerobias, Detección de Salmonella, Detección de <i>Staphylococcus aureus</i>.</b>
Será necesario hacer un presupuesto previo dependiendo de los microorganismos que se desean determinar así como del número de muestras.

## **ALQUILER DE LA SALA DE CATAS: 100 EUROS/TARDE**

Nota: Los precios aquí mostrados son únicamente orientativos y en ningún caso deben ser tomados o considerados como precios definitivos pues dependen finalmente del número de muestras a analizar.

El importe mínimo que facturará el ICTAL será de 100 euros, viéndose incrementado con el IVA correspondiente.

## INSTITUTO DE MEDIO AMBIENTE

### TARIFA DE ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS

PARÁMETRO	MÉTODO	€
<b>Medidas en campo</b>		
Temperatura ambiente	Sonda termométrica	1,50
Conductividad y Temperatura	Sonda de conductividad y sonda termométrica	2,76
pH	Potenciometría	4,60
Oxígeno saturación	Sonda de oxígeno	4,60
Oxígeno disuelto	Sonda de oxígeno	4,60
Potencial Red-Ox	Electrodo selectivo	4,60
Turbidez	Turbidimetría	4,60
Caudal	Medida de velocidad de corriente	1,63
<b>Análisis en laboratorio</b>		
SST	Filtración - gravimetría	9,19
SSV	Calcinación - gravimetría	2,76
DQO	Dicromato en reflujo cerrado	9,19
DBO5	Medida electrónica de variación de presión	9,19
P-PO43-	Espectrofotometría (vanadato - molibdato)	13,78
P-total	Digestión peroxodisulfato - espectrofotometría	16,53
N-NH4+	Electrodo selectivo	16,53
N-NO2-	Espectrofotometría (sulfanilamida-NNED)	13,78
N-NO3	Electrodo selectivo o espectrofotometría	9,19
NKJ	Digestión - electrodo selectivo amonio	16,53
Alcalinidad	Titulación, punto final potenciométrico	9,19
C.O.T.	Medición directa con calibración	18,38
CO2	Volumetría	9,19
Dureza	Complexometría EDTA	9,19
Magnesio	Titulación, punto final potenciométrico	9,19
Cl-	Electrodo selectivo	9,19
SO4=	Nefelometría	13,78
Aceites y grasas	Extracción - gravimetría	18,38
Detergentes	Extracción - espectrofotometría (azul metileno)	18,38
Preparación muestra metales	Viales, lavado...	2,50
Metales pesados	ICP (Zn, Cu, Ni...) Depende del nivel de detección	3 el equipo y 3 por metal
Metales pesados	Absorción Atómica (As, Cd, Pb, Se, Sb, Cr, Hg...) Depende del nivel de detección	2 el equipo y 9 por metal
Microbiología	Filtración en membrana	18,38
Microbiología 2	Cultivo en placa sólida o fluida	20,40
Colifagos	Hospedador: E. coli	40,80
Macroinvertebrados acuáticos	Captura, identificación e Índices Biológicos	108,81
Zooplankton	Identificación y contaje (sin tinción)	108,81
Parásitos en agua		129,53
Fitoplancton	Identificación y contaje (sin tinción)	108,81

1 Precio orientativo, en función del número de metales a cuantificar y los límites de detección exigidos.

2. Precio por grupo bacteriano. Solo para aquellos cuantificables mediante esta técnica



## LABORATORIO DE TÉCNICAS INSTRUMENTALES -2017

### **A - CUANDO EL PERSONAL DEL LTI REALIZA EL ANÁLISIS**

#### **1.- Preparación de Muestras**

	<b>Universidad</b>	<b>Organismos Públicos</b>	<b>Empresa</b>
<b>Digestión de Muestras</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>
Digestión ácida	4,50	11,00	16,50
Mufla	3,50	9,00	13,00
<b>Secado y Tamizado</b>	<b>0,60</b>	<b>1,10</b>	<b>2,10</b>
<b>Molienda</b>	<b>1,00</b>	<b>2,00</b>	<b>3,00</b>
<b>Purificación DNA</b>	<b>2,00</b>	<b>2,00</b>	<b>2,00</b>
<b>Otros</b>	Según Complejidad		

#### **2.- Espectroscopía ICP-OES y ICP-MS**

	<b>Universidad</b>	<b>Organismos Públicos</b>	<b>Empresa</b>
<b>ICP-OES</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>
Calibrado del equipo	22,00	38,00	55,00
Elemento	0,70	2,20	3,25
Purga con Nitrógeno	13,00	18,00	26,00
<b>Equipo ICP-MS</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>
Calibrado del equipo	40,00	75,00	100,00
Elemento	2,00	4,00	5,40

### 3.- Cromatografía Líquida y CE

Será necesario hacer un presupuesto previo en función de la disponibilidad de metodología, complejidad del análisis, gasto de viales, fase móvil, aportación de columna o capilar por el usuario, etc. Los precios que se ofrecen son orientativos para un análisis de 3 compuestos en 10 muestras.

<b>HPLC</b>	<b>Universidad</b>	<b>Organismos Públicos</b>	<b>Empresa</b>
	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>
Puesta en marcha	31,00	50,00	75,00
Por muestra	3,10	5,00	7,00
<b>UPLC-MS/MS</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>
Puesta en marcha	40,00	75,00	100,00
Por muestra	4,60	8,00	10,00
<b>Cromatografía Iónica</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>
Calibración	31,00	46,00	61,00
Con filtración de la muestra	4,00	8,00	10,50
Sin filtración de la muestra	3,00	6,00	8,00
<b>CE</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>
Calibración	21,00	31,00	61,00
Por muestra	2,10	3,10	6,10

### 4.- Cromatografía de Gases

Será necesario hacer un presupuesto previo en función de la disponibilidad de metodología, uso del sistema HS o SPME de introducción de muestra, complejidad del análisis, gasto de viales, gases consumidos y aportación de la columna por el usuario. Los precios que se ofrecen son orientativos para un análisis de 3 compuestos en 10 muestras.

<b>GC-FID-NPD-ECD-TCD</b>	<b>Universidad</b>	<b>Organismos Públicos</b>	<b>Empresa</b>
	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>
Puesta en marcha	31,00	50,00	75,00
Por muestra	3,10	5,00	7,00
<b>GC-MS y GC-MS-MS</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>
Calibración GC-MS	35,00	60,00	80,00
Calibración GC-MS-MS	40,00	75,00	100,00
Por muestra	4,60	8,00	10,00

## 5.- Análisis de Ácidos Nucleicos

	Universidad	Organismo Públicos	Empresa
<b>Sólo electroforesis (láser azul) o pyrosequencing</b> (SNPs <sup>1</sup> , análisis de fragmentos <sup>2</sup> y secuenciación de DNA)	2,53 €	3,04 €	3,04 €
<b>Sólo electroforesis (láseres azul y verde)</b> (Análisis de fragmentos <sup>2</sup> )	3,03 €	4,04 €	4,04 €
<b>Secuenciación a partir de DNA</b> (Reacción y electroforesis)	5,00 €	6,00 €	6,00 €
<b>Secuenciación a partir de Cultivo</b> (Purificación, reacción y electroforesis)	7,00 €	8,00 €	8,00 €
<b>Análisis de SNPs</b> (precio por cada SNP considerando 7 inyecciones múltiples por capilar)	2,04 €	4,08 €	4,08 €
<b>PCR Cuantitativa <i>En tubo</i> (SYBRgreen)</b> (El cliente debe aportar los DNA y los primers específicos)	3,08 €	4,08 €	4,08 €
<b>PCR Cuantitativa <i>En Placa</i> (SYBRgreen)</b> (El cliente debe aportar los DNA y los primers específicos)			
Coste Fijo	8,00 €	9,00 €	9,00 €
Por reacción	2,00 €	3,00 €	3,00 €
<b>Analizador LI-COR</b> (para un gel de 46 posiciones con 4 carriles de marcadores)			
Primera carga	76,50 €	102,00 €	153,00 €
Cargas 2º y 3º	56,10 €	76,50 €	112,20 €
<b>Analizador LI-COR</b> (Sólo purificación con Sephadex y electroforesis con 2 marcadores)			
Primera carga	51,00 €	76,50 €	102,00 €
Cargas 2º y 3º	30,60 €	45,90 €	61,20 €
<b>Identificación de bacterias</b>			
PCR + Purificación + Secuenciación	12,24 €	16,32 €	20,40 €
<b>Identificación de levaduras y hongos</b>			
PCR + Purificación + Secuenciación	10,00 €	13,35 €	16,70 €
<b>tRFLPs</b>			
PCR + Purificación + Digestión + Electroforésis	12,24 €	16,32 €	20,40 €
<b>Ribotipado</b>			
	60,00 €	75,00 €	90,00 €

1. Precio por cada corrido electroforético (se pueden determinar 7 ó más SNPs). Si el Servicio suministra el marcador para inyecciones múltiples las tarifas se incrementarán en 0,50, 1,00 y 1,50 € respectivamente por cada SNP y para cada modalidad de tarificación.
2. Si el Servicio suministra el marcador de pesos moleculares las tarifas se incrementarán en 1,00, 1,50 y 2,00 € respectivamente para cada modalidad de tarificación.

## 6.- Análisis de Suelos

SUELO	Universidad	Organismos Públicos	Empresa
	Euros €	Euros €	Euros €
Secado y Tamizado	0,60	1,10	2,10
Textura	3,10	5,20	10,50
pH	1,10	1,60	2,20
Conductividad	1,10	1,60	2,20
Carbonatos %	3,10	7,20	8,50
Materia orgánica % (Walkley y Black)	4,10	8,20	10,50
Nitrógeno total %	6,20	15,30	19,50
Fósforo (Olsen)	4,10	8,20	12,80
Extracción de Cationes	1,30	1,70	2,10
Calcio (meq/100g)	0,65	1,55	2,10
Magnesio (meq/100g)	0,65	1,55	2,10
Potasio (meq/100g)	0,65	1,55	2,10
Sodio (meq/100g)	0,65	1,55	2,10
Extracción de CIC	1,30	1,70	2,10
CIC (meq/100g)	4,28	8,16	12,24
Extracción de Oligoelementos	1,30	1,70	2,10
Manganeso	0,65	1,55	2,10
Hierro	0,65	1,55	2,10
Cobre	0,65	1,55	2,10
Zinc	0,65	1,55	2,10
Extracción de Boro	1,30	1,70	2,10
Boro	0,65	1,55	2,10
ANÁLISIS COMPLETO	39,00	85,00	110,30

## 7.- Análisis de Fertilizantes

FERTILIZANTES	Universidad	Organismos Públicos	Empresa
	Euros €	Euros €	Euros €
Nitrógeno Nítrico y Amoniacal	12,30	20,50	30,60
Nitrógeno Nítrico	6,15	10,25	15,30
Nitrógeno Amoniacal	6,15	10,25	15,30
Fósforo Soluble en Citrato Amónico	6,15	10,25	15,30
Potasio Soluble en Agua	3,10	5,20	7,20

## 8.- Análisis de Sangre y Orina

### 8.1.- Análisis Hematológico

	Universidad	Organismos Públicos	Empresa
<b>MEDIANTE CITOMETRÍA LÁSER (24 Parámetros) (Sólo perro, gato y caballo)</b>	5,00 €	9,00 €	12,00 €
<b>MEDIANTE IMPEDANCIA (18 Parámetros)</b>	2,25 €	3,75 €	7,00 €

\* Para información sobre el formato de los tubos y el tipo de anticoagulante hablar previamente con el personal del Laboratorio.

### 8.2.- Bioquímica

#### 8.2.1.- Mediante Autoanalizador de parámetros bioquímicos

PERFILES	
<b>Perfil general</b>	Alb., Ca, Creat., Glc., Prot. Totales, Urea, ALP, ALT (GPT) y GGT
<b>Perfil hepático Perros</b>	Bil D, Bil T, Glc, Prot. Totales, ALT (GPT), ALP y GGT
<b>Perfil hepático Gatos</b>	Bil D, Bil T, Glc., Prot. Totales, ALT (GPT), AST (GOT), ALP y GGT
<b>Perfil Renal</b>	Ca, Creat., Fósforo, Prot. Totales y Urea

	Universidad	Organismos Públicos	Empresa
<b>Perfil general</b>	6,90 €	10,40 €	15,50 €
<b>Perfil hepático Perros</b>	5,70 €	8,60 €	12,80 €
<b>Perfil hepático Gatos</b>	6,60 €	9,90 €	14,90 €
<b>Perfil Renal</b>	3,60 €	5,40 €	8,10 €

	Universidad			Organismos Públicos			Empresa		
Sangre y orina	Euros €			Euros €			Euros €		
Calibrado del equipo	15,00			27,00			36,00		
Número de muestras	1-15	16-50	>50	1-15	16-50	>50	1-15	16-50	>50
Grupo A (€/parámetro)	0,90	0,75	0,45	2,00	1,50	1,00	2,50	2,00	1,50
Grupo B (€/parámetro)	0,60	0,45	0,35	1,25	1,00	0,70	1,80	1,35	1,00
Grupo C (€/parámetro)	0,25	0,20	0,15	0,50	0,35	0,30	0,75	0,55	0,45
Lactato y CK	1,30	1,20	1,10	2,60	2,40	2,20	3,90	3,60	3,30

\* Grupo A: Triglicéridos, GPT, GOT, GGT, Urea, ALP, LDH, Colesterol, Ca, Mg, Fe, Cu, Zn, Lactato y Amonio.

\* Grupo B: Albúmina, Creatinina, Bil-T, Bil-D, Glucosa, Fósforo, Proteínas Totales y Ácido Úrico.

\* Grupo C: Reactivos para el análisis adquiridos por el solicitante.

\* El LTI podrá incorporar más técnicas según demanda de los usuarios.

CANTIDAD MÍNIMA DE MUESTRA 500 MICROLITROS.

### 8.2.2.- Mediante química seca

REFLOTRÓN (Precios por determinación)	Universidad	Organismos Públicos	Empresa
ÁCIDO ÚRICO	1,75 €	2,60 €	3,90 €
COLESTEROL	2,00 €	3,00 €	4,50 €
CREATININA	2,10 €	3,20 €	4,70 €
GLUCOSA	1,50 €	2,30 €	3,40 €
GPT	2,00 €	3,00 €	4,50 €
HEMOGLOBINA	1,50 €	2,30 €	3,40 €
TRIGLICÉRIDOS	2,20 €	3,30 €	5,00 €
AMILASA	2,75 €	4,20 €	6,20 €
AMILASA PANCREÁTICA	3,20 €	4,80 €	7,20 €
BILIRRUBINA	2,00 €	3,00 €	4,50 €
CK (CREATIN KINASA)	3,20 €	4,80 €	7,20 €
ALP (FOSFATASA ALCALINA)	2,00 €	3,00 €	4,50 €
GGT	2,00 €	3,00 €	4,50 €
AST (GOT)	2,00 €	3,00 €	4,50 €
HDL COLESTEROL	2,30 €	3,50 €	4,20 €
POTASIO	2,00 €	3,00 €	4,50 €
UREA	2,20 €	3,30 €	5,00 €
CONTROL	0,50 €	0,75 €	1,30 €

ACCUTREND CGT – Equipo Portátil	Universidad	Organismos Públicos	Empresa
ENCENDIDO Y CALIBRADO DEL EQUIPO	1,00 €	1,50 €	2,50 €
COLESTEROL (por determinación)	2,20 €	3,30 €	5,00 €
GLUCOSA (por determinación)	1,00 €	1,50 €	2,50 €
TRIGLICÉRIDOS (por determinación)	2,00 €	3,00 €	4,50 €
CONTROL	0,50 €	0,75 €	1,50 €

Cada control de cada prueba implica gastar 1 reacción.

ACCUTREND LACTATE- Equipo Portátil	Universidad	Organismos Públicos	Empresa
ENCENDIDO Y CALIBRADO DEL EQUIPO	1,00 €	1,50 €	2,50 €
LACTATO (por determinación)	2,70 €	4,00 €	6,00 €
CONTROL	0,50 €	0,75 €	1,50 €

Cada control de cada prueba implica gastar 1 reacción.

## REQUISITOS DE LAS MUESTRAS DE QUÍMICA SECA

### REFLOTRON

- Permite utilizar sangre entera, suero y plasma.
- Consultar al personal del servicio las posibles interferencias de los anticoagulantes.
- Para algunas determinaciones pueden usarse orinas.
- Gasto por parámetro de muestra: 32 µl.

### ACCUTREND LACTATE, ACCUTREND CGT y COAGUCHEK S

- Utilizan exclusivamente sangre entera.

### 8.3.- Técnicas Inmunoquímicas

#### Análisis de Hormonas y Marcadores Tumorales mediante el equipo IMMULITE

	Universidad	Organismos Públicos	Empresa
<b>Puesta en marcha</b>	10,00 €	16,00 €	24,00 €
<b>Coste de controles</b>	5,00 €	9,00 €	12,00 €
<b>Coste por muestra</b>	0,60 €	1,50 €	3,00 €

Nota: Reactivos a cargo del usuario.

Técnicas disponibles en la página web:

<http://www.healthcare.siemens.com/immunoassay/systems/immulite-1000-immunoassay-system/assays>

### 8.4.- Pruebas de coagulación

	Universidad	Organismos Públicos	Empresa
<b>COAGULÓMETRO DE SOBREMESA START 4</b>			
Encendido	3,00 €	3,00 €	4,50 €
Control	5,00 €	6,00 €	9,00 €
PTT (Tiempo de la Protrombina)	1,50 €	2,30 €	3,40 €
APTT (Tiempo de la Tromboplastina Parcial Activa)	4,00 €	6,00 €	9,00 €
Fibrinógeno	4,00 €	6,00 €	9,00 €
<b>COAGULÓMETRO COAGUCHEK S (Equipo Portátil)</b>			
PTT (Tiempo de la Protrombina)	3,00 €	4,50 €	6,80 €

### 8.5.- pH, electrolitos y gases en sangre

Precios por muestra	Universidad	Organismos Públicos	Empresa
Na <sup>+</sup> , K <sup>+</sup> , Cl <sup>-</sup> , pH, pCO <sub>2</sub> , tCO <sub>2</sub> , HCO <sub>3</sub> <sup>-</sup> (anión)	8,00 €	14,00 €	16,00 €



Precios por muestra	Universidad	Organismos Públicos	Empresa
gap)			

Volumen mínimo 200 µl

### 8.6.- Tiras de orina

Precios por muestra	Universidad	Organismos Públicos	Empresa
COMBUR 10 TEST (Grav. esp, pH, Leu, Nit, Prot, Glc, Ket, Ubg, Bil y Eri)	0,50 €	0,75 €	1,50 €
Control	2,00 €	3,00 €	4,50 €

### 9.- Otras Técnicas

	Universidad	Organismos Públicos	Empresa
<b>FT-IR</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>
Muestra sólida (pastilla)	6,20	12,00	30,00
Muestra líquida	3,10	7,50	20,00
<b>Análisis de aniones por CE</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>
Calibración	15,00	20,00	25,00
Por cada anión	1,00	1,50	3,00
<b>Liofilización</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>
Por hora de uso	0,55	3,24	7,58
<b>Análisis de grasa</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>
Por cada muestra	8,20	12,25	20,00
<b>Materia orgánica (incineración)</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>
Por cada muestra	2,55	5,10	7,65
<b>Cenizas</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>
Por cada muestra	2,55	5,10	7,65
<b>Peso seco</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>	<b>Euros €</b>
Por cada muestra	1,10	2,10	3,10

### B - CUANDO EL INVESTIGADOR REALIZA EL ANÁLISIS

El LTI dispone de un amplio equipamiento que puede ser utilizado por los investigadores, becarios y personal técnico de la Comunidad Universitaria siempre y cuando dispongan de la suficiente formación y bajo el asesoramiento del personal del LTI.

Sólo se tarificará el gasto del material fungible si lo hubiera.

El equipamiento disponible es el siguiente:

HPLC (excepto LC-MS)	Centrífuga GS-6R
GC-FID-NPD-ECD-TCD <sup>1</sup>	Supercentrífuga
PCR cuantitativa	Manifold para SPE
FT-IR <sup>2</sup>	Prensa de French
Espectrofotómetro	Evaporador centrífugo
Arcón -80°C	Rotavapor
Secador de geles	
Otro equipamiento: pHmetros, Balanzas, Estufas, Vortex, Placas calefactores, Centrífugas eppendorf, etc.	

1. Se cobrarán los gases utilizados.

2. En el caso del FT-IR las purgas con nitrógeno se considerarán como material fungible, a razón de 12 € la purga.

**Otros Servicios: Suministro de agua y etanol (únicamente para la Comunidad Universitaria)**

<b>AGUA</b>	<b>Euros/l</b>
Milli RO	0,50
Milli Q	0,60
<b>Etanol</b>	<b>Según tarifa de la empresa distribuidora</b>

## MEDIATECA

<b>TARIFAS DE LOS SERVICIOS</b>	
<b>DUPLICADO DE VIDEOS, DVD Y CD ORIGINALES (incluido soporte)</b>	
Duplicado de VHS a VHS	4 €/unidad
Duplicado DVD o CD	1,5 €/unidad
<b>DIGITALIZACIÓN</b>	
Pasar VHS a DVD (sin edición)	5 €/cinta
Pasar cámara de video a DVD	5 €/cinta
<b>IMPRESIÓN</b>	
Carátula color DVD/CD	1 €/unidad
Impresión LightScribe (directa)	2 €/unidad
<b>CONVERSIÓN SE VIDEO/AUDIO (incluido soporte)</b>	
U-MATIC a VHS o DVD	5 €/cinta
Pal, NTSC, SECAM a VHS/DVD	5 €/cinta
Casette, vinilo a CD Audio, MP3...	5 €/cinta
<b>ESCANEO</b>	
Digitalizar diapositivas o negativos de fotos	0,2 €/unidad
Escaneo de fotos y documentos A4	0,3 €/hoja
<b>ALQUILER</b>	
Proyector video portátil	2 €/hora – 10 €/jornada
Megáfono portátil	4 €/jornada
Cámara de video (MiniDV)	2 €/hora – 10 €/jornada
Cámara de fotos digital	1 €/hora – 5 €/jornada
Grabadora audio	1 €/hora – 5 €/jornada
<b>VIDEOCONFERENCIAS (Gratis para uso interno)</b>	
Equipo Polycon con MCU dentro de las instalaciones de la Universidad de León *	60 €/jornada
Equipo Polycon portátil a instalar en cualquier ubicación fuera de la Universidad	100 €/jornada
* En estos precios no están incluidos los gastos de alquiler de la sala o aula	

## **SERVICIO DE ANÁLISIS DE IMAGEN Y CARTOGRAFÍA**

Para la aplicación de tarifas se establecen tres modalidades de usuarios:

**USUARIO TIPO 1.-** Usuarios pertenecientes o adscritos a la Universidad de León: profesores, becarios, proyectos fin de carrera, memorias de licenciatura, tesis doctorales, INEF, Institutos de Investigación, etc. Se incluyen aquellas Instituciones y Organismos con las que la Universidad tenga suscrito un Convenio de Colaboración.

**USUARIO TIPO 2.-** Usuarios pertenecientes o adscritos a Organismos Públicos de Investigación (CSIC) o a Organismos de la Administración Pública que no tengan Convenio con la Universidad (Ayuntamientos...). Se añadirá el IVA correspondiente.

**USUARIO TIPO 3.-** Usuarios privados: organismos privados, empresas, usuarios particulares, etc. Se añadirá el IVA correspondiente.

**La tarifa resultará de la aplicación de los siguientes conceptos:**

1. **Mínimo por sesión** para la utilización de cualquiera de los equipamientos indicados, según los tipos de usuarios expresados arriba.
2. **Coste por hora**, según las tres modalidades.
3. **Consumibles y otros.**
4. **Los trabajos de impresión en gran formato tendrán tres tarifas:**

- papel normal: 0,0021 €/cm<sup>2</sup>
- papel fotográfico : 0,0034 €/cm<sup>2</sup>
- papel tela: 0,00425 €/cm<sup>2</sup>

**Otras consideraciones:**

- Para grandes volúmenes de trabajo se trabajará con presupuestos cerrados estimando el coste en función de horas de trabajo y consumibles.

CONCEPTOS	USUARIO		
	TIPO 1	TIPO 2	TIPO 3
Fijo	1,80 €	3,50 €	5,50 €
Coste por hora	10,00 €	22,00 €	26,00 €

## **SERVICIO DE AUTOBÚS ULE. UTILIZACIÓN**

Precio servicio en León y su alfoz, hasta 30 kms (ida y vuelta)	90 €
Precio por encima de 400 kms	0,70 €
Precio servicio entre 201 y 400 kms, jornada completa	250 €
Precio servicio entre 31 y 200 kms, media jornada	150 €
Precio servicio entre 31 y 200 kms, jornada completa	200 €
Precio/ hora conductor (max. día 90 €)	15 €
Precio suplementario por plus de domingo	40 €

La prestación de este servicio estará condicionada a la disponibilidad de los conductores con una antelación mínima de 10 días, y este servicio será prestado cuando solo se precise un único conductor en la jornada ordinaria de trabajo.

## **SERVICIO DE COLECCIONES ZOOLOGICAS (CZULE)**

Tarifas de la reproducción fotográfica de los fondos del Servicio de Colecciones Zoológicas:

a) Fichero digital en cualquier soporte o formato 25 €/imagen

b) Derechos de utilización del material

- Fines didácticos no comercial) o de investigación). Sin coste
- Fines comerciales (publicaciones objeto de venta) 85 €/imagen.
- Fines publicitarios (promoción de marca) 325 €/imagen.)

## SERVICIO DE DEPORTES

PISTA	COMUNIDAD UNIVERSITARIA	NO UNIVERSITARIOS
<b>AIRE LIBRE</b>		
<b>Polideportiva</b> (min. 8 pers.)	5,00 € (0,50 € pers./hora)	10,00 € (1,00 € pers./hora)
<b>Tenis</b> (2 – 4 pers.)	1,00 € persona/hora	3,00 € persona/hora
<b>Atletismo</b>	Gratuito	3,00 € persona/hora
<b>Voley Playa</b> (4 – 12 pers.)	1,00 € persona/hora	3,00 € persona/hora
<b>Pádel</b> (4 pers.)	6,00 € (1,50 € pers./1h30´)	16,00 € (4,00 € pers./1h30´)
<b>PISTAS CUBIERTAS</b>		
<b>Pabellón completo</b> (10 pers.)	10,00 € (1,00 € pers./hora)	20,00 € (2,00 € pers./hora)
<b>Gimnasio</b> (mínimo 8 pers.)	10,00 € (1,00 € pers./hora)	20,00 € (2,00 € pers./hora)
<b>Frontón</b> (2 – 4 pers.)	1,00 € persona/hora	3,00 € persona/hora
<b>Bádminton</b> (Gimnasio 2 – 4 pers.)	1,00 € persona/hora	3,00 € persona/hora
<b>Tenis de mesa</b> (frontón)	1,00 € persona/hora	3,00 € persona/hora
<b>Tatami</b>	1,00 € persona/hora	No acceso libre

Las actividades organizadas por el Servicio de Deportes se financiarán, con carácter general, a través de las inscripciones de los participantes en las mismas.

## **SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES**

<b>SERVICIO</b>	<b>TARIFA</b>	<b>ULE INTERNO</b>	<b>ULE EXTERNO</b>	<b>NO ULE</b>
<b>Servidores</b>				
Alojamiento de equipos en CPD-1U	Anual	175	350	1000
Servicio de Máquinas Virtuales	Anual	100	250	1000
Publicación de Páginas Web – 200Mb	Anual	16	30	ND
<b>Almacenamiento – Backup</b>				
Disco Duro Virtual – 10GB	Anual	10	20	80
Servicio de Almacenamiento de Ficheros – BBDD – 10GB	Anual	20	40	160
Servicio de Copia de Seguridad – Primer Nivel – 10GB	Anual	10	20	80
Servicio de Copia de Seguridad –Segundo Nivel – 10GB	Anual	3	6	24
<b>Aulas</b>				
Aulas de Libre Acceso – Gestión remota – Por puesto	Anual	7.5	20	ND
Aulas Multimedia – Gestión remota – Por puesto	Anual	10	30	ND
<b>Autenticación y Autorización</b>				
Autenticación Centralizada – Por grupo de autenticación	Anual	10	50	100
Gestión de Identidad. Por usuario	Anual	1	5	10
Servicio SSO. Por aplicación	Anual	10	50	100
<b>Comunicación con el usuario</b>				
Correo electrónico	Anual	1	5	10
Servicio de Notificaciones	Por destinatario	0,005	0,005	ND
Listas de Distribución	Anual	5	10	50

<b>Servicios Internet</b>				
Servicio DNS. Por dominio	Anual	10	20	40
Herramientas de Comunicación y Colaborativas	Anual	10	20	50
Herramientas de Publicación de Contenidos Digitales	Anual	10	20	50
Servicio de Encuestas	Anual	10	20	50
<b>Servicios Varios</b>				
Tarjeta Universitaria	Anual	10	10	10
Control de Acceso - Puertas				
<b>Licencias corporativas</b>				
Seguridad PC personal – Antivirus	Anual	1	5	ND
Licencias de Red Corporativas. MATLAB	Anual			
Licencias de Red Corporativas. SPSS	Anual			
Licencias de Red Corporativas. OFFICE	Anual			
Licencias de Red Corporativas. WINDOWS–CLIENTE.	Anual			
Licencias de Red Corporativas. WINDOWS–SERVER Estándar	Anual	60	60	ND
Licencias de Red Corporativas. WINDOWS–SERVER Enterprise	Anual	160	160	ND
Licencias de Red Corporativas. SQL SERVER	Anual	660	660	ND
Licencias de Red Corporativas. RedHat	Anual	65	65	ND
<b>Otros Servicios</b>				
Reposición de Fuentes – CVS	Anual	ND	ND	ND
Gestión Documental	Anual	ND	ND	ND
Impresoras de Gestión Universitaria	Anual	ND	ND	ND
Servicio de Copia de Seguridad - Clientes	Anual	ND	ND	ND



## **SERVICIO LAB-EEG-CICLO VITAL- 2017**

A continuación se detallan las tarifas del servicio del laboratorio para empresa, sin aplicar el IVA. En todas ellas se aplicará una reducción del 8% para los servicios prestados a la Universidad de León y del 5% para organismos públicos. Estas tarifas podrán ser ajustadas en función del número de muestra o contratos/convenios de investigación con entidades públicas o privadas.

HORAS DE TRABAJO	CONCEPTO / ACTIVIDAD	PRECIO	TOTAL
25 horas	Tratamiento y adaptación de las imágenes para programa de Estimulación Cognitiva: agrupar, reducir y pixelar. Las imágenes han de tener unas características concretas para que el programa pueda procesarlas correctamente.	15 €/ hora	375 €
10 horas	Diseño del paradigma para programa de Estimulación Cognitiva: diseño del experimento. Consiste en establecer los parámetros específicos del experimento, así como los tiempos de exposición, el orden de las imágenes, las condiciones a valorar y la carta de tiempo.	15 €/ hora	150 €

10 horas	Diseño del protocolo en el Medicid: diseño del registro de EEG. Consiste en establecer los parámetros específicos del experimento que se van a registrar en relación a los establecidos en el apartado anterior conectando ambos equipos con las mismas condiciones.	15 €/ hora	150 €
10 horas	Secuencia de prueba del experimento: es necesario comprobar con algunos sujetos que el Diseño del paradigma es adecuado a nuestra hipótesis y también adecuado a los sujetos de prueba. Se engloban 3 registros de prueba (2 horas cada registro aprox.)	15 €/ hora	150 €
30 horas	Registros: 12 - 14 sujetos. Consiste en la realización de la prueba de EEG con el experimento diseñado y protocolarizado para la hipótesis inicial.	15 €/ hora	450 €
15 horas	Limpieza de ventanas. Consiste en eliminar el ruido de los registros para obtener ondas limpias y mejores resultados a la hora de visualizar las ondas promediadas de los sujetos.	15 €/ hora	225 €

40 horas	Análisis de ondas. Consiste en la promediación de las ventanas de los sujetos con el objetivo de comenzar a observar los resultados de forma individual y colectiva (promedios, grandes promedios, subpromedios, promedios suma, promedios diferencia y superposición de ondas).	15 €/ hora	600 €
60 horas	Análisis estadísticos. Consiste en determinar las diferencias significativas a través de métodos estadísticos propios del sistema.	15 €/ hora	900 €
CANTIDAD	CONCEPTO /MATERIALES	PRECIO	TOTAL
	Materiales necesarios para llevar a cabo los Registros.		

1	ELECTRO –GEL. (Electro- Cap International). Suero salino específico para favorecer la conductancia entre el gorro de electrodos y la dermis.		30 €
1	TEN20 Conductive. Neurodiagnostic Electrode Paste. Pasta conductora para electrodos externos (6 electrodos situados en la superficie facial)		30 €
1	IVORY ULTRA. Detergente Líquido Concentrado. Detergente específico para limpieza de gorro de electrodos.		20 €
PRECIO TOTAL PROCESO COMPLETO DE REALIZACIÓN			3000 €
PRECIO TOTAL MATERIALES			80 €

## **SERVICIO DE MICROSCOPIA**

<b>CONCEPTO</b>	<b>Euros</b>
<b>Citometría de flujo</b>	
CIT_Calibrites (coste/tubo)	c/c
CIT_FACS Flow (coste/tubo)	c/c
CIT_Uso aparato para usuarios externos (€/h)	20,00
CIT_Manejo del equipo Técnico SM (1 hora)	35,00
CIT_Manejo del equipo usuario ULE (1 hora)	5,00
<b>Microscopía Electrónica de Barrido</b>	
SEM_Manejo del equipo usuario Externo (1 hora)	20,00
SEM_Manejo del equipo Técnico SM (1 hora)	35,00
SEM_Manejo del equipo usuario ULE (1 hora) *	5,00
SEM_Preparación completa de 1 muestra (2 unidades)	70,00
SEM_Preparación parcial (Desec+Recubr) de 1 muestra (2 unidades)	40,00
SEM_Punto crítico (Usuarios ULe 11 €)	22,00
SEM_Recubrimiento (Usuarios ULe 14 €)	28,00
SEM_Fotografía digital *	0,50
<b>Microanálisis de Rayos X</b>	
MRX_Análisis de 1 muestra (Técnico SM) + SEM	35,00
MRX_Manejo del equipo usuario Externo (1 hora) + SEM	38,00
MRX_Manejo del equipo usuario ULE (1 hora) + SEM	10,00
<b>Microscopía Electrónica de Transmisión</b>	
TEM_Manejo del equipo usuario Externo (1 hora)	20,00
TEM_Manejo del equipo Técnico SM (1 hora)	35,00
TEM_Manejo del equipo usuario ULE (1 hora)	5,00
TEM_Inclusión resina EPON 10 ml (1 muestra)	15,00
TEM_Preparación completa de 1 muestra (2 unidades)	70,00
TEM_Tinción negativa (1 muestra)	45,00
TEM_Fungible para ultramicrotomía (1 muestra)	10,00
TEM_Ultramicrotomía de 1 muestra (2 rejillas/bloque)	26,00
TEM_Fotografía digital *	0,50
<b>Microscopía Confocal / Microscopía Fluorescencia / Lupa</b>	
CON_Manejo del equipo usuario Externo (1 hora)	20,00
CON_Manejo del equipo Técnico SM (1 hora)	35,00
CON_Manejo del equipo usuario ULE (1 hora)	5,00
CON_Fotografía digital *	0,50
<b>Mantenimiento Microscopía óptica (Limpieza y alineación)</b>	
MO_Lupas binoculares/Microscopio prácticas (unidad)	20,00
MO_Microscopios de investigación (unidad)	35,00

\* Sin aplicación para usuarios ULE

c/c: Se distribuye el fungible consumido entre los usuarios según horas de uso del equipo

Nota: Para grandes volúmenes se estudiará la aplicación de una tarifa especial

## SERVICIO DE TÉCNICA ANATÓMICA

<b>UNIVERSIDAD DE LEON</b>	<b>OTRAS UNIVERSIDADES O CENTROS DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>OTRAS INSTITUCIONES O EMPRESAS</b>
Hora de trabajo 2 €	Hora de trabajo 2 €	Hora de trabajo 2 €
Material:	Material:	Material:
Formol (3 €/l)	Formol (3 €/l)	Formol (3 €/l)
Etanol (21 €/l)	Etanol (21 €/l)	Etanol (21 €/l)
Acetona (8 €/l)	Acetona (8 €/l)	Acetona (8 €/l)
BIODUR S10 (22€/kg)	BIODUR S10 (22€/kg)	BIODUR S10 (22€/kg)

## SERVICIO DE TRADUCCIÓN

TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL	PRECIO/PAG. UNIVERSIDAD	PRECIO/PAG. INSTITUCIONES	PRECIO/PÁG. EXTERNOS
Alemán	15 €	16 €	17 €
Francés	15 €	16 €	17 €
Holandés	15 €	16 €	17 €
Inglés	15 €	16 €	17 €
Italiano	15 €	16 €	17 €
Portugués	15 €	16 €	17 €
Ruso	15 €	16 €	17 €

TRADUCCIÓN DEL ESPAÑOL	PRECIO/PÁG. UNIVERSIDAD	PRECIO/PÁG. INSTITUCIONES	PRECIO/PÁG. EXTERNOS
Alemán	16 €	18 €	20 €
Francés	16 €	18 €	20 €
Holandés	16 €	18 €	20 €
Inglés	16 €	18 €	20 €
Italiano	16 €	18 €	20 €
Portugués	16 €	18 €	20 €
Ruso	16 €	18 €	20 €

CORRECCIÓN TEXTO	PRECIO/PÁG. UNIVERSIDAD		PRECIO/PÁG. INSTITUCIONES		PRECIO/PÁG. EXTERNOS	
	<30%	30-50%	<30%	30-50%	<30%	30-50%
Alemán	7,50 €	9,50 €	8,50 €	10,50 €	9,50 €	11,50 €
Francés	7,50 €	9,50 €	8,50 €	10,50 €	9,50 €	11,50 €
Holandés	7,50 €	9,50 €	8,50 €	10,50 €	9,50 €	11,50 €
Inglés	7,50 €	9,50 €	8,50 €	10,50 €	9,50 €	11,50 €
Italiano	7,50 €	9,50 €	8,50 €	10,50 €	9,50 €	11,50 €
Portugués	7,50 €	9,50 €	8,50 €	10,50 €	9,50 €	11,50 €
Ruso	7,50 €	9,50 €	8,50 €	10,50 €	9,50 €	11,50 €

Nota: 1 página = 1.500 caracteres sin espacios.

Mínimo facturable = media página

Se podrán establecer convenios para traducción con otras instituciones públicas así como con grupos de ámbito privado (editoriales, bancos, centros docentes privados, etc.).

Descuentos para trabajos de gran extensión y recargos para trabajos urgentes a consultar en el propio Servicio.

Recargos por urgencia. Consultar en Servicio.

## SERVICIO DE LA UNIDAD DE FABRICACIÓN E IMPRESIÓN 3D (UFI3D)

Tecnología	Servicio a GI ULE	Servicio externo a empresa con convenio ULE	Servicio a externo a empresa sin convenio ULE
Stereolitografía (SLA) (pieza de resina) con máquina Project 1200			
VisiJet FTX Green, Cast, Clear o Gray	5 €/cm <sup>3</sup>	6 €/cm <sup>3</sup>	7 €/cm <sup>3</sup>
VisiJet FTX Gold o Silver	6 €/cm <sup>3</sup>	7,2 €/cm <sup>3</sup>	8,4 €/cm <sup>3</sup>
Color Jet Printing (pieza cerámica a color) con máquina Project 660Pro			
Infiltrado con Epoxy	2 €/cm <sup>3</sup>	2,4 €/cm <sup>3</sup>	2,8 €/cm <sup>3</sup>
Infiltrado con Cianoacrilato	2 €/cm <sup>3</sup>	2,4 €/cm <sup>3</sup>	2,8 €/cm <sup>3</sup>
Infiltrado con cera	2 €/cm <sup>3</sup>	2,4 €/cm <sup>3</sup>	2,8 €/cm <sup>3</sup>
Direct Metal Printing (pieza metal) con máquina Phenix XS			
Acero inoxidable 17-4 PH	15 €/cm <sup>3</sup>	18 €/cm <sup>3</sup>	21 €/cm <sup>3</sup>
Aleación CrCoMo	18 €/cm <sup>3</sup>	21,6 €/cm <sup>3</sup>	25,4 €/cm <sup>3</sup>
Aleación Ti	No se oferta de momento		
Aleación Al	No se oferta de momento		
FDM (deposición por hilo fundido)			
PLA	0,5 €/cm <sup>3</sup>	0,6 €/cm <sup>3</sup>	0,7 €/cm <sup>3</sup>
ABS	0,5 €/cm <sup>3</sup>	0,6 €/cm <sup>3</sup>	0,7 €/cm <sup>3</sup>
Nylon	0,6 €/cm <sup>3</sup>	0,72 €/cm <sup>3</sup>	0,84 €/cm <sup>3</sup>
Nylon con fibra de carbono	3,5 €/cm <sup>3</sup>	4,2 €/cm <sup>3</sup>	4,9 €/cm <sup>3</sup>
Nylon con fibra de vidrio	3,5 €/cm <sup>3</sup>	4,2 €/cm <sup>3</sup>	4,9 €/cm <sup>3</sup>
Nylon con fibra de Kevlar	3,5 €/cm <sup>3</sup>	4,2 €/cm <sup>3</sup>	4,9 €/cm <sup>3</sup>
Servicio de escaneado e ingeniería inversa con equipo de luz estructurada			
	A consultar según complejidad de la pieza		
Servicio de inspección geométrica y dimensional por escaneado con equipo de luz estructurada			
	A consultar según complejidad de la pieza		
Servicio de inspección geométrica y dimensional con brazo de medir por coordenadas			
	A consultar según complejidad de la pieza		

## *Anexo IV*

---

*Normativa que regula la cesión de uso temporal de  
bienes de la Universidad de León*

---





# **NORMATIVA QUE REGULA LA CESIÓN DE USO TEMPORAL DE BIENES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN (LOCALES, MATERIALES E INSTALACIONES) Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR**

## **PREÁMBULO**

La Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en su Título XI, al desarrollar el Régimen Económico y Financiero de las Universidades Públicas, en su artículo 81, aparte de establecer que su presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos, contempla que deberá contener en su estado de ingresos, entre otros conceptos, “Los rendimientos procedentes de su patrimonio” y los precios referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades que atenderán a lo que se establezca en el Presupuesto anual, aprobado por el Consejo Social.

Por otro lado, una de las fuentes de ingresos de las Universidades, ha de radicar en la capacidad para obtener recursos propios a partir, entre otros de la administración de sus bienes.

En este sentido, el artículo 221 del Estatuto de la Universidad que fija los tipos de recursos financieros con los que dispondrá la Universidad de León para el cumplimiento de sus fines, citando en su letra f. *“los rendimientos procedentes de su patrimonio y aquellas otras actividades económicas que se desarrollen según lo previsto en la normativa vigente”*.

Así, la presente Normativa tiene como objetivo fijar los criterios sobre la gestión y los precios públicos a percibir por la cesión de uso temporal de locales, inmuebles, e instalaciones de la Universidad de León, por el uso para actividades extraacadémicas, previa oportuna solicitud, por distintas Entidades o Instituciones, públicas o privadas, de manera que éstas correrán con los costes que correspondan a partir de los precios públicos del Presupuesto.

## **SECCION 1ª**

### **De las cuestiones generales**

#### **Artículo 1. Sobre el objeto y ámbito de aplicación.**

La presente Normativa tiene por objeto regular el régimen de cesión de uso temporal de espacios (locales, materiales, e instalaciones) de la Universidad de León, ubicados en todos los Campus y Edificios de la ULE que sean solicitados por Organizaciones, Instituciones o Empresas, públicas o privadas, o por particulares, en adelante el Peticionario, con objeto de realizar actividades de carácter cultural o social, de alcance local, provincial, regional, nacional o internacional.

#### **Artículo 2. Sobre los precios públicos**

1. Las cantidades establecidas para la utilización de espacios, en concepto de precios públicos, serán los aprobados por el Consejo Social en el presupuesto anual para cada tipo de local, material e instalación solicitado y el tiempo de uso.

2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público, debidamente justificadas, apreciadas por la administración universitaria y que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores, contemplándose la diferencia como subvención real de la Universidad de León a favor del Peticionario, que deberá publicitarla en la realización de la actividad e incorporarla en su memoria anual.

### **Artículo 3. Sobre las obligaciones de pago, seguro y fianza**

- 1 Estará sujeto al pago de los precios públicos el Peticionario que, previa solicitud, utilice las instalaciones para realizar una actividad académica, cultural, social o administrativa por cuenta propia o que la actividad le sea prestada por la propia Universidad de León.
- 2 El pago de los precios públicos se realizará por alguno de los métodos establecidas (ingreso en efectivo en cuenta de la Universidad o ingreso por transferencia a la misma) que se le indiquen mediante notificación al efecto. La cantidad resultante no será fraccionable y deberá ser satisfecha con carácter previo al inicio de la actividad solicitada. En todo caso, el ingreso se hará efectivo con una antelación mínima de 72 horas al comienzo de la actividad autorizada. La factura incluirá el tipo general vigente del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- 3 Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público no se realice la actividad, procederá la devolución del importe que corresponda hasta un máximo del 90 %.
- 4 En el caso de celebración de determinados actos públicos, se podrá exigir al Peticionario que acredite la suscripción de un seguro de responsabilidad civil en previsión de que, durante el desarrollo de aquéllos, pudiera producirse algún siniestro.
- 5 La Universidad de León, por medio de sus servicios de gestión, podrán exigir al peticionario la constitución de una garantía que asegure, de una parte, el pago de los gastos adicionales que se generen y de otra, la rehabilitación las instalaciones a su estado inicial, en el supuesto de que por sus uso se generaran desperfectos. Esta fianza se estipula en un 25% de la facturación (excluido el IVA), con un importe mínimo de 600 euros para el caso del uso de aulas o instalaciones dotadas con medios audiovisuales y/o informáticos.

### **Artículo 4. Sobre la facturación, el pago y consecuencias de su incumplimiento.**

- 1 La gestión de la facturación y el control para su cobro efectivo se realizará directamente a través de la Gerencia, Servicios de Gestión Económica y Patrimonio y de Gestión Presupuestaria y Contable.
- 2 El interesado, en un plazo no inferior a 72 horas, anterior a la fecha en la que se haya previsto la realización de la actividad, deberá remitir al Servicio de Gestión Económica y Patrimonio, el resguardo del ingreso o transferencia y depósito de fianza, en su caso, en el que ineludiblemente se consignará el número del expediente asignado a su petición para proceder al cierre definitivo de la reserva previamente realizada.
- 3 El incumplimiento de lo contemplado en el punto anterior, surtirá efectos de desistimiento o renuncia del derecho a la cesión de uso temporal de espacios autorizada.

## **Artículo 5. Sobre los servicios extraordinarios prestados por personal de apoyo.**

1. **El personal** de apoyo necesario para llevar a cabo la actividad solicitada será decidido por la Administración universitaria, de entre los miembros adscritos al Centro o Servicio donde se realicen las actividades, de acuerdo con sus propias necesidades organizativas
2. **El servicio de seguridad y el personal de limpieza** que, en su caso resulte necesario, de acuerdo con los criterios e indicaciones que le hagan constar desde la administración universitaria, será contratado por la ULE con las empresas adjudicatarias que presten estos servicios a la Universidad de León.
3. En caso de uso de espacios (locales, materiales e instalaciones) en días inhábiles para la actividad universitaria que implique la apertura de edificios con funcionamiento de la calefacción, será presupuestada una cantidad estimada sobre los costes diarios conocidos por la Gerencia.
4. El coste extraordinario de estos servicios será, en cualquier caso, asumido por el Peticionario y abonados por medio de facturación o conforme se le indique en la resolución emitida al efecto.

## **Artículo 6. De los ingresos.**

Del ingreso líquido efectivamente generado por la cesión de uso, deducidos los gastos de personal, seguridad y limpieza, el 50% pasará a incrementar el presupuesto del Centro o Servicio correspondiente.

## SECCIÓN 2ª

### **Del procedimiento a seguir.**

## **Artículo 7. Iniciación y presentación de la solicitud.**

- 1- El procedimiento se iniciará en todo caso a instancia de parte, mediante **solicitud** ajustada al efecto, según Anexo I adjunto a esta Normativa, de cesión de uso temporal de espacios de la Universidad de León que será dirigida a la Gerencia, Servicio de Gestión Económica y Patrimonio.
- 2- En la solicitud deberá quedar inequívocamente identificado el solicitante y la competencia de representación, en su caso, que ostente sobre la organización o institución peticionaria, debiendo de aportar con la misma los documentos fehacientes al respecto (inscripciones en el registro correspondiente, misión y actividades principales de la misma, objetivo social, etc).
- 3- En la referida solicitud se deberá indicar expresamente el tipo de actividad a organizar, fecha y horario para su desarrollo, tipo de espacio deseado, su ubicación, así como cualquier otro medio necesario que la ULE puede facilitar dentro de sus posibilidades y sus propios recursos y que ésta valorará en el presupuesto correspondiente.
- 4- La autorización, en su caso, quedará condicionada a las necesidades académicas o actividades universitarias que tuviesen que celebrar cualquiera de los órganos colegiados de gobierno universitario y de los Centros o Servicios que, con posterioridad, pudieran eventualmente producirse. En todo caso la autorización **podrá ser revocada** en cualquier

momento, incluso si hubieren comenzado los actos contemplados en la actividad, si por parte del Peticionario, se cometieran excesos, mal uso o abusos en los espacios autorizados, a juicio del Decanato o Dirección del Centro o Servicio, o si fueran usadas instalaciones, locales, medios materiales o infraestructuras que no fueron solicitadas expresamente o que, siendo solicitada, no fueran autorizadas. **La revocación** implicará la paralización total de la actividad, la pérdida de las garantías prestadas y de los precios satisfechos y la exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar, con la correspondiente implicación en solicitudes futuras.

- 5- Las solicitudes, con una antelación mínima de 15 días, se presentarán en el Registro General de la Universidad de León.
- 6- La formulación de la solicitud implicará la aceptación por el Peticionario de los precios públicos y demás condiciones fijadas en esta Normativa.

#### **Artículo 8. Resolución.**

Las solicitudes de cesión de espacios serán resueltas previa conformidad del Decanato o Dirección del Centro o Servicio por la Gerencia, quien comunicará al Peticionario la reserva del espacio pretendido, el personal técnico/auxiliar de apoyo, de seguridad y de limpieza necesario para la apertura y cierre de instalaciones y adjuntará un presupuesto del importe total a facturar, desglosado por los correspondientes conceptos anteriormente mencionados, además de la garantía y seguro de responsabilidad civil que, en su caso le fueran requeridos.

#### **Artículo 9. Aceptación del presupuesto.**

El peticionario deberá comunicar por escrito mediante correo electrónico o fax su conformidad al presupuesto elaborado.

#### **Disposición Adicional Primera. Catálogo de Precios Públicos.**

La presente Normativa, tarifas y modelos de impresos adjuntos a la misma, forman parte del "Catálogo de Precios Públicos" que, como Anexo del Presupuesto de la Universidad de León para el ejercicio económico de 2012, a propuesta del Consejo de Gobierno, aprueba el Consejo Social.

#### **Disposición Adicional Segunda. Condición de supeditación de carácter general.**

La cesión de uso temporal que, en su caso, se autorice, quedará **supeditada** a cualquier modificación, referente a la fecha, horario y lugar de ubicación, e incluso, a su posible anulación, como consecuencia de circunstancias sobrevenidas que hicieran aconsejable dicha suspensión, a criterio del Decanato o Dirección del Centro o de la Gerencia y en aras a la prestación del servicio público que la Universidad de León tiene encomendado.

#### **Disposición Adicional Tercera. Bonificación de precios públicos. Órganos competentes.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Normativa, en caso de solicitarse **bonificación** sobre las cuantías de los precios públicos fijados, previo informe no vinculante del Decano o Director del Centro o Servicio afectado, la Gerencia resolverá sobre dicha solicitud de bonificación, con alcance parcial o total, en base a la naturaleza del acto y fines sociales del Peticionario y en

concepto de subvención. Para estas situaciones se requerirán además los compromisos citados en dicho artículo.

De las bonificaciones acordadas se dará traslado por la Gerencia de esta Universidad al Decanato o Dirección del Centro afectado.

En cualquier caso, **no se podrá acordar bonificación alguna sobre los costes de personal de apoyo, de seguridad y limpieza** necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades y la devolución de los espacios en las condiciones exigidas, de acuerdo con los criterios que fije la administración universitaria.

#### **Disposición adicional cuarta.**

Se autoriza al Rectorado para el establecimiento de acuerdos específicos de utilización de espacios (locales, materiales e instalaciones) de larga duración, así como para la fijación del correspondiente precio público. De cada uno de ellos se informará al Consejo de Gobierno y se dará cuenta al Consejo Social.

#### **Disposición Final. Entrada en vigor de la presente normativa.**

La vigencia de la presente Normativa coincidirá con la del Presupuesto de la Universidad de León, para el ejercicio 2017.

#### **Disposición Derogatoria.**

Queda **derogada** cualquier otra disposición, de igual o inferior rango, que se oponga o contradiga a lo establecido en la presente normativa.

ANEXO I

**SOLICITUD DE CESIÓN DE USO TEMPORAL DE ESPACIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN**

D/Dª

.....  
..... con D.N.I. nº ....., actuando en su  
propio nombre, o en representación de  
.....

..... C.I.F. nº ....., Tfno:  
....., e-mail..... y domicilio fiscal  
.....  
.....

**EXPONE:**

Que con la finalidad de desarrollar en ellos la siguiente actividad  
.....  
..... durante el periodo de tiempo  
(día/s y hora/s):  
.....  
.....

Está interesado en la concesión de uso temporal de espacios pertenecientes a la  
Universidad de León, ubicados en el Centro/Servicio:  
.....

..... con necesidad de uso de los  
medios audiovisuales, informáticos o de otro material del Centro que se indican  
.....  
.....  
.....

Aceptando la Normativa establecida al efecto por la Universidad de León, que  
declaro expresamente conocer y comprometiéndose en caso de aceptación del  
Presupuesto previo facilitado por la Universidad, al pago de los Precios Públicos y  
costes de personal técnico/auxiliar de apoyo, de seguridad y de limpieza, que le  
sea liquidado por la Administración Universitaria, además de la fianza y seguro de  
responsabilidad civil que, en su caso se le requieran.

**SOLICITA:**

Le sea concedido el uso temporal del espacio indicado.

León, \_\_\_\_\_  
El petitionerario,

Fdo.: .....

*Anexo V*

---

*Plan General de Auditoria*

---





## **PLAN DE AUDITORIA DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO**

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 82, establece que: “Las Comunidades Autónomas establecerán las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las Universidades, así como para el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquéllas, mediante las correspondientes técnicas de auditoría, bajo la supervisión de los Consejos Sociales. Será legislación supletoria en su materia la normativa que, con carácter general, sea de aplicación al sector público”.

Por su parte, el Acuerdo 243/2003, de 23 de octubre, de la Junta de Castilla y León, por el que aprueban los Estatutos de la ULE, establece que corresponde al Consejo Social, como competencias: “supervisar las actividades de carácter económico de la Universidad y el rendimiento de sus servicios”, además de aprobar las Normas de Ejecución Presupuestaria que forman parte del presupuesto.

Asimismo, el Art. 224.4 estipula que “el desarrollo y ejecución del presupuesto de la Universidad, así como el control por las técnicas de auditoría, se ajustarán a las normas y procedimiento que fije la Comunidad Autónoma”; y que no se han fijado hasta el momento.

La ULE apuesta por la transparencia en sus cuentas públicas, que, como no puede ser de otra forma, son auditadas anualmente por una empresa externa, tal y como establece la normativa vigente. Los últimos años, los trabajos exteriores de la firma auditora han sido sustituidos por personal del Servicio de Control Financiero de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León; y, a su vez se rinde cuenta al Consejo de Cuentas de la Comunidad Autónoma.

Se procede a presentar el Plan para el ejercicio 2017. Su finalidad esencial es establecer el marco para las actuaciones de control financiero sobre la gestión económico-financiera y presupuestaria del ejercicio 2017 de la Universidad de León (ULE) a realizar por el Servicio de Control Interno.

La ULE, en aplicación de la Ley Orgánica de Universidades (Ley 6/2001) tiene competencia para gestionar su actividad económico-financiera, en materia de gastos e ingresos y tesorería, desarrollando esta actividad económica tanto de forma centralizada como descentralizada.

Esta Universidad, en línea con lo señalado por la LOU en su art. 82, ejercerá el control de sus gastos, inversiones, gastos e ingresos, dotándose de un órgano técnico, contemplado en la RPT de Personal Funcionario, cual es, en el momento actual el Servicio de Control Interno, y que tiene, como una de sus funciones en el momento actual, el control financiero de la propia ULE.

El Plan Anual, recogerá “las actuaciones y objetivos, que se prevean realizar en el ámbito del control financiero durante el ejercicio. Dicho Plan Anual será aprobado, por los órganos correspondientes de la Universidad de León” conjuntamente con las Normas de ejecución presupuestaria de la ULE para el ejercicio 2017.

## **1. OBJETIVOS**

### 1.1. Marco general

El control financiero, tiene por objeto, verificar que la gestión económico-financiera de la Universidad se adecua a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia, con especial atención a la gestión del gasto, puesto que la mayoría de los ingresos están fijados “a priori” de forma externa.

En el caso de las subvenciones y demás ayudas concedidas a las entidades y particulares con cargo a los Presupuestos Generales de la Universidad, el control financiero tendrá por objeto comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las subvenciones, y demás ayudas percibidas, así como la realidad y regularidad de las operaciones con ellas financiadas.

El control financiero tiene como finalidad última promover la mejora de las técnicas y procedimientos de gestión económico-financieros, a través de las propuestas que se deduzcan de los resultados del mismo. De los informes de control se podrá extraer información que permita una mejor aplicación de los principios de eficiencia y economía en la programación y ejecución del gasto público.

El artículo 159 de la Ley General Presupuestaria (LGP), en referencia al control financiero permanente establece que, el control financiero permanente incluirá las siguientes actuaciones:

- a) Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.
- b) Seguimiento de la ejecución presupuestaria y verificación del cumplimiento de los objetivos asignados a los programas de los centros gestores del gasto y verificación del balance de resultados e informe de gestión.
- c) Informe sobre la propuesta de distribución de resultados a que se refiere el artículo 129 de esta ley.
- d) Comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.
- e) Las actuaciones previstas en los restantes títulos de esta ley y en las demás normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público estatal, atribuidas a las intervenciones delegadas.
- f) Análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas.

- g) En los departamentos ministeriales y entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, verificar, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente las operaciones derivadas de su actividad. La Intervención General de la Administración del Estado establecerá el procedimiento, alcance y periodicidad de las actuaciones a desarrollar.
2. Las actuaciones antes referidas se documentarán en informes. Anualmente se elaborará un informe comprensivo de los resultados de las actuaciones de control financiero permanente realizadas durante el ejercicio.
  3. Las actuaciones de control financiero permanente a efectuar en cada ejercicio y el alcance específico fijado para las mismas se determinará en el plan anual de control financiero permanente elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado, que podrá ser modificado cuando se produzcan circunstancias que lo justifiquen.

#### 1.2..Objetivos generales:

#### **Responsabilidad social, Transparencia, Actitud ética y Eficiencia financiera.**

La estabilidad y transparencia tienen una estrecha relación como exigencias imperativas ineludibles de la gestión pública actual, reforzadas por la reciente normativa aplicable en materia económica a través de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de 27 de abril, desarrollada por la Orden 2105/ 2012, de 1 de octubre, siendo el principio de transparencia un elemento esencial en la rendición de cuentas y control económico financiero de la administración pública, en aras a la consecución última de la máxima eficacia y eficiencia en el empleo de recursos públicos.

La ULE implementará los mecanismos adecuados para dar cumplimiento a la prolija normativa que regula el contenido y procedimiento de las obligaciones de suministro de información, así como los instrumentos para garantizar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por parte de las universidades públicas (Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre).

Asimismo, la reciente *Ley 19/ 2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*, que tiene por objeto "*ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento*", establece que los altos cargos públicos actuarán con "*transparencia en la gestión de los asuntos públicos, de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia y con el objetivo de satisfacer el interés general*".

Por último, la actuación de la Universidad de León, especialmente ante las circunstancias económicas actuales, ha de venir marcada por criterios de

racionalización en la gestión del gasto público, siendo así que la ULE viene adoptando en los últimos años medidas de ahorro y eficiencia en el gasto que exige que se ejecute el gasto de forma adecuada, tratando de lograr los objetivos perseguidos al menor coste, para lograr la tan ansiada eficiencia del gasto.

## **2.- ACTUACIONES DE FISCALIZACIÓN**

### **A) CONTROL DE LEGALIDAD O FUNCIÓN INTERVENTORA**

Dentro de la función interventora serán objeto de fiscalización previa todos aquellos expedientes de contratación para los que ésta es preceptiva de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público es decir, todos, excepto los contratos menores.

Se realizará mediante la comprobación de los siguientes extremos:

- La existencia de crédito presupuestario y que el presupuesto es adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.
- Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación
- Aquellos extremos adicionales que atendiendo a la naturaleza de los expedientes, se concretan en los puntos siguientes:

#### **A.1. Contratos de Obras**

1. Que existe proyecto informado por el Servicio de Mantenimiento, Obras, Riesgos Laborales y Sostenibilidad de Sistemas, si procede.
2. Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares informado por la Asesoría Jurídica.
3. Que existe acta de replanteo previo.
4. Que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato; y que cuando se utilice un único criterio éste sea el del precio más bajo.
5. Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual para utilizar dicho procedimiento.
6. Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
7. Cuando se utilice el procedimiento negociado se comprobará, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP). Así mismo se verificará que se ha publicado el

anuncio de licitación correspondiente en los supuestos del artículo 161 de la citada Ley.

## **A.2 Contratos de Suministros**

1. Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares informado por la Asesoría Jurídica.
2. Que existe pliego de prescripciones técnicas del suministro.
3. Que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato; y que cuando se utilice un único criterio éste sea el del precio más bajo.
4. Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual para utilizar dicho procedimiento.
5. Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
6. Cuando se utilice el procedimiento negociado se comprobará, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el TRLCSP. Así mismo se verificará que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente en los supuestos del artículo 161 del citado TRLCSP.

## **A.3. Contratos de Servicios**

1. Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares informado por la Asesoría Jurídica.
2. Que existe pliego de prescripciones técnicas del contrato.
3. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, de manera que permita la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
4. Que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato; y que cuando se utilice un único criterio éste sea el del precio más bajo.
5. Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual para utilizar dicho procedimiento.
6. Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.

7. Cuando se utilice el procedimiento negociado se comprobará, que exista constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el TRLCSP. Así mismo se verificará que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente en los supuestos del artículo 161 de la citada ley.

#### **A.4. Gastos de Personal**

Se prestará especial atención a los siguientes extremos:

- a) En las convocatorias o contrataciones de ingreso de nuevo personal se comprobará la existencia de informe del Área de Recursos Humanos, donde se incluya la existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

#### **A.5. Exención de fiscalización previa**

- 1) Se suprime la fiscalización previa en los documentos de pago y cuadro siguientes:
  - En los contratos de importes inferiores a los que se indican en el cuadro, por tratarse de Contratos menores, de acuerdo con el TRLCSP.
  - Contratos de Obras, Suministros, Servicios, Consultoría y Asistencia Técnica, bien sean por procedimiento negociado o abierto, puesto que con anterioridad se ha aprobado y fiscalizado el gasto, así como los contratos.
  - Los gastos de material no inventariable (consumibles de informática, material de oficina), así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo (mantenimiento de ascensores, gas, gasóleo, energía eléctrica, agua, basura, tasas de depuración, teléfonos, postales, etc.) una vez autorizada y fiscalizada la propuesta de gasto y retención de crédito por anualidad.
  - Los gastos relativos al mantenimiento de edificios (art. 212) y mantenimiento de material científico y suministros de luz, agua, gas y de repuestos (213, 221.00, 221.01, 221.02, 221.11, 221.12 y 221.99), que se tramitaran previa autorización y fiscalización de la Propuesta de Gasto y Retención de Crédito por anualidad.
  - Los gastos que de acuerdo con la normativa vigente se hagan efectivos a través del sistema de Anticipos de Caja Fija.
  - El trabajo de fiscalización quedará definido a través de un Plan Plurianual de Auditoría, una vez aprobado el Reglamento del Servicio de Control Interno, que adecuará los trabajos de fiscalización a los

requisitos legales exigibles y conforme a los medios de Control Interno.

- Cuadro

En obras	50.000 €
Suministros	18.000 €
Servicios	18.000 €
Consultoría y asistencia técnica	18.000 €

## 2) Pago de nóminas

- La intervención de los conceptos retributivos del personal, que integran la nómina del personal de la Universidad de León, se realizará por controles a posteriori, sobre muestras representativas (altas, bajas y variaciones, etc.) revisando en todo caso las de carácter ordinario y las unificadas al periodo mensual.
- La justificación de la muestra representativa será documental.

## **B. CONTROL FINANCIERO O A POSTERIORI**

### **B.1. Contratos de obras.**

Modificados

- a. Que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, incluido el informe de la Asesoría Jurídica, en su caso.
- b. Que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede.
- c. Que existe acta de replanteo previo.

En las obras accesorias o complementarias deberán comprobarse los mismos extremos previstos para el expediente inicial.

Liquidación

### **B.2. Contratos de suministros.**

Modificados

- a. Que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, incluido el informe de la Asesoría Jurídica, en su caso.

Prórroga del contrato

- a. Que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, incluido el informe de la Asesoría Jurídica, en su caso.
- b. Que, en su caso, no se superan los límites de duración previstos por el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Liquidación

- a. Que se acompaña acta de conformidad de la recepción del suministro.
- b. Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente relativa a facturación.

### **B.3. Contratos de servicios**

Modificados.

- a. Que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, incluido el informe de la Asesoría Jurídica, en su caso.

Contratos complementarios de servicios.

Deberán comprobarse los mismos extremos previstos para el expediente inicial.

Prórroga del contrato

- a. Que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, incluido el informe de la Asesoría Jurídica, en su caso.
- b. Que, en su caso, no se superan los límites de duración previstos por el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Liquidación

- a. Que se acompaña acta de conformidad de la recepción del suministro.
- b. Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente relativa a facturación



#### **B.4 Gastos gestionados por el procedimiento de Anticipos de Caja Fija**

El control de estos gastos se efectuará en DOS FASES:

##### **1ª) Documento contable de reposición de fondos al que se acompaña la correspondiente cuenta.**

Se comprobará:

- Que se presenten todos los justificantes relacionados en la misma y por los importes que en ella figuran.
- Que el gasto ha sido debidamente aprobado.
- Que las facturas sean del ejercicio en curso, o que tengan la preceptiva autorización para su trámite, indicando la causa por la que no se imputarían al ejercicio
- Se acotará el ejercicio de referencia para su admisión.

Si en estos aspectos la cuenta resultara correcta se tramitará el documento contable para la reposición de fondos.

##### **2ª) Revisión Cuentas**

Las cuentas con el sello de NO FISCALIZADA se remitirán al Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable y al Servicio de Gestión de la Investigación con el fin de que sean archivadas, y se dará cuenta de las incorrecciones observadas y no susceptibles de reparo.

Se fiscalizarán revisando los justificantes en su totalidad una de cada veinte cuentas, emitiendo el Informe correspondiente. Este informe acompañará a la cuenta para su aprobación por el Rector o por el Vicerrector en quién se deleguen las competencias económicas.

Una vez aprobadas se remitirán al Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable o Servicio de Gestión de la Investigación, para su archivo, según proceda y copia de la misma junto con el Informe al centro gestor.

Si como resultado del examen el Informe fuera desfavorable se remitirá al centro gestor para subsanación de los defectos puestos de manifiesto, quedando la cuenta en el Servicio de Control Interno hasta la posible resolución de los mismos.

Si los defectos observados dieran como resultado pagos indebidos se estará a lo dispuesto en el proceso establecido de "Reintegro de pagos indebidos"

#### **B.5. Expedientes de colaboraciones docentes, incluidas, o no en la Cuenta justificativa**

- a. Adecuación del objeto: que el objeto de la contratación consiste en la realización de actividades de carácter esporádico y no permanente

- relacionadas con la docencia o la extensión universitaria.
- b. La competencia del órgano que realiza el nombramiento.
  - c. La proporcionalidad entre la actividad contratada y el importe de la contratación. (Analizar la posibilidad y conveniencia de establecer límites a dichos importes).
  - d. Que las fechas de la propuesta, el nombramiento, el inicio y fin de la actividad y el certificado de realización de la misma, sean congruentes.

#### **B.6. Expedientes de pagos a personal propio**

- a. Que las propuestas de pago a personal propio llevan las firmas y cumplen los requisitos que contempla la normativa interna para este tipo de pagos.
- b. La proporcionalidad entre la actividad realizada y el importe con que ésta se retribuye.
- c. Que, en el caso del PAS, los horarios declarados por el perceptor en los que ha realizado la actividad objeto de retribución fuera de su jornada laboral estén recogidos en el sistema de control horario

#### **B.7. Expediente de devolución de ingresos indebidos**

Se fiscalizarán los requisitos básicos de la propuesta de devolución en el momento de fiscalizar el documento contable.

### **3.- EJECUCIÓN DEL TRABAJO DE LAS UNIDADES GESTORAS DEFINIDAS EN EL PLAN ANUAL (Apartado 5)**

Una vez seleccionadas las partes de la organización que van a ser revisadas, el proceso de ejecución del trabajo, en cada unidad, distinguirá las siguientes etapas:

- A. Comunicación del Plan de Auditoría
- B. Trabajo de campo
- C. Informe y Recomendaciones Desarrollo de cada etapa:

Desarrollo de cada etapa:

#### **A. COMUNICACIÓN DEL PLAN DE AUDITORÍA**

Se informará a cada uno de los representantes de las unidades gestoras del presupuesto que se establezcan, tras la aprobación del Plan. En su caso se

indicará el alcance del trabajo, la fecha de comienzo y se pide su colaboración al funcionario responsable.

## **B. TRABAJO DE CAMPO**

Se revisarán los procedimientos de la Unidad Gestora y los documentos relacionados con sus operaciones.

Incluye:

- Realizar las pruebas de auditoría, diseñadas para precisar si están funcionando los controles y procedimientos. Se evaluará si los recursos se utilizaban de manera económica y eficiente; así como un análisis de la naturaleza y tipología de los gastos.
- Documentar en una fase posterior el trabajo realizado, reuniendo en un archivo permanente la información que podría ser útil para futuras auditorías.

Las técnicas de recopilación de información consistirán en el examen de expedientes, el muestreo de auditoría, y, en su caso, se podrán realizar entrevistas y análisis comparativo: establecimiento de patrones o benchmarking.

## **C. INFORME Y RECOMENDACIONES**

Una vez realizado el análisis de la información, el alcance de la auditoría permitirá realizar recomendaciones sobre los controles financieros y de gestión. La aplicación de las mismas es responsabilidad de la unidad intervenida.

El informe de auditoría se estructurará de la siguiente manera.

- Introducción: objetivos, naturaleza, magnitud, alcance y metodología de la auditoría.
- Apreciación: en comparación con los criterios de auditoría y el diagnóstico de fortalezas y debilidades, del nivel de riesgo y las consecuencias.
- Conclusiones: según los objetivos perseguidos y los criterios establecidos.
- Recomendaciones: acciones correctivas asociadas a cada hallazgo.

## **D. DESARROLLO EN AÑOS POSTERIORES**

Las acciones a realizar en los años posteriores ponderarán:

- 1.- La jerarquía de centros de coste evaluados según su nivel de

prioridad, que se establezca.

2.- La planificación de las auditorías de cada año tendrá en cuenta este extremo y seguirá la programación establecida, recogiendo las incidencias que puedan surgir y que a juicio de los Órganos de Gobierno precisen ser evaluadas por parte del Servicio de Control Interno.

#### **4.- MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO**

Anualmente se elaborará una memoria de actividades del Servicio de Control Interno que permita valorar el proceso y, en su caso, adecuarlo a aquellas necesidades que hubiesen surgido y en el último ejercicio se realizará a modo de balance, un análisis y evaluación global de la actividad que permita el establecimiento de un nuevo programa plurianual de auditoría,

De acuerdo con este planteamiento se propondrá desde el Rectorado, oído el Consejo Social, cual es el servicio/unidad o servicios/unidades a auditar durante el año en curso; teniendo en cuenta el volumen de gasto y/ o la complejidad del gasto.

##### **A. Contenido**

El informe recogerá las actuaciones más importantes del Servicio y sus resultados, así como los resultados de la auditoría, de las Unidades Gestoras fiscalizadas y estarán a disposición de los miembros de los órganos de gestión de la Universidad.

##### **B. Otra Información**

La Memoria Anual de Actividades podrá contener, entre otra información, los siguientes datos de análisis:

###### a) Informe de Auditorías externas

- Auditorías externas realizadas a la Universidad durante el ejercicio económico (fechas, incidencias, observaciones...)
- Informe de seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de las auditorías externas del ejercicio anterior.

###### b) Informe de Auditorías internas

c) Fiscalización previa de los expedientes de contratación más significativos.

- Contratos de obras
- Contratos de Suministros
- Contratos de Servicios
- Otros contratos

## **5. ÁREA ESPECÍFICA DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA**

Para el año 2017 se establecen como áreas sujetas a una vigilancia y análisis de responsabilidad especial de control interno las siguientes:

- 1 Centro académico
- 3 Departamentos
- 1 Unidad Gestora del presupuesto dependiente de 1 Vicerrectorado.

## **6. DESARROLLO NORMATIVO DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO**

El Plan de Auditoría del Servicio de Control Interno para 2017, se desarrollará coordinadamente con lo regulado en la D.A. 5ª de las Normas de Gestión Presupuestaria, cuando corresponda.

## **7. APLICACIÓN DEL PLAN DE AUDITORIA**

Se trata del segundo Plan de Auditoria completo, se aplicará en aquellos aspectos que sean abordables en el ejercicio 2017 en base a la disponibilidad de personal, y serán fijados por el Consejo Social, a tal fin se darán las instrucciones oportunas a la Gerencia.